

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para ausentarse del territorio nacional del 4 al 13 de septiembre de 2007, a efecto de que realice una Visita Oficial a Nueva Zelandia del 6 al 7, participe en la XV Reunión de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, APEC, que se celebrará en la ciudad de Sydney, Australia, los días 8 y 9 de septiembre y para que realice una Visita de Estado a la República de la India del 10 al 12 de septiembre del presente año

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Convenio para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y a diversas propuestas de la Convención Nacional Hacendaria, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Anexo de Ejecución número 01 que tiene por objeto especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en los acuerdos de coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Hidalgo, y sus anexos 2 al 4

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Aguascalientes

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Baja California Sur

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Campeche

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Colima

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Durango

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Gerardo Emmanuel González Jaramillo para ejercer la función de corredor público con número 59 en la plaza del Estado de Jalisco

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano José Lázaro Peña Ruíz para ejercer la función de corredor público con número 26 en la plaza del Estado de Nuevo León

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia del ciclón "Huracán Dean", que afectó a los municipios de Calkiní, Campeche, Carmen, Champotón, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Tenabo, Escárcega, Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo por el que se reducen los plazos máximos que tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para resolver los permisos por plazo indefinido

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Cruz Grande, Municipio de Florencio Villarreal, Gro., otorgado en favor de Blanca Laura Flores Fernández

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Aceros y Tubos Ares, S.A. de C.V.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, durante el ejercicio fiscal 2007, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Quintana Roo

Listado de obras convenidas en el Acuerdo de Coordinación 2007, modalidad de Atención a las Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Quintana Roo

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, durante el ejercicio fiscal 2007, en la modalidad de ejecución de proyectos de importancia estratégica, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Quintana Roo

Listado de obras convenidas en el Acuerdo de Coordinación 2007, modalidad de Proyectos de Importancia Estratégica, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Quintana Roo

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, durante el ejercicio fiscal 2007, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de San Luis Potosí

Listado de obras convenidas en el Acuerdo de Coordinación 2007, modalidad de Atención a las Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de San Luis Potosí

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Primera modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se modifica la competencia territorial de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 29 y 34, con sedes, respectivamente, en Villahermosa, Tabasco, y Mérida, Yucatán

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la segunda ministración del financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007, de conformidad con los resultados del procedimiento para la evaluación de la calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para ausentarse del territorio nacional del 4 al 13 de septiembre de 2007, a efecto de que realice una Visita Oficial a Nueva Zelandia del 6 al 7, participe en la XV Reunión de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, APEC, que se celebrará en la ciudad de Sydney, Australia, los días 8 y 9 de septiembre y para que realice una Visita de Estado a la República de la India del 10 al 12 de septiembre del presente año.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**, para ausentarse del territorio nacional del 4 al 13 de septiembre de 2007, a efecto de que realice una Visita Oficial a Nueva Zelandia del 6 al 7, participe en la XV Reunión de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, APEC, que se celebrará en la ciudad de Sydney, Australia, los días 8 y 9 de septiembre y para que realice una Visita de Estado a la República de la India del 10 al 12 de septiembre del presente año.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F. a 22 de agosto de 2007.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Ma. del Carmen Pinete Vargas**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y a diversas propuestas de la Convención Nacional Hacendaria, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES Y A DIVERSAS PROPUESTAS DE LA CONVENCION NACIONAL HACENDARIA, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL MUNICIPIO DE TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MEXICO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por una parte, y el Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Municipio", por la otra, con fundamento en los artículos 25, 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 al 36 de la Ley de Planeación; 30 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los artículos Sexto, Quinto, Décimo y Sexto de los Decretos publicados en el citado órgano de difusión oficial el 23 de abril de 2003, el 26 de enero de 2005, el 12 de mayo y el 28 de noviembre de 2006, respectivamente, y en la legislación municipal, en los artículos 112, 113, 117, 121, 122, 125 y 128 fracciones V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, segundo párrafo, 2, 27, 31 fracciones XVIII y XLIII, 48, fracciones II y XVIII; 52, 53, 86, 87, 91, fracciones V y XIV; 93 y 95, fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que la Convención Nacional Hacendaria fue concebida como una reunión republicana, democrática y participativa, cuya convocatoria fue suscrita el 28 de octubre de 2003, en Palacio Nacional, por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por los Gobernadores de las Entidades Federativas y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por las organizaciones que conforman la Conferencia Nacional de Municipios de México y por representantes del Congreso de la Unión y de las legislaturas locales, entre otros actores;

Que el 5 de febrero de 2004 en Juriquilla, Querétaro, se instalaron formalmente las mesas de análisis y propuestas relativas a los temas de la Convención: Gasto Público; Ingresos; Deuda Pública; Patrimonio Público; Modernización y Simplificación de la Administración Hacendaria; Colaboración y Coordinación Intergubernamental, y Transparencia, Fiscalización y Rendición de Cuentas;

Que lo anterior es resultado de la demanda social de las condiciones necesarias para acceder a la prosperidad, con oportunidades equitativas, justas e incluyentes para todos los mexicanos para hacer de nuestra democracia una realidad plena. En este contexto, el sistema federal mexicano emprende una renovación inscrita en los principios constitucionales de equilibrio entre poderes, y de cooperación y respeto a las competencias y atribuciones de cada ámbito de gobierno;

Que construir una economía dinámica y competitiva, una red social capaz de ofrecer oportunidades reales a todos los mexicanos y un estado de derecho efectivo y funcional, requiere de ajustes profundos e innovadores que respondan a las demandas de bienestar de la población, así como del compromiso de ambas partes de impulsar, en el ámbito de sus competencias, cambios dirigidos a modernizar y fortalecer íntegramente el funcionamiento de sus administraciones públicas;

Que para lograr lo anterior, es indispensable vigorizar los mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, relacionados con las haciendas públicas de ambas partes, entre los que se encuentra la publicación en la página de Internet del Municipio, la información de los recursos que pague por concepto de remuneraciones al trabajo personal a cualquier persona física, ya sean servicios personales independientes o subordinados. Ello, para generar, incrementar y consolidar la confianza de los ciudadanos sobre el manejo de sus recursos públicos;

Que se requiere impulsar el servicio profesional de carrera y la profesionalización del servicio público, con un enfoque de recursos humanos por competencia;

Que en materia de modernización y simplificación de la administración de las haciendas públicas se requiere fortalecer la universalización de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) en todo trámite gubernamental;

Que en ese mismo marco es necesaria la incorporación y armonización de lineamientos contenidos en la información presentada en las páginas de Internet de las haciendas públicas de los Municipios. En ese tenor se facilitará el acceso a la información de los catastros y de los registros públicos de la propiedad y del comercio, cuando así proceda;

Que por otra parte, se requiere armonizar los principios contables, con objeto de lograr la debida transparencia y confiabilidad en comparaciones intergubernamentales;

Que es menester optimizar el aprovechamiento del patrimonio público en beneficio de la sociedad mexicana y el esfuerzo a desarrollar por los Municipios, el cual deberá enfocarse principalmente a la homologación conceptual de los sistemas de identificación, valuación, registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio público, integrar y mantener actualizado el inventario patrimonial nacional, así como su vinculación con el registro público de la propiedad;

Que en materia de gasto también es de resaltarse la necesidad de promover mecanismos y reglas homogéneas entre el Gobierno Federal y los Municipios; incluir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de carácter obligatorio en cuanto a la aplicación de las aportaciones y transferencias federales que reciben los Municipios, establecer formatos y lineamientos para la publicación en medios electrónicos, de la información en la aplicación de los recursos, así como implantar estrategias y mecanismos de medición del desempeño para mejorar la eficiencia del gasto;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe realizar un estudio en el que se muestre un diagnóstico integral de la situación actual de la hacienda pública de los Municipios, del cual deriven propuestas para el fortalecimiento de dichas haciendas, que tienen como objetivo fundamental dar mayor eficiencia al uso de los recursos públicos y hacer más eficaz el impacto de dichos recursos en la población;

Que las partes se comprometen a cumplir con sus obligaciones fiscales recíprocas, lo que resulta de gran importancia para avanzar en el fortalecimiento de sus haciendas públicas, y

Que por todo lo anterior, el Gobierno Federal y el Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLAUSULAS

Sección I

De las Disposiciones Generales

Primera. El presente Convenio tiene por objeto dar cumplimiento a diversas propuestas aprobadas en la Convención Nacional Hacendaria, en las materias que en éste se establecen, y que se complementa con los Anexos aprobados por las partes al momento de su firma, los cuales forman parte integrante del mismo.

Sección II

De la Transparencia

Segunda. Las partes se obligan a contar con páginas de Internet, sin limitación alguna en su acceso, en la que darán a conocer todos los ingresos que paguen por concepto de remuneraciones al trabajo personal a cualquier persona física, ya sean servicios personales independientes o subordinados.

La información a que hace referencia el párrafo anterior, deberá desagregarse por puestos, tratándose del trabajo personal subordinado; en el caso de remuneraciones al trabajo personal independiente, la información deberá desagregarse por el tipo de servicio de que se trate. En ambos casos, la información deberá contener, además, las prestaciones que en dinero o en especie, correspondan. Igualmente, deberá especificarse el número de personas que ocupan los puestos, haciendo el desglose por niveles. En el caso de servicios personales independientes, se deberá especificar el número de personas contratadas en cada tipo de servicio.

Los ingresos a que hace referencia esta Cláusula son los netos de impuestos, incluyendo aquellos que se encuentran exentos del impuesto sobre la renta.

La presentación de la información en la página de Internet, se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tercera. La información de los ingresos a que hace referencia la Cláusula Segunda de este Convenio, deberá estar disponible en la página de Internet y corresponderá:

- I. A los ingresos que se hayan pagado en cada uno de los últimos 12 meses anteriores al mes en que se dé a conocer la información. Esta se deberá publicar en forma mensual, y
- II. A los ingresos anuales correspondientes a los 5 años inmediatos anteriores al año en que se dé a conocer esta información. Esta se deberá publicar anualmente en el mes de marzo de cada año.

En el caso de que las partes paguen gratificaciones, bonos o cantidades extraordinarias o adicionales por puestos o por tipos de servicios, independientemente del nombre con el que se les designe, se deberán especificar los montos correspondientes y el periodo de pago en la página de Internet. Cuando el monto de las gratificaciones, bonos o cantidades extraordinarias o adicionales varíen para un mismo puesto o tipo de servicio, se incluirán los rangos de ingreso y los lineamientos utilizados para su determinación.

Cuarta. Las partes establecerán mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las aportaciones y transferencias federales consideradas en la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación. No quedan comprendidas las participaciones a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal.

Para estos efectos, se implementará en la página de Internet del Municipio, un apartado en el que se informe el origen y destino de las aportaciones y transferencias federales, desagregando de manera clara y precisa su destino final, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del presente Convenio. Esta información deberá publicarse dentro de los primeros diez días de los meses de abril, julio, octubre y enero, considerando la información del trimestre anterior a cada uno de los meses citados.

En una sección específica de la página de Internet a que se refiere el párrafo anterior, el Municipio también publicará la información de las participaciones que el mismo reciba. Dicha publicación se deberá realizar en los mismos plazos y por los mismos periodos establecidos en el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Quinta. El Municipio deberá sujetarse a la ley emitida por su Entidad Federativa en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental o, en su defecto, contar con disposiciones de transparencia y acceso a la información pública que cumplan con los lineamientos y características que se establecen en el Anexo 2 del presente Convenio.

Sección III

De la Deuda Pública

Sexta. Las partes se comprometen a armonizar los principios contables, a fin de garantizar la transparencia y la confiabilidad en comparaciones intergubernamentales.

Séptima. El Municipio deberá proporcionar la información que en materia de deuda pública se le solicite, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sección IV

De la Modernización y Simplificación de las Haciendas Públicas

Octava. El Municipio se obliga a exigir que en todo trámite gubernamental que se realicen ante él, se utilice la Clave Unica de Registro de Población (CURP), conforme a los criterios y lineamientos que proporcione la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Novena. El Municipio llevará a cabo la modernización del catastro, de los registros públicos de la propiedad y del comercio que tenga a su cargo, así como de los sistemas de recaudación municipal, con base en el apoyo financiero que para tal efecto le proporcione el Gobierno Federal, la Entidad Federativa o cualquier otra institución.

Décima. Las partes se comprometen a realizar la homologación conceptual de los sistemas de identificación, valuación, registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio público.

Asimismo, se comprometen a integrar y mantener actualizado el inventario patrimonial de la Nación, así como su vinculación con el registro público de la propiedad y del comercio, de conformidad con los lineamientos que proporcione la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Décima Primera. El Municipio se compromete a permitir el acceso a la página de Internet correspondiente a las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como a los particulares, con el objeto de realizar consultas en sus registros catastrales y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando dichos registros estén a cargo del Municipio, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El servicio de consulta mediante acceso a la página de Internet a que se refiere el párrafo anterior será gratuito, sin perjuicio del cobro de los derechos que deban pagarse por otros trámites que se realicen ante los registros mencionados.

Décima Segunda. El Municipio se obliga a proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que se considere necesaria para implementar estrategias y mecanismos que permitan medir el desempeño del gasto y mejoren su eficiencia. Dicha información se establecerá a través de los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sección V

De la Profesionalización del Servicio Público

Décima Tercera. Las partes se comprometen a promover la profesionalización, la capacitación y la instrumentación del servicio civil de carrera, considerando la profesionalización del servicio público con base en un enfoque de recursos humanos por competencias y énfasis en el servicio profesional de carrera.

El Municipio se compromete a colaborar con el Gobierno Federal en la elaboración de una guía general para desarrollar un modelo de profesionalización en los Municipios.

Sección VI

Del Diagnóstico Integral de la Situación de las Haciendas Públicas Municipales

Décima Cuarta. El Municipio deberá proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que le solicite para la realización de un estudio en el que se muestre un diagnóstico integral de la situación actual de su hacienda pública. De dicho estudio derivarán propuestas para el fortalecimiento de la hacienda pública mencionada, que tenga como objetivos fundamentales dar mayor eficiencia al uso de los recursos públicos y hacer más eficaz el impacto de dichos recursos en la población.

Para los efectos del párrafo anterior, el Municipio se obliga a proporcionar la información que se establece en el Anexo 3 del presente Convenio y que servirá de base para realizar el estudio citado.

Sección VII

Del Cumplimiento

Décima Quinta. El Municipio proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información y documentación que se considere necesaria para determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones de retención y entero contenidas en los artículos 113, 116, 127, último párrafo y demás relativos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, en su caso, los instructivos que se consideren necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior.

El Municipio deberá presentar en tiempo, las declaraciones informativas sobre contribuciones federales retenidas, en las formas oficiales que al efecto publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, deberá entregar las constancias de remuneraciones y retenciones a que se refieren los artículos 118, fracción III y 127, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, en su caso, el artículo 32, fracción V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, considerando todos los ingresos que por los conceptos señalados en el párrafo anterior recibieron los contribuyentes.

Décima Sexta. El Municipio se mantendrá al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago que por concepto de suministro de energía eléctrica tenga con la Comisión Federal de Electricidad o con Luz y Fuerza del Centro.

En el caso de que el Municipio, a la entrada en vigor del presente Convenio, no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago a que hace referencia esta Cláusula, deberá sujetarse a un convenio de regularización con las empresas públicas mencionadas.

Décima Séptima. El Municipio deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de carácter federal, por concepto de las retenciones previstas en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Décima Octava. El incumplimiento por más de tres meses de las obligaciones contenidas en el presente Convenio en que, en su caso, incurra el Municipio, será motivo de inaplicación de los beneficios contenidos en el "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los diversos publicados en

el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2003, 26 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, incluso de los que ya haya tomado.

Adicionalmente, el Municipio deberá presentar las declaraciones complementarias que correspondan por los últimos 5 años anteriores, debiendo pagar las contribuciones actualizadas y los recargos correspondientes, dentro del mes inmediato posterior al periodo de tres meses de incumplimiento. En ningún caso lo dispuesto en este párrafo se aplicará respecto de obligaciones cumplidas o que se hayan tenido por cumplidas, con anterioridad al año 2004.

Décima Novena. El Municipio, por conducto del titular de su hacienda pública, se obliga a cubrir los créditos firmes de carácter federal que sus dependencias u organismos adeuden, respecto de los cuales no exista celebrado convenio de finiquito de adeudos con la Federación.

Sección VIII

Procedimiento de Adhesión

Vigésima. Los Organismos Descentralizados del Municipio que deseen adherirse al presente Convenio con posterioridad a su entrada en vigor, podrán hacerlo siempre y cuando tal adhesión se realice sin reserva alguna, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Notificarán por escrito dicha decisión al Municipio, señalando expresamente que:
 - a) Están de acuerdo en que su adhesión al presente Convenio se realice sin reserva alguna.
 - b) Han cumplido con los requisitos a que se refiere la fracción II del artículo Décimo Segundo del "Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003, y reformado mediante los diversos publicados en el mismo órgano de difusión el 23 de abril de 2003, 26 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006,
 - c) Han cumplido los procedimientos y requisitos necesarios conforme a la legislación local para realizar la adhesión.
- II. El Municipio entregará la documentación a que se refiere la fracción anterior a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que ésta autorice las adhesiones.
- III. Las autorizaciones de adhesión se podrán acordar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante resolución administrativa que se comunicará al Municipio de que se trate, en la que se listen los Organismos cuya adhesión haya sido autorizada.
- IV. El Municipio comunicará al Organismo de que se trate que ha quedado adherido al presente Convenio. La citada adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de notificación de la mencionada comunicación, de la cual se remitirá copia certificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- V. El Municipio incluirá en su página de Internet el listado de los Organismos que hayan celebrado el presente Convenio.

Transitorios

Primero. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y el Municipio deberá promover su publicación en el órgano informativo oficial de la Entidad Federativa correspondiente.

Segundo. Las partes tendrán un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para crear la página de Internet a que hace referencia la Cláusula Segunda y contener la información a que se refiere la fracción I de la Cláusula Tercera. En el caso de que a la fecha en que entre en vigor este Convenio, las partes cuenten con página de Internet, ésta se deberá actualizar con la información a que se refiere dicha Cláusula Tercera, en el plazo mencionado. Para los efectos de este párrafo, la información inicial se integrará con la de los meses transcurridos del año de 2007, a la cual se agregará en forma mensual la que corresponda a los meses posteriores.

Para los efectos de la fracción II de la Cláusula Tercera de este Convenio, la información se iniciará de conformidad con el calendario que a continuación se cita:

Año	Información
Marzo de 2008	Información correspondiente al año de 2007.
Marzo de 2009	Información correspondiente a los años de 2007 y 2008.
Marzo de 2010	Información correspondiente a los años de 2007, 2008 y 2009.
Marzo de 2011	Información correspondiente a los años de 2007, 2008, 2009 y 2010

A partir del año 2012, en el mes de marzo de cada año, se publicará la información correspondiente a los 5 años anteriores.

Tercero. Para los Organismos que se adhieran al presente Convenio con posterioridad a la fecha de su entrada vigor, el plazo establecido en el Artículo Segundo Transitorio del mismo, empezará a contar a partir del día en que entre en vigor el documento de suscripción correspondiente.

México, D.F., a 10 de junio de 2007.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México: la Presidenta Municipal, **Elena García Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **José Juan Barrientos Maya**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Maurilio Hernández González**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **José Cipriano Gutiérrez Vázquez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO de Ejecución número 01 que tiene por objeto especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en los acuerdos de coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Hidalgo, y sus anexos 2 al 4.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO DE HIDALGO

ANEXO DE EJECUCION No. 01, QUE TIENE POR OBJETO ESPECIFICAR LA DISTRIBUCION FINAL DE METAS Y RECURSOS ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES, Y SUS ANEXOS 2 AL 4, SUSCRITOS EL 1 DE ENERO Y EL 1 DE ABRIL DE 2005, PARA LOS PERIODOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO Y DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, RESPECTIVAMENTE, Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL PRIMER ACUERDO EL 27 DE JULIO Y EL SEGUNDO ACUERDO EL 5 DE AGOSTO DE 2005.

PARTICIPANTES

Por el Ejecutivo Federal:

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Hidalgo. "LA SEDESOL"

Por el Estado de Hidalgo:

El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo. "EL COPLADEHI"

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Hidalgo. "LA SEPLADER"

ANTECEDENTES

1. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinación General del COPLADEHI, suscribieron el 1 de enero y el 1 de abril de 2005, los Acuerdos de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones 2005, y sus anexos.

2. En los términos de lo estipulado en la cláusula octava de ambos Acuerdos de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones 2005, que establece "al final del ejercicio, "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado y "EL ESTADO", por conducto del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADEHI), suscribirán un anexo de ejecución, en el que se especificará la distribución final de metas y recursos, integrándose a los citados Acuerdos de Coordinación".

3. "LA SEDESOL", "LA SEPLADER" y "EL COPLADEHI", se reunieron en sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2005, para especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en los anexos 2 al 4, consolidados de los Acuerdos de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones 2005.

4. "LA SEPLADER", "EL COPLADEHI" y el Delegado de "LA SEDESOL" en el Estado de Hidalgo, mediante comunicaciones con las direcciones generales coordinadoras de programas de "LA SEDESOL" acordaron las modificaciones a los recursos originalmente asignados a los programas señalados en los anexos 2 al 4 consolidados de los Acuerdos de Coordinación antes citados.

5. "LA SEPLADER", "EL COPLADEHI" y "LA SEDESOL" manifiestan que el responsable de la operación del Programa de Vivienda Rural para el presente ejercicio fiscal es la Delegación de "LA SEDESOL" en el Estado de Hidalgo.

FUNDAMENTO JURIDICO

Con apoyo en lo expuesto y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 17 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 50, 52 y 61 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 36 fracción VII, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 2, 7, 9, 13, 15, 16, 19, 21, 25, 26, 26 Bis y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 20, 68, 69, 72, 73 y 74 de la Ley de Planeación del Estado de Hidalgo; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas octava y décima tercera de ambos Acuerdos de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las microrregiones y regiones para el 2005, del Estado de Hidalgo; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente del Estado de Hidalgo, las partes acuerdan las siguientes:

ACCIONES A REALIZAR

1. Especificar la distribución final de metas y recursos asignados en el ejercicio fiscal 2005 entre programas, microrregiones y regiones, los cuales se detallan en los anexos 2 al 4 consolidados que acompañan al presente instrumento y que forman parte de ambos Acuerdos de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones 2005.

Detallar la distribución y aplicación, por microrregión de los recursos asignados al Programa de Vivienda Rural para el presente ejercicio fiscal, a cargo de la Delegación de "LA SEDESOL" en el Estado de Hidalgo.

2. "LA SEDESOL" dictamina que el presente Anexo de Ejecución es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Hidalgo, y en consecuencia se adiciona a él, para formar parte de su contexto.

3. El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor el día de su firma, su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2005, fecha en la que concluye el ejercicio presupuestal.

El presente Anexo de Ejecución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organó Oficial de Difusión del Estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo de Ejecución, lo firman en dos ejemplares en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal: el Suplente del Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Hidalgo, **José Antonio Cuevas Durán**.- Rúbrica.- Por el Estado Libre y Soberano de Hidalgo: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del COPLADEHI en el Estado de Hidalgo, **Ramón Ramírez Valtierra**.- Rúbrica.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
MODIFICADO FINAL

ESTADO DE HIDALGO

ANEXO DOS

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			INCENTIVOS ESTATALES		SUMA
	INVERSION (PESOS)	META	INVERSION (PESOS)	META	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META	INVERSION (PESOS)
		PROYECTO		PROYECTO		PRODUCTOR	PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	

MICRORREGIONES	769,500.00	3	18,173,000.00	83	4,214,328.00	648	138	6,789,400.00	69,817	4,398,051.00	79,032	911	0.00	0	34,344,279.00
----------------	------------	---	---------------	----	--------------	-----	-----	--------------	--------	--------------	--------	-----	------	---	---------------

OTRAS REGIONES	1,795,500.00	8	0.00	0	1,875,496.00	202	56	742,600.00	4,220	2,682,323.00	46,135	533	11,974,715.00	0.5	19,070,634.00
----------------	--------------	---	------	---	--------------	-----	----	------------	-------	--------------	--------	-----	---------------	-----	---------------

TOTAL	2,565,000.00	11	18,173,000.00	83	6,089,824.00	850	194	7,532,000.00	74,037	7,080,374.00	125,167	1,444	11,974,715.00	0.5	53,414,913.00
-------	--------------	----	---------------	----	--------------	-----	-----	--------------	--------	--------------	---------	-------	---------------	-----	---------------

Observaciones: La inversión y metas correspondiente a los Gastos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano, se encuentran registrados en el Anexo Dos A; así como la inversión y metas de Vivienda Rural (este último considera la inversión para acciones de vivienda y Gastos de Operación).															
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LIC. RAMON RAMIREZ VALTIERRA

SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL
Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEHI

RUBRICA.

MTRO. JOSE ANTONIO CUEVAS DURAN

SUBDELEGADO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Y SUPLENTE DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO

RUBRICA.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
MODIFICADO FINAL

ESTADO DE HIDALGO

ANEXO DOS A

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		JORNALEROS AGRICOLAS		VIVIENDA RURAL			SUMA
	INVERSION (PESOS)	META	INVERSION (PESOS)	META	INVERSION (PESOS)	META	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
		INFORME		INFORME				VIVIENDA	INFORME	
MICRORREGIONES			514,440.00	5			720,000.00	144		1,234,440.00
OTRAS REGIONES	126,161.00	13			297,040.00	2	348,485.52		536	771,686.52
TOTAL	126,161.00	13	514,440.00	5	297,040.00	2	1,068,485.52	144	536	2,006,126.52

OBSERVACIONES:

El programa de Vivienda Rural fue operado durante este ejercicio fiscal por la Delegación de SEDESOL en el Estado de Hidalgo.

MTRO. JOSE ANTONIO CUEVAS DURAN

SUBDELEGADO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Y SUPLENTE DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO

RUBRICA.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
MODIFICADO FINAL

ESTADO DE HIDALGO

ANEXO TRES

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			INCENTIVOS ESTATALES		SUMA
	INVERSION	META	INVERSION	META	INVERSION	META		INVERSION	META	INVERSION	META		INVERSION	META	INVERSION (PESOS)
	(PESOS)	PROYECTO	(PESOS)	PROYECTO	(PESOS)	PRODUCTOR	PROYECTO	(PESOS)	PERSONA	(PESOS)	JORNAL	EMPLEO	(PESOS)	PROYECTO	
MICRORREGIONES	769,500.00	3	3,000,000.00	1	0.00	0	0	0.00	0	406,837.00	7,332	85	0.00	0	4,176,337.00
OTRAS REGIONES	1,695,500.00	6	0.00	0	0.00	0	0	0.00	0	178,193.00	3,049	35	12,945,632.00	0.5	14,819,325.00
TOTAL	2,465,000.00	9	3,000,000.00	1	0.00	0	0	0.00	0	585,030.00	10,381	120	12,945,632.00	0.5	18,995,662.00

Observaciones:

LIC. RAMON RAMIREZ VALTIERRA
 SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL
 Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEHI
 RUBRICA.

MTRO. JOSE ANTONIO CUEVAS DURAN
 SUBDELEGADO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
 Y SUPLENTE DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO
 RUBRICA.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
MODIFICADO FINAL

ESTADO DE HIDALGO

ANEXO CUATRO

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			INCENTIVOS ESTATALES		SUMA
	INVERSION	META	INVERSION	META	INVERSION	META		INVERSION	META	INVERSION	META		INVERSION	META	INVERSION (PESOS)
	(PESOS)	PROYECTO	(PESOS)	PROYECTO	(PESOS)	PRODUCTOR	PROYECTO	(PESOS)	PERSONA	(PESOS)	JORNAL	EMPLEO	(PESOS)	PROYECTO	
MICRORREGIONES	1,539,000.00	6	21,173,000.00	84	4,214,328.00	648	138	6,789,400.00	69,817	4,804,888.00	86,364	996	0.00	0	38,520,616.00
OTRAS REGIONES	3,491,000.00	14			1,875,496.00	202	56	742,600.00	4,220	2,860,516.00	49,184	568	24,920,347.00	1	33,889,959.00
TOTAL	5,030,000.00	20	21,173,000.00	84	6,089,824.00	850	194	7,532,000.00	74,037	7,665,404.00	135,548	1,564	24,920,347.00	1	72,410,575.00

Observaciones:

LIC. RAMON RAMIREZ VALTIERRA
SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL
Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEHI
RUBRICA.

MTRO. JOSE ANTONIO CUEVAS DURAN
SUBDELEGADO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Y SUPLENTE DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO
RUBRICA.

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL C. JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JORGE MAURICIO MARTINEZ ESTABANEZ, DR. ARMANDO JIMENEZ SAN VICENTE Y EL C. C.P.C. RAUL GERARDO CUADRA GARCIA, SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE DESARROLLO ECONOMICO Y DE FINANZAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.
Consecuentemente, el propio instrumento de planeación señala como uno de los objetivos rectores, promover la creación, desarrollo y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- III. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- IV. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".
- V. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de febrero de 2007 en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECLARACIONES**1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2 inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Eduardo Sojo Garza Aldape y Jesús Heriberto Félix Guerra, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES", y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.07.012 de fecha 12 de enero de 2007, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PYME".
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1 El Estado de Aguascalientes es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.
- 2.2 El Ing. Luis Armando Reynoso Femat, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 36 y 46 fracción VII incisos a) y c), XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en relación con los artículos 2, 5 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 2.3 En el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010, se establece apoyar a las empresas para hacer de Aguascalientes un centro de producción fabril y de servicios de clase mundial con los más altos estándares de competitividad internacional; apoyar a los empresarios locales mediante mecanismos que brinden mayores oportunidades de negocios, financiamiento, capacitación y gestión empresarial, a fin de impulsar la competitividad de los mismos; promover la creación de un Distrito de Negocios en el Estado para la integración de servicios corporativos para el sector empresarial; apoyar la productividad y el consumo de la clase media como factor determinante para el desarrollo de la Entidad; promover la cultura emprendedora estatal y reforzar el impulso a las MIPYMES como grandes detonadoras del empleo y la actividad económica; impulsar la competitividad y el desarrollo tecnológico en los sectores de producción, para convertir a la Entidad en un polo nacional de la economía de la innovación y; desarrollar mecanismos innovadores de financiamiento y garantías para la modernización de infraestructura y el apoyo a las MIPYMES.
- 2.4 El Lic. Jorge Mauricio Martínez Estebanez, Secretario General de Gobierno está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Constitución Política del Estado y 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 2.5 El Dr. Armando Jiménez San Vicente, Secretario de Desarrollo Económico está facultado para suscribir el presente Convenio con fundamento en los artículos 22, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

- 2.6** El C.P.C. Raúl Gerardo Cuadra García, Secretario de Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 2.7** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, designa al Secretario de Desarrollo Económico, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Addendas, Anexos y Convenios de Adhesión correspondientes.
- 2.8** Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en avenida Universidad número 1001, piso 8, Torre Plaza Bosques, colonia Bosques del Prado, Aguascalientes, Aguascalientes, código postal 20127.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 41, 43, 116, 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 36, 46 fracción VII, incisos a) y c) y XIX, y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 3, 13, 22, 27, 28, 29, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Aguascalientes, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa entidad federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I.** Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Aguascalientes;
- II.** Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";
- III.** Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV.** Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V.** Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI.** Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII.** Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII.** Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX.** Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X.** Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI.** Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII.** Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral V del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que son operados por la "SECRETARIA", y
- XIII.** Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Aguascalientes.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2007, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$53'000,000.00 (cincuenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2007 y hasta \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Aguascalientes, con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, las partes acuerdan identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las reglas de operación de éste y las disposiciones que deriven de éstas, a más tardar al 30 de julio de 2007, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa entidad federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Mesa de Control (ventanilla única de recepción) en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la entidad federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO", ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité Técnico Estatal, previsto en los artículos 39 y 40 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Aguascalientes, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos en el artículo 19 Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la entidad federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este Convenio, las partes acuerdan que se deberá de suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en el artículo 13, fracción VIII, de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2007 y demás aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Aguascalientes para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2007.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Aguascalientes cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA SEPTIMA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realice el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DECIMA NOVENA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

VIGESIMA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA PRIMERA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA SEGUNDA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003 respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Aguascalientes de la Secretaría de Economía, con domicilio en avenida Tecnológico número 106, Fracc. IV Centenario, de la ciudad de Aguascalientes, Ags., código postal 20190.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el C. Gobernador delega la facultad de suscribir los convenios de adhesión e instrumentos que deriven de este Convenio de Coordinación, en el Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con domicilio en avenida Universidad número 1001 Torre Plaza Bosques, piso 8, fraccionamiento Bosques del Prado, código postal 20127, de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA TERCERA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Aguascalientes.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporalmente o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima sexta de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2007.

VIGESIMA NOVENA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de julio de dos mil siete.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el C. Gobernador Constitucional del Estado, **Luis Armando Reynoso Femat**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jorge Mauricio Martínez Estebanez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Armando Jiménez San Vicente**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL C. JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL C. ING. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. NABOR GARCIA AGUIRRE, EL LIC. HOMERO DAVIS CASTRO, EL M. EN C. JORGE ALBERTO VALE SANCHEZ Y EL DR. ROMAN PABLO RANGEL PINEDO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIO DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.
Consecuentemente, el propio instrumento de planeación señala como uno de los objetivos rectores, promover la creación, desarrollo y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- III. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- IV. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".
- V. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de febrero de 2007 en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECLARACIONES**1. DECLARA LA “SECRETARIA” QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2 inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Eduardo Sojo Garza Aldape y Jesús Heriberto Félix Guerra, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la “SECRETARIA” celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES”, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.07.012 de fecha 12 de enero de 2007, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al “FONDO PYME”.
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL “GOBIERNO DEL ESTADO” QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2. Es su interés participar en el presente convenio de coordinación con la “SECRETARIA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES” y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Baja California Sur.
- 2.3. Con fundamento en los artículos 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracción XXIX, 80 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 8, 14, 16 fracciones 1, II V y XII, 22 fracción 1 incisos C y G, fracción III inciso C, 25 fracción 1 incisos C y E, 32 fracción 1 inciso i y fracción II incisos A y B de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 42 y 43 de la Ley de Planeación, todos los ordenamientos del Estado de Baja California Sur, el C. Ing. Narciso Agúndez Montaña, en su carácter de Gobernador del Estado y los CC. Lic. Nabor García Aguirre, Lic. Homero Davis Castro, M. en C. Jorge Alberto Vale Sánchez y el Dr. Román Pablo Rangel Pinedo, en su carácter de Secretario General del Gobierno, Secretario de Finanzas, Secretario de Promoción y Desarrollo Económico y el Contralor General del Estado, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Isabel La Católica y Allende, colonia Centro, en la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, con código postal 23000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 79 fracción XXIX, 80 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 8, 14, 16 fracciones I, II, V y XII, 22

fracción I incisos C y G, fracción III inciso C, 25 fracción I incisos C y E, 32 fracción I inciso i y fracción II incisos A y B de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Baja California Sur, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa entidad federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Baja California Sur;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES"; considerando las necesidades, el potencial y vocación del Estado o sus regiones;
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral V del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que son operados por la "SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Baja California Sur.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2007, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$43'000,000.00 (cuarenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2007 y hasta \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Baja California Sur, con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, las partes acuerdan identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las reglas de operación de éste y las disposiciones que deriven de éstas, a más tardar al 30 de agosto de 2007, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa entidad federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Mesa de Control (ventanilla única de recepción) en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la entidad federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO", ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité Técnico Estatal, previsto en los artículos 39 y 40 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Baja California Sur, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos en el artículo 19 Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la entidad federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este Convenio, las partes acuerdan que se deberá de suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en el artículo 13, fracción VIII, de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2007 y demás aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2007.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Baja California Sur cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA SEPTIMA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realice el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DECIMA NOVENA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

VIGESIMA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA PRIMERA.- La “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al “FONDO PyME” deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y contener la leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Adicionalmente, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA SEGUNDA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la “SECRETARIA”, con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003 respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Baja California Sur de la Secretaría de Economía, con domicilio en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 325, Fraccionamiento Benito Juárez, C.P. 23090, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

Por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, con fundamento en los artículos 16 fracciones V, 25 fracciones 1 incisos C y E de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 5 fracciones VIII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico, se designa al Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con domicilio en Isabel La Católica y Bravo, colonia Centro, código postal 23000, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

La designación que en este convenio de coordinación señala la “SECRETARIA”, se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA TERCERA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del “FONDO PyME”;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Baja California Sur.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporalmente o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima sexta de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2007.

VIGESIMA NOVENA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación así como también en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil siete.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape.-** Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el C. Gobernador Constitucional del Estado, **Narciso Agúndez Montaña.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Nabor García Aguirre.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Homero Davis Castro.-** Rúbrica.- El Secretario de Promoción y Desarrollo Económico, **Jorge Alberto Vale Sánchez.-** Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Román Pablo Rangel Pinedo.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL C. JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C.P. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, QUIEN CONCURRE EN UNION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. MTRO. RICARDO M. MEDINA FARFAN Y CON EL REFRENDO DE LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. LUIS FERNANDO SADEK ABAD, DE FINANZAS Y ADMINISTRACION,

C.P. VICTOR SANTIAGO PEREZ AGUILAR, DE LA CONTRALORIA, LICDA. MARGARITA ROSA ALFARO WARING, Y DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, L.A.E. JOSE ANTONIO RICHAUD PINTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO "LA SECRETARIA" Y "EL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- III. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".
- IV. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de febrero de 2007 en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARIA":

- 1.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Que con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2 inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Eduardo Sojo Garza Aldape y Jesús Heriberto Félix Guerra, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, "LA SECRETARIA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con "EL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES", y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

- 1.5. Que conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.07.012 de fecha 12 de enero de 2007, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DE "EL ESTADO":

- 2.1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 25, fracción I, y 26 del Código Civil Federal y 29, fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, que tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.
- 2.2. Que su Gobernador está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de lo que disponen los artículos 71, fracción XV, inciso a), de la invocada Constitución local, 1o., 4o., 9o., fracciones I, II, III, IV y V, 17, 18, 19, 20, 21 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 27 del Código Civil Federal y 31 del Código Civil del Estado de Campeche, en unión del Secretario de Gobierno y con el refrendo de los titulares de las dependencias a las que el asunto materia de este convenio corresponde, en este caso los secretarios de Desarrollo Social, de Finanzas y Administración, de la Contraloría y de Fomento Industrial y Comercial.
- 2.3. Que es su interés participar en el presente convenio de coordinación con "LA SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES" y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Campeche.
- 2.4. Que para efectos de este Convenio señala como domicilio el Palacio de Gobierno sito en un predio sin número de la calle 8, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 1o., 2o., 4o., 23, 26, 59 y 71 fracción XV inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1o., 3o., 4o., 9o., 17, 18, 19, 20, 21 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 46, 47, 49 y 60 de la Ley de Planeación del Estado y 44 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" para promover el desarrollo económico en la entidad, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa entidad federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral de "EL ESTADO";
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";

- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral IV del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que son operados por "LA SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en "EL ESTADO".

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2007, "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$48'000,000.00 (cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de "LA SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2007 y hasta \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de "EL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2007, aportaciones que serán destinadas a los proyectos de "EL ESTADO", con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, las partes acuerdan identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las reglas de operación de éste y las disposiciones que deriven de éstas, a más tardar al 30 de julio de 2007, en caso contrario, "LA SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en "EL ESTADO", cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa entidad federativa, o bien, prevean aportaciones de "EL ESTADO".

Adicionalmente, "LA SECRETARIA" se compromete a instalar la Ventanilla Unica de Recepción en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la entidad federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, prevean aportaciones de "EL ESTADO", ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité Técnico Estatal, previsto en los artículos 39 y 40 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento de "EL ESTADO", para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos en el artículo 19 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la entidad federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este Convenio, las partes acuerdan que se deberá de suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine "LA SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

UNDECIMA.- Con excepción de lo previsto en el artículo 13, fracción VIII, de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de "LA SECRETARIA", estará sujeto a que "EL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DUODECIMA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2007 y demás aplicables.

Los recursos que aporte "LA SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMATERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, "EL ESTADO" a través de su Secretaría de Fomento Industrial y Comercial, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMACUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2007, "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2007.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMAQUINTA.- Con el fin de que "EL ESTADO" cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, conviene con "LA SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para competitividad de las "MIPYMES".

DECIMASEXTA.- Por su parte, "LA SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con "EL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMASEPTIMA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realice el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMAOCTAVA.- "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DECIMANOVENA.- "LA SECRETARIA" conviene con "EL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

VIGESIMA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante "LA SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA PRIMERA.- "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, "EL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice, incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA SEGUNDA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de "LA SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003 respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Campeche de la Secretaría de Economía, con domicilio en Edificio de Oficinas de Gobierno Federal, sito en Avenida 16 de Septiembre sin número, colonia Centro Histórico, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche y Estado del mismo nombre.

Por parte de "EL ESTADO", con fundamento en los artículos 21 y 29 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, se designa al L.A.E. José Antonio Richaud Pinto, Secretario de Fomento Industrial y Comercial, para suscribir los convenios de adhesión e instrumentos que deriven de este Convenio de Coordinación, con domicilio en avenida Ruiz Cortines número 112, Torres de Cristal, Torre "A", 7o. piso, colonia San Román, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche y Estado del mismo nombre.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala "LA SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA TERCERA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico de la entidad federativa.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, "LA SECRETARIA" podrá suspender temporalmente o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por "LA SECRETARIA".

VIGESIMA SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima sexta de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2007.

VIGESIMA NOVENA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 36 de la Ley de Planeación y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil siete.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape.-** Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Jorge Carlos Hurtado Valdez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Ricardo M. Medina Farfán.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Luis Fernando Sadek Abad.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Victor S. Pérez Aguilar.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Margarita R. Alfaro Waring.-** Rúbrica.- El Secretario de Fomento Industrial y Comercial, **José Antonio Richaud Pinto.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL C. JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JESUS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. HECTOR MICHEL CAMARENA, ING. HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES Y EL LIC. JOSE IGNACIO PERALTA SANCHEZ, SECRETARIOS DE, GENERAL DE GOBIERNO, FINANZAS Y FOMENTO ECONOMICO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "EJECUTIVO ESTATAL", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población. Consecuentemente, el propio instrumento de planeación señala como uno de los objetivos rectores, promover la creación, desarrollo y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

- III. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- IV. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".
- V. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de febrero de 2007 en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2 inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Eduardo Sojo Garza Aldape y Jesús Heriberto Félix Guerra, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "EJECUTIVO ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES", y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.07.012 de fecha 12 de enero de 2007, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "EJECUTIVO ESTATAL" QUE

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado de Colima, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.

- 2.2.** Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES" y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Colima.
- 2.3.** Con fundamento en los artículos 58, fracción XL de la Constitución Política, 2, 13, 15, 19, 20, fracciones II, VI y XX, 21, fracción XII, 24 BIS-2 fracciones I, III, X, XI, y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos los ordenamientos del Estado del Colima, el C. Lic. Jesús Silverio Cavazos Ceballos en su carácter de Gobernador del Estado y los CC. Lic. Héctor Michel Camarena, Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes y José Ignacio Peralta Sánchez, en su carácter de secretarios de, General de Gobierno, Finanzas y Fomento Económico, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 2.4.** Señala como domicilio legal el ubicado en Reforma e Hidalgo sin número, colonia Centro, en la ciudad de Colima, Estado de Colima, con código postal 2800.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 58, fracción XL de la Constitución Política del Estado de Colima; 2, 13, 15, 19 y 20 fracciones II, VI y XX, 21 fracciones II, VI y XX, 21 fracción XII y 24 Bis-2 fracciones I, III, X, XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" para promover el desarrollo económico en el Estado de Colima, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa entidad federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I.** Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Colima;
- II.** Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";
- III.** Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV.** Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V.** Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI.** Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII.** Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII.** Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX.** Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X.** Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI.** Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";

XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral V del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que son operados por la "SECRETARIA", y

XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Colima.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2007, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$53'000,000.00 (cincuenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2007 y hasta \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Colima, con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, las partes acuerdan identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las cédulas de apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación de éste y las disposiciones que deriven de éstas, a más tardar al 30 de agosto de 2007, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los organismos intermedios en la presentación y recepción de las cédulas de apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa entidad federativa, o bien, prevean aportaciones del "EJECUTIVO ESTATAL".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Mesa de Control (ventanilla única de recepción) en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las cédulas de apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la entidad federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las cédulas de apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, prevean aportaciones del "EJECUTIVO ESTATAL, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité Técnico Estatal, previsto en los artículos 39 y 40 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Colima, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos en el artículo 19 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la entidad federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este Convenio, las partes acuerdan que se deberá de suscribir con los organismos intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en el artículo 13, fracción VIII, de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "EJECUTIVO ESTATAL", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los organismos intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2007 y demás aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los organismos intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el "EJECUTIVO ESTATAL" a través de la Secretaría de Fomento Económico, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los organismos intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2007.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Colima cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "EJECUTIVO ESTATAL" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "EJECUTIVO ESTATAL", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA SEPTIMA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realice el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DECIMA NOVENA.- La "SECRETARIA" conviene con el "EJECUTIVO ESTATAL" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

VIGESIMA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA PRIMERA.- La "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "EJECUTIVO ESTATAL", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA SEGUNDA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Colima de la Secretaría de Economía, con domicilio en Manuel Acuña, número 393, colonia Lomas de Circunvalación, código postal 28010, Municipio de Colima, Colima.

Por parte del "EJECUTIVO ESTATAL", con fundamento en el artículo 24 Bis-2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y artículo 4, fracciones XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Económico del Estado de Colima.

El Secretario de Fomento Económico del Gobierno del Estado de Colima, con domicilio en Complejo Administrativo, edificio A, piso 2; sito avenida Ejército Mexicano sin número, esquina Tercer Anillo Periférico, colonia El Diezmo, código postal 28019, Municipio de Colima, Colima.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA TERCERA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Colima.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporalmente o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima sexta de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2007.

VIGESIMA NOVENA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO ESTATAL" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., a 22 de junio de 2007.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape.-** Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado, **Jesús Silverio Cavazos Ceballos.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Michel Camarena.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Hugo Alejandro Vázquez Montes.-** Rúbrica.- El Secretario de Fomento Económico, **José Ignacio Peralta Sánchez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL C. JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR, EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, ING. JORGE ANGEL REYNOSO MARTINEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION, C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, Y LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, C.P. MARIA DE LOURDES NEVAREZ HERRERA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.
Consecuentemente, el propio instrumento de planeación señala como uno de los objetivos rectores, promover la creación, desarrollo y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- III. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- IV. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".
- V. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de febrero de 2007 en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECLARACIONES**1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2 inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Eduardo Sojo Garza Aldape y Jesús Heriberto Félix Guerra, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES", y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.07.012 de fecha 12 de enero de 2007, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Constitución Política del Estado de Durango, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SECRETARIA", para coadyuvar en la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES" y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Durango.
- 2.3. El C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en el artículo 70 fracciones XXX y XXXI de la Constitución Política del Estado, en relación con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- 2.4. El C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, acredita su personalidad con el Bando Solemne que declara válida y legítima la elección de Gobernador del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango número 17 de fecha 26 de agosto de 2004.
- 2.5. El Lic. Oliverio Reza Cuéllar, Secretario General de Gobierno, está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 73 fracción I de la Constitución Política del Estado y 29 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- 2.6. El Lic. Oliverio Reza Cuéllar, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, de fecha 28 de agosto de 2006.

- 2.7. El Ing. Jorge Angel Reynoso Martínez, Secretario de Desarrollo Económico, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio de Coordinación con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado, en relación con el artículo 32 fracciones I, II, III, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- 2.8. El Ing. Jorge Angel Reynoso Martínez, Secretario de Desarrollo Económico, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, de fecha 16 de noviembre de 2006.
- 2.9. El C.P. Carlos Emilio Contreras Galindo, Secretario de Finanzas y de Administración, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio de Coordinación con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado, en relación con el artículo 30 fracción LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- 2.10. El C.P. Carlos Emilio Contreras Galindo, Secretario de Finanzas y de Administración, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, de fecha 29 de enero de 2007.
- 2.11. La C.P. María de Lourdes Nevárez Herrera, Secretaria de la Controlaría y Modernización Administrativa, está facultada legalmente para suscribir el presente Convenio con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado, en relación con el artículo 36 fracciones IX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- 2.12. La C.P. María de Lourdes Nevárez Herrera, Secretaria de la Controlaría y Modernización Administrativa, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, de fecha 7 de enero de 2005.
- 2.13. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en calle 5 de Febrero número 913 Poniente, de la ciudad de Durango, Durango, código postal 34000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 24, 70 fracciones XXX y XXXI, 71 y 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Durango; 9, 29 fracción V, 30 fracción LX, 32 fracciones I, II, III, IX y XXI y 36 fracciones IX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Durango, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa entidad federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Durango;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;

- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral V del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que son operados por la "SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Durango y en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Durango, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Durango.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2007, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$66'000,000.00 (sesenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2007 y hasta \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Durango, con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, las partes acuerdan identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las cédulas de apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las reglas de operación de éste y las disposiciones que deriven de éstas, a más tardar al 30 de julio de 2007, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los organismos intermedios en la presentación y recepción de las cédulas de apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa entidad federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Mesa de Control (ventanilla única de recepción) en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los organismos intermedios en la presentación y recepción de las cédulas de apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la entidad federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité Técnico Estatal, previsto en los artículos 39 y 40 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Durango, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos en el artículo 19 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la entidad federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este Convenio, las partes acuerdan que se deberá de suscribir con los organismos intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en el artículo 13, fracción VIII, de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de los apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los organismos intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2007 y demás aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los organismos intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los organismos intermedios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los organismos intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2007.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Durango cuente con los instrumentos que contribuyan a fortalecer la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en actualizar su política de fomento para competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrán ser formuladas las propuestas que coadyuven al fortalecimiento de la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA SEPTIMA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que en dicho sistema se comprenda el conjunto de acciones que realice el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE DURANGO

DECIMA NOVENA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, consecuentemente, este último cuenta con un Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Durango y operará en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento, así como de la Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Durango.

VIGESIMA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y la Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Durango, dicho Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Durango tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA PRIMERA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA SEGUNDA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Durango de la Secretaría de Economía, con domicilio en avenida Anillo de Circunvalación número 99, zona centro, de la ciudad de Durango, Durango.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en el artículo 32 fracciones I, II, III, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango se designa a:

El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Durango, con domicilio en calle 5 de Febrero número 913 Poniente, zona centro, de la ciudad de Durango, Durango.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA TERCERA- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Durango.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporalmente o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima sexta de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2007.

VIGESIMA NOVENA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio de dos mil siete.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango, **Ismael Alfredo Hernández Deras**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Oliverio Reza Cuéllar**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Jorge Angel Reynoso Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa, **María de Lourdes Nevárez Herrera**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Gerardo Emmanuel González Jaramillo para ejercer la función de corredor público con número 59 en la plaza del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, por conducto de su Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 20, fracción XV, del Reglamento Interior de esta dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Gerardo Emmanuel González Jaramillo para ejercer la función de Corredor Público con número 59 en la plaza del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

México, D.F., a 22 de agosto de 2007.- El Director General, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano José Lázaro Peña Ruíz para ejercer la función de corredor público con número 26 en la plaza del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, por conducto de su Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 20, fracción XV, del Reglamento Interior de esta dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho José Lázaro Peña Ruíz para ejercer la función de Corredor Público con número 26 en la plaza del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

México, D.F., a 22 de agosto de 2007.- El Director General, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia del ciclón “Huracán Dean”, que afectó a los municipios de Calkiní, Campeche, Carmen, Champotón, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Tenabo, Escárcega, Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2007; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 16 y 19, de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, y 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta Dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, tienen por objetivo apoyar a los productores rurales de bajos ingresos que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado, que realicen preponderantemente actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras afectados por contingencias climatológicas, a fin de atender los efectos negativos causados y reincorporarlos a la actividad productiva, mediante la compensación parcial de la pérdida o la generación de fuentes transitorias de ingreso; así como inducir a los productores agropecuarios a participar en la cultura del aseguramiento.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho Sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo y su utilización será de carácter obligatorio en las etapas del proceso de gestión que así se determine. Para dar cumplimiento a lo anterior, el 30 de septiembre de 2004, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 1o. de octubre de 2004.

Que el C. Gobernador del Estado de Campeche, mediante oficio electrónico folio 552, con fecha de recepción 28 de agosto de 2007, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para los municipios de Calkiní, Campeche, Carmen, Champotón, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Tenabo, Escárcega, Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche, a consecuencia del Ciclón “Huracán Dean” ocurrido el 21 de agosto de 2007, que afectó a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador del Estado de Campeche expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente declaratoria, en acatamiento a los artículos 5 y 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes, previamente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 552, con fecha de recepción del 27 de agosto de 2007, de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia y efectos del “Huracán Dean” el día 21 de agosto de 2007, en los municipios de Calkiní, Campeche, Carmen, Champotón, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Tenabo, Escárcega, Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica a los municipios antes mencionados del Estado de Campeche, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DEL CICLON "HURACAN DEAN", QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE CALKINI, CAMPECHE, CARMEN, CHAMPOTON, HECELCHAKAN, HOPELCHEN, PALIZADA, TENABO, ESCARCEGA, CALAKMUL Y CANDELARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por el Ciclón "Huracán Dean" el 21 de Agosto de 2007, en los municipios de CalKini, Campeche, Carmen, Champotón, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Tenabo, Escárcega, Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se procederá con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FAPRACC, y de ser necesario, a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con fundamento a lo que establece el artículo 4 Transitorio de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y el numeral 20 A de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar, a consecuencia del Ciclón "Huracán Dean" en los municipios antes mencionados del Estado de Campeche, se hará en los términos de los artículos 2 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Campeche.

TRANSITORIOS

UNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto de dos mil siete.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Antonio Ruíz García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se reducen los plazos máximos que tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para resolver los permisos por plazo indefinido.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

LUIS TELLEZ KUENZLER, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69-C y 69-N de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé la ampliación de los programas de simplificación administrativa y mejora regulatoria en toda la administración pública, por lo que resulta conveniente consolidar e impulsar el marco institucional y la mejora regulatoria que favorezca a la inversión productiva y la competitividad de las empresas que operan en el territorio nacional;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece las bases para llevar a cabo la mejora regulatoria sistemática de los trámites que aplica la Administración Pública Federal, y

Que de conformidad con lo previsto en la Ley de Aviación Civil, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Reglamento de la Ley de Aviación Civil, esta Secretaría tiene inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, los trámites que a continuación se indican, en los cuales se establecen los siguientes plazos de respuesta:

HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRAMITE	PLAZO MAXIMO PARA RESOLVER EL TRAMITE
SCT-02-141	Permiso para la prestación de los servicios de transporte aéreo internacional no regular a personas morales mexicanas.	90 días
SCT-02-142	Solicitud de permiso para la prestación de los servicios de transporte aéreo internacional no regular, sociedades extranjeras.	90 días
SCT-02-143-A	Solicitud de permiso para la prestación de los servicios de transporte aéreo nacional no regular. Modalidad: A Taxi Aéreo, de Fletamento y Ambulancia Aérea.	90 días
SCT-02-143-B	Solicitud de permiso para la prestación de los servicios de transporte aéreo nacional no regular. Modalidad: B Servicios no regulares con ruta(s).	90 días
SCT-02-144	Solicitud de permiso para la prestación del servicio de transporte aéreo internacional regular.	90 días
SCT-02-145-A	Solicitud de permiso para prestar los servicios de transporte aéreo privado comercial. Modalidad: A Renta de aeronaves a terceros.	90 días
SCT-02-145-B	Solicitud de permiso para prestar los servicios de transporte aéreo privado comercial. Modalidad: B Servicios aéreos especializados.	90 días

Que es imperativo continuar con las acciones de mejora regulatoria que establezcan plazos de respuesta menores dentro de los máximos previstos en leyes o reglamentos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- Se reducen los plazos máximos que tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para resolver los trámites a que se refiere el considerando tercero del presente Acuerdo y que se realicen en las oficinas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ubicadas en el Distrito Federal, para quedar conforme a lo siguiente:

HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRAMITE	PLAZO MAXIMO PARA RESOLVER EL TRAMITE
SCT-02-141	Permiso para la prestación de los servicios de transporte aéreo internacional no regular a personas morales mexicanas.	70 días
SCT-02-142	Solicitud de permiso para la prestación de los servicios de transporte aéreo internacional no regular, sociedades extranjeras.	70 días

SCT-02-143-A	Solicitud de permiso para la prestación de los servicios de transporte aéreo nacional no regular. Modalidad: A Taxi Aéreo, de Fletamento y Ambulancia Aérea.	70 días
SCT-02-143-B	Solicitud de permiso para la prestación de los servicios de transporte aéreo nacional no regular. Modalidad: B Servicios no regulares con ruta(s)	70 días
SCT-02-144	Solicitud de permiso para la prestación del servicio de transporte aéreo internacional regular.	70 días
SCT-02-145-A	Solicitud de permiso para prestar los servicios de transporte aéreo privado comercial. Modalidad: A Renta de aeronaves a terceros.	70 días
SCT-02-145-B	Solicitud de permiso para prestar los servicios de transporte aéreo privado comercial. Modalidad: B Servicios aéreos especializados.	70 días

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Realizada la publicación y dentro de los diez días hábiles a la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes notificará a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria las modificaciones a la información inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

TERCERO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se atenderán hasta su conclusión conforme a las reglas vigentes al momento de su iniciación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil siete.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Luis Téllez Kuenzler**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Cruz Grande, Municipio de Florencio Villarreal, Gro., otorgado en favor de Blanca Laura Flores Fernández.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA EN LA POBLACION DE CRUZ GRANDE, MPIO. DE FLORENCIO VILLARREAL, GRO., OTORGADO A FAVOR DE BLANCA LAURA FLORES FERNANDEZ, EL 13 DE ABRIL DE 2007.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Blanca Laura Flores Fernández, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de

calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de Blanca Laura Flores Fernandez, el 13 de abril de 2007.

A.2. Servicio comprendido. En el presente anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende la población de Cruz Grande, Mpio. de Florencio Villarreal, Gro.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Distribución	2.0	2.0	2.0	--	--	6.0

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Pablo González Manterola, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los veinticinco días del mes de abril de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 254010)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Aceros y Tubos Ares, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el ISSSTE.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/00/637/15147/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ACEROS Y TUBOS ARES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria y; 1o., fracción IV, 5, 6, 59, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento y, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Tercero del oficio número OIC/AR/00/637/14461/2007 de fecha catorce de agosto de dos mil siete, que se dictó en el expediente número SAN/027/2007, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción instaurado a la empresa Aceros y Tubos Ares, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la sociedad mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

24 de agosto de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Saúl Gutiérrez Villarreal**.-
Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, durante el ejercicio fiscal 2007, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Quintana Roo.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN ADELANTE "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LUIS HECTOR ALVAREZ ALVAREZ, REPRESENTADO POR SU DELEGADO ESTATAL EN QUINTANA ROO, EL LICENCIADO ALFREDO CAAMAL HUCHIN; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR, LICENCIADO FELIX ARTURO GONZALEZ CANTO, ASISTIDO POR EL CONTADOR PUBLICO JOSE ALBERTO ALONSO OVANDO, SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, MISMO QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su Anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir al desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades otorgando prioridad a las regiones indígenas, con respeto a los recursos naturales de su entorno, a sus culturas y a sus derechos, mediante la ejecución de obras de infraestructura básica".
- VIII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- IX. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" en el punto 3 referente a lineamientos se establece que este último tendrá para la aplicación de los recursos las modalidades de:
 - a) Atención a las regiones indígenas;
 - b) Ejecución de proyectos específicos o de importancia estratégica.

- X. Las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE), en lo sucesivo "EL CORESE", como la instancia de coordinación institucional para el seguimiento a su ejecución y al cumplimiento de los compromisos establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

1. De "LA COMISION":

- 1.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- 1.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- 1.3. Que el señor Luis Héctor Álvarez Álvarez cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 11 fracciones I y II de su Ley, acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha 15 de diciembre de 2006, que lo designa como Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- 1.4. Que su domicilio legal es el ubicado en avenida México Coyoacán número 343, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en México, Distrito Federal.
- 1.5. Que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 312.A.-001719 de fecha 28 de diciembre de 2006 le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.
- 1.6. Que Alfredo Caamal Huchin, Delegado Estatal en Quintana Roo cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder otorgado ante el Notario Público No. 147, licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, mediante Escritura Pública 63,692 de fecha 2 de octubre de 2003.

2. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- 2.1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1o., 2o., 4o., 5o. y 78 de la Constitución Política de la Entidad, Quintana Roo, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.
- 2.2. Que conforme al artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, la titularidad del ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador.
- 2.3. Que el Gobernador del Estado cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 fracción XIII y 91 fracciones VI, XI, XII y XIII de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- 2.4. Que el licenciado Félix Arturo González Canto, acredita su personalidad como Gobernador del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con el Bando Solemne por el que se le declara Gobernador Electo del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 29 de marzo de 2005, por lo que éste se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación en representación del Gobierno del Estado.
- 2.5. Que con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo en materia de Desarrollo Social, el Gobernador del Estado, se auxilia de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.
- 2.6. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, es la encargada de concertar, coordinar y supervisar los programas sociales que se desarrollen y apliquen en el Estado de Quintana Roo, en el ámbito de su competencia, ajustándose a los convenios que se suscriban al respecto.
- 2.7. Que el contador público José Alberto Alonso Ovando, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente convenio con fundamento en lo establecido por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- 2.8. Que para los efectos del presente Convenio señala su domicilio en Palacio de Gobierno, avenida 22 de Enero número 01, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 59 fracción I y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, Décimo, Décimo Primero y Décimo Quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 126, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 11, 14, 16, 19 fracciones II, y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo; 35, 36 y 37 de la Ley Orgánica de Planeación del Estado de Quintana Roo; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de atención a las regiones indígenas.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de las obras; dicho Anexo forma parte integrante de este Acuerdo de Coordinación.

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, así como al avance de cada obra, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$54'426,664.40 (cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional), equivalente al 62.29% de la aportación total.

b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$32'951,109.60 (treinta y dos millones novecientos cincuenta y un mil ciento nueve pesos 60/100 moneda nacional), equivalente al 37.71% de la aportación total.

Las aportaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Los recursos que ministre "LA COMISION" al amparo de "EL PROGRAMA" serán subsidios y no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán aplicarse observando todas las disposiciones legales que normen el gasto de los recursos federales.

Las aportaciones de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate. La aportación de "LA COMISION" así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de concluir las obras o metas en los términos pactados.

CUARTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Para la ejecución de las obras se deberá formalizar un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual se suscribirá entre la dependencia estatal responsable de "EL PROGRAMA" y la entidad que se desempeñará como ejecutor de las obras, donde se estipulen los plazos de ejecución y presupuestos de las mismas y demás compromisos de los firmantes.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá presentar los informes de avances físicos y financieros de las obras y de la aplicación de los recursos, previa validación de "EL CORESE" con base en lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION", utilizando los formatos que emita "LA COMISION", así como en las disposiciones generales que en su momento establezcan las autoridades en materia presupuestaria. Asimismo cuando "LA COMISION" lo solicite, entregará copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de "EL PROGRAMA".

Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y las instancias ejecutoras por éste designadas, en los términos de "LAS REGLAS DE OPERACION", la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

QUINTA. MECANISMO DE MINISTRACION DE RECURSOS.- “LA COMISION” hará sus aportaciones mensualmente conforme a los montos por los que efectivamente se contraten las obras, considerando la entrega de un anticipo de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con base en la estructura financiera y los programas mensuales de ejecución que se deriven de los contratos de obra que como expectativa de gasto presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a “LA COMISION”, previa revisión documental y visto bueno de “EL CORESE”.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará mensualmente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos efectivamente contratados, para cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y los programas mensuales de ejecución que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para el ejercicio de los recursos de “EL PROGRAMA” deberá observar lo señalado por “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como por las disposiciones legales que normen el uso de los recursos federales, incluyendo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y en su caso, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el ejercicio de los recursos “EL GOBIERNO DEL ESTADO” abrirá una cuenta bancaria exclusiva que permita transparencia en su manejo y fiscalización, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

SEPTIMA. SUPERVISION DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” se destinará hasta el tres por ciento respecto al total de recursos federales aportados por “LA COMISION” de conformidad con la cláusula tercera, para la contratación de servicios de supervisión externa, con el fin de dar seguimiento y supervisión al proceso constructivo de las obras y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Para el cumplimiento de la presente cláusula “LA COMISION” realizará las contrataciones correspondientes de conformidad con su normatividad aplicable, y en su momento hará del conocimiento de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de los servicios de supervisión que serán autorizados para realizar la misma.

OCTAVA. RECOMENDACIONES DE LAS PARTES.- “LAS PARTES” convienen que se comunicarán de manera expedita e inmediata cualquier situación que afecte la ejecución de las obras conforme a lo convenido en este instrumento o en cualquier otro derivado del mismo; sin menoscabo de la revisión y seguimiento que se realice en el seno de “EL CORESE”.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” tendrá la obligación de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE”, sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, así mismo vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad correspondiente “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISION”:

- a.1)** Dar seguimiento a los avances en la ejecución de “EL PROGRAMA” con base en los informes de la Delegación.
- a.2)** Integrar los informes de resultados de “EL PROGRAMA”, con base en la información proporcionada por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; y
- a.3)** Organizar e instrumentar, junto “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y la Delegación, las actividades de fortalecimiento institucional que se consideren necesarias para mejorar la ejecución de “EL PROGRAMA”.

b) Del Delegado de “LA COMISION” en el Estado:

- b.1)** Promover que las demás acciones realizadas por “LA COMISION” en el estado, así como las que promueva con otras dependencias estatales y federales y con las organizaciones civiles, se articulen con las obras de “EL PROGRAMA”, con el propósito de avanzar hacia una intervención institucional más integrada, que atienda el desarrollo de las localidades indígenas desde una perspectiva regional;
- b.2)** Dar seguimiento a través de “EL CORESE”, al avance físico y financiero de las obras, al cierre presupuestario, al levantamiento de actas cuando éstas se concluyan y cuando se entreguen a los responsables de su operación y mantenimiento y en general, al cumplimiento de los compromisos establecidos;

- b.3)** Participar en el seguimiento de las obras, dando asistencia y acompañamiento, en la medida de sus facultades y capacidades, a las localidades en las que se construyen las obras para que realicen su tarea de contraloría social;
- b.4)** Contratar la supervisión externa de las obras conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento;
- b.5)** Identificar necesidades de fortalecimiento institucional para mejorar la operación] de "EL PROGRAMA" y transmitir las a la Unidad de Coordinación y Enlace para su consideración en las actividades que organice en esta materia;
- b.6)** Participar y en su caso hacerse cargo en el estado de las actividades de fortalecimiento institucional que organice la Unidad de Coordinación y Enlace para el mejoramiento de "EL PROGRAMA";
- b.7)** Solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los informes de avances y de aplicación de recursos de "EL PROGRAMA", turnándolos a la Unidad de Coordinación y Enlace, para cumplir con las obligaciones de información que establecen los ordenamientos aplicables. Así mismo, cuando lo considere necesario, solicitar los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" maneje los recursos federales de "EL PROGRAMA";
- b.8)** Participar en "EL CORESE" desempeñándose como secretario técnico, asegurándose de que se apruebe oportunamente su reglamento, recabando y resguardando los ejemplares de las actas de sus sesiones con firmas autógrafas y con la documentación que sea necesaria para soportar lo que en ellas se asiente;
- b.9)** Intervenir en el seguimiento de los compromisos establecidos, asegurándose de hacer constar sus observaciones y recomendaciones en las actas de "EL CORESE" y en las comunicaciones oficiales que dirija a "EL GOBIERNO DEL ESTADO". En su caso, notificar a la Unidad de Coordinación y Enlace y al Órgano Interno de Control en "LA COMISION" y a la Unidad Administrativa Responsable de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de los incumplimientos o irregularidades; y
- b.10)** Presentar en "EL CORESE", para su desahogo o canalización a la instancia que corresponda, las quejas que presenten las localidades de la población objetivo o cualquier persona respecto a la ejecución de las obras, la operación de "EL PROGRAMA" o sobre el incumplimiento de los compromisos contenidos en el presente Acuerdo.

c).- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- c.1)** Designar a la dependencia que será responsable de la ejecución de "EL PROGRAMA", notificándolo de manera fehaciente e inmediata a "LA COMISION";
- c.2)** Ejecutar las obras con base en las disposiciones aplicables a los subsidios federales y lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION";
- c.3)** Presidir "EL CORESE" y verificar su funcionamiento, con base en el reglamento que acuerde con "LA COMISION";
- c.4)** Hacerse responsable de la asignación de la construcción de las obras a las entidades ejecutoras, firmando los Anexos de Ejecución respectivos, con base en el modelo correspondiente y del cumplimiento del presente instrumento;
- c.5)** Vigilar y asegurarse de que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables a los recursos federales;
- c.6)** Depositar los recursos que le sean entregados al amparo de "EL PROGRAMA" en una cuenta bancaria que se aperture para tal efecto, que permita su identificación y la de sus rendimientos financieros, para efectos de la comprobación de su ejercicio y fiscalización. Registrar en su contabilidad los recursos federales que reciban, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental;
- c.7)** Informar al "EL CORESE", de los movimientos de la cuenta específica con la cual maneje los recursos federales de "EL PROGRAMA", incluyendo en su caso la generación y destino de los rendimientos financieros;
- c.8)** Aplicar los aprovechamientos y los rendimientos financieros que generen los recursos federales al pago de los conceptos que determine "LA COMISION", de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Si después de realizarse éstos, existieran remanentes por aprovechamientos o rendimientos financieros que provengan de los recursos federales aportados, éstos se reintegrarán a "LA COMISION" por conducto de su Delegación dentro de los cinco días naturales siguientes al cierre del ejercicio, para su reintegro a la Tesorería de la Federación;

- c.9)** Supervisar que las obras se construyan conforme a las especificaciones, plazos y presupuestos que se establezcan en los Anexos de Ejecución, observando los plazos previstos en las disposiciones legales para realizar el gasto de los recursos federales;
- c.10)** Ejercer las medidas preventivas y correctivas para que las obras se ejecuten conforme a lo convenido con "LA COMISION";
- c.11)** Supervisar que las entidades ejecutoras integren y mantengan ordenados los expedientes técnicos unitarios de obra con base en la especificación de contenido que emita "LA COMISION";
- c.12)** Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados con los recursos federales, así como la información complementaria que le sea solicitada por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación o "LA COMISION", en el ámbito de sus competencias;
- c.13)** Elaborar los cierres presupuestarios del ejercicio conforme a los lineamientos generales que en su caso emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o los que formalmente le transmita "LA COMISION";
- c.14)** Al cierre del ejercicio fiscal realizar el reintegro a "LA COMISION" por conducto de su Delegación en el estado, de los recursos no devengados, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en el presente Acuerdo y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación;
- c.15)** A la conclusión de las obras comprometidas en el presente instrumento, elaborará el informe final del mismo, anotando la forma en que se aplicaron tanto los recursos federales como los estatales en los proyectos convenidos, las incidencias de la ejecución en las obras y el estado que guarden éstas, así como la forma en que se dio cumplimiento a los compromisos pactados; y
- c.16)** Con base en los convenios que suscriba con la Federación, coordinar las tareas de auditoría con la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y el Organismo Interno de Control en "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA SEGUNDA. IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE OBRAS.- Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

El límite para realizar las sustituciones en estos casos, será el último día de septiembre, de no realizarse la sustitución en esa fecha será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras tal como fueron convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución o el reintegro del total de los recursos federales y sus rendimientos financieros, en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

DECIMA TERCERA. SANCIONES.- En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION" en los supuestos que esta última considera.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren las actas de entrega recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

El acta de entrega recepción entre los contratistas y las entidades ejecutoras, se elaborará de conformidad con el formato establecido por "LA COMISION" en la que participarán la instancia ejecutora, EL GOBIERNO DEL ESTADO y la comunidad beneficiaria, invitando previamente al Organó Estatal de Control y a "LA COMISION".

DECIMA QUINTA. INFORME FINAL.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encargará, a la conclusión del ejercicio presupuestal, de elaborar el informe final del presente Acuerdo de Coordinación, anotando la forma en que se aplicaron tanto los recursos federales como los estatales o municipales en las obras convenidas, las incidencias de la ejecución en las mismas y el estado que guarden éstas, así como la forma en que se dio cumplimiento a los compromisos pactados.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION", en el entendido de que las posibles modificaciones tendrán como única finalidad perfeccionar el presente instrumento legal.

DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2007.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veinte días del mes de marzo de dos mil siete.- Por la Comisión: el Director General, **Luis Héctor Álvarez Álvarez.-** Rúbrica.- El Delegado Estatal en Quintana Roo, **Alfredo Caamal Huchin.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Quintana Roo, **Félix Arturo González Canto.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, **José Alberto Alonso Ovando.-** Rúbrica.

(R.- 253656)

LISTADO de obras convenidas en el Acuerdo de Coordinación 2007, modalidad de Atención a las Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Quintana Roo.

LISTADO DE OBRAS CONVENIDAS EN EL ACUERDO DE COORDINACION 2007, MODALIDAD DE ATENCION A LAS REGIONES INDIGENAS, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	H. Ayto. Felipe Carrillo Puerto	Modernización y Ampliación del Camino Ecf (Valladolid-Felipe Carrillo Puerto) km 92-La Presumida. Tramo del km 0+000 al km 61+000. Subtramo A. Construir Ecf (Valladolid-Felipe Carrillo Puerto) km 92-San Francisco Ake-Las Palomas del km 0+000 al km 14+680	25 Maya	002 Felipe Carrillo Puerto	0172 San Francisco Ake 993 Las Palomas
2	SINTRA (GE)	Modernización y Ampliación del Camino X-Pichil-Santa Rosa. Tramo del km 0+000 al km 45+000, subtramo A. Construir X-Pichil-Hobompich del km 0+000 al km 4+670	25 Maya	002 Felipe Carrillo Puerto	0282 X-Pichil 0065 Hobompich
3	SINTRA(GE)	Modernización y Ampliación del Camino Ecf (Valladolid-Felipe Carrillo Puerto) km 121-San Ramón, Tramo del km 0+000 al km 26+000. Subtramo A. Construir Ecf (Valladolid-Felipe Carrillo Puerto) km 121-San José Segundo-San Felipe Berriozábal del km 0+000 Al km 6+000	25 Maya	002 Felipe Carrillo Puerto	0182 San José Segundo 0169 San Felipe Berriozábal
4	SINTRA(GE)	Modernización y Ampliación del Camino Ecf (Reforma Agraria- Puerto Juárez) km 185-San Ramón, tramo del km 0+000 al km 50+000. Subtramo A. Construir Ecf (Reforma Agraria-Puerto Juárez) km 185-Chumpón del 0+000 al km 10+000	25 Maya	002 Felipe Carrillo Puerto	0042 Chumpón

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
5	H. Ayto. José María Morelos	Modernización y Ampliación del Camino Gavilanes-San Isidro Poniente Tramo del km 0+000 Al km 27+600. Subtramo A. Construir de Adolfo de La Huerta-San Isidro Poniente del km 13+600 al km 21+000. Tercera Etapa	25 Maya	006 José María Morelos	0001 Adolfo de La Huerta 308 San Isidro Poniente
6	SINTRA (GE)	Modernización y Ampliación del Camino Tihosuco-Dziuche, tramo del km 0+000 al km 60+000. Subtramo A. Construir Tihosuco-Xcabil del km 0+000 Al km 6+000	25 Maya	006 José María Morelos	0272 X-Cabil 0250 Tihosuco
7	SINTRA (GE)	Modernización y Ampliación del Camino Candelaria-Puerto Arturo. Tramo del km 0+000 Al km 16+300, Subtramo A. Construir de Candelaria a Puerto Arturo del km 0+000 al km 6+000	25 Maya	006 José María Morelos	0018 Candelaria, 135 Puerto Arturo
8	H. Ayto. Lázaro Cárdenas	Modernización y Ampliación del Camino Tres Marías-A Central Vallarta, tramo del km 0+000 al km 17+000. Subtramo A. Construir del km Tres Marías-delirios del km 0+000 al km 4+000	025 Maya	007 Lázaro Cárdenas	0009 Delirios, 78 Tres Marías
9	SINTRA (GE)	Construcción del Camino San Martiniano-Playa del Carmen, Tramo del km 0+000 al km 50+000. Subtramo A. Construir San Martiniano-Guadalupe Victoria del km 0+000 al km 4+000	025 Maya	007 Lázaro Cárdenas	0043 San Martiniano, 42 Guadalupe Victoria

Chetumal, Q. Roo, a 20 de marzo de 2007.- El Director General del Programa de Infraestructura Básica, **Virgilio Javier Camacho Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 253657)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, durante el ejercicio fiscal 2007, en la modalidad de ejecución de proyectos de importancia estratégica, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Quintana Roo.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN ADELANTE "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LUIS HECTOR ALVAREZ ALVAREZ, Y EL LICENCIADO ALFREDO CAAMAL HUCHIN DELEGADO ESTATAL EN QUINTANA ROO; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR, LICENCIADO FELIX ARTURO GONZALEZ CANTO, ASISTIDO POR EL CONTADOR PUBLICO JOSE ALBERTO ALONSO OVANDO, SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su Anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir al desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades otorgando prioridad a las regiones indígenas, con respeto a los recursos naturales de su entorno, a sus culturas y a sus derechos, mediante la ejecución de obras de infraestructura básica".
- VIII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- IX. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" en el punto 3 referente a lineamientos se establece que este último tendrá para la aplicación de los recursos las modalidades de:
 - a) Atención a las regiones indígenas;
 - b) Ejecución de proyectos específicos o de importancia estratégica.
- X. Las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE), en lo sucesivo "EL CORESE", como la instancia de coordinación institucional para el seguimiento a su ejecución y al cumplimiento de los compromisos establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES**1.- De "LA COMISION":**

- 1.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- 1.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- 1.3. Que el Señor Luis Héctor Álvarez cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 11 fracciones I y II de su Ley, acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha 15 de diciembre de 2006, que lo designa como Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- 1.4. Que su domicilio legal es el ubicado en avenida México Coyoacán número 343, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en México, Distrito Federal.
- 1.5. Que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 312.A.-001719 de fecha 28 de diciembre de 2006 le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.
- 1.6. Que el C. Alfredo Caamal Huchin, Delegado Estatal en Quintana Roo cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder otorgado ante el Notario Público No. 147, Licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, mediante Escritura Pública 63,692 de fecha 22 de octubre de 2003.

2.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- 2.1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1o., 2o., 4o., 5o. y 78 de la Constitución Política de la Entidad, Quintana Roo, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.
- 2.2. Que conforme al artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, la titularidad del ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador.
- 2.3. Que el Gobernador del Estado cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 fracción XIII y 91 fracciones VI, XI, XII y XIII de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- 2.4. Que el licenciado Félix Arturo González Canto, acredita su personalidad como Gobernador del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con el Bando Solemne por el que se le declara Gobernador Electo del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 29 de marzo de 2005, por lo que éste se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación en representación del Gobierno del Estado.
- 2.5. Que con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo en materia de Desarrollo Social, el Gobernador del Estado, se auxilia de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.
- 2.6. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, es la encargada de concertar, coordinar y supervisar los programas sociales que se desarrollen y apliquen en el Estado de Quintana Roo, en el ámbito de su competencia, ajustándose a los convenios que se suscriban al respecto.
- 2.7. Que el Contador Público José Alberto Alonso Ovando, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente convenio con fundamento en lo establecido por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

- 2.8.** Que para los efectos del presente convenio señala su domicilio en Palacio de Gobierno, avenida 22 de Enero número 01, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.
- 2.9.** En coordinación con la Delegación Estatal en Quintana Roo de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 59 fracción I y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, Décimo, Décimo Primero y Décimo Quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 126, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 11, 14, 16, 19 fracciones II, y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo; 35, 36 y 37 de la Ley Orgánica de Planeación del Estado de Quintana Roo; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de ejecución de proyectos de importancia estratégica.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de las obras; dicho Anexo forma parte integrante de este Acuerdo de Coordinación.

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$48'060,000.00 (cuarenta y ocho millones sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 60% de la aportación total.

b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$32'040,000.00 (treinta y dos millones cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 40% de la aportación total.

Las aportaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Los recursos que ministre "LA COMISION" al amparo de "EL PROGRAMA" serán subsidios y no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán aplicarse observando todas las disposiciones legales que normen el gasto de los recursos federales.

Las aportaciones de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula. La aportación de "LA COMISION" así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de concluir las obras o metas en los términos pactados.

CUARTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Para la ejecución de las obras se deberá:

Para la ejecución de las obras se deberá formalizar un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual se suscribirá entre la dependencia estatal responsable de "EL PROGRAMA" y la entidad que se desempeñará como ejecutor de las obras, donde se estipulen los plazos de ejecución y presupuestos de las mismas y demás compromisos de los firmantes.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá presentar los informes de avances físicos y financieros de las obras y de la aplicación de los recursos, previa validación de "EL CORESE" con base en lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION", utilizando los formatos que emita "LA COMISION", así como en las disposiciones generales que en su momento establezcan las autoridades en materia presupuestaria. Cuando "LA COMISION" lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de "EL PROGRAMA".

Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y las instancias ejecutoras por éste designadas, en los términos de "LAS REGLAS DE OPERACION", la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

QUINTA. MECANISMO DE MINISTRACION DE RECURSOS.- "LA COMISION" hará sus aportaciones conforme al siguiente calendario de ministraciones:

"LA COMISION" hará sus aportaciones mensualmente conforme a los montos por los que efectivamente se contraten las obras, considerando la entrega de un anticipo de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento, con base en la estructura financiera y los programas mensuales de ejecución que se deriven de los contratos de obra que como expectativa de gasto presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "LA COMISION", previa revisión documental y visto bueno de "EL CORESE".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará mensualmente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos efectivamente contratados, para cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y los programas mensuales de ejecución que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá presentar los informes de avances físicos y financieros de las obras y de la aplicación de los recursos, con base en lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION", utilizando los formatos que emita "LA COMISION", así como en las disposiciones generales que en su momento establezcan las autoridades en materia presupuestaria.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el ejercicio de los recursos de "EL PROGRAMA" deberá observar lo señalado por "LAS REGLAS DE OPERACION", así como por las disposiciones legales que normen el uso de los recursos federales, incluyendo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos.

SEPTIMA. SUPERVISION DE OBRAS.- De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" se destinará hasta el tres por ciento respecto al total de recursos federales aportados por "LA COMISION" de conformidad con la cláusula Tercera, para la contratación de servicios de supervisión externa, con el fin de dar seguimiento y supervisión al proceso constructivo de las obras y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a que las dependencias o entidades, así como los contratistas que ejecuten las obras permitan a "LA COMISION" el libre acceso a las mismas para verificar que se estén ejecutando conforme a los proyectos ejecutivos presentados y a los contratos de obra respectivos.

OCTAVA. RECOMENDACIONES DE LAS PARTES.- "LAS PARTES" convienen que se comunicarán de manera expedita e inmediata cualquier situación que afecte la ejecución de las obras conforme a lo convenido en este instrumento o en cualquier otro derivado del mismo.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" tendrá la obligación de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, así mismo vigilará que la licitaciones, contrataciones de las obras, y ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables, adicionalmente se compromete a invitar a "LA COMISION" a los actos correspondientes a cada una de las etapas de los procesos constructivos de las obras.

DECIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA PRIMERA. IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE OBRAS.- Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

El límite para realizar las sustituciones en estos casos, será el último día de septiembre, de no realizarse la sustitución en esa fecha será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras tal como fueron convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución o el reintegro del total de los recursos federales y sus rendimientos financieros, en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

DECIMA SEGUNDA. SANCIONES.- En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION" en los supuestos que esta última considera.

DECIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, deberá elaborar las actas de entrega recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA CUARTA. INFORME FINAL.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se encargará, a la conclusión del ejercicio presupuestal, de elaborar el informe final del presente Acuerdo de Coordinación, anotando la forma en que se aplicaron tanto los recursos federales como los estatales en las obras convenidas, las incidencias de la ejecución en las mismas y el estado que guarden éstas, así como la forma en que se dio cumplimiento a los compromisos pactados.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”. Para efectos de lo anterior se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”, en el entendido de que las posibles modificaciones tendrán como única finalidad perfeccionar el presente instrumento legal.

DECIMA OCTAVA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

VIGESIMA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGESIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2007.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veinte días del mes de marzo de dos mil siete. Por la Comisión: el Director General, **Luis Héctor Álvarez Álvarez.-** Rúbrica.- El Delegado en Quintana Roo, **Alfredo Caamal Huchin.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Quintana Roo, **Félix Arturo González Canto.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, **José Alberto Alonso Ovando.-** Rúbrica.

(R.- 253658)

LISTADO de obras convenidas en el Acuerdo de Coordinación 2007, modalidad de Proyectos de Importancia Estratégica, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Quintana Roo.

LISTADO DE OBRAS CONVENIDAS EN EL ACUERDO DE COORDINACION 2007, MODALIDAD DE PROYECTOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	SINTRA (GE)	Construcción del Camino Tac-Chivo-Yalchen del km 0+000 Al km 5+000	25 Maya	08 Solidaridad	0224 Tac-Chivo 0350 Yalchen
2	H. Ayto. Solidaridad	Construcción del Camino Yalchen-San Silverio del km 0+000 al km 12+000	25 Maya	08 Solidaridad	0283 San Silverio 0350 Yalchen
3	SINTRA (GE)	Modernización y Ampliación del Camino Nuevo Caanan-Ecf (Escárcega-Chetumal) km 186, Tramo del km 0+000 Al km 55+000. Subtramo A. Construir Nuevo Caanan-California-Veracruz km 0+000 al km 13+000.	25 Maya	004 Othón P. Blanco	0305 Nuevo Caanan 0372 California 0327 Veracruz
4	SINTRA (GE)	Modernización y Ampliación del Camino Altos de Sevilla-E.C.F. (Escárcega-Chetumal). km 216, Tramo del km 0+000 Al km 51+000. Subtramo A. Construir Altos de Sevilla-San Román-San Pedro Peralta del km 0+000 al km 25+000	25 Maya	004 Othón P. Blanco	0115 Altos de Sevilla 0200 San Román 0119 San Pedro Peralta

Chetumal, Q. Roo, a 20 de marzo de 2007.- El Director General del Programa de Infraestructura Básica, **Virgilio Javier Camacho Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 253659)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, durante el ejercicio fiscal 2007, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de San Luis Potosí.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN ADELANTE "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LUIS HECTOR ALVAREZ ALVAREZ, Y FRANCISCO JAVIER NORIEGA ARJONA, DELEGADO ESTATAL EN SAN LUIS POTOSI; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C.P. MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA, ASISTIDO POR EL LIC. ALFONSO JOSE CASTILLO MACHUCA EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. JOEL AZUARA ROBLES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y LA LIC. CECILIA E. MEADE MENDIZABAL, EN SU CARACTER DE COORDINADORA GENERAL ESTATAL PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su Anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir al desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades otorgando prioridad a las regiones indígenas, con respeto a los recursos naturales de su entorno, a sus culturas y a sus derechos, mediante la ejecución de obras de infraestructura básica".
- VIII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- IX. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" en el punto 3 referente a lineamientos se establece que este último tendrá para la aplicación de los recursos las modalidades de:
 - a) Atención a las regiones indígenas;
 - b) Ejecución de proyectos específicos o de importancia estratégica.
- X. Las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE), en lo sucesivo "EL CORESE", como la instancia de coordinación institucional para el seguimiento a su ejecución y al cumplimiento de los compromisos establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES**I.- De "LA COMISION":**

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el señor Luis Héctor Álvarez cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 11 fracciones I y II de su Ley, acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha 15 de diciembre de 2006, que lo designa como Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en avenida México Coyoacán número 343, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en México, Distrito Federal.
- I.5. Que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 312.A.-001719 de fecha 28 de diciembre de 2006 le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.
- I.6. Que Francisco Javier Noriega Arjona, Delegado estatal en San Luis Potosí, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder otorgado ante el Notario Público No. 147, licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, mediante Escritura Pública No. 63,692 de fecha 22 de septiembre de 2003.
- I.7. Que su domicilio legal es el ubicado en avenida México Coyoacán número 343, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en México, Distrito Federal.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado en términos del artículo 72 del ordenamiento citado.
- II.2. El C.P. Marcelo de los Santos Fraga, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 80 fracciones XVII y XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2o., 3o. y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 8 y 9 de la Ley de Planeación del Estado.
- II.3. Que el Lic. Alfonso José Castillo Machuca, Secretario General de Gobierno, y el C.P. Joel Azuara Robles, Secretario de Finanzas, se encuentran facultados para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 12, 13, 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 8 y 9 de la Ley de Planeación del Estado.
- II.4. Que la Lic. Cecilia E. Meade Mendizábal, Coordinadora General de la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, tiene las facultades para suscribir el presente Convenio de Transferencia de Recursos, de acuerdo al artículo 3o. fracción XIII del Decreto de Creación de fecha doce de noviembre de 2003.
- II.5. En coordinación con la Delegación Estatal en San Luis Potosí de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento.
- II.6. Que señala como su domicilio, para todos los efectos y fines legales de este Acuerdo, el Palacio de Gobierno, ubicado en Jardín Hidalgo número 11, Centro Histórico, código postal 78000, en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

II.7. Que la ejecución de las obras objeto del presente Convenio beneficiarán a comunidades indígenas de los municipios de Aquismón, Axtla de Terrazas, Ciudad Valles, Coxcatlán, Huehuetlán, Matlapa, San Martín Chalchicuautla, Santa Catarina, Tamazunchale, Tampacán, Xilitla, Tampamolón Corona, San Antonio, Tancanhuitz, Ebano y Tamuín.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 59 fracción I y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, Décimo, Décimo Primero y Décimo Quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 3 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3, 25, 31, 35 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 8 y 9 de la Ley Estatal de Planeación; y 31 A), 70, 75 y 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de atención a las regiones indígenas.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de las obras; dicho Anexo forma parte integrante de este Acuerdo de Coordinación.

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, así como al avance de cada obra, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$160'607,900.00 (ciento sesenta millones seiscientos siete mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 67% de la aportación total.

b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$78'970,000.00 (setenta y ocho millones novecientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 33% de la aportación total.

Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que los municipios beneficiados aporten hasta la cantidad de \$60'845,000.00 (sesenta millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que equivaldría al 25.39% de la aportación total, suscribiendo en su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y los municipios beneficiados los convenios respectivos.

Las aportaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Los recursos que ministre "LA COMISION" al amparo de "EL PROGRAMA" serán subsidios y no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán aplicarse observando todas las disposiciones legales que normen el gasto de los recursos federales.

Las aportaciones de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate. La aportación de "LA COMISION" así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de concluir las obras o metas en los términos pactados.

CUARTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Para la ejecución de las obras se deberá formalizar un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual se suscribirá entre la dependencia estatal responsable de "EL PROGRAMA" y la entidad que se desempeñará como ejecutor de las obras, donde se estipulen los plazos de ejecución y presupuestos de las mismas y demás compromisos de los firmantes.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá presentar los informes de avances físicos y financieros de las obras y de la aplicación de los recursos, previa validación de "EL CORESE" con base en lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION", utilizando los formatos que emita "LA COMISION", así como en las disposiciones generales que en su momento establezcan las autoridades en materia presupuestaria. Asimismo cuando "LA COMISION" lo solicite, entregará copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de "EL PROGRAMA".

Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y las instancias ejecutoras por éste designadas, en los términos de "LAS REGLAS DE OPERACION", la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

QUINTA. MECANISMO DE MINISTRACION DE RECURSOS.- "LA COMISION" hará sus aportaciones mensualmente conforme a los montos por los que efectivamente se contraten las obras, considerando la entrega de un anticipo de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con base en la estructura financiera y los programas mensuales de ejecución que se deriven de los contratos de obra que como expectativa de gasto presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "LA COMISION", previa revisión documental y visto bueno de "EL CORESE".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará mensualmente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos efectivamente contratados, para cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los programas mensuales de ejecución que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el ejercicio de los recursos de "EL PROGRAMA" deberá observar lo señalado por "LAS REGLAS DE OPERACION", así como por las disposiciones legales que normen el uso de los recursos federales, incluyendo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y, en su caso, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el ejercicio de los recursos "EL GOBIERNO DEL ESTADO" abrirá una cuenta bancaria exclusiva que permita transparencia en su manejo y fiscalización, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

SEPTIMA. SUPERVISION DE OBRAS.- De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" se destinará hasta el tres por ciento respecto al total de recursos federales aportados por "LA COMISION" de conformidad con la cláusula tercera, para la contratación de servicios de supervisión externa, con el fin de dar seguimiento y supervisión al proceso constructivo de las obras y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Para el cumplimiento de la presente cláusula "LA COMISION" realizará las contrataciones correspondientes de conformidad con su normatividad aplicable, y en su momento hará del conocimiento de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de los servicios de supervisión que serán autorizados para realizar la misma.

OCTAVA. RECOMENDACIONES DE LAS PARTES.- "LAS PARTES" convienen que se comunicarán de manera expedita e inmediata cualquier situación que afecte la ejecución de las obras conforme a lo convenido en este instrumento o en cualquier otro derivado del mismo; sin menoscabo de la revisión y seguimiento que se realice en el seno de "EL CORESE".

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" tendrá la obligación de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE", sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad correspondiente "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a).- De "LA COMISION":

- a.1)** Dar seguimiento a los avances en la ejecución de "EL PROGRAMA" con base en los informes de la Delegación.
- a.2)** Integrar los informes de resultados de "EL PROGRAMA", con base en la información proporcionada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; y
- a.3)** Organizar e instrumentar, junto "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la Delegación, las actividades de fortalecimiento institucional que se consideren necesarias para mejorar la ejecución de "EL PROGRAMA".

b).- Del Delegado de "LA COMISION" en el Estado:

- b.1)** Promover que las demás acciones realizadas por "LA COMISION" en el estado, así como las que promueva con otras dependencias estatales y federales y con las organizaciones civiles, se articulen con las obras de "EL PROGRAMA", con el propósito de avanzar hacia una intervención institucional más integrada, que atienda el desarrollo de las localidades indígenas desde una perspectiva regional;
- b.2)** Dar seguimiento a través de "EL CORESE", al avance físico y financiero de las obras, al cierre presupuestario, al levantamiento de actas cuando éstas se concluyan y cuando se entreguen a los responsables de su operación y mantenimiento, y en general, al cumplimiento de los compromisos establecidos;

- b.3)** Participar en el seguimiento de las obras, dando asistencia y acompañamiento, en la medida de sus facultades y capacidades, a las localidades en las que se construyen las obras para que realicen su tarea de contraloría social;
 - b.4)** Contratar la supervisión externa de las obras conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento;
 - b.5)** Identificar necesidades de fortalecimiento institucional para mejorar la operación de "EL PROGRAMA" y transmitir las a la Unidad de Coordinación y Enlace para su consideración en las actividades que organice en esta materia;
 - b.6)** Participar y en su caso hacerse cargo en el estado de las actividades de fortalecimiento institucional que organice la Unidad de Coordinación y Enlace para el mejoramiento de "EL PROGRAMA";
 - b.7)** Solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los informes de avances y de aplicación de recursos de "EL PROGRAMA", turnándolos a la Unidad de Coordinación y Enlace, para cumplir con las obligaciones de información que establecen los ordenamientos aplicables. Asimismo, cuando lo considere necesario, solicitar los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" maneje los recursos federales de "EL PROGRAMA";
 - b.8)** Participar en "EL CORESE" desempeñándose como secretario técnico, asegurándose de que se apruebe oportunamente su reglamento, recabando y resguardando los ejemplares de las actas de sus sesiones con firmas autógrafas y con la documentación que sea necesaria para soportar lo que en ellas se asiente;
 - b.9)** Intervenir en el seguimiento de los compromisos establecidos, asegurándose de hacer constar sus observaciones y recomendaciones en las actas de "EL CORESE" y en las comunicaciones oficiales que dirija a "EL GOBIERNO DEL ESTADO". En su caso, notificar a la Unidad de Coordinación y Enlace y al Órgano Interno de Control en "LA COMISION" y a la Unidad Administrativa Responsable de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de los incumplimientos o irregularidades; y
 - b.10)** Presentar en "EL CORESE", para su desahogo o canalización a la instancia que corresponda, las quejas que presenten las localidades de la población objetivo o cualquier persona respecto a la ejecución de las obras, la operación de "EL PROGRAMA" o sobre el incumplimiento de los compromisos contenidos en el presente Acuerdo.
- c).- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**
- c.1)** Designar a la dependencia que será responsable de la ejecución de "EL PROGRAMA", notificándolo de manera fehaciente e inmediata a "LA COMISION";
 - c.2)** Ejecutar las obras con base en las disposiciones aplicables a los subsidios federales y lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION";
 - c.3)** Presidir "EL CORESE" y verificar su funcionamiento, con base en el reglamento que acuerde con "LA COMISION";
 - c.4)** Hacerse responsable de la asignación de la construcción de las obras a las entidades ejecutoras, firmando los Anexos de Ejecución respectivos, con base en el modelo correspondiente y del cumplimiento del presente instrumento;
 - c.5)** Vigilar y asegurarse de que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables a los recursos federales;
 - c.6)** Depositar los recursos que le sean entregados al amparo de "EL PROGRAMA" en una cuenta bancaria que se aperture para tal efecto, que permita su identificación y la de sus rendimientos financieros, para efectos de la comprobación de su ejercicio y fiscalización. Registrar en su contabilidad los recursos federales que reciban, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental;
 - c.7)** Informar a "EL CORESE", de los movimientos de la cuenta específica con la cual maneje los recursos federales de "EL PROGRAMA", incluyendo en su caso la generación y destino de los rendimientos financieros;
 - c.8)** Aplicar los aprovechamientos y los rendimientos financieros que generen los recursos federales al pago de los conceptos que determine "LA COMISION", de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Si después de realizarse éstos, existieran remanentes por aprovechamientos o rendimientos financieros que provengan de los recursos federales aportados, éstos se reintegrarán a "LA COMISION" por conducto de su Delegación, dentro de los cinco días naturales siguientes al cierre del ejercicio, para su reintegro a la Tesorería de la Federación;

- c.9)** Supervisar que las obras se construyan conforme a las especificaciones, plazos y presupuestos que se establezcan en los Anexos de Ejecución, observando los plazos previstos en las disposiciones legales para realizar el gasto de los recursos federales;
- c.10)** Ejercer las medidas preventivas y correctivas para que las obras se ejecuten conforme a lo convenido con "LA COMISION";
- c.11)** Supervisar que las entidades ejecutoras integren y mantengan ordenados los expedientes técnicos unitarios de obra con base en la especificación de contenido que emita "LA COMISION";
- c.12)** Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados con los recursos federales, así como la información complementaria que le sea solicitada por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación o "LA COMISION", en el ámbito de sus competencias;
- c.13)** Elaborar los cierres presupuestarios del ejercicio conforme a los lineamientos generales que en su caso emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o los que formalmente le transmita "LA COMISION";
- c.14)** Al cierre del ejercicio fiscal realizar el reintegro a "LA COMISION" por conducto de su Delegación en el estado, de los recursos no devengados, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en el presente Acuerdo y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación;
- c.15)** A la conclusión de las obras comprometidas en el presente instrumento, elaborará el informe final del mismo, anotando la forma en que se aplicaron tanto los recursos federales como los estatales en los proyectos convenidos, las incidencias de la ejecución en las obras y el estado que guarden éstas, así como la forma en que se dio cumplimiento a los compromisos pactados; y
- c.16)** Con base en los convenios que suscriba con la Federación, coordinar las tareas de auditoría con la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y el Organismo Interno de Control en "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA SEGUNDA. IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE OBRAS.- Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

El límite para realizar las sustituciones en estos casos, será el último día de septiembre, de no realizarse la sustitución en esa fecha será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras tal como fueron convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución o el reintegro del total de los recursos federales y sus rendimientos financieros, en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

DECIMA TERCERA. SANCIONES.- En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION" en los supuestos que esta última considera.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren las actas de entrega recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

El acta de entrega recepción entre los contratistas y las entidades ejecutoras, se elaborará de conformidad con el formato establecido por "LA COMISION" en la que participarán la instancia ejecutora, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la comunidad beneficiaria, invitando previamente al Organismo Estatal de Control y a "LA COMISION".

DECIMA QUINTA. INFORME FINAL.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se encargará, a la conclusión del ejercicio presupuestal, de elaborar el informe final del presente Acuerdo de Coordinación, anotando la forma en que se aplicaron tanto los recursos federales como los estatales y municipales en las obras convenidas, las incidencias de la ejecución en las mismas y el estado que guarden éstas, así como la forma en que se dio cumplimiento a los compromisos pactados.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”. Para efectos de lo anterior se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”, en el entendido de que las posibles modificaciones tendrán como única finalidad perfeccionar el presente instrumento legal.

DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2007.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil siete.- Por la Comisión: el Director General, **Luis Héctor Alvarez Alvarez.-** Rúbrica.- El Delegado Estatal en San Luis Potosí, **Francisco Javier Noriega Arjona.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Marcelo de los Santos Fraga.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alfonso José Castillo Machuca.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles.-** Rúbrica.- La Coordinadora General Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, **Cecilia E. Meade Mendizábal.-** Rúbrica.

(R.- 253660)

LISTADO de obras convenidas en el Acuerdo de Coordinación 2007, modalidad de Atención a las Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de San Luis Potosí.

LISTADO DE OBRAS CONVENIDAS EN EL ACUERDO DE COORDINACION 2007, MODALIDAD DE ATENCION A LAS REGIONES INDIGENAS, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI.

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	24024008 Gobierno del Estado (JEC)	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora Huichihuayan-Huehuetlán, tramo: del km 0+000 al km 15+000, subtramo a modernizar Huehuetlán-San José de las Flores del km 11+700 al km 15+000	Huasteca	018 Huehuetlán	0009 San José de la Flores
2	24024008 Gobierno del Estado (JEC)	Modernización y pavimentación de la carretera alimentadora E.C. km 295+000 (Carretera Federal 105 Pachuca-Ciudad Valles)-Escalanar-Zacayo, Tramo: del km 0+000 al km 14+500, subtramo a modernizar: del km 13+000 al km 14+500	Huasteca	057 Matlapa	0077 Zacayo
3	24024008 Gobierno del Estado (JEC)	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora Coxcatlán-Ejido Calmecayo-Tampochocho, tramo: del km 0+000 al km 11+300, subtramo a modernizar: del km 5+600 al km 11+300	Huasteca	014 Coxcatlán	0007 Ejido Calmecayo
4	24024008 Gobierno del Estado (JEC)	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora Taman-Agua Zarca, tramo: del km 0+000 al km 14+000, subtramo a modernizar: del km 9+300 al km 14+000	Huasteca	037 Tamazunchale	0105 Tlacuilola
5	24024008 Gobierno del Estado (JEC)	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora: Rancho Nuevo-Chapulhuacanito, tramo: del km 0+000=10+000 al km 19+240=29+240, subtramo a modernizar: tramo del 15+300 al km 17+300 (1er. Frente)	Huasteca	029 San Martín Chalchicuautla	0098 Rancho Nuevo
6	24024008 Gobierno del Estado (JEC)	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora: Rancho Nuevo-Chapulhuacanito, tramo: del km 0+000=10+000 al km 19+240=29+240, subtramo a modernizar: del km 21+500 al km. 23+500 (2do. Frente)	Huasteca	029 San Martín Chalchicuautla	0098 Rancho Nuevo

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
7	24024008 Gobierno del Estado (JEC)	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora: Aquismón-Tamapatz, tramo: del km 0+000 al km 19+600, subtramo a modernizar: del km 4+170 al km 12+000	Huasteca	003 Aquismón	0052 El Zopope
8	24024008 Gobierno del Estado (JEC)	Modernización y pavimentación de carretera alimentadora San Martín Chalchicuautla-Platón Sánchez Ver., tramo del km 0+000 al km 12+000 Acamayaz-Tepezintla, subtramo a modernizar del km 2+000 al km 5+500	Huasteca	029 San Martín Chalchicuautla	0002 Las Acamayas
9	24024008 Gobierno del Estado (JEC)	Modernización y pavimentación de la carretera alimentadora Axtla de Terrazas-Tampamolón, tramo: del km 0+000 al km 22+740, subtramo a modernizar: del km 12+200 al km 22+740	Huasteca	039 Tampamolón Corona	0098 Tonatico
10	24024008 Gobierno del Estado (JEC)	Modernización y pavimentación de la carretera alimentadora Tezapotla-Santiago Centro, tramo: del km 0+000 al km 14+250, subtramo a modernizar: del km 5+000 al km 12+250	Huasteca	037 Tamazunchale	0102 Tlalnepantla
11	24024008 Gobierno del Estado (JEC)	Modernización y pavimentación de la carretera alimentadora Santiago Centro-El Frijolillo, tramo: del km 0+000 al km 12+100, subtramo a modernizar: del km 3+100 al km 5+400	Huasteca	037 Tamazunchale	0078 Santiago Centro
12	Gobierno del Estado (24038 Municipio Tampacán)	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora: Totomoxtle-Tampacán, tramo: del km 0+000 al km 23+800, subtramo a modernizar: del km 14+500 al km 19+800 (Entronca en el km 10+000 de la carretera Matlapa-Tampacán)	Huasteca	038 Tampacán	0013 Chimimexco
13	Gobierno del Estado (24026 Municipio San Antonio)	Construcción de carretera alimentadora Crucero de Lejem-Tocoy del tramo: 0+000 al km 6+654 subtramo a construir del km 2+600 al km 6+654	Huasteca	026 San Antonio	0011 Tocoy

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
14	Gobierno del Estado (24013 Municipio Ciudad Valles)	Modernización y pavimentación de la carretera alimentadora E.C. (Circuito Cañero Indígena de Ciudad Valles) San Antonio-Huichimal-Ojo de Agua-El Ojite, tramo a modernizar: del km 0+000 al km 4+360	Huasteca	013 Ciudad Valles	0126 El Ojite
15	Gobierno del Estado (24013 Municipio Ciudad Valles)	Modernización y pavimentación de la carretera alimentadora E.C. (Circuito Cañero Indígena de Ciudad Valles)-La Pila-El Tamarindo-El Chuchupe, tramo a modernizar: del km 0+000 al km 2+460	Huasteca	013 Ciudad Valles	0061 Chuchupe
16	Gobierno del Estado (24012 Municipio Tancanhuitz)	Modernización y pavimentación de carretera alimentadora Crucero Zamarron-Crustujub-a la Muralla del Municipio de San Antonio, con una longitud de 12 km subtramo a construir del km 0+000 al km 3+600,	Huasteca	012 Tancanhuitz	0007 Cruztujub
17	Gobierno del Estado (24012 Municipio Tancanhuitz)	Modernización y pavimentación de carretera alimentadora Tancanhuitz-Adzulup-San Antonio, tramo del km 0+000 al km 10+500, subtramo a construir del tramo 0+000 al km 4+700	Huasteca	012 Tancanhuitz	0003 Adzulup
18	Gobierno del Estado (24054 Municipio Xilitla)	Modernización y pavimentación de carretera alimentadora Xilitla-Petatillo del km 0+000 al km 12+000 subtramo a construir del km 0+000 al km 5+800	Huasteca	054 Xilitla	0156 Petatillo
19	24024008 Gobierno del Estado (JEC)	Construcción del puente Vehicular en la localidad de Santa María Picula	Huasteca	037 Tamazunchale	0076 Santa María Picula
20	Gobierno del Estado (24053 Municipio Axtla de Terrazas)	Construcción del puente vehicular en la localidad de Tenexcalco	Huasteca	053 Axtla de Terrazas	0010 Tenexcalco
21	Gobierno del Estado (24037 Municipio Tamazunchale)	Construcción de puente vehicular de Barrio Progreso	Huasteca	037 Tamazunchale	0223 Barrio Progreso

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
22	24000 Gobierno del Estado (CEA)	Construcción de sistema regional de agua potable "Cuayo Cerro" (2da. Etapa), en 23 localidades del Municipio de Axtla de Terrazas	Huasteca	053 Axtla de Terrazas	0019 Cuayo Cerro 0097 Barrio El Saucito, 0009 Calcahuatl, 0100 Cuamitzatl, 0091 La Purísima, 0017 Cuatecoyo, 0062 Cuayo Buenavista, 0095 Facc. Ahuehueyo, 0093 Fracc. La Purísima, 0032 La Laja, 0005 Arroyo de Enmedio, 0036 Mapotla, 0039 Papatlayo, 0043 La Purísima, 0096 Tenexcruz, 0060 Zacayuhual, 0092 Ampliación Cuayo B, 0014 Cuatzontitla, 0059 Xoloco, 0024 Chicastitla, 0025 Chimalaco, 0044 Rancho Nuevo, 0049 Santa Fe Texacatl (centro Urb.)
23	24000 Gobierno del Estado (CEA)	Construcción de sistema para el abastecimiento de agua potable para las localidades de el Tamarindo, Crucero de Lejem, El Tom, y Col. Altamira	Huasteca	026 San Antonio	0057 Tamarindo 0037 Crucero de Lejem, 0046 Col. Altamira El Tom,
24	24000 Gobierno del Estado (CEA)	Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en la colonia Vista Hermosa anexo al Xolol	Huasteca	026 San Antonio	0012 Xolol (Col. Vista Hermosa)
25	24000 Gobierno del Estado (CEA)	Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de Barrio Ipte	Huasteca	026 San Antonio	0003 Barrio Ipte
26	24000 Gobierno del Estado (CEA)	Construcción de sistema regional de agua potable El Peñón, en los municipios de Ebano y Tamuín	Huasteca	016 Ebano 026 Ebano 040 Tamuín 040 Tamuín	0087 Aurelio Manrique 0091 Ponciano Arriaga 0126 Santa Marta 0386 Nuevo (No hay sugerencias)

Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
27	24000 Gobierno del Estado (CEA)	Construcción de sistema de agua potable para la localidad de Cuixcatitla	Huasteca	037 Tamazunchale	0030 Cuixcatitla
28	24000 Gobierno del Estado (CEA)	Construcción de planta potabilizadora para el sistema de agua potable en la localidad de Santa María Acapulco	Huasteca	031 Santa Catarina	0032 Santa María Acapulco
29	Gobierno del Estado (24039 Municipio Tampamolón Corona)	Sistema de agua potable en la localidad de Cruz Grande, Municipio de Tampamolón Corona.	Huasteca	039 Tampamolón Corona	0021 Cruz Grande
30	Gobierno del Estado (24026 Municipio San Antonio)	Perforación de pozo de 150 mts de profundidad con equipo tipo rotatorio en la localidad de Santa Martha	Huasteca	026 San Antonio	0008 Santa Marta
31	24000 Gobierno del Estado (CEA)	Construcción del sistema regional de agua potable "Chijol"	Huasteca	039 Tampamolón Corona	0059 Palizada 0047 El Limón 0029 El Chuche 0025 Chijol 0015 El Ciruelo 0069 Punchumu
32	24000 Gobierno del Estado (CEA)	Construcción del sistema de alcantarillado y saneamiento para la localidad de Cuixcatitla	Huasteca	037 Tamazunchale	0030 Cuixcatitla
33	Gobierno del Estado (24039 Municipio Tampamolón Corona)	Construcción del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Tonatico	Huasteca	039 Tampamolón Corona	0098 Tonatico
34	Gobierno del Estado (24053 Municipio Axtla de Terrazas)	Construcción del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Chimalaco	Huasteca	053 Axtla de Terrazas	0025 Chimalaco

San Luis Potosí, S.L.P., a 22 de marzo de 2007.- El Director General del Programa de Infraestructura Básica, **Virgilio Javier Camacho Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 253661)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

A SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 155/2007-VIII, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CONTRA VENTA NET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA VENTA NET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE ROTULON EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 316 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA, EN LA QUE LA PARTE ACTORA DEMANDO DE VENTA NET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, **A)** LA RESCISION DEL CONTRATO DE ADQUISICION NUMERO 01051MA/05, **B)** EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$647,233.29 M/N, **C)** LA RESCISION DEL CONTRATO DE DEPOSITO DE 30 DE DICIEMBRE DEL 2005, **D)** EL PAGO DE \$10,825,071.40 M/N, **E)** EL PAGO DEL INTERES LEGAL QUE SE HAYA GENERADO RESPECTO DE LA CANTIDAD ANTES PRECISADA, **F)** EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL ESTIPULADA EN LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA DEL CONTRATO DE ADQUISICION NUMERO 01051MA/05 Y **G)** EL AGO DE LOS GASTOS Y COSTAS.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Guzmán Leyva

Rúbrica.

(R.- 253222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Yucatán
Mérida, Yucatán

**Calle 47 No. 575-H X 45 y 84-A
Segundo Piso
Col. Santa Petronila
Mérida, Yucatán, México
Secc. Amparos
Mesa V
Exp. 80/2007
EDICTO**

"DESARROLLO AGROINDUSTRIALES DEL BAJIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Domicilio ignorado.

En autos del expediente número 80/2007-V, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por FELIPE DE JESUS ARANDA PEREZ, contra actos que reclama de la Junta Especial número tres de la Local de Conciliación y Arbitraje y el actuario adscrito a la referida Junta Especial número tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; haciéndoles saber que pueden comparecer ante este JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndola para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las personales le surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que el quejoso atribuye a la autoridad responsable lo siguiente: **"IV.-** El acto que se reclama de la autoridad responsable lo constituye las cuales aparentemente el suscrito fue emplazado a juicio, y por consecuencia la nulidad de todas y cada una de las actuaciones subsecuentes, y en especial el LAUDO emitido el pasado 13 de septiembre de 2004 (dos mil cinco) dentro del Expediente No. 49/2004 mismo que me fue notificado con fecha 27 de septiembre de 2006"; por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías y se le informa que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al juicio de amparo 80/2007-V, para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los trece días del mes de Agosto de dos mil siete.

Atentamente
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Bereniz Cortés Sandoval
Rúbrica.

(R.- 253231)

**Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Primero de Primera Instancia
Civil
Secretaría
Querétaro, Qro.**

EDICTO DE REMATE

Dentro del local del juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta capital y su distrito judicial, y en el expediente 709/06, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS, promueve COOPERATIVA SANTA MARIA MAGDALENA S.C.C. DE BIENES Y SERVICIOS DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE LUIS VAZQUEZ RODRIGUEZ Y OTROS, se han señalado las 13:00 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

1.- CASA HABITACION EN CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL UBICADO EN: CALLE ANDADOR ILHUICAMINA NUMERO 165, CASA 79, CONDOMINIO XVI-D, CUARTA ETAPA, FRACCIONAMIENTO SAN PABLO INFONAVIT DE ESTA CIUDAD, el que cuenta con los siguientes servicios y características:

Red de distribución con suministro mediante tomas de agua domiciliarias, recolección de aguas negras y pluviales, alumbrado público, pavimento de asfalto, red telefónica, centros comerciales, iglesia, escuelas, nomenclatura de calles, recolección de basura.

El que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN: 9.45 M. CON CASA NUMERO 81.

AL ORIENTE EN: 4.725 M. CON CASA NUMERO 17.

AL SUR EN: 9.45 M. CON MURO MEDIANERO, CASA NUMERO 77.

AL PONIENTE EN 4.725 M. CON AREA COMUN.

BIEN INMUEBLE AL QUE SE HA ASIGNADO UN VALOR TOTAL DE \$348,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Se convocan postores, es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en el entendido que dicha POSTURA deberá formularse por ESCRITO, expresando en el mismo el postor los datos como son: nombre, capacidad legal y domicilio de este, la cantidad que se ofrezca por el bien, la cantidad que se dé de contado, y los términos en que se haya de pagar el resto, el interés que deba causar la suma que se quede reconociendo, el que no puede ser menor del nueve por ciento anual y la sumisión expresa al tribunal que conozca del negocio, para que haga cumplir el contrato.

Asimismo se ordena la publicación del presente por tres veces dentro de nueve días hábiles en los estrados del Juzgado, y por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, el presente se expide el 9 de agosto de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado

Lic. Guadalupe Guerrero Ugalde

Rúbrica.

(R.- 253955)

Estado Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVONCAN POSTORES.

Dentro del juicio Ordinario Mercantil número 791/2006, promovido por METROFINANCIERA, S.A. de C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, contra MARCO ANTONIO BECERRIL MORALES, se señalaron las 11:00 once horas del día 11 de septiembre próximo, para celebrar audiencia de remate, PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente inmueble:

Vivienda en condominio número seis, construida en el lote tres, de la manzana dos, ubicada en la calle del molino, número 111 ciento once, Conjunto Habitacional de Interés Social denominado "Campestre Tarimbaro", municipio de Tarimbaro, Michoacán, el cual mide y linda:

AL NORTE: 4.50 mts; con casa veintisiete;

AL SUR: 4.50 mts; con calle del molino, que es la de su ubicación;

AL ESTE: 15.00 mts; con casa siete;

AL OESTE: 15:00 mts; con casa cinco.

SUPERFICIE TOTAL: 67.50 M2

BASE DEL REMATE: \$241,958.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN)

Publíquese 3 tres edictos por 3 tres veces dentro de 9 días, en los estrados de éste Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación, y en otro de mayor circulación en la entidad, pero de manera que entre publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de 5 cinco días.

POSTURA LEGAL: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Morelia, Mich., a 3 de agosto de 2007.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Josceline Infante Esquivel

Rúbrica.

(R.- 253165)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil

EDICTO

JOSE TRUJADO SALGADO

Por auto de fecha dos de agosto del dos mil siete, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 464/2007/1, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersone ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha quince de mayo del dos mil siete, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el trece de noviembre del año dos mil seis, por el Juez Vigésimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ordinario civil seguido por Amelia García García y otra contra José Trujado Salgado y otro; hecho lo cual debe comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario Monitor

Atentamente

México, D.F., a 2 de agosto de 2007.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 252674)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil de Cuautitlán

México

EDICTO

En el expediente marcado con el número 15/2006-1, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BETHEL VARELA RIVERO, en contra de ANGEL OLEGARIO VAZQUEZ GARCIA, se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente juicio consistente en el inmueble ubicado en Calle calzada de la hacienda, manzana veintitrés, lote nueve, Fraccionamiento Ojo de Agua, Municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros, con Calzada de la Hacienda; AL SUR: 25.00 metros con lindero; AL ORIENTE: 90.03 metros, con lote 8; AL PONIENTE: 90.20 metros con lote diez, con una superficie total de 2,255.380 metros cuadrados, siendo postura legal la cantidad de \$710,400.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en las del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecamac, Estado de México, en el entendido que deberá mediar menos de cinco días entre la publicación de los edictos y la fecha para la celebración de la Almoneda. Se expiden a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil siete. DOY FE.

El Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez

Rúbrica.

(R.- 253560)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

José Gabriel González Cruz y Efraín Osorio Hernández; en razón de ignorar su domicilio, por este medio se les comunica que en los autos de la causa penal 43/2006, instruida a Juan Oswaldo Martínez Heredia alias "El Koreano" y Rogelio Ortiz Montes, alias "El Burro" y "El Gallo", deberán presentarse a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE; debidamente identificados, para el desahogo de los careos constitucionales a su cargo, ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 3 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Araminta Nerio Alvarez

Rúbrica.

(R.- 253523)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,

con residencia en Tampico**EDICTO**

Reyna Hernández Salazar, Justo González Gómez, Juan Carlos Rodríguez Capetillo, José Marcelino Desa Lizcano, Nicolás Santiago Bautista, Ladislao Arévalo Montaña, Ana María Bautista Paul, Martha Bañuelos Martínez, Cristina Díaz Carmona, Justo González Gómez, Jerónimo Esquivel Luna, Verónica Robles Hernández, María del Carmen Fuentes Tovar, María Elena Cortéz y Sociedad Cooperativa Tiendas de Consumo.

En los autos del juicio de amparo número 135/2007, promovido por Sección Uno del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, a través de su representante legal Pedro Córdova Garza, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta Ciudad y otra autoridad; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia de conformidad con el numeral 2, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, los cuales pueden ser "Excelsior", "Reforma", "Universal", "La Jornada"; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 2 de agosto de 2007.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

César Alonso Vargas Cabrera

Rúbrica.

(R.- 253193)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco****EDICTO**

Juicio amparo 146/2007, promovido por BARBARA HAWKINS DOWDEY y por la SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE WENDELL PAYNE DOWDEY, contra actos del JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZACOALCO DE TORRES y del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CHAPALA, ambos del ESTADO DE JALISCO, por auto de 14 de agosto de 2007, se ordenó, emplazar a juicio, mediante edictos, a los terceros perjudicados JOSEPH ALFRED STEVENS, GERARLD HANNON CLAYTON SENA, JOHN D. BRYANT, ANSEL CLARK SCHOONOVER, CATHERINE ELIZABETH SCHOONOVER y JOSE FRANCISCO JAVIER SALAZAR GONZALEZ. Se señalaron las 10:50 del 21 de agosto de 2007, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Deberán presentarse al procedimiento dentro de 30 días siguientes a la última publicación, apercibidos que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aún las personales. Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en Diario Oficial de la Federación, y en un diario de mayor circulación en la República Mexicana, se expide en Guadalajara, Jalisco, a 20 de agosto de 2007.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Eva María Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 253806)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Tamaulipas**Reynosa, Tamps.****Amparos****EDICTO**

PARTE TERCERO PERJUDICADA

FRANCISCA DE LEON ROJAS

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo 246/2007-4, promovido por JESUS PEDRAZA CHAVERRI y OSCAR NERI VELEZ, en su carácter de apoderados de la persona moral denominada INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLANTICO A.C., conocido como "UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO", contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con asiento residencia en Monterrey, Nuevo León, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial y Actuario del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial, residentes en esta ciudad, y de quienes se reclama: "DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, reclamo el auto de fecha 22 de Enero del año 2007, dictado dentro del expediente 1348/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ELIU MEDINA HERNANDEZ Y OTROS; acuerdo mediante el cual se ordena remitir exhorto al Juez Competente en esta Ciudad, para que requiera la entrega voluntaria material y jurídica del bien inmueble rematado y adjudicado a la actora en dicho expediente, facultando al Juez exhortado para que haga uso de los medios de apremio para cumplir con dicho mandamiento.

Se reclama también de dicha autoridad todo lo actuado dentro del referido expediente 1348/1997, en el que no fue parte la quejosa, siendo que es quien tiene derechos de posesión sobre el referido bien inmueble objeto del juicio aludido, habiendo reunido los requisitos para usucapir, sin que haya sido llamada a juicio.

Del Juez exhortado aquí responsable, y de su actuario, se reclama el cumplimiento que están dando y pretenden cumplimentar respecto del auto de fecha 22 de Enero del año 2007 emitido dentro del expediente 1348/1997, por el exhortante, actos pendientes a desapoderar a la quejosa del bien inmueble que describe en dicho auto, y a molestarla en sus papeles y derechos"; y en virtud de que no se ha logrado el emplazamiento a juicio de la parte tercero perjudicada FRANCISCA DE LEON ROJAS, no obstante las diversas actuaciones y medidas tomadas a fin de lograr el emplazamiento, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme al artículo 2o. de esta última, se ordena emplazar mediante edictos a la parte tercero perjudicada FRANCISCA DE LEON ROJAS, debiendo publicarse, para tal efecto, edictos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, que serán a costa de la parte quejosa, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezca a juicio en defensa de sus intereses, en el entendido que la audiencia constitucional de este juicio de amparo se encuentra señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE. Si pasado dicho término la tercero perjudicada de referencia no comparece, se continuará el procedimiento del presente juicio, realizándose las ulteriores notificaciones por lista, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Reynosa, Tamps., a 23 de agosto de 2007.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Artemio Hernández González

Rúbrica.

(R.- 254052)

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA SARA LEE KNIT PRODUCTS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el cuaderno de amparo derivado del toca civil número 314/2005, formado con motivo de la demanda de amparo directo, promovida por House of Fuller, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado Rene Doroteo Sánchez Bravo, contra actos de este Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, por proveído de veintiocho de mayo de dos mil siete (fojas 76 a 77) se ordenó emplazarle como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersone en el referido juicio de garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en su carácter de tercera perjudicada, si a sus derechos conviniera, haciendo notar que la copia de la demanda de garantías, así como del auto de dos de abril de dos mil siete en que ésta se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a seis de junio de dos mil siete, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído indicado.

Atentamente

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Laura Patricia Román Silva

Rúbrica.

(R.- 253272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A "CONSTRUCTORA PASVOR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "GRUPO SIICE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTA.

En acuerdo de nueve de agosto de dos mil siete, dictado en los autos del juicio de amparo número 827/2007 promovido por RAQUEL FLORES ESPEJEL y/o CARLOS GARCIA Y PEREZ, en representación de MARIO TLAXCO ROQUE, ROLANDO ALEJO SANTIAGO, LORENA RIVERA PINEDA, EDUARDO JUAREZ TOXTLE, SILVESTRE PEREZ TORRES, JULIAN PEREZ TORRES, JUVENTINO PEREZ TORRES, SERGIO GOMEZ GOMEZ, FRANCISCO JAVIER CONTRERAS, JAVIER ROBLES RODRIGUEZ, JESUS ROCHA TRINIDAD, ALEJANDRO CRUZ RAMOS, JOSE CRUZ RAMOS, ROGELIO AARON TLAXCO CORONA, LEONARDO LAZARO RONQUILLO, CHRISTIAN ENRIQUEZ CISNEROS, FELIPE MOYA MUÑOZ y HORACIO AMBRIZ, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, con residencia en la ciudad de Puebla, Puebla; actos reclamados consistentes en: "...De la autoridad señalada como responsable Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el estado, se le reclama la resolución de fecha doce de junio de dos mil siete, que resuelve el incidente de nulidad de notificaciones, dictada dentro del expediente número D-4/66/2001.----". Se han señalado a ustedes como parte tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se les emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico "Reforma", haciéndoles saber que deberán apersonarse en el juicio de amparo 827/2007 dentro del término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en la Ciudad de Puebla, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se les harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y copia autorizada del auto admisorio, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 15 de agosto de 2007.

El Actuario

Lic. Carlos Arturo Lezama Anaya

Rúbrica.

(R.- 253367)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**México****Sexta Sala Civil****Toca 826/2006****EDICTO**

SE NOTIFICA A: WALTER BRUNO JOACHIM GREBE MARTINEZ.

Por auto de fecha DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 826/2006, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa MOTA GONZALEZ JUAN ALBERTO, en contra de la resolución de fecha VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, DICTADA POR ESTA SALA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DEL H. DECIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIDO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO AMPAROS NUMEROS D.C. 421/2006, 423/2006, 424/2006 Y 425/2006, que obra en el toca antes señalado y revoca la sentencia dictada el nueve de Febrero del dos mil seis, por el Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 533/2003, en la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por MOTA GONZALEZ JUAN ALBERTO. En contra de MULTIFILAMENTOS S.A. DE C.V. Y OTROS, habiéndole correspondido al H. Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, amparo Número D.C.304/2007.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de agosto de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos Auxiliar de la Sexta Sala Civil

Lic. Juan Ulloa Cruz

Rúbrica.

(R.- 253376)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco

EDICTO

CAUSA PENAL 38/2002-II, INSTRUIDA CONTRA JAVIER MORALES BELLO "A" LA ARAÑA, DELITO AMBIENTAL MODALIDAD QUELONIO MARINO, ESPECIE GOLFINA, CUMPLIMIENTO SENTENCIA DEFINITIVA SIETE OCTUBRE DOS MIL DOS, SEXTO PUNTO RESOLUTIVO:

No se decretó decomiso embarcación menor tipo Boat, nombre "Regalo de Reyes", sin matrícula, ni registro de cooperativa, nacionalidad mexicana, dimensiones 5 metros eslora, 1.80 metros mando, 50 centímetros calado, motor fuera borda, marca Jonson, ciento quince caballos de fuerza, buen estado, una línea de pesca tipo cimbra tiburonera, aproximadamente cinco kilómetros longitud, con anzuelos grandes, quinientos metros tramo sobrante de cimbra, sesenta anzuelos grandes, quince boyarines para cimbra, cuatro bidones de gasolina en total, dos con cincuenta litros, uno con veinticinco litros y uno vacío, batería motorcraft buen estado y un grampín de hierro con cabo, dado que no lo solicitó el representante social de la federación, se hizo saber al Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración de Bienes Asegurados y representante Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zihuatanejo, Guerrero; los objetos detallados quedan a disposición de quien tenga derecho, si el interesado o su representante legal no acuden a reclamarlos en plazo improrrogable de tres meses, contados a partir de la notificación por edictos respectiva, se declararán abandonados, con fundamento en los artículos 8o., 38 y 46 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados."

Así, lo resuelve y firma, el licenciado FRANCISCO ESTEBAN GONZALEZ CHAVEZ, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, ante el licenciado Jorge Galván Martínez, que autoriza y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Para su publicación por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Novedades de Acapulco", se expide en Acapulco, Guerrero, a los tres días agosto de dos mil siete.

El Secretario

Lic. Armando Catalán Gallardo

Rúbrica.

(R.- 254051)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

EDICTO

Dentro del proceso penal 67/2006, que se instruye a IMELDA PEREZ RODRIGUEZ, por un delito CONTRA LA SALUD, se dictó un proveído que en lo conducente dice: "TLAXCALA, TLAXCALA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL SIETE. Agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales consiguientes, el pedimento número 166/2007 del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, mediante el cual manifiesta a este órgano jurisdiccional que a la fecha no ha sido posible lograr la comparecencia del testigo Saúl Ortiz Flores para el desahogo de la prueba de interrogatorio a su cargo, a pesar de las diversas gestiones que se han efectuado para su localización, por lo tanto solicita se cite de nueva cuenta al ateste de mérito mediante edicto que se publique en el periódico de mayor circulación; en su atención, con fundamento en los artículos 41, 206, 242 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, para llevar a cabo el interrogatorio al testigo Saúl Ortiz Flores, quien declarará conforme a las preguntas que le formule el fiscal federal, previa la calificación legal correspondiente, ateste que deberá presentarse debidamente identificado en la fecha y hora señaladas ante este Juzgado de Distrito, sito en avenida Juárez número diez, colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala..."

Notifíquese personalmente a las partes.

Así lo proveyó y firma el Licenciado IGNACIO MANUEL CAL Y MAYOR GARCIA, Juez Primero de Distrito en el Estado, ante la Licenciada Irma Iliana López Rendón Lee, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 31 de julio de 2007.

El Juez Primero de Distrito en el Estado

Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García

Rúbrica.

(R.- 253524)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil
Juzgado Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco
EDICTO

Juicio Tramitación Especial, expediente 1630/2007 promueve AUTOFINANCIAMIENTO TOTAL, S.A. DE C.V., en contra de BANSI, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ventilado: en el Juzgado Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

Se decreta cancelación, reposición y pago de los cheques de caja librados por BANSI, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,

Números:

cuarenta y un mil novecientos noventa y cuatro a favor ABRAHAM PACHECO UREÑA,
cuarenta y dos mil doscientos sesenta y tres a favor JACINTO NOLASCO OLGUIN,
cuarenta y tres mil ochocientos veinticuatro a favor TAXQUEÑA MOTORS, S.A. DE C.V.,
cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis, cuarenta y cuatro mil novecientos once, cuarenta y cuatro mil novecientos veintiocho a favor de ALFREDO RAMOS RUIZ,
cuarenta y cuatro mil setecientos veintiséis a favor ISABEL CRUZ RAMIREZ
cuarenta y cinco mil veintiuno a favor de ELIZABETH MONTOY VALENCIA,
cuarenta y cinco mil doscientos dos a favor de FRANCISCO JOSE DURAZO ARVIZU,
cuarenta y seis mil treinta y siete a favor ANTONIO RODRIGUEZ ANDRADE,
cuarenta y siete mil ochocientos ochenta SEGUROS TEPEYAC, S.A.,
cuarenta y ocho mil setecientos noventa y dos a favor RAFAEL ACEVEDO ROSAS,

Por lo que se DECRETA y AUTORIZA a la institución bancaria librada a que realice el pago de tales títulos de crédito a favor de sus beneficiarios, en los términos legales respectivos, lo anterior se publica a efecto de que cualquier persona que se crea con derechos pueda oponerse al decreto antes mencionado.

(Para Publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación).

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 17 de agosto de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Ana Luisa Gómez Macedo

Rúbrica.

(R.- 254008)

AVISOS GENERALES

FIDEICOMITENTE BBVA BANCOMER, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANCOMER, DIVISION FIDUCIARIA
FIDEICOMISO F/23010-2
PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE
CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES,
CONSTITUIDOS POR BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BANCOMER, DIVISION FIDUCIARIA
MAYAB 02AU (CLASE A)
MAYAB 02BU (CLASE B)

A los Tenedores de la Emisión de los CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIA AMORTIZABLES, con Clave de Pizarra, MAYAB 02AU (Clase A) y MAYAB 02BU (Clase B), en referencia a los artículos 217 fracción X, 218, 220 y 221 de la Ley General de Títulos de Operaciones de Crédito y 195 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinaria Amortizables a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el próximo 6 de septiembre de 2007, a las 11:00 horas, en el domicilio social del representante común, ubicado en prolongación Paseo de la Reforma número 1015, torre B, piso 10, Punta Santa Fe, colonia Santa Fe, código postal 01376, México, D.F.

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del representante común respecto del estado que guarda la emisión.
- II.- Informe del Fiduciario sobre la situación financiera y operativa en la que se encuentra.
- III.- Informe del Concesionario Consorcio del Mayab, S.A. de C.V. sobre su situación fiscal vigente y propuesta.
- IV.- Propuesta del Concesionario Consorcio del Mayab, S.A. de C.V. a los Tenedores para disponer recursos del Fondo de Reserva de Liquidez (como dicho término se define en el Fideicomiso F/23010-2) con la finalidad de hacer frente al pago de obligaciones fiscales a su cargo. Resoluciones al respecto.
- V.- Propuesta del Concesionario Consorcio del Mayab, S.A. de C.V., para modificar el Contrato de Fideicomiso F/23010-2. Resoluciones al respecto.
- VI.- Asuntos varios.
- VII.- Designación de delegados.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las constancias de depósito de los títulos que expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., deberán ser entregadas en el domicilio ubicado en prolongación Paseo de la Reforma número 1015, torre B, piso 10, Punta Santa Fe, colonia Santa Fe, código postal 01376, Distrito Federal, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas, cuando menos con un día de anticipación a la celebración de la Asamblea. El registro de los Tenedores se cerrará el 5 de septiembre de 2007 a las 16:00 horas. Contra la constancia de depósito, se entregará a los Tenedores pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 24 de agosto de 2007.
Representante Común de los Tenedores
Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
Value Grupo Financiero
Gerente de Finanzas Corporativas
Alfonso Mejía Bual
Rúbrica.

(R.- 254049)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Marca 636086 GYRO-HALER
ExPed. P.C. 1176/2006 (C-385) 10362
Folio 14463
Edictos 54723

NOTIFICACION POR EDICTO

Asunto: Se ordena la notificación por edictos.

RED AND RED DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 636086 GYRO-HALER, promovido por Alonso Camargo Sordo, en representación de VECTURA LIMITED, con fecha 26 de junio de 2007 se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I. Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 636086 GYRO-HALER.

II. Se ordena la expedición de un extracto de la presente resolución para su posterior publicación por medio de edictos, a efecto de que le sea notificada a la parte demandada.

III. Notifíquese a la actora.

IV. Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r), y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

6 de agosto de 2007.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 254006)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia Tercera

Mesa III

Delitos contra la Salud

EDICTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL MICHOACAN.- C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA. NOTIFICACION AL PROPIETARIO DEL CALLE LAGO DE CHAPALA NUMERO 657, COLONIA VENTURA

PUENTE, DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA A.P/PRG/MICH/M-III/365/07, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LA COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, DONDE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "...EN LA CIUDAD DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, SIENDO LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 18 DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, Y COMO DE LAS MISMAS DE DESPENDEN QUE NO SE A PODIDO DETERMINAR QUIEN ES EL PROPIETARIO DE \$187.080 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS) \$7,291.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES Y \$9,110 (NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS EN MONEDAS); DE IGUAL FORMA POR LO QUE VE UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 64 CMS. DE LARGO CON UN DIJE DE ESCORPION DE APROX. 7 CMS. DE LARGO; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 54 CMS. DE LARGO TIPO TORZAL CON UN DIJE DE UN ESCORPION DE APROX. 5 CMS. DE LARGO; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 60 CMS. DE LARGO TIPO TORZAL; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 62 CMS. DE SLABONES PLANCHADOS; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 64 CMS. DE LARGO CON UN DIJE REDONDO DE LA VIRGEN DE GUADALUPE; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 56 CMS. DE LARGO CON UN DIJE REDONDO DE UNA VIRGEN; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 58 CMS. DE LARGO TIPO ESLABONES PLANCHADOS; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 64 CMS. DE LARGO TIPO CARTIER DE ESLABONES 3 POR UNO; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 50 CMS. DE LARGO TIPO ESLABONES; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 62 CMS. DE LARGO TIPO ESLABONES DE TRES POR UNO; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 60 CMS. DE LARGO TIPO TORZAL, UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 61 CMS. DE LARGO TIPO TORZAL; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 45 CMS. DE LARGO TIPO ESLABONES 3 POR UNO, CON UNA MEDALLITA CON LA CARA DE UN BEBE; UN ROSARIO DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 74 CMS. DE LARGO CON UNA CRUZ DE APROX. 8 CMS. DE LARGO; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 44 CMS. DE LARGO TIPO ESLABON; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 55 CMS. DE LARGO TIPO ESLABON TRES POR UNO, CON UNA CRUZ DE APROX. 6 CMS. DE LARGO; CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 43 CMS. DE LARGO TIPO ESLABON (EN MAL ESTADO, ESTA ROTA); UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 50 CMS. DE LARGO TIPO ESLABON UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 46 CMS. DE LARGO TIPO ESLABON TRES POR UNO ROTA; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 38 CMS. DE LARGO TIPO ESLABON TRES POR UNO (EN MAL ESTADO, ESTA ROTA); UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 59 CMS. DE LARGO, TIPO ESLABON TRES POR UNO ROTA; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 37 CMS. DE LARGO TIPO TORZAL; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 49 CMS. DE LARGO TIPO ESLABON; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 49 CMS. DE LARGO CON UNA MEDALLITA CON EL NOMBRE GRABADO "EDGAR EMILIO", TIPO ESLABON TRES POR UNO; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 52 CMS. DE LARGO TIPO GARGANTILLA CON UN DIJE DE TORTUGA (EN MAL ESTADO, ESTA ROTA); UNA ESCLAVA CON PLACA CON LA LEYENDA "JESSICA" DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 12 CMS. DE LARGO; UNA ESCLAVA CON PLACA CON LA LEYENDA "ANA" DE METAL COLOR

AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 36 CMS. DE LARGO; UNA ESCLAVA CON PLACA CON LA LEYENDA "ORZ" DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 25 CMS. DE LARGO; UNA ESCLAVA CON PLACA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 23 CMS. DE LARGO TIPO ESLABON TRES POR UNO; UNA ESCLAVA CON DOS TORZALES DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 20 CMS. DE LARGO; UNA ESCLAVA CON PLACA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 16 CMS. DE LARGO TIPO ESLABON TRES POR UNO; UNA ESCLAVA CON CUATRO PLACAS DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 18 CMS. DE LARGO; UNA ESCLAVA CON APLICACION DE CORAZONES CON PLACA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 19 CMS. DE LARGO; UNA PULSERA DE ESLABONES DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 42 CMS. DE LARGO; UNA PULSERA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 18 CMS. DE LARGO; UNA PULSERA DE DELFINES DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 18 CMS. DE LARGO; UN BRAZALETE CON FIGURAS DE TORTUGAS DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UNA ESCLAVA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO CON PLACA CON LAS LETRAS "RGCA" DE ESLABONES DE APROX. 14 CMS. DE LARGO; UNA ESCLAVA CON PLACA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 16 CMS. DE LARGO CON EL NOMBRE GRABADO DE "DIEGO"; UN DIJE DE FORMA DE CALENDARIO DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE CON UNA VIRGEN DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE DE LA SANTA MUERTE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE CON EL NOMBRE GRABADO DE "JESSICA" DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE DE FIGURA DE NIÑA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE DE FORMA DE ANCLA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE DE FORMA DE CRUZ DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE DE FORMA CASACA DE TORERO DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE DE FORMA DE DOS NIÑAS DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE DE FORMA DE UNA NIÑA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE DEL ROSTRO DE CRISTO CON EL NOMBRE GRABADO DE "JESSICA" DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE CON LA LEYENDA AL REVERSO DE "GLORIA" DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; DOS DIJES CON LA IMAGEN DE UN SANTO DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE CON LA IMAGEN DE UN SANTO DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE DE FORMA DE CRUZ DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO DE METAL CON UNA PIEDRA DE COLOR BLANCA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR ROJA RECTANGULAR DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR ROJA RECTANGULAR DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR ROJA RECTANGULAR DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR ROJA OVALADA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR ROJA HEXAGONAL DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR ROJA HEXAGONAL DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR VIOLETA RECTANGULAR COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR BLANCA TIPO DIAMANTE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR NEGRA CON TRES PUNTOS BLANCOS TIPO DIAMANTE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR MORADA RECTANGULAR CON INCRUSTACION DE 14 PUNTOS TIPO DIAMANTE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON CINCO INCRUSTACIONES TIPO PERLA DE COLOR BLANCO Y TRES PUNTOS TIPO DIAMANTE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA OVALADA COLOR LILA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON SIETE INCRUSTACIONES TIPO DIAMANTE EN FORMA DE FLOR DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON INCRUSTACIONES EN DIAGONAL TIPO

DIAMANTE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA INCRUSTACION TIPO DIAMANTE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR LILA CON 5 INCRUSTACIONES TIPO DIAMANTE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER. DE ORO. UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR LILA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR ROJA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO CON INCRUSTACIONES DE PIEDRAS COLOR BLANCO CON INICIALES "DAD" DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO CON INCRUSTACIONES DE PIEDRAS COLOR VERDE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO CON LAS FIGURAS DE UNA HERRADURA Y UN CABALLO DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO CON LA FIGURA DE UN CIRCULO DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO CON FIGURA DE DELFIN DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO CON LA FIGURA DE CORAZONES DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO PEQUEÑO CON FIGURA DE UN VENADO CON LETRAS GRABADAS "JARDIN DE NIÑOS" DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO DE METAL CON LETRAS GRABADAS "BABY" COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO DE BODAS CON EL NOMBRE GRABADO EN SU INTERIOR DE "GERARDO" DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO CON UN MONTANTE DE FORMA OVALADA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO CON INCRUSTACION DE UNA PIEDRA TIPO DIAMANTE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO INFANTIL CON LA GRABACION DE LA LETRA "E" DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO CON LA INCRUSTACION DE UNA FIGURA DE HIDALGO DE COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UNA GARGANTILLA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ARETE EN FORMA DE RANA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ARETE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UNA ARRACADA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN PAR DE ARRACADAS CON PIEDRAS BLANCAS DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN PAR DE ARRACADAS GRANDES DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UNA ARRACADA GRANDE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UNA RONDANA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. DOS RONDANAS DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN JUEGO DE SEMANARIO (SIETE PIEZAS) DE METAL COLOR BLANCO AL PARECER DE PLATA. UNA RONDANA CON PIEDRAS COLOR AZUL DE METAL COLOR BLANCO AL PARECER DE PLATA. DOS RONDANAS CON PIEDRAS COLOR BLANCO DE METAL COLOR BLANCO AL PARECER DE PLATA. UNA HEBILLA CON LA LEYENDA "WRANGLER" DE METAL COLOR AMARILLO; UNA VIDEO CAMARA MARCA SONY, MODELO CC TRV 118, NUMERO DE SERIE 4868142, TIPO HANDICAM VISION, UN RELOJ MARCA NIVADA COLOR AMARILLO CON EXTENSIBLES AL PARECER DE PIEL. UN RELOJ MARCA SUPER PROTECCION COLOR GRIS CON NEGRO, DE PLASTICO. UN RELOJ MARCA LORD ELGIN 23 COLOR AMARILLO CON EXTENSIBLES NEGROS. UN RELOJ COLOR PLATA MARCA CARTIER NUMERO DE SERIE 814868CC. UN RELOJ COLOR PLATA MARCA CARTIER NUMERO DE SERIE 20-61323. UN RELOJ MARCA CASIO DE PLASTICO COLOR NEGRO, MODELO 705 MQ 24. UN RELOJ MARCA GENEVA CON NUMERO DE SERIE WK 19992S BR COLOR GRIS CON NEGRO CON EXTENSIBLES NARANJA. UN RELOJ MARCA; CARTIER COLOR PLATA NUMERO DE SERIE 98790127968. UN RELOJ MARCA EXPRESS COLOR PLATA CON AMARILLO SERIE LAX 34102 W. UN RELOJ MARCA RADO COLOR PLATA MODELO RQ 520. UN RELOJ MARCA HASTE COLOR PLATA CON AMARILLO NUMERO DE SERIE Y121-SR626 SW. UN PANTALON TIPO MILITAR COLOR VERDE. UN PAR DE BOTAS TIPO MILIAR, COLOR NEGRAS. UNA COMPUTADORA PORTATIL MARCA SONY NUMERO DE SERIE 00043-738-442-055 MODELO PCG 7T8P. OBJETOS LOS CUALES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACION AL RESPECTO. ASI COMO TAMPOCO SE HA PRESENTADO PERSONA ALGUNA CON EL FIN DE ACREDITAR DEBIDAMENTE LA PROPIEDAD DEL MISMO SE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS

ARTICULOS 8, FRACCION II INCISO A) Y B), 44 FRACCION I Y 5o. TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS Y ABANDONADOS, CONTANDO EL PROPIETARIO CON SEIS MESES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACION, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU INTERES CONVENGA, Y EN CASO DE LO CONTRARIO EL NUMERARIO AFECTO CAUSARA ABONO A FAVOR DE LA FEDERACION, POR LO QUE EL NUMERARIO DE REFERENCIA QUEDO A DISPOSICION DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE BIENES ASEGURADOS MINISTERIALES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.- CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO DAVID OCON BONALES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN PARA DEBIDA CONSTANCIA DE LO ACTUADO.- DAMOS FE.- RUBRICA.

Morelia, Mich., a 18 de junio de 2007.

Testigos de Asistencia

C. Silvia Hernández Ortiz

Rúbrica.

C. Carolina Campos Durán

Rúbrica.

(R.- 253346)

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

CONVOCA: INVITACION A PRESENTAR EXPRESION DE INTERES

PROYECTO: PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES II

SERVICIOS DE CONSULTORIA/CONSULTING SERVICES

PAIS: MEXICO

SECTOR:

NUMERO DE PRESTAMO: 1645/OC-ME

FECHA LIMITE DE RECEPCION DE EXPRESIONES DE INTERES: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Esta invitación a presentar expresiones de interés se formula como resultado del Anuncio General de Adquisiciones (AGA) para el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II, publicado en línea el 9 de noviembre de 2006 e impreso en el Development Business de Naciones Unidas, en la edición No. 691 del 30 de noviembre de 2006.

El Gobierno de México ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para sufragar el costo del Proyecto: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II, y se propone destinar una porción de estos fondos para sufragar gastos elegibles para los servicios de: consultoría relativos al Componente de Atención Social y participación comunitaria en las localidades de Santa Cruz Capulinales, Municipio de Tetlatlahuca, Guadalupe Victoria, Municipio de Nativitas, El Rosario, Municipio de Tlaxco, Santiago Tepecticpac, Municipio de Totolac, Los Pilares, Municipio de Huamantla, Lázaro Cárdenas y Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Altzayanca, José López Portillo, Municipio de Xalostoc, San Diego Recova, La Cruz Techalote y San Antonio Techalote, Municipio de Hueyotlipan, Santa Catalina Apatlahco, Municipio de Panotla, y San Simón Tlatlahuquitepec, municipios de Xaltocan.

El objetivo principal de los trabajos consiste componente de atención social y participación comunitaria, consistente en: antecedentes, alcances del componente de atención social y participación comunitaria, memoria del componente de atención social, especificaciones particulares de los conceptos del componente de atención social, selección del personal que llevará a cabo el componente de atención social, equipo de transporte, equipo de cómputo, evaluación y seguimiento del componente de atención social y participación comunitaria, informe final, en las localidades de Santa Cruz Capulinales, Guadalupe Victoria, El Rosario, Santiago Tepecticpac, Los Pilares, Lázaro Cárdenas, Felipe Carrillo Puerto, José López Portillo, municipios de Tetlatlahuca, Nativitas, Tlaxco, Totolac, Huamantla, Altzayanca, Xalostoc del Estado de Tlaxcala.

El contrato comprende componente de atención social y participación comunitaria, consistente en: antecedentes, alcances del componente de atención social y participación comunitaria, memoria del componente de atención social, especificaciones particulares de los conceptos del componente de atención social, selección del personal que llevará a cabo el componente de atención social, equipo de transporte, equipo de cómputo, evaluación y seguimiento del componente de atención social y participación comunitaria, informe final, en las localidades de Santa Cruz Capulinare, Guadalupe Victoria, El Rosario, Santiago Tepecticpac, Los Pilares, Lázaro Cárdenas, Felipe Carrillo Puerto, José López Portillo, San Diego Recova, La Cruz Techalote, San Antonio Techalote, San Simón Tlatlahuquitepec, Santa Catalina Apatlahco municipios de Tetlatlahuca, Nativitas, Tlaxco, Totolac, Huamantla, Altzayanca, Xalostoc, Hueyotlipan, Xaltocan, Panotla del Estado de Tlaxcala.

El plazo estimado para la ejecución de los trabajos de consultoría es de 80 días naturales.

Por lo anterior el Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda invita a las firmas consultoras, a expresar su interés en participar en los trabajos arriba descritos, componente de atención social y participación comunitaria, consistente en: antecedentes, alcances del componente de atención social y participación comunitaria, memoria del componente de atención social, especificaciones particulares de los conceptos del componente de atención social, selección del personal que llevará a cabo el componente de atención social, equipo de transporte, equipo de cómputo, evaluación y seguimiento del componente de atención social y participación comunitaria, informe final, en las localidades de Santa Cruz Capulinare, Guadalupe Victoria, El Rosario, Santiago Tepecticpac, Los Pilares, Lázaro Cárdenas, Felipe Carrillo Puerto, José López Portillo, San Diego Recova, La Cruz Techalote, San Antonio Techalote, San Simón Tlatlahuquitepec, Santa Catalina Apatlahco municipios de Tetlatlahuca, Nativitas, Tlaxco, Totolac, Huamantla, Altzayanca, Xalostoc, Hueyotlipan, Xaltocan, Panotla del Estado de Tlaxcala.

Los servicios de consultoría se contratarán conforme a las políticas bases, lineamientos, requisitos y disposiciones que los ejecutores deberán aplicar en los procedimientos de contratación de adquisición de bienes, de obras públicas, de servicios de consultoría, y de servicios en general, financiados total o parcialmente con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo.

La recepción de expresión de interés se realizará en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, así como a través del correo electrónico que se señala. La fecha límite es el día 11 de septiembre de 2007.

Los consultores interesados pueden obtener mayor información en el horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en la siguiente dirección.

Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, ciudad de Tlaxcala, Tlax., código postal 90000, Tlaxcala, México, correo electrónico: arqsalaslozano@hotmail.com
Teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0102, extensión 4025 y fax extensión número 4001.

Tlaxcala, Tlax., a 28 de agosto de 2007.

El C. Secretario

Arq. Wilfrido Domínguez Peña

Rúbrica.

(R.- 254023)

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

CONVOCA: INVITACION A PRESENTAR EXPRESION DE INTERES

**PROYECTO: PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES II**

SERVICIOS DE CONSULTORIA/CONSULTING SERVICES

PAIS: MEXICO

SECTOR:

NUMERO DE PRESTAMO: 1645/OC-ME

FECHA LIMITE DE RECEPCION DE EXPRESIONES DE INTERES: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Esta invitación a presentar expresiones de interés se formula como resultado del Anuncio General de Adquisiciones (AGA) para el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II, publicado en línea el 9 de noviembre de 2006 e impreso en el Development Business de Naciones Unidas, en la edición No. 691 del 30 de noviembre de 2006.

El Gobierno de México ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para sufragar el costo del Proyecto: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II, y se propone destinar una porción de estos fondos para sufragar gastos elegibles para los servicios de: consultoría relativos a curso de capacitación en aspectos técnicos, constructivos y de operación de sistemas de tratamiento.

El objetivo principal de los trabajos consiste curso de capacitación en aspectos básicos de potabilización y técnicos, constructivos y de operación de sistemas de tratamiento de agua residual.

El contrato comprende Curso de Introducción en Procesos Básicos de Potabilización, Introducción a Sistemas de Saneamiento, Métodos de Tratamiento y Sistemas de Tratamiento Terciarios, con una duración de 40 horas.

El plazo estimado para la ejecución de los trabajos de consultoría es de 5 días naturales (40 horas).

Por lo anterior el Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda invita a las firmas consultoras, a expresar su interés en participar en los trabajos arriba descritos, curso de capacitación en aspectos básicos de potabilización y técnicos, constructivos y de operación de sistemas de tratamiento de agua residual.

Los servicios de consultoría se contratarán conforme a las políticas bases, lineamientos, requisitos y disposiciones que los ejecutores deberán aplicar en los procedimientos de contratación de adquisición de bienes, de obras públicas, de servicios de consultoría, y de servicios en general, financiados total o parcialmente con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo.

La recepción de expresión de interés se realizará en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, así como a través del correo electrónico que se señala. La fecha límite es el día 11 de septiembre de 2007.

Los consultores interesados pueden obtener mayor información en el horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en la siguiente dirección.

Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, ciudad de Tlaxcala, Tlax., código postal 90000, Tlaxcala, México, correo electrónico: arqsalaslozano@hotmail.com
Teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0102, extensión 4025 y fax extensión número 4001.

Tlaxcala, Tlax., a 28 de agosto de 2007.

El C. Secretario

Arq. Wilfrido Domínguez Peña

Rúbrica.

(R.- 254021)

GRUPO EMPIRE PLASTICS S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 15 DE AGOSTO DE 2007

Activo

Efectivo en caja **\$ 0**

Pasivo

Capital **\$ 0**

México, D.F., a 17 de agosto de 2007.

Liquidador

Guadalupe Meliton Hernández Beltrán

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, desde el 1 de enero de 2007, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,038.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 10.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

(R.- 253385)

Diario Oficial de la Federación

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Comisión Estatal del Agua

INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES

PROYECTO: PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES II

SERVICIOS DE CONSULTORIA/CONSULTING SERVICES

PAIS: MEXICO

SECTOR: AGUA Y SANEAMIENTO

NUMERO DE PRESTAMO: 1645/OC-ME

FECHA LIMITE DE RECEPCION DE EXPRESIONES DE INTERES: 18 de septiembre de 2007 a las 12:00 horas.

Esta invitación a presentar expresiones de interés se formula como resultado del Anuncio General de Adquisiciones (AGA) para el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II, publicado en línea el 9 de noviembre 2006 e impreso en el UN Development Business, en la edición número No. 691 del 30 Noviembre de 2006.

El Gobierno de México, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II (PROSSAPYS II) y se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación del servicio de consultoría para "ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA LOCALIDAD DE LA HERRADURA, MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, S.L.P."

El objetivo primordial de los trabajos a contratar es el de realizar el proyecto ejecutivo definiendo sus características principales para lo cual se deberá elaborar un diagnóstico técnico inicial de las condiciones actuales de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la localidad en estudio, misma que servirá como referencia para la elaboración del proyecto ejecutivo de la red de drenaje y tratamiento de las aguas residuales, con el cual se definan las obras a realizar para la construcción de la infraestructura de drenaje y saneamiento. En este rubro se deberán establecer los sitios actuales de las descargas, coberturas actuales del agua potable y alcantarillado, así como los requerimientos de tratamiento de las aguas residuales, considerando el reúso de las aguas residuales tratadas en actividades agrícolas o la descarga final a algún cuerpo receptor, acciones tendientes al control de la contaminación.

El lugar de los trabajos se ubica en: el Municipio de Villa de Ramos, S.L.P.

El plazo estimado para la ejecución de los trabajos de consultoría es de 56 días naturales.

Por lo anterior, la Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí, a través de la Dirección General, invita a las firmas consultoras a expresar interés en participar en los trabajos arriba descritos, para lo cual deberán acreditar que cuentan con el personal y el perfil adecuado para realizar los trabajos requeridos.

Los servicios de consultoría se contratarán conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores, Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (edición febrero de 2006).

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Las expresiones de interés deberán formularse de acuerdo a lo indicado en las bases respectivas las cuales están disponibles en la página electrónica de la Comisión Estatal del Agua. Las expresiones de interés deberán ser enviadas a la dirección abajo indicada, la fecha límite es el 18 de septiembre de 2007 a las 12:00 horas. Los interesados pueden solicitar más información, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, en los correos electrónicos abajo indicados.

Contacto:

Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí

Atn. Ing. Urbano Díaz de León Barroso

Director General

Calle Mariano Otero 905

Barrio de Tequisquiapam

Código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P.

Teléfono 01 444 8341500

Fax 01 444 8341506

e-mail: cea@slp.gob.mx

Página Web: www.ceaslp.gob.mx

Ing. Guiovanni Ramírez Acosta

Jefe del Area de Concursos

Calle Mariano Otero 905

Barrio de Tequisquiapam

Código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P.

Teléfono y fax 01 444 8341500, extensión 152

e-mail: guiovnirramirez@gmail.com

San Luis Potosí, S.L.P., a 3 de septiembre de 2007.

Director General

Ing. Urbano Díaz de León Barroso

Rúbrica.

(R.- 254007)

INMOBILIARIA DEZAOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad "INMOBILIARIA DEZAOS", S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo 17 del mes de septiembre del año 2007, a las diecisiete horas, en el domicilio social de la empresa, lo anterior conforme lo estipulado por el artículo noveno

fracción III de los estatutos sociales y por lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia.

II. Designación de escrutadores.

III. Declaración de legal instalación de la Asamblea.

IV. Proposición, discusión y, en su caso, la aprobación del informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el balance general y los estados financieros de la sociedad relativos a los ejercicios sociales comprendidos del 10 de marzo al 31 de diciembre de 1995, del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, así mismo como el informe correspondiente a los mismos periodos y formulado por el comisario de la sociedad en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 176 de la Ley antes referida.

V. Proposición, discusión y, en su caso, la aprobación de la venta de activos de la sociedad.

VI. Renuncia del comisario de la sociedad.

VII. Nombramiento del comisario de la sociedad.

VIII. Otorgamiento de poderes.

IX. Asuntos varios.

X. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de Asamblea.

XI. Designación de delegado especial.

Los señores accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar los títulos de las acciones en la Secretaría de la sociedad o en una institución de crédito de la República Mexicana a más tardar a la víspera de la Asamblea y para el caso de hacerse representar deberán de hacerlo en los términos de lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 27 de agosto de 2007.

El Comisario de la Sociedad

María Isabel Ríos Suaste

Rúbrica.

(R.- 253811)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes desde el 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL OAXACA

CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa,

S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/SO/EBM/2007, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles en regulares y malas condiciones, vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

BIENES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

Lote	Tipo de bien	No. de piezas	Peso Aprox. en kilogramos	Ubicación *	Precio mínimo de venta
1	Equipo de cómputo	130	200	Patios de la Sucursal Oaxaca	\$135
1	Maquinaria y equipo	200	300	Patios de la Sucursal Oaxaca	\$201
1	Mobiliario de oficina	370	500	Patios de la Sucursal Oaxaca	\$335
1	Desecho ferroso de 2a.		10,500	Patios de la Sucursal Oaxaca	\$1,335

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

No. Econ.	Descripción			Ubicación	Precio mínimo de venta
3	Sedán 2 P.	VW	1996	Patios de la Sucursal Oaxaca	\$8,410
28	Pick up 6 Cil.	Chevrolet	1996	Patios de la Sucursal Oaxaca	\$17,184
33	Pick up 6 Cil.	Chevrolet	1996	Patios de la Sucursal Oaxaca	\$18,350
43	Pick up 6 Cil.	Chevrolet	1996	Patios de la Sucursal Oaxaca	\$18,624
70	Camioneta 3 Tons.	Dodge	1998	Patios de la Sucursal Oaxaca	\$21,346
356	Sedán 2 P.	VW	1985	Patios de la Sucursal Oaxaca	\$8,307
795	Camión 8 Tons.	Dina	1992	Patios de la Sucursal Oaxaca	\$78,900
802	Camión 8 Tons.	Dina	1992	Patios de la Sucursal Oaxaca	\$83,100
813	Camión 8 Tons.	Dina	1992	Patios de la Sucursal Oaxaca	\$82,100
875	Camión 8 Tons.	Dina	1993	Patios de la Sucursal Oaxaca	\$93,100
916	Camión 8 Tons.	Dina	1993	Patios de la Sucursal Oaxaca	\$90,300
952	Camión 8 Tons.	Dina	1993	Patios de la Sucursal Oaxaca	\$98,300
960	Camioneta 3 Tons.	Chevrolet	1994	Patios de la Sucursal Oaxaca	\$21,087
963	Camioneta 3 Tons.	Chevrolet	1994	Patios de la Sucursal Oaxaca	\$20,462

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Subgerencia de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Oaxaca, cuyas oficinas se ubican en Carretera Internacional kilómetro 543, Lomas de Santa Rosa, Oaxaca, Oaxaca, teléfonos 951-51-265-77 y 951-51-268-18; así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el número 3483 de la avenida Insurgentes Sur, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono 52-29-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles de 10:00 a 12:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 10 de septiembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago en efectivo, o bien mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 10 de septiembre de 2007, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, previa cita en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Sucursal.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases, así como sus ofertas, los días 13 y 14 de septiembre de 8:30 a 14:00 horas, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Sucursal Oaxaca, cuyas oficinas se ubican en Carretera Internacional kilómetro 543, Lomas de Santa Rosa, Oaxaca, Oaxaca. La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación número 001/DICONSA/SP/EBM/2007

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de entrega de ofertas en sobre cerrado	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
--	---	---	--	--------------------------------

10 de septiembre de 2007 11:00 horas	13 y 14 de septiembre de 2007 de 8:30 a 14:00 horas	17 de septiembre de 2007 de 8:30 a 10:00 horas	19 de septiembre de 2007 10:00 horas	20 de septiembre de 2007 15:30 horas
--	---	--	--	--

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Oaxaca, sita en Carretera Internacional kilómetro 543, Lomas de Santa Rosa, Oaxaca, Oaxaca. Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito, o bien mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del precio de oferta de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles posteriores a aquel en que se hayan pagado totalmente los bienes adjudicados, levantándose al efecto la correspondiente acta de entrega-recepción. La realización del pago deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

3 de septiembre de 2007.

Enc. de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Sucursal Oaxaca
y Secretario Ejecutivo del Subcomité Bienes Muebles
de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Oaxaca
C.P. Félix Antonio Vargas
Rúbrica.

(R.- 253719)

FABRICA DE SAN MARTIN, S.A.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de Fábrica San Martín, S.A., en primera convocatoria, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el próximo 24 de septiembre de dos mil siete, a las nueve horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Dr. Andrade número treinta y uno, colonia Doctores, México, Distrito Federal, código postal 06720, para tratar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores al que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que incluye el balance y estados financieros de la sociedad, tomando en cuenta el informe del comisario y tomar las medidas que juzguen oportunas, por el ejercicio social que corrió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil seis.

2. Nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y comisario.

3. Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisario.

4. Aplicación de resultados.

5. Designación de delegados que protocolicen el acta ante notario público, en su caso.

6. Receso para la redacción del acta, su lectura y aprobación; clausura de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito que para el caso expida una institución de crédito, en las oficinas de la sociedad, cuando menos la víspera del día señalado para su celebración.

La información financiera del ejercicio social dos mil seis, estará a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad desde 15 días antes de la fecha señalada para la reunión.

Los señores accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, para lo cual basta que la representación se otorgue por escrito.

México, D.F., a 29 de agosto de 2007.

Secretario

Lic. Fernán González de Castilla
Rúbrica.

(R.- 254031)

SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION

En los términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el extracto de la asamblea general extraordinaria de accionistas de SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., que acordó escindirla en dos entidades económicas jurídicas distintas, en la inteligencia de que SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., como escidente subsistirá con su misma razón social.

El acuerdo de escisión se tomó teniendo en cuenta:

1) El informe que comprende la forma, plazos y mecanismos que habrán de seguirse para la transferencia de activo, pasivo y capital social, se agregó para formar parte del acta de la asamblea;

2) La descripción de las partes del activo, pasivo y capital que habrán de conservar la escidente y la que será aportada en bloque a la sociedad escindida, en los que se detallan las partes en cuestión, y que se agregaron también para formar parte de la misma acta;

3) Los estados financieros de SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., relativos a su último ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2006 debidamente firmados por el contador de la empresa, los cuales se agregaron a la propia acta.

4) Los estados financieros de SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., al 30 de junio de 2007, debidamente firmados por el contador de la sociedad, los cuales sirven de base para llevar a cabo la escisión, mismos que fueron aprobados por la asamblea de socios de la sociedad.

Las cifras que sirvan de base para la escisión podrán ser actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen al último día del mes en que haya transcurrido el plazo previsto de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, fecha en que la escisión surte efectos.

En el acta de escisión aparece:

a) La declaración de los administradores de la escidente de que informarán a la asamblea de las modificaciones que puedan tener los informes y documentos relacionados;

b) El informe de las obligaciones que conserva la escidente y las responsabilidades que asume la escindida, y

c) El proyecto de estatutos sociales de la sociedad escindida, cuya denominación será "LABORATORIO INTERNACIONAL ESPERANZA", S.A. de C.V.

Aparece también que se acordó que la escisión surta efectos entre las partes a partir del 15 de julio de 2007 y frente a terceros el último día del mes en el que haya transcurrido el plazo previsto de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles; es decir, una vez transcurridos los 45 días a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de México, D.F., de la escritura pública que contenga la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 15 de julio de 2007, en los términos del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se acordó que, desde luego, quedan a disposición de los socios y de los acreedores que lo soliciten, los textos completos de los acuerdos de escisión y de los documentos e informes que para ellos se tuvieron en cuenta, en el domicilio social ubicado en Magnocentro número 11, colonia Centro Urbano, código postal 52760, Huixquilucan, Estado de México, durante el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 228 bis de la referida Ley.

SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 2007, BASE DE ESCISION

Miles de pesos

	Balance	Savi Distribuciones	Laboratorio Internacional
	Base	Escidente	Esperanza
			Escindida
Activos financieros	174,278	174,278	-
Otros activos corrientes	55,336	55,336	-
Propiedad, planta y equipo neto	9,673	9,673	-
Otros activos	28,470	8,470	20,000
SUMA DEL ACTIVO	267,757	247,757	20,000
Pasivo	230,890	210,940	19,950
Capital contable	36,867	36,817	50
SUMA PASIVO Y CAPITAL	267,757	247,757	20,000

México, D.F., a 15 de julio de 2007.

Delegado de la Asamblea

Francisco José Villela Escobar

Rúbrica.

(R.- 254003)

BANCO VE POR MAS, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS

(SOCIEDAD FUSIONANTE) CON
FACTORING COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
(SOCIEDAD FUSIONADA)
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10 fracción V de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos relativos a la fusión de Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más (en lo sucesivo "Banco BX+") como fusionante y Factoring Comercial América, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito (en lo sucesivo "Factoring") como fusionada.

1. De conformidad con las resoluciones adoptadas por: (i) La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco BX+ celebrada con fecha 28 de junio de 2007 (en lo sucesivo la "Asamblea Banco BX+"); y (ii) La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Factoring celebrada con fecha 29 de junio de 2007 (en lo sucesivo la "Asamblea Factoring"); dichas Sociedades aprobaron la fusión de Banco BX+ y Factoring, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada.

2. De igual forma, conforme a la Asamblea Banco BX+ y la Asamblea Factoring (conjuntamente referidas como las "Asambleas") se aprobó que las cifras que sirvieron como base para realizar la fusión fueron las que arrojan los estados financieros de cada una de Banco BX+ y Factoring con cifras al 31 de mayo de 2007, según corresponda, mismas que fueron aprobadas por las Asambleas.

3. Asimismo, las Asambleas resolvieron que la fusión a que se refiere el presente Aviso surtiese efectos una vez que se llevase a cabo la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio respectivo, previa la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

En virtud de haberse cumplido con lo antes referido, la fusión a que se refiere el presente aviso surtió efectos el pasado día 31 de julio de 2007, fecha en la cual Factoring se extinguió para todos los efectos legales.

4. Conforme a lo acordado por las Asambleas, al surtimiento de los efectos de la fusión, Banco BX+ llevó a cabo la consolidación de sus cuentas de activo, pasivo y capital contable con cada una de las cuentas respectivas que reflejan los estados financieros de Factoring al 31 de mayo de 2007, tomando en consideración los montos actualizados que se arrojaban en la fecha en que surtió efectos la fusión.

5. De la misma manera, conforme a lo resuelto por las Asambleas, al momento del surtimiento de efectos de la fusión, Banco BX+ asumió a título universal el patrimonio de Factoring, incluyendo todos los bienes y derechos, así como todas las obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza de esta última, al valor que tenían en libros al momento en que surta efectos la fusión, por lo que Banco BX+ asumió sin reserva ni limitación alguna el capital contable, activo, pasivo y cuentas de orden de Factoring existentes a dicha fecha. En consecuencia, Banco BX+ se encuentra obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales, administrativas y de cualquier otra índole existentes a cargo de Factoring y sustituyó a ésta en todas las garantías otorgadas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos y operaciones realizadas por Factoring.

6. Como consecuencia de la consolidación de la cuenta del capital social de Factoring, Banco BX+ puso en circulación 11'283,882 acciones ordinarias, nominativas, comunes, de la Serie "O" con valor nominal de \$10.00 cada una, de las 20'000,000 de acciones emitidas conforme a los acuerdos adoptados por su asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas celebrada con fecha 6 de noviembre de 2006, habiéndose entregado a los accionistas de Factoring, contra la entrega de los títulos representativos del capital social de dicha sociedad, 1 acción de Banco BX+ por cada 2.787567 acciones de Factoring. Asimismo, Banco BX+ pagó en efectivo y a valor contable las diferencias correspondientes, en el caso de aquellos accionistas de Factoring que mantenían acciones por cantidades insuficientes para recibir una acción de Banco BX+ conforme al factor de intercambio antes referido.

7. Asimismo derivado de, entre otros asuntos, la fusión referida en el presente aviso, la Asamblea Banco BX+ resolvió la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de dicha sociedad.

México, D.F./Monterrey, N.L., a 1 de agosto de 2007.
Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más
por cuenta propia y como causahabiente de los derechos
y obligaciones de Factoring Comercial América, S.A. de C.V.,
Organización Auxiliar del Crédito (sociedad extinguida por fusión)

Delegado Especial

Marcia Fuentes Méndez

Rúbrica.

BANCO VE POR MAS, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO VE POR MAS
PASEO DE LA REFORMA 365, COL. CUAUHTEMOC, MEXICO, 06500, D.F.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2007
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ABRIL DE 2007
(cifras en miles de pesos)

ACTIVO

Disponibilidades			157,243
Inversiones en valores			
Títulos para negociar	2,080,879		
Títulos disponibles para la venta	0		
Títulos conservados a vencimiento	<u>50,217</u>		2,131,096
Operaciones con valores y derivadas			
Saldos deudores en operaciones de reporto	305		
Operaciones que representan un préstamo con colateral	0		
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>0</u>		305
Cartera de crédito vigente			
Créditos comerciales			
Actividad comercial o empresarial	3,980,771		
Entidades financieras	<u>230,701</u>	4,211,472	
Créditos al consumo		52,680	
Créditos a la vivienda		<u>0</u>	
Total cartera de crédito vigente		4,264,152	
Cartera de crédito vencida			
Créditos comerciales			
Actividad comercial o empresarial	71,210		
Entidades financieras	<u>0</u>	71,210	
Créditos al consumo		0	
Créditos a la vivienda		<u>0</u>	
Total cartera de crédito vencida		71,210	
Total de cartera de crédito		4,335,362	
(-) Menos			
Estimación preventiva para riesgos crediticios		<u>63,164</u>	
Cartera de crédito (neto)			4,272,198
Otras cuentas por cobrar (neto)			74,314
Bienes adjudicados			0
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)			22,632
Inversiones permanentes en acciones			42,314
Impuestos diferidos (neto)			86,501
Otros activos			
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	61,093		
Otros activos	<u>2,929</u>		<u>64,022</u>
TOTAL ACTIVO			<u>6,850,625</u>
PASIVO Y CAPITAL			
Captación tradicional			
Depósitos de exigibilidad inmediata	1,955,007		
Depósitos a plazo			
Público en general	873,638		
Mercado de dinero	<u>1,302,280</u>	2,175,918	
Bonos bancarios		<u>0</u>	4,130,925
Préstamos interbancarios y de otros organismos			
De exigibilidad inmediata		0	
De corto plazo	1,536,687		
De largo plazo	<u>317,119</u>		1,853,806
Operaciones con valores y derivadas			
Saldos acreedores en operaciones de reporto	20		
Operaciones que representan un préstamo con colateral	0		
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>0</u>		20
Otras cuentas por pagar			
ISR y PTU por pagar	7,044		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>339,278</u>		346,322
Obligaciones subordinadas en circulación			0

Impuestos diferidos (neto)		0
Créditos diferidos		<u>8,549</u>
TOTAL PASIVO		<u>6,339,622</u>
CAPITAL CONTABLE		
Capital contribuido		
Capital social	449,118	
Prima en venta de acciones	3,584	
Aportaciones para futuros aumentos de capital	<u>0</u>	452,702
Capital ganado		
Reservas de capital	4,694	
Resultado de ejercicios anteriores	4,435	
Resultado por Val. de Tit. disponibles para la venta	0	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	0	
Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Por valuación de activo fijo	0	
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	<u>277</u>	277
Resultado neto	<u>48,895</u>	<u>58,301</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>511,003</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>6,850,625</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Avales otorgados		13,737
Activos y pasivos contingentes		0
Compromisos crediticios		0
Bienes en custodia o en administración		8,336,151
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros		0
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida		114
Operaciones de reporto		
Títulos a recibir por reporto	667,657	
(Menos) acreedores por reporto	<u>(667,352)</u>	305
Títulos a entregar por reporto	23,820	
(Menos) deudores por reporto	<u>(23,800)</u>	20
Otras cuentas de registro		<u>9,220,086</u>
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		17,570,413

Director General
Antonio del Valle Perochena
 Rúbrica.

Director de Finanzas
Sergio Romero Nieto
 Rúbrica.

Director General Adjunto de Administración y Finanzas
José Sotelo Lerma
 Rúbrica.

Director de Auditoría
Serafín Ramírez Dajuí
 Rúbrica.

FACTORING COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
 BATALLON DE SAN PATRICIO No. 111, P.B., SECCION "A", COL. VALLE ORIENTE,
 C.P. 66269, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2007
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE MAYO DE 2007
 (cifras en miles de pesos)

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		\$ 3,123
CARTERA DE FACTORAJE VIGENTE		
Actividad empresarial o comercial	<u>\$ 587,919</u>	
TOTAL CARTERA FACTORAJE VIGENTE	<u>\$ 587,919</u>	
CARTERA DE FACTORAJE VENCIDA		
Actividad empresarial o comercial	<u>\$ 53,978</u>	
TOTAL CARTERA DE FACTORAJE VENCIDA	<u>\$ 53,978</u>	
TOTAL CARTERA DE FACTORAJE	<u>\$ 641,897</u>	
(-) MENOS		
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	<u>\$ 61,250</u>	
CARTERA DE FACTORAJE (NETO)		\$ 580,647
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		\$ 357

BIENES ADJUDICADOS		\$ 880
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		\$ 1,417
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		\$ -
OTROS ACTIVOS		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$ 175	
Otros Activos	<u>\$ 132</u>	<u>\$ 307</u>
TOTAL ACTIVO		<u>\$ 586,731</u>
PASIVO Y CAPITAL		
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	\$ 424,850	
De largo plazo	<u>\$ -</u>	<u>\$ 424,850</u>
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
ISR y PTU por pagar	\$ 2,778	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>\$ 4,372</u>	<u>\$ 7,150</u>
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		<u>\$ 144</u>
TOTAL PASIVO		<u>\$ 432,144</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social		\$ 114,238
CAPITAL GANADO		
Reservas de capital	\$ 18,127	
Resultado de ejercicios anteriores	\$ 111,019	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	\$ (52,533)	
Resultado neto	<u>\$ (36,264)</u>	<u>\$ 40,349</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 154,587</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 586,731</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Compromisos crediticios		\$ 1,123,687
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de factoraje vencida		\$ 26,217
Otras cuentas de registro		\$ 1,819,957

El saldo histórico del capital social al 31 de mayo de 2007 es de \$31,455 miles de pesos.

El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Empresas de Factoraje Financiero emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

<http://www.cnbv.gob.mx>

Gerente General

C.P. Guillermo Gerardo Gutiérrez Garza

Rúbrica.

Subdirector Administrativo

C.P. Fernando Lares Castillo

Rúbrica.

BANCO VE POR MAS, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO VE POR MAS

PASEO DE LA REFORMA 365, COL. CUAUHTEMOC, MEXICO, 06500, D.F.

BALANCE GENERAL PRO FORMA FUSIONADO AL 31 DE MAYO DE 2007

EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE MAYO DE 2007

(cifras en miles de pesos)

ACTIVO

Disponibilidades		160,366
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	1,656,029	
Títulos disponibles para la venta	0	
Títulos conservados a vencimiento	<u>50,217</u>	<u>1,706,246</u>
Operaciones con valores y derivadas		

Saldos deudores en operaciones de reporto		305	
Operaciones que representan un préstamo con colateral		0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados		<u>0</u>	305
Cartera de crédito vigente			
Créditos comerciales			
Actividad comercial o empresarial	4,568,690		
Entidades financieras	<u>230,701</u>	4,799,391	
Créditos al consumo		52,680	
Créditos a la vivienda		<u>0</u>	
Total cartera de crédito vigente		4,852,071	
Cartera de crédito vencida			
Créditos comerciales			
Actividad comercial o empresarial	125,188		
Entidades financieras	<u>0</u>	125,188	
Créditos al consumo		0	
Créditos a la vivienda		<u>0</u>	
Total cartera de crédito vencida		125,188	
Total de cartera de crédito		4,977,259	
(-) Menos			
Estimación preventiva para riesgos crediticios		<u>124,414</u>	
Cartera de crédito (neto)			4,852,845
Otras cuentas por cobrar (neto)			74,671
Bienes adjudicados			880
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)			24,049
Inversiones permanentes en acciones			42,314
Impuestos diferidos (neto)			86,501
Otros activos			
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles		61,268	
Otros activos		<u>3,061</u>	<u>64,329</u>
TOTAL ACTIVO			<u>7,012,506</u>
PASIVO Y CAPITAL			
Captación tradicional			
Depósitos de exigibilidad inmediata		1,955,007	
Depósitos a plazo			
Público en general	873,638		
Mercado de dinero	<u>1,302,280</u>	2,175,918	
Bonos bancarios		<u>0</u>	4,130,925
Préstamos interbancarios y de otros organismos			
De exigibilidad inmediata		0	
De corto plazo		1,536,687	
De largo plazo		<u>317,119</u>	1,853,806
Operaciones con valores y derivadas			
Saldos acreedores en operaciones de reporto		20	
Operaciones que representan un préstamo con colateral		0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados		<u>0</u>	20
Otras cuentas por pagar			
ISR y PTU por pagar		9,822	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		<u>343,650</u>	353,472
Obligaciones subordinadas en circulación			0
Impuestos diferidos (neto)			0
Créditos diferidos			<u>8,693</u>
TOTAL PASIVO			<u>6,346,916</u>
CAPITAL CONTABLE			
Capital contribuido			
Capital social		561,957	
Prima en venta de acciones		3,584	
Aportaciones para futuros aumentos de capital		<u>1,399</u>	566,940
Capital ganado			
Reservas de capital		22,821	
Resultado de ejercicios anteriores		79,190	
Resultado por Val. de Tit. disponibles para la venta		0	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		(52,533)	

Resultado por tenencia de activos no monetarios			
Por valuación de activo fijo	0		
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	<u>277</u>	277	
Resultado neto		<u>48,895</u>	<u>98,650</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE			<u>665,590</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE			<u>7,012,506</u>
CUENTAS DE ORDEN			
Avales otorgados			13,737
Activos y pasivos contingentes			0
Compromisos crediticios			0
Bienes en custodia o en administración			8,336,151
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros			0
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida			114
Operaciones de reporto			
Títulos a recibir por reporto		667,657	
(Menos) acreedores por reporto		<u>(667,352)</u>	305
Títulos a entregar por reporto		23,820	
(Menos) deudores por reporto		<u>(23,800)</u>	20
Otras cuentas de registro			<u>9,220,086</u>
TOTAL CUENTAS DE ORDEN			17,570,413

Director General
Antonio del Valle Perochena
 Rúbrica.
 Director de Finanzas
Sergio Romero Nieto
 Rúbrica.

Director General Adjunto de Administración y Finanzas
José Sotelo Lerma
 Rúbrica.
 Director de Auditoría
Serafín Ramírez Dajuí
 Rúbrica.

(R.- 254040)

VUELA COMPAÑÍA DE AVIACION, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)
 BALANCE FINAL AL 31 DE JULIO DE 2007

De conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de Vuela Compañía de Aviación, S.A. de C.V.

(cifras en pesos)

Activo	
Activo circulante	
Efectivo e inversiones	0
Cuentas por cobrar	0
Inventarios	<u>0</u>
Total del activo	<u>0</u>
Pasivo y capital contable	
Proveedores	0
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	<u>0</u>
Total de pasivo	0
Capital contable	
Capital social	50,000
Capital social exhibido no pagado	(50,000)
Utilidad (pérdida) de ejercicios anteriores	0
Utilidad (pérdida) del ejercicio	<u>0</u>
Total capital contable	<u>0</u>
Total pasivo y capital contable	<u>0</u>

México, D.F., a 31 de julio de 2007.

Liquidadores

Carlos Alberto González López
 Rúbrica.

Alfonso Ascencio Triujeque
 Rúbrica.

(R.- 252790)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

PRIMERA modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción XII de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que en su artículo 5o., fracción XII la Ley de Comercio Exterior faculta a la Secretaría de Economía para emitir reglas que establezcan disposiciones de carácter general en el ámbito de su competencia, así como los criterios necesarios para el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados comerciales internacionales, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos generales de su competencia;

Que las reglas de la Secretaría de Economía tienen por objeto dar a conocer las resoluciones dictadas por la misma que establecen disposiciones de carácter general en materia de comercio exterior, agrupándolas de manera que faciliten su aplicación por parte de los usuarios, así como de presentar de manera codificada dichos criterios para facilitar su conocimiento, uso y cumplimiento;

Que el 6 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, y

Que el presente instrumento cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir la:

PRIMERA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR

ARTICULO PRIMERO.- Se modifican las reglas 1.2.1, fracciones XL, XLV y XLVI, 1.4.2, fracción IV, 2.2.4, fracciones I, II y IV, 2.2.13, 3.1.1, primer párrafo, 3.2.18, fracciones I y II, el artículo 17, último párrafo del Anexo 2.2.1 "Acuerdo de permisos", fracciones I, numeral 1 y VII, numeral 1 del Anexo 2.2.2 "Criterios y requisitos para otorgar los permisos previos" y el apartado "Documentos anexos", fracciones I, numeral 3 y II, numeral 2 del Anexo 2.2.7 "Solicitud de permiso de importación o exportación y de modificaciones" y se adicionan la fracción XLVII a la regla 1.2.1 y las reglas 2.5.3, 2.5.4, 3.2.20, 3.2.21 y 3.5.3 al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado el 6 de julio de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

"1.2.1 . . .

I. a XXXIX. . .

XL. RFTS, . . .

XLI. a XLIV. . .

XLV. SAAI, al Sistema Aduanero Automatizado Integral de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria;

XLVI. Tarifa, a la Tarifa establecida en el artículo 1 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y

XLVII. Acuerdo de CPO's, al Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1994 y sus reformas.

1.4.2 . . .**I. a III. . . .**

IV. Número de Programa PROSEC y, en su caso, número de Programa IMMEX, para los permisos establecidos en el Anexo 2.2.1, artículo 2o. del presente instrumento.

2.2.4 . . .

I. En las representaciones de la SE los permisos previos establecidos en el Anexo 2.2.2, fracción I, numerales 2 y 5, fracción II, numerales 4, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), k), l), m), n), ñ), o), p), q) y s), 9, 10 y 11, fracción IV, tratándose del régimen de importación temporal, fracción VI, numerales 6 y 7, y fracción VII, numeral 2.

II. En la DGIB los permisos previos establecidos en el Anexo 2.2.2, fracción I, numeral 3, fracción II, numerales 2, incisos c), d), e), j), según corresponda, k), l), m), ñ), o), p), r), s), t) y v) y 3, incisos c), d), e), j), según corresponda k), l), m), ñ), o), p), r), s), t), y v), fracción III y fracción V, numerales 1 y 2.

III. . . .

IV. En la DGCE los permisos previos establecidos en el Anexo 2.2.2, fracción I, numeral 1, fracción IV, tratándose del régimen de importación definitiva y fracción VII, numerales 1 y 2 cuando un Productor de Cemento Mexicano requiera para exportar cemento una aduana distinta de salida del territorio nacional o de ingreso a los Estados Unidos de América distinta a las ya autorizadas.

2.2.13 La información sobre el trámite y el formato de avisos automáticos, están disponibles en las representaciones federales de la SE, en la página de Internet de la COFEMER www.cofemer.gob.mx y en el Anexo 2.2.13 del presente instrumento.

. . .

2.5.3 Para los efectos de los artículos Cuarto, fracción I, inciso a) y Quinto del Acuerdo de CPO's, cuando la importación de mercancías clasificadas como calzado, textil o confección de conformidad con lo establecido en el Anexo II de dicho Acuerdo, se realice del país de origen a México, y en dicha operación intervenga un tercero, los campos 1 "Exportador" y 6 "Factura" del Certificado de país de origen, establecido en el Anexo III del citado Acuerdo, podrán ser llenados por un tercero propietario de la mercancía que se exporta a nuestro país distinto al productor o exportador de la mercancía ubicado en el país de origen o la persona legitimada para hacerlo, de conformidad con lo establecido para el campo 9 "Persona o entidad que certifica" del citado Anexo III.

Para efectos del párrafo anterior, los citados campos 1 y 6 deberán indicar, tanto los datos del exportador inicial y de la factura emitida por el productor o exportador inicial del país donde se efectuó el último proceso industrial, como los datos del exportador final y de la factura que éste expida, es decir con la que se realizará la importación al país.

2.5.4 Para los efectos del artículo 71, fracción V de la LCE, las mercancías amparadas por un certificado de cupo expedido por la SE al amparo del Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar diversas mercancías clasificadas en el Capítulo 95 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el DOF el 23 de julio de 2007, no están sujetas al pago de cuota compensatoria por las mercancías, monto y vigencia amparadas por dicho certificado, sin necesidad de realizar algún trámite adicional.

3.1.1 Para los efectos de los artículos 11, fracción I, inciso f), 24, fracción I y 25 del Decreto IMMEX y 5 y 7 del Decreto ALTEX, los titulares de programas que produzcan bienes intangibles o que operen bajo la modalidad de servicios podrán presentar pedimentos de exportación, o bien, los documentos siguientes:

I. a II. . . .

. . .

3.2.18 . . .

- I. Los domicilios en los que realizan sus operaciones al amparo del programa IMMEX, únicamente los referentes a sus plantas, bodegas, almacenes de mercancías importadas temporalmente, mediante la presentación de escrito libre en los términos y condiciones que establece el trámite inscrito en el RFTS denominado SE-03-076-G "Modificación de Programa de Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX)", modalidad "Cambio, alta o baja de domicilio fiscal y plantas", adjuntando a dicho trámite, cuando así corresponda, copia del acuse de actualización del Registro Federal de Contribuyentes, emitido por la Administración Local de Asistencia al Contribuyente. Cuando la empresa con programa IMMEX tenga contratado a terceros para que les presten alguna actividad de servicios en los términos del Decreto IMMEX, no será necesario la presentación del acuse de actualización a que se refiere el presente párrafo.
- II. Las personas físicas y morales que les realizan operaciones de submanufactura, mediante la presentación de escrito libre en los términos y condiciones que establece el trámite inscrito en el RFTS denominado SE-03-076-B "Modificación de Programa de Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX)", modalidad "Registro de empresas submanufacturadas", adjuntando copia de la constancia de Inscripción con Cédula de Identificación Fiscal, constancia de Registro o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, emitido por la Administración Local de Asistencia al Contribuyente, correspondiente a la persona que realiza las operaciones de submanufactura.

. . .

3.2.20 Para los efectos de la regla 3.2.19, fracción I, los titulares de un Programa IMMEX estarán a lo siguiente:

- I. Las empresas que hayan obtenido su Programa IMMEX durante el periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2006 y el 30 de marzo de 2007, deben presentar la información a que se refiere dicha regla a partir del mes de marzo de 2007.
- II. Las empresas que hayan obtenido su Programa IMMEX a partir del 2 de abril de 2007, deben presentar dicha información a partir del mes en que fue autorizado su programa.
- III. Las empresas que al 13 de noviembre de 2006 hubieran contado con un Programa Maquila o PITEX y que venían reportando información al INEGI, deben presentar la información a partir del mes de enero de 2007.
- IV. Las empresas que al 13 de noviembre de 2006 hubieran contado con un Programa Maquila o PITEX, que no reportaban dicha información al INEGI, deben presentar la información a partir del mes de marzo de 2007.

Las empresas a que se refieren las fracciones III y IV anteriores, deberán presentar la información independientemente que a la entrada en vigor del presente ordenamiento, se les haya o no asignado número de Programa IMMEX de conformidad con el artículo Quinto Transitorio del Decreto IMMEX.

3.2.21 Para los efectos de la regla 3.2.20 del presente ordenamiento, las empresas que adeuden información al INEGI tendrán como plazo para presentar la información a que se refiere dicha regla el último día hábil de septiembre de 2007.

Para tal efecto, la SE publicará en la página de internet (www.sicex.gob.mx) los listados de las empresas que se encuentran en los supuestos mencionados en dicha regla, a fin de que las empresas tengan conocimiento y solventen con el INEGI la presentación de la información estadística que corresponda.

La información estadística a que se refiere el artículo 25, quinto y sexto párrafo del Decreto IMMEX, podrá no presentarse por los meses anteriores a los establecidos en la regla 3.2.20, sin incurrir en incumplimiento de las obligaciones del citado Decreto.

3.5.3 Para los efectos de los artículos 1, 6 y 7 del Decreto ALTEX; 2, fracción I, y 10, fracción IV del Decreto ECEX y Octavo Transitorio del presente Acuerdo, las constancias de registro ALTEX que expida la SE, estarán vigentes a partir de su notificación. En caso de que los titulares no presenten los reportes correspondientes a más tardar el último día hábil de septiembre de 2007 se tendrá por cancelada la constancia correspondiente.

ANEXO 2.2.1

ACUERDO DE PERMISOS

ARTICULO 17.- . . .

I. a VI. . . .

Los permisos previos de importación y de exportación a que se refiere el presente ordenamiento, se podrán prorrogar por un periodo igual al del permiso inicial autorizado, siempre y cuando los criterios con los que se otorgó continúen vigentes y no se trate de las mercancías a que se refiere el artículo 4o. y 7o., fracción II del presente Acuerdo.

ANEXO 2.2.2

CRITERIOS Y REQUISITOS PARA OTORGAR LOS PERMISOS PREVIOS

I. . . .

. . .

	Fracción arancelaria	Criterio	Requisito
1.	. . .	Sin requisito. La propia SE solicita dictamen a la Dirección General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía. . . .	
2. a 5.	. . .	. . .	. . .

II. a VI. . . .

VII. . . .

1. . . .

Fracción arancelaria	Criterio	Requisito
. . .	Sin requisito. La propia SE solicita dictamen a la Dirección General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía.	

2. . . .

ANEXO 2.2.7
SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION O
EXPORTACION Y DE MODIFICACIONES

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

Antes de llenar esta forma lea la sección Consideraciones generales para su llenado

En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco (*)

Folio

SOLICITUD NUMERO
(CITASE PARA CUALQUIER INFORMACION)

Age Group	Number of People
13-17	10
18-24	20
25-34	30
35-44	40
45-54	50
55-64	60
65-74	70
75-84	80
85-94	90
95-104	100

Sello de recepción

(1) Registro Federal de Contribuyentes

(2) **Producto:**

(3) Modalidad:

a) Importación:

b) Exportación:

(4) **Solicitud:**

☐ Nuevo

Definitiva

Definitiva

Initial

Usado	
-------	--

Temporal

Temporal

Modificación o

Prórroga

(5) Solicitante: nombre o razón social*					(9) Cantidad a importar o exportar	
(6) Domicilio*:		Calle*	No. o letra*	Colonia*	Código Postal*	
Ciudad*		Estado*	Teléfono y Fax*		Correo Electrónico	
(7) Descripción de las mercancías a importar o exportar					(11) Valor en dólares E.U.A.	
					(12) País(es) de procedencia o destino	
(8) Fracción arancelaria						

Sólo para modificaciones o prórrogas

(13) Concepto a modificar: Valor pendiente a importar: _____ Prórroga: del _____ al _____ Cambio de valor en Dlls: de: _____ a _____ Modifica la descripción como sigue: _____ _____ _____ _____	(14) No. del permiso a modificar o prorrogar
_____ _____ _____	(15) Cantidad de modificaciones o prórrogas realizadas al permiso y sus fechas de expedición.

(16) Autorización para suscribir la solicitud

Nombre del Representante Legal, en su caso*:					
Relación con el solicitante (cargo y puesto en su caso):					
Domicilio	Calle	No. o letra	Colonia	Código Postal	Ciudad
Estado	Teléfono y Fax		Correo Electrónico		

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud y en el anexo son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes. Acepto que me sean realizados todo tipo de notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos y solicitud de informes o documentos, por medio del correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que proporcione mediante este formato, los cuales, me surtirán efectos como si hubieran sido realizadas por medio documental en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lugar y fecha

Nombre del Solicitante o Representante Legal

Firma del Solicitante o Representante Legal

NO LLENAR PARA MODIFICACIONES

SOLICITUD NUMERO
(CÍTESE PARA CUALQUIER INFORMACION)

Folio

17) Actividad o giro principal del solicitante

18) Uso específico de la mercancía ^{1/}

19) Período en que se consumirá la mercancía: _____

20) Permiso anterior del producto similar

Número	Fecha	Cantidad	Existencias

21) Anexos para identificar la mercancía (indique la cantidad)

	Catálogo		Fotografía		Plano		Otros (especificar) _____
--	----------	--	------------	--	-------	--	------------------------------

22) Justificación de la importación o exportación y el beneficio que se obtiene ^{2/}

23) Datos complementarios

1/ Para los productos de la partida arancelaria 9802, deberá especificar la fracción arancelaria y el nombre comercial o técnico del producto en el que se utilizará la mercancía a importar.

2/ Para los productos de la partida arancelaria 9802, deberá especificar el criterio aplicable conforme a la disposición señalada con el número 10 de la sección de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud.

2/ Para mercancías al amparo de la ALADI, especificar el Acuerdo de Alcance Parcial conforme al cual se realizará la importación, de conformidad con la disposición señalada con el número 10 de la sección de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud.

2/ Para la importación definitiva de fructosa procedente de E.U.A. comprendida en las fracciones arancelarias 1702.40.99, 1702.60.01, 1702.60.02 y 1702.60.99, indicar el número de certificado de contingentes arancelarios emitido por la Asociación de Refinadores de Maíz (Corn Refiners Association, Inc) de los Estados Unidos de América, conforme a la disposición señalada con el número 9 de la sección de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud.

2/ Para la exportación de cemento a E.U.A. por las fracciones arancelarias 2523.10.01, 2523.29.99 y 2523.90.99, se deberá señalar el No. de oficio de asignación de cupo vigente correspondiente, la subregión de destino final en los Estados Unidos de América, las aduanas mexicanas de salida y las correspondientes de ingreso a E.U.A., conforme a la disposición señalada con el número 11 de la sección de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud.

ANEXO NO LLENAR PARA MODIFICACIONES**SOLICITUD NUMERO**

(CITASE PARA CUALQUIER INFORMACION)

Folio

24) Partidas de mercancías a importar o exportar						
Partida (No consecutivo)	Cantidad	Unidad de medida	Fracción Arancelaria 1/	Descripción 2/ (Consignar como máximo 254 caracteres por Partida)	Precio en dólares E.U.A.	
					Unitario	Total

1/ Únicamente para las partidas arancelarias 9802 y 9806, deberá especificar la(s) fracción(es) arancelaria(s) correspondiente(s) a cada una de las partidas de las mercancías a importar.

2/ Para vehículos usados indicados en la disposición señalada con el número 10 de la sección de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud, se deberá especificar como mínimo: marca, año modelo, modelo, número de serie y especificaciones técnicas del vehículo, así como las características técnicas y/o descripción del equipo(s), aditamento(s) o dispositivo(s) integrado(s) al vehículo. Adicionalmente, para el caso de ambulancias, señalar a qué tipo corresponde.

Consideraciones generales para su llenado:

1. Esta solicitud debe presentarse en la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que le corresponda: para personas morales y físicas con actividad empresarial, tomando como referencia el domicilio donde se ubique su planta productiva, a falta de ésta, el de su bodega, y para el caso de las demás personas, su domicilio fiscal o de residencia. También puede presentarse en disco magnético de 3.5", o bien, presentar un trámite electrónico de conformidad con los términos establecidos en la disposición marcada con el número 8 en la sección de fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud. En este último caso, la solicitud no requiere presentarse en documento.
2. El horario de recepción de solicitudes es de 9:00 a 14:00 horas.
3. Esta solicitud está disponible en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el dominio http://www.apps.cofemer.gob.mx/buscador/busca_tram.asp, consignando la homoclave del Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) a utilizar, SE-03-057; SE-03-058; SE-03-059 o SE-03-060, según el caso.
4. Esta solicitud debe llenarse a máquina o con letra de molde legible.
5. Esta solicitud debe presentarse por fracción arancelaria en original y una copia con firmas autógrafas, debidamente requisitada.
6. La cantidad de mercancía a importar o exportar se deberá indicar en términos de la unidad de medida correspondiente a la fracción arancelaria señalada en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE). En el caso de las mercancías a importar comprendidas en las partidas 9802 y 9806, sólo se asentará la unidad de medida comercial.
7. La solicitud deberá firmarse según el caso por el solicitante o representante legal acreditados.
8. A efecto de evitar demoras en la obtención de un permiso de importación o exportación, las solicitudes deberán estar debidamente requisitadas y legibles.
9. Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan acompañados de copia simple legible, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.
10. El llenado de los datos de fax y correo electrónico es opcional.
11. Una vez que se cuente con la autorización de un permiso de importación o exportación, y el país de procedencia o destino de la mercancía sea distinto al consignado en el permiso, no será necesario que por esa causa se presente una solicitud de modificación de país (es) al permiso otorgado, ya que el dato de país tiene carácter indicativo.

Protección de Datos Personales

- Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales del Sistema Integral de Comercio Exterior, con fundamento en el Artículo 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 4/08/1994 y sus reformas) y Regla 1.3.2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general de Comercio Exterior (DOF 06/07/2007) cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrán transmitirse conforme a lo previsto en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Comercio Exterior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1940 P.B., colonia Florida, C.P. 01030 México, D.F., teléfonos: 01 800 410 2000, 52.29.61.00 Ext. 31300, 31433, correo electrónico contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Trámite al que corresponde la forma: Expedición de permisos de importación, Expedición de permisos de exportación, Modificación de permiso de importación o exportación, Prórroga de permisos de importación o exportación

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-057 Modalidades A, B, C, D E ,F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, AA, AB, AC, SE-03-058 Modalidades A y B, SE-03-059 y SE-03-060

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 27-VIII-2007

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 29-VIII-2007

Fundamento jurídico-administrativo:

1. Artículos 5 fracción V, 20, 20 A y 21 de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 27-VII-1993 y sus reformas 13-III-2003, 24-I-2006).
2. Artículos del 17 al 25 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30 -XII-1993).
3. Artículo 4 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas 24-XII-1996, 19-IV-2000, 30-V-2000)
4. Ley Aduanera (D.O.F. 15-XII-1995 y sus reformas)
5. Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y las bases para la interconexión informática de los mismos (DOF 04-V-2004).
6. Acuerdo relativo a la importación de vehículos en franquicia diplomática (DOF 30-VI-1998).
7. Criterios de la Secretaría de Energía y de la Secretaría de Economía en materia de opinión favorable para la expedición de los permisos previos de importación de gas licuado de petróleo (DOF 19-VII-2001).
8. Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Economía, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma (DOF 19-IV-2005).
9. Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar fructosa originaria de los Estados Unidos de América y sus criterios (DOF 05-X-2006).
10. Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (DOF 06-VII-2007)
11. Acuerdo por el cual se da a conocer el cupo máximo para exportar a los Estados Unidos de América, cemento gris Portland y cemento Clinker, originarios de los Estados Unidos Mexicanos durante 2006 a 2009, al amparo del Acuerdo sobre comercio de cemento celebrado entre la Secretaría de Economía de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos de América y el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América (D.O.F. 29-III-2006 y su reforma del 30-III-2007).

Documentos anexos:**Persona Moral:**

- Acta Constitutiva y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple). Si la empresa es extranjera el acta constitutiva debe venir debidamente apostillada y acompañada de una traducción realizada por perito traductor autorizado. Lo anterior, a fin de comprobar su legal existencia, su objeto social, normas que las rigen y las atribuciones que les confieren a los representantes legales para representarlos.
- Las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal o del Distrito Federal, así como cualquier otra autoridad, institución u organismo público comprobarán su legal existencia mediante documento, en el cual, consten datos suficientes de su creación, de las normas que los rijan y les confieran atribuciones, del resultado de la elección o del nombramiento de los servidores públicos con facultades para representarlos.

Persona Física:

- Original y copia simple legible de identificación oficial vigente (Credencial para votar con fotografía, u otros que se indican en la Regla 1.3.2 de la disposición señalada con el número 10 en el fundamento jurídico administrativo), y comprobante de domicilio (del recibo de pago del impuesto predial, luz, teléfono o agua, siempre que tenga una antigüedad no mayor a 3 meses, u otros que se indican en la Regla 1.3.3 de la disposición señalada con el número 10 en el fundamento jurídico administrativo). En caso de realizar actividades empresariales, adicionalmente copia de la hoja de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Si es extranjero deberá presentar la documentación que compruebe su legal estancia en el país, la autorización de la Secretaría de Gobernación para dedicarse a las actividades que pretenda realizar.
- Poder Notarial del Representante Legal, en su caso, (original o copia certificada y copia simple).

Para ambos casos:

- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes con homoclave. En el caso de personas que no son contribuyentes, la Secretaría de Economía les asignará un RFC especial que la SHCP designe para estos efectos.
- En caso que el trámite lo realice un tercero, Carta Poder simple otorgada por la persona física solicitante o por el representante legal de la empresa ante dos testigos, donde se especifiquen facultades para gestionar la solicitud de permisos de importación o exportación, anexando a este último documento, original y copia simple legible de identificación oficial vigente de los firmantes (Credencial para votar con fotografía, u otros que se indican en la Regla 1.3.2 de la disposición señalada con el número 10 en el fundamento jurídico administrativo), así como comprobante de domicilio del otorgante y del mandatario (del recibo de pago del impuesto predial, luz, teléfono o agua, siempre que tenga una antigüedad no mayor a 3 meses, u otros que se indican en la Regla 1.3.3 de la disposición señalada con el número 10 en el fundamento jurídico administrativo).
- En caso de contar con la Constancia de Inscripción en el Registro de Personas Acreditadas de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, deberá exhibir copia simple de este documento y no requiere presentar documento alguno de los anteriormente mencionados para acreditar la personalidad jurídica (conforme a la disposición señalada con el número 5 en el fundamento jurídico administrativo).

Adicionalmente los documentos que se señalan a continuación, dependiendo de la mercancía que se pretende importar o exportar:**I. PARA IMPORTACION:**

- 1. Productos agropecuarios al amparo de un acuerdo de alcance parcial negociado al amparo del Tratado de Montevideo 1980 o un Tratado de Libre Comercio (conforme a la disposición señalada en el punto 10 de Fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud):**
 - Copia legible de los pedimentos de importación correspondientes.
- 2. Importación definitiva de fructosa originaria de los E.U.A, comprendida en las fracciones arancelarias 1702.40.99, 1702.60.01, 1702.60.02 y 1702.60.99 (conforme a la disposición señalada en el punto 9 de Fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud):**
 - Original del certificado vigente de contingentes arancelarios emitido por la Asociación de Refinadores de Maíz (Corn Refiners Association, Inc.) de los Estados Unidos de América.
- 3. Productos petrolíferos (conforme a la disposición señalada en los puntos 7 y 10 de Fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud)**
 - Sin requisito. La propia SE solicita dictamen a la Dirección General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía.
 - Tratándose de Gas L. P. a granel, presentar original y copia simple legible del permiso vigente otorgado por la Secretaría de Energía, conforme al artículo 16 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo (conforme a la disposición señalada en el punto 7 de Fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud). Por su parte, la SE solicitará opinión a la Dirección General de Gas L. P. de la Secretaría de Energía, en cada solicitud.
- 4. Neumáticos usados para recauchutar (conforme a la disposición señalada en el punto 10 de Fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud)**
 - Reporte de contador público registrado dirigido a la Secretaría de Economía, que certifique:
 - a) La empresa se dedica al recauchutado de neumáticos y que está en operación.
 - b) Capacidad instalada de renovación en número de piezas, especificando la capacidad de vulcanización de la autoclave.
 - c) Volumen de producción de neumáticos vulcanizados a partir de neumáticos usados adquiridos en el mercado nacional en los últimos 12 meses (no se requiere para el caso de empresas nuevas).
 - d) Volumen de producción de neumáticos vulcanizados a partir de neumáticos usados importados directamente por la empresa durante los últimos 12 meses (no se requiere para el caso de empresas nuevas).
 - e) Número de personal ocupado (obreros, técnicos y administrativo).
 - f) Número de turnos trabajados por día, número de cargas por día y número de neumáticos por carga.

5. **Neumáticos usados para comercializar (conforme a la disposición señalada en el punto 10 de Fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud):**
- Copia del comprobante de disposición de neumáticos de desecho en los centros de acopio autorizados, expedido por el centro de acopio que corresponda.
6. **Artículos de prendería usados (conforme a la disposición señalada en el punto 10 de Fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud):**
- Oficio original de solicitud de importación del Gobernador del Estado o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Vehículos usados**
7. **Vehículos usados (conforme a la disposición señalada en el punto 10 de Fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud):**
- Original y copia simple legible del certificado de título o de factura o factura proforma, que contenga como mínimo: marca, año, modelo, número de serie y las características técnicas y/o descripción del equipo(s), aditamento(s) o dispositivo(s) integrado(s) al vehículo.
 - Fotografías o catálogo en las que se deberá apreciar el equipo, aditamento o dispositivo integrado con que cuenta la unidad.
- Adicionalmente y dependiendo del tipo de vehículo, presentar:**
- 7.1 **Vehículos con dispositivos para el transporte o uso de personas con discapacidad:**
- Se deberán presentar al menos cuatro fotografías a color con las características siguientes: A) Para vehículos con sistema de control manual: 1) con vista exterior del vehículo completo de 3/4, 2) con la puerta abierta del lado del chofer y se aprecie la adaptación, 3) se aprecie cómo está integrado el aditamento a la columna de la dirección del vehículo y 4) se aprecie cómo se activan los pedales del acelerador y freno y, en su caso, el embrague; B) Para vehículos con mecanismo hidráulico, neumático o eléctrico: 1) con vista exterior del vehículo completo de 3/4, 2) con la puerta abierta del lado donde se aprecie la adaptación, 3) vista de la forma en que se desplaza el dispositivo y 4) vista de los controles de operación del dispositivo.
- 7.1.1 **Cuando la solicitud sea presentada para persona física con discapacidad:** original de la constancia médica emitida con un máximo de seis meses de anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud, sin tachaduras ni enmendaduras, que describa el tipo de discapacidad permanente, la cual deberá ser expedida por alguna institución de salud con autorización oficial, en papel membretado, que incluya nombre, teléfono y domicilio de la institución y No. de cédula profesional, nombre y firma del médico responsable.
- **Cuando la solicitud sea presentada por una persona de parentesco civil, consanguíneo (hasta de segundo grado) o por afinidad, así como tutores de personas con discapacidad:** original y copia legible del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite el parentesco o la tutela.
- 7.1.2 **Cuando la solicitud sea presentada por personas físicas con actividad empresarial o morales que brinden asistencia a personas con discapacidad:** original y copia simple legible del documento que compruebe que brinda asistencia a personas con discapacidad, sin que necesariamente esa asistencia sea su actividad preponderante.
- 7.1.3 **Importación de vehículos antes del plazo conforme el artículo 4 de la disposición señalada en el punto 10 de Fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud:**
- **Por robo total del vehículo o pérdida total, en caso de siniestro:** cualquier documento oficial en original y copia para su cotejo, que lo compruebe.
 - **Por defectos del vehículo o de especificaciones técnicas distintas a las convenidas:** original y copia simple legible del pedimento de exportación, en el que conste la devolución del vehículo al extranjero, conforme a lo establecido en los artículos 97 de la Ley Aduanera y 127 del Reglamento de la Ley Aduanera.
- 7.2 **Vehículos blindados para uso personal y para el transporte de valores:**
- 7.2.1 **Para uso personal:**
- Original de constancia de NORMEX que compruebe que el nivel mínimo de protección de la unidad es tipo III.
- 7.2.2 **Para el transporte de valores:**
- Original y copia simple legible del documento que demuestre que la actividad preponderante está vinculada con la prestación del servicio de transporte de valores.
- 7.3 **Vehículos tipo patrulla destinados a programas de seguridad pública que se clasifiquen en las fracciones arancelarias 8703.24.01 u 8703.33.01 (que cuenten como mínimo con: torreta; sirena; portaarma; malla y/o división entre asientos delanteros y traseros; sistema de suspensión reforzada; y sistema de frenos reforzado), con una antigüedad de 5 a 10 años modelo anteriores a la fecha en que se realice la importación:**
- Original y copia simple legible de la carta emitida por el Gobernador o el Presidente Municipal de la entidad que pretenda llevar a cabo la importación (misma que debe estar situada en: la franja fronteriza norte del país o en los Estados de Baja California o Baja California Sur o en la región parcial del Estado de Sonora o en el Municipio de Caborca, Sonora), dirigida al Secretario de Economía, en donde se especifique la justificación de importar los vehículos.
- 7.4 **Vehículos diseñados especialmente para transportar caballos, que cuente con caballerizas:**
- Información que permita determinar que no existe producción nacional de dicho vehículo.
- 7.5 **Donación de vehículos conforme al artículo 61, Fracción IX de la Ley Aduanera:**
- Original y copia simple legible del oficio de autorización emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el artículo 61, Fracción IX de la Ley Aduanera..
8. **Otros Vehículos distintos a los comprendidos en la disposición señalada en el punto 10 de Fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud:**
- 8.1 **Retorno de vehículos exportados temporalmente para su transformación o reparación (conforme a la disposición señalada en el punto 4 de Fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud)**
- Original y copia simple legible de la factura de la transformación o reparación en el extranjero, del pedimento de exportación temporal vigente y del pedimento de importación definitiva, en su caso (para comprobar la legal estancia en el país del vehículo).
- 8.2 **Vehículos usados para personas físicas o morales, ayuntamientos y dependencias del Gobierno Estatal ubicadas en Baja California, Baja California Sur y la Región Parcial de Sonora, comprendidos en las fracciones arancelarias 8705.10.01, 8705.20.01, 8705.20.99, 8705.90.01 y 8705.90.99 (conforme a la disposición señalada en el punto 10 de Fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud):**
- La propia Secretaría verifica con los datos del acta constitutiva o cualquier otro documento que su actividad preponderante sea la construcción, servicios relacionados con ella, tales como: instalación y mantenimiento de redes de energía eléctrica, desazolve, recolección de residuos y/o desperdicios, así como venta de maquinaria y equipo. Para la fracción arancelaria 8705.10.01, adicionalmente, las que realicen arrastre y/o traslado de vehículos automotores.

8.3 Vehículos usados para dismantelar (conforme a la disposición señalada en el punto 10 de Fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud)

- Copia legible del registro como empresa de frontera ubicada en la franja fronteriza norte, Baja California, Baja California Sur, en la región parcial del Estado de Sonora y en los municipios de Cananea y Caborca, Estado de Sonora y copia de los pedimentos de importación correspondientes al permiso inmediato anterior, en su caso.

8.4 Vehículos de Miembros del Servicio Exterior Mexicano conforme a la disposición señalada en el punto 6 de Fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud)

- Oficio original de la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores y original y copia simple legible, del permiso de importación temporal vigente emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9. Regla octava (conforme a la disposición señalada en el punto 10 de Fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud)**9.1 Bienes clasificados en las partidas 72.01 a 72.07 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, o insumos para fabricar dichos bienes a través de las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.23.**

- Requisito obligatorio, el solicitante deberá: a) Especificar norma de fabricación (American Society for Testing of Materials: ASTM; Society Automotive Engineers: SAE; Deutsches Institut für Normung: DIN; Japanesse Industrial Standards: JIS; American Petroleum Institute: API, otras); b). Describir el producto a fabricar (nombre, denominación comercial y alguno(s) otro(s) dato(s) que el solicitante considere de utilidad; c) Describir las características técnicas y descripción específica y detallada del insumo requerido, incluyendo grado, ancho, largo, espesor, diámetro y alguno(s) otro(s) dato(s) que el solicitante considere de utilidad; d) Capacidad instalada de transformación del (los) producto(s) solicitado(s).
- Requisito optativo: el solicitante podrá proveer la información pública disponible o cualquier otra que considere sustenta su petición, presentando como anexos los documentos y la información que, en su caso, apliquen.

9.2 Bienes clasificados en las fracciones 7208.36.01, 7208.37.01, 7208.51.01, 7208.52.01, 7225.30.99 y 7225.40.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, a través de las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.23.

- Requisito obligatorio, el solicitante deberá: a) Especificar la norma de fabricación (American Society for Testing of Materials: ASTM; Society Automotive Engineers: SAE; Deutsches Institut für Normung: DIN; Japanesse Industrial Standards: JIS; American Petroleum Institute: API, otras); b). Describir el producto a fabricar (nombre, denominación comercial); c) Describir las características técnicas y descripción específica y detallada del insumo requerido, incluyendo grado, ancho, largo, espesor, diámetro; d) Capacidad instalada de transformación del(los) producto(s) solicitado(s).
- Requisito optativo: El solicitante podrá proveer la información pública disponible o cualquier otra que considere sustenta su petición, presentando como anexos los documentos y la información que, en su caso, apliquen.

9.3 Bienes clasificados en la partida 9802 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, excepto para las fracciones 9802.00.13 y 9802.00.23, requeridas durante la etapa previa al inicio de la producción de nuevos proyectos de fabricación:

- Requisito obligatorio: describir el proyecto nuevo, en donde incluya: a) Los productos a fabricar, (nombre, denominación comercial y alguno(s) otro(s) dato(s) que el solicitante considere de utilidad), especificando la diferenciación con los que ya produce la empresa, en su caso; b) La capacidad instalada, que pretende alcanzar el proyecto nuevo; c) Programa de inversión (etapas del proyecto, tiempo, montos, y alguno (s) otro (s) dato(s) que el solicitante considere de utilidad) incluyendo la destinada a maquinaria y equipo, y d) Ubicación de las nuevas instalaciones, en su caso.
- Requisito optativo: el solicitante podrá proveer la información pública disponible o cualquier otra que considere sustenta su petición, presentando como anexos los documentos y la información que, en su caso, apliquen.

9.4 Mercancías de la Regla 8a. bajo las fracciones arancelarias de la Partida 98.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para las fracciones arancelarias 9802.00.01, 9802.00.02, 9802.00.08 y 9802.00.19, que se pretendan importar debido a diversificación de las fuentes de abasto para contar con una proveeduría flexible.

- Requisito obligatorio: el solicitante deberá indicar sus fuentes de abasto (proveedores) y requerimientos actuales y futuros de la mercancía a utilizar.
- Requisito optativo: el solicitante podrá proveer la información pública disponible o cualquier otra que considere sustenta su petición, presentando como anexos los documentos y la información que, en su caso, apliquen.

9.5 Mercancías de la Regla 8a, a través de la fracción arancelaria 9802.00.21 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y se trate de la importación definitiva de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias: 0402.10.01, 0402.21.01, 1801.00.01, 1803.10.01, 1803.20.01, 1804.00.01 y 1805.00.01 y 9802.00.22 y se trate de la fracción arancelaria 0901.11.01. El solicitante deberá anexar a la solicitud:**Requisito obligatorio:**

- Reporte de contador público registrado ante la SHCP dirigido a la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, que certifique lo siguiente: i) Domicilio fiscal de la empresa; ii) La capacidad instalada de procesamiento del(los) producto(s) solicitado(s) por la empresa; iii) Consumos del (los) insumo(s) solicitado(s) de producción nacional e importado durante el año anterior o desde el inicio de su operación cuando éste sea menor a 12 meses adquiridos por el solicitante, y iv) Producto(s) a fabricar con el(los) insumo(s) solicitado(s).
 - En el caso de la Industria del Café el reporte del contador deberá certificar los consumos a que se refiere el subinciso iii) incluyendo las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 0901.11.01 y 0901.11.99 de la Tarifa.
 - Para el caso de nuevos proyectos de fabricación el reporte del contador público registrado deberá certificar la información respecto de la nueva planta o línea de producción, exceptuando los consumos a que se refiere el subinciso iii).
- El contador público registrado deberá firmar el reporte e indicar su número de registro, así como rubricar todas las hojas de los anexos que integran su reporte.

Requisitos optativos:

- El solicitante podrá proveer la información pública disponible o cualquier otra que considere sustenta su petición, presentando como anexos los documentos y la información que, en su caso, apliquen.
- Para el caso de las fracciones arancelarias 0901.11.01 y 1801.00.01, anexar copia de la Acreditación de compromisos de agricultura por contrato o realización de contratos de compra-venta de café sin tostar, sin descafeinar y cacao nacionales, con ASERCA-SAGARPA.

9.6 Mercancías de la Regla 8a. bajo las fracciones arancelarias de la Partida 98.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que se pretendan importar debido a inexistencia o insuficiencia de producción nacional, excepto las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.23: - Requisito Optativo: El solicitante podrá aportar la información que a su consideración demuestre la inexistencia o insuficiencia de producción nacional, por cada caso. El solicitante podrá proveer la información pública disponible o cualquier otra que considere sustenta su petición, presentando como anexos los documentos y la información que, en su caso, apliquen. 9.7 Insumos no siderúrgicos, a través de las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.23, para fabricar bienes clasificados en las partidas 72.08 a 72.29 y el Capítulo 73 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, siempre que no se determine abasto nacional: - Requisito Optativo: El solicitante podrá aportar la información que a su consideración demuestre la inexistencia o insuficiencia de producción nacional, por cada caso. Asimismo, podrá proveer la información pública disponible o cualquier otra que considere sustenta su petición, presentando como anexos los documentos y la información que, en su caso, apliquen. 9.8 Maquinaria y equipo, a través de las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.23, para utilizar en la fabricación de bienes siderúrgicos clasificados en los Capítulos 72 y 73 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación: - Requisito Optativo: el solicitante podrá proveer la información pública disponible o cualquier otra que considere sustenta su petición, presentando como anexos los documentos y la información que, en su caso, apliquen. 9.9 Mercancías de la Regla 8a. bajo las fracciones arancelarias de la Partida 98.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que se pretendan importar para cumplir con obligaciones comerciales en mercados internacionales: - Requisito obligatorio: únicamente para la Industria Siderúrgica (9802.00.13 y 9802.00.23), para lo cual el solicitante deberá: a) Especificar la norma de fabricación (American Society for Testing of Materials: ASTM; Society Automotive Engineers: SAE; Deutsches Institut für Normung: DIN; Japanesse Industrial Standards: JIS; American Petroleum Institute: API, otras); b) Describir el producto a fabricar (nombre, denominación comercial y alguno(s) otro(s) dato(s) que el solicitante considere de utilidad); c) Describir las características técnicas y descripción específica y detallada del insumo requerido, incluyendo grado, ancho, largo, espesor, diámetro y alguno(s) otro(s) dato(s) que el solicitante considere de utilidad, y d) Capacidad instalada de transformación del(los) producto(s) solicitado(s). - Requisito optativo: el solicitante podrá proveer la información pública disponible o cualquier otra que considere sustenta su petición, presentando como anexos los documentos y la información que, en su caso, apliquen. 9.10 Para importar fibras químicas de la industria textil bajo las fracciones arancelarias de la partida 98.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, cuando se trate de determinar inexistencia o insuficiencia de producción nacional - Requisito obligatorio: el solicitante deberá proporcionar las características técnicas del producto que solicita importar, incluyendo al menos lo siguiente: composición, título (peso en gramos de 10,000 Metros), número de cabos y filamentos, número de torsiones por metro, acabados de lustre y color, corte transversal (ejemplo: redondo, trilobal, aserrado) y la cantidad que utiliza del insumo por cada unidad de producto final fabricado. 10. Mercancías destinadas para la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico al amparo de la fracción arancelaria 9806.00.03 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (conforme a la disposición señalada en el punto 10 de Fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud) - Copia del comprobante de inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, conforme al artículo 2 de la disposición señalada en el punto 10 de Fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud. II. EXPORTACION: 1. Cemento (conforme a la disposición señalada en el punto 11 de Fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud) - En caso de que un Productor de Cemento Mexicano requiera para exportar cemento una aduana distinta de salida del territorio nacional o de ingreso a los Estados Unidos de América, deberá presentar, junto con la solicitud del permiso, un escrito firmado por su representante legal justificando la necesidad de utilizar otra aduana. 2. Productos petrolíferos (conforme a la disposición señalada en los puntos 7 y 10 de Fundamento jurídico-administrativo de esta solicitud) - Sin requisito. La propia SE solicita dictamen a la Dirección General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía. III. MODIFICACION Y PRORROGA DE PERMISOS VIGENTES CON SALDO PENDIENTE DE EJERCER: - Copia legible del permiso inicial de exportación o importación a modificar o prorrogar. - En caso de que existan modificaciones o prórrogas anteriores del permiso, anexar copia de la última.	
---	--

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles. Transcurrido este plazo el interesado deberá presentarse ante la Secretaría dentro de los 20 días siguientes para conocer la decisión y reclamar su derecho sin perjuicio de que la Secretaría lo comunique directamente al interesado.

Número telefónico para consultas sobre el trámite: Si desea una consulta, o bien, conocer el estado que guarda su solicitud de permiso, diríjase directamente a la representación federal de la Secretaría de Economía en la que presentó su trámite. Los teléfonos y direcciones de las Representaciones Federales de la Secretaría de Economía se encuentran en la página de internet: <http://www.economia.gob.mx>

Número telefónico para quejas: Organismo Interno de Control en la SE 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 extensiones: 21201, 21213, 21218 y 21219	Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 14-54-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-112-0584 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-800-475-2393.
--	---

ARTICULO SEGUNDO.- Se eliminan en el artículo 1 del Anexo 2.4.1 “Acuerdo de NOM’s” del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado el 6 de julio de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, las siguientes fracciones arancelarias en el orden que les corresponda:

“8716.10.01	8716.20.01	8716.20.02	8716.20.03	8716.20.99
8716.31.01	8716.31.02	8716.31.99	8716.39.01	8716.39.02
8716.39.03	8716.39.04	8716.39.05	8716.39.06	8716.39.07
8716.39.08	8716.39.99	8716.40.99	-----	-----”

ARTICULO TERCERO.- Se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo décimo transitorio del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado el 6 de julio de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

“DECIMO.- . . .

Las autorizaciones a que se refiere el párrafo anterior, las expedirá la Secretaría de Economía con una vigencia de doce meses, la cual empezará a correr a partir del 2 de julio de 2007.

El dictamen sobre los permisos previos de importación al amparo de la Regla 8a, a que se refiere el presente artículo se hará por las representaciones federales de la Secretaría de Economía conforme a la opinión de la Dirección General de Comercio Exterior.

La Dirección General de Comercio Exterior dará a conocer en el portal de Internet www.sicex.gob.mx el listado de fracciones arancelarias que no están incluidas en el Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y de los diversos por los que se establece el esquema de importación a la Franja Fronteriza Norte y Región Fronteriza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2007.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se modifica el artículo 2, fracción II del Acuerdo por el que se dan a conocer diversas disposiciones en materia de instrumentos y programas de comercio exterior, así como la tabla de correlación TIGIE 2002-TIGIE 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2007, para quedar como sigue:

“Artículo 2.- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I. . . .

II. Instrumentos y programas de comercio exterior, al Programa IMMEX, al Programa PROSEC De las Industrias Diversas, al Programa PROSEC en la modalidad de productor indirecto, a los Permisos Previos de importación y de exportación, Avisos Automáticos de Exportación, Certificados de Origen, Cupos, Certificados de Cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Evaluaciones Positivas de Producto Exclusivo y para la no aplicación de Cuotas Compensatorias;

III. a XI. . . .”.

México, D.F., a 23 de agosto de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape.-**
Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO del Tribunal Superior Agrario por el que se modifica la competencia territorial de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 29 y 34, con sedes, respectivamente, en Villahermosa, Tabasco, y Mérida, Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DE LOS DISTRITOS 29 Y 34, CON SEDES, RESPECTIVAMENTE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO Y MERIDA, YUCATAN.

El Tribunal Superior Agrario, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 5o., y 8o., fracciones I, II y X, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en relación con el artículo 46 del Reglamento Interior de los propios tribunales, y previo el análisis del volumen de trabajo, en materia de justicia agraria, en los estados de Tabasco, Yucatán y Campeche, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 5o. de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y para los efectos de esa Ley, el territorio de la República se dividirá en Distritos, cuyos límites territoriales determinará el Tribunal Superior Agrario, pudiéndolos modificar en cualquier tiempo;

Que en términos del artículo 8o., fracciones I y II, de la citada Ley Orgánica, el propio Tribunal Superior tiene la atribución de fijar el número y límite territorial de los Distritos en que se divida el territorio de la República, así como la de establecer el número y sede de los Tribunales Unitarios que existirán en cada uno de los Distritos;

Que en el artículo 18 de la misma Ley Orgánica se establece la competencia de los Tribunales Unitarios Agrarios para conocer, por razón de territorio, de las controversias que se les planteen con relación a tierras ubicadas dentro de su jurisdicción, y en el artículo 46 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios se previene que el Tribunal Superior Agrario hará la división del país en distritos de justicia agraria en los que ejercerán su jurisdicción los Tribunales Unitarios Agrarios, tomando en cuenta los volúmenes de trabajo y que los Distritos podrán comprender una o más entidades federativas o regiones de éstas.

Que analizados los requerimientos para la impartición de la justicia agraria en los estados de Tabasco, Yucatán y Campeche, y con el fin de proporcionar una rápida y eficaz atención a los ejidatarios y comuneros demandantes de justicia agraria, el Tribunal Superior Agrario, estima conveniente modificar el ámbito de competencia territorial del Distrito 29 con sede en Villahermosa, Tabasco, el que cuenta con la sede alterna ubicada en Campeche, Campeche, y el Distrito 34, con sede en Mérida, Yucatán.

Lo anterior, con el propósito de asumir criterios de mayor racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria y así aprovechar de manera óptima, los recursos humanos, materiales y financieros con que cuentan los Tribunales Agrarios.

Por las razones anteriores el Tribunal Superior Agrario con fundamento en los preceptos legales citados emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica el ámbito de competencia territorial del Distrito 34, con sede en Mérida, Yucatán, al cual pasa la sede alterna que ya se encuentra establecida en la ciudad de Campeche, Estado de Campeche, por lo que éste comprenderá:

I.- Todos los municipios del Estado de Yucatán;

II.- Todos los municipios del Estado de Campeche. Los asuntos que corresponden a este Estado, serán atendidos en la sede alterna.

SEGUNDO.- Se modifica el ámbito de competencia territorial del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 29, con sede en la ciudad de Villahermosa, el cual única y exclusivamente se circunscribe a todos los municipios del Estado de Tabasco.

TERCERO.- El Tribunal Unitario Agrario del Distrito 29, con sede en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, deberá transferir al Distrito 34, con sede en Mérida, Yucatán, los expedientes que se encuentran radicados en la sede alterna de Campeche, los que conforme a este Acuerdo, pasan a ser de la competencia territorial del Distrito 34.

CUARTO.- Para el cumplimiento de este Acuerdo, la Oficialía Mayor del Tribunal Superior Agrario intervendrá, en el ámbito de sus atribuciones para atender y resolver lo relacionado con los recursos materiales, humanos y financieros.

QUINTO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día diecisiete de septiembre de dos mil siete, quedando sin efectos los demás acuerdos que se opongan a lo aquí previsto.

SEXTO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en los estados de Tabasco, Yucatán y Campeche.

Así lo aprobó el Pleno del Tribunal Superior Agrario en sesión celebrada el día veintiocho de agosto de dos mil siete, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez.-** Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis O. Porte Petit Moreno, Rodolfo Veloz Bañuelos, Marco V. Martínez Guerrero, Carmen L. López Almaraz.-** Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.0378 M.N. (ONCE PESOS CON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 31 de agosto de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.7100 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 31 de agosto de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la segunda ministración del financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007, de conformidad con los resultados del procedimiento para la evaluación de la calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG225/2007.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la segunda ministración del financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007, de conformidad con los resultados del procedimiento para la evaluación de la calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política.

Antecedentes

- I. El 16 de diciembre de 2004, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se aprobó el **Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se abroga el Reglamento para el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2002, y se emite el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales**, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2005.
- II. El 13 de abril de 2006, en sesión extraordinaria del extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se aprobó el **Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006**, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2006.
- III. El 15 de diciembre de 2006 se aprobó, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el **Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se integran los Comités Técnicos que evaluarán la calidad de las actividades realizadas durante el año 2006 por las Agrupaciones Políticas Nacionales en los rubros de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales para distribuir el fondo equivalente al 40% del total del financiamiento público de 2007**, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2006. Los referidos Comités Técnicos quedaron integrados de la siguiente forma:

Educación y Capacitación Política	Investigación Socioeconómica y Política	Tareas Editoriales
Dr. Angel Gustavo López Montiel	Dr. Raúl Medina Centeno	Dr. Daniel Carlos Gutiérrez Rohán
Dra. Rosario Rogel Salazar	Dra. Martha Gloria Morales Garza	Dra. María de Jesús Santiago Cruz
Dr. Guillermo M. Cejudo	Dr. Roberto Rodríguez Gómez	Dr. Rodolfo Sarsfield
Dr. Jorge Isauro Rionda Ramírez	Dr. Gustavo Javier Fondevila	Dr. Andrés Reyes Rodríguez
Dr. Cesar Luis Gilabert Juárez	Dra. Cirila Quintero Ramírez	Dr. Paulino Ernesto Arellanes Jiménez

- IV. El 14 de marzo de 2007, la Dra. Cirila Quintero Ramírez y Dr. Rodolfo Sarsfield, vía correo electrónico y telefónica respectivamente, hicieron del conocimiento de la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión que a dicha fecha no contaban con la evaluación de las actividades de las Agrupaciones Políticas que les habían sido asignadas en los rubros de Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales y, por lo tanto, que no podrían participar como miembros integrantes de los Comités Técnicos evaluadores. Dado que las omisiones referidas fueron comunicadas a la autoridad electoral al vencimiento del plazo previsto en el artículo 8.3 de las Bases, resultó materialmente imposible realizar la sustitución de los evaluadores en los

términos establecidos por el artículo 7.1.3 de dicho instrumento normativo. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 10.2 de las Bases, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión determinó que los tres Comités Técnicos evaluadores quedarían integrados finalmente de la siguiente forma:

Educación y Capacitación Política	Investigación Socioeconómica y Política	Tareas Editoriales
Dr. Angel Gustavo López Montiel	Dr. Raúl Medina Centeno	Dr. Daniel Carlos Gutiérrez Rohán
Dra. Rosario Rogel Salazar	Dra. Martha Gloria Morales Garza	Dra. María de Jesús Santiago Cruz
Dr. Guillermo M. Cejudo	Dr. Roberto Rodríguez Gómez	Dr. Andrés Reyes Rodríguez
Dr. Jorge Isauro Rionda Ramírez	Dr. Gustavo Javier Fondevila	Dr. Paulino Ernesto Arellanes Jiménez
Dr. Cesar Luis Gilabert Juárez		

Considerando

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 41, base III, que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia; que el Consejo General será su órgano superior de dirección; que la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de sus órganos, así como las relaciones de mando entre éstos; y que tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que la ley determine, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos.
2. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece, en su artículo 82, párrafo 1, incisos h), i) y z), que el Consejo General tiene, entre otras atribuciones, las siguientes: vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y agrupaciones políticas se desarrollen con apego a dicho ordenamiento y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; vigilar que, en lo relativo a las prerrogativas de los partidos y agrupaciones políticas, se actúe con apego a ese mismo Código, así como a lo dispuesto en el Reglamento que al efecto expida el Consejo General; y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas, entre otras, las anteriores atribuciones.
3. Que el artículo 80, párrafo 1 del Código electoral federal establece que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.
4. Que el citado artículo 80, en sus párrafos 2 y 3 determina que la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión funcionará de manera permanente, estará integrada exclusivamente por Consejeros Electorales y que, en todos los asuntos que le sean encomendados, deberá presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución ante el Consejo General, según sea el caso.
5. Que el artículo 93, párrafo 1, incisos d) y l) del multicitado Código establece que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene, entre otras, la atribución de ministrar a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado en dicho Código, así como la de actuar como Secretaría Técnica de la comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión.
6. Que de conformidad con los preceptos constitucionales y legales antes citados, el Consejo General del Instituto Federal Electoral - con el apoyo de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, y con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos como Secretaría Técnica de dicha Comisión - tiene tanto la atribución de vigilar que, en lo relativo a los derechos de las agrupaciones políticas nacionales, se actúe con apego al Código de la materia, como la de vigilar que éstas cumplan con las normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de tales derechos.
7. Que el artículo 33, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana cuya finalidad es coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

8. Que, según lo prevé el artículo 35, párrafo 7, en relación con los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso o) del Código de la materia, las agrupaciones políticas con registro gozarán de financiamiento público exclusivamente para apoyo de sus actividades editoriales, de educación y capacitación política, y de investigación socioeconómica y política.
9. Que en los párrafos 8 y 9 del mismo artículo del Código Electoral se establece que, para los efectos previstos en el considerando que antecede, se constituirá un fondo por una cantidad equivalente al 2% del monto que anualmente reciben los Partidos Políticos Nacionales para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, mismo que se entregará anualmente a las Agrupaciones Políticas Nacionales de conformidad con el Reglamento que al efecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
10. Que, en este contexto, el artículo 3.1, incisos a) y b) del Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de enero de 2005, señala que el sesenta por ciento del fondo referido en el considerando anterior será distribuido en forma igualitaria entre todas las Agrupaciones Políticas Nacionales que cuenten con registro, lo que deberá ser aprobado por el Consejo General en el mes de enero y será ministrado en el mes de febrero. Asimismo, establece que el restante cuarenta por ciento del fondo será distribuido entre las Agrupaciones Políticas Nacionales con registro que acrediten los gastos realizados mediante la evaluación de la calidad de las actividades llevadas a cabo y la transparencia de sus erogaciones.
11. Que, en atención a lo descrito en los considerandos precedentes, mediante **Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el monto del financiamiento público por actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2007**, aprobado en la sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2007, se determinó que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos nacionales durante el presente ejercicio ascendería a la cantidad de **\$2,669,483,591.88** (dos mil seiscientos sesenta y nueve millones, cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos noventa y un pesos 88/100 M.N.).
12. Que mediante **Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007**, aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007, se determinó el fondo para el financiamiento de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al año 2007 en la cantidad **\$53,389,671.84** (cincuenta y tres millones trescientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y un pesos 84/100 M.N.).
13. Que en el Acuerdo referido en el considerando que antecede se determinó que la ministración que se entregó a las Agrupaciones Políticas Nacionales con registro en el mes de febrero de 2007, correspondiente al 60% del fondo que se distribuyó de manera igualitaria entre cada agrupación, asciende a un importe de **\$32,033,803.10** (treinta y dos millones treinta y tres mil ochocientos tres pesos 10/100 M.N.). Asimismo se determinó que la segunda ministración, correspondiente al 40% del fondo restante, sería entregada durante el mes siguiente a la conclusión del procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades que realizaron las Agrupaciones Políticas Nacionales durante 2006 y equivale a **\$21,355,868.74** (veintiún millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos 74/100 M.N.).
14. Que para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4.1, incisos a), c) y d) del Reglamento, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 13 de abril de 2006, se emitió el **Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2006, mediante el cual se establecen, entre otras disposiciones, el número de actividades que, por haber acreditado su calidad, serán susceptibles de obtener el financiamiento correspondiente en cada uno de los rubros; los montos destinados a cada uno de los rubros y a cada una de las actividades susceptibles de financiamiento, expresados como una proporción de la bolsa total del financiamiento; las modalidades y tiempos de entrega de las muestras correspondientes; las bases técnicas y formales mínimas que deberá contener la presentación de cada actividad realizada; los criterios generales a partir de los cuales los Comités Técnicos realizaron la evaluación de la calidad de las actividades presentadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales; así como los lineamientos de responsabilidad a los que estuvieron sujetos los miembros de cada Comité Técnico.

15. Que de conformidad con las bases antes referidas, el fondo previsto en el inciso b) del artículo 3.1 del Reglamento será distribuido, por rubro y actividad susceptible de financiamiento, de la siguiente manera:

Rubro	Porcentaje
Educación y Capacitación Política	37.50%
Investigación Socioeconómica y Política	37.50%
Tareas Editoriales	25.00%
	100.00%

Educación y Capacitación Política		Investigación Socioeconómica y Política		Tareas Editoriales	
Mayor calidad dentro del rubro	Porcentaje	Mayor calidad dentro del rubro	Porcentaje	Mayor calidad dentro del rubro	Porcentaje
1º	22.22%	1º	22.22%	1º	22.22%
2º	19.44%	2º	19.44%	2º	19.44%
3º	16.67%	3º	16.67%	3º	16.67%
4º	13.89%	4º	13.89%	4º	13.89%
5º	11.11%	5º	11.11%	5º	11.11%
6º	8.33%	6º	8.33%	6º	8.33%
7º	5.56%	7º	5.56%	7º	5.56%
8º	2.78%	8º	2.78%	8º	2.78%
Total	100.00%	Total	100.00%	Total	100.00%

16. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.1, inciso f) del Reglamento de la materia, el 15 de diciembre de 2006 se aprobó el ***Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se integran los Comités Técnicos que evaluarán la calidad de las actividades realizadas durante el año 2006 por las Agrupaciones Políticas Nacionales en los rubros de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales para distribuir el fondo equivalente al 40% del total del financiamiento público de 2007***, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2006. Los referidos Comités Técnicos quedaron integrados en los términos precisados en los antecedentes III y IV del presente Acuerdo.
17. Que, con fecha 15 de diciembre de 2006 y en atención a lo establecido en artículo 4.1, inciso e) del Reglamento de la materia y en el punto 6.1 de las Bases, **cincuenta y dos** agrupaciones Políticas Nacionales con registro ante el Instituto Federal Electoral presentaron documentación para someter al procedimiento de evaluación de la calidad diversas actividades realizadas durante el año 2006, las cuales se describen a continuación:

Educación y Capacitación Política

Agrupación Política Nacional	Nombre de la actividad presentada
Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, Acción Ciudadana	Diplomado: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Derechos Humanos y el Amparo
Consejo Nacional de Organizaciones	Diplomado: Reingeniería del Diseño Institucional en Materia Político Electoral
Coordinadora Ciudadana	Taller: Participación Ciudadana y Gobierno Municipal
Democracia Ciudadana	Curso-Taller: Promoción y Difusión de Valores Democráticos en Grupos de la Sociedad Mexicana

Democracia Constitucional	Foro Política y Gobierno
Erigiendo una Nueva República	Ciclo de Conferencia, Educación, Democracia y Ciudadanía
Humanista Demócrata "José María Luis Mora"	Curso de Actualización en Materia Electoral 2006
Movimiento por la Democracia y el Rescate de México	Conferencia Magistral la Importancia de la Información Cívica Ciudadana
Poder Ciudadano	Seminario: Capacitación Multidisciplinario de Líderes en Actividades de Participación Ciudadana
Profesionales por la Democracia	Curso-Taller para Líderes "Diálogo y Negociación. Instrumentos para el Nuevo Liderazgo Político y Social
Unión Nacional de Ciudadanos	Participar ¿Para Qué? Curso de Formación Ciudadana

Investigación Socioeconómica y Política

Agrupación Política Nacional	Nombre de la actividad presentada
Agrupación Social Democrática	Transformación del Poder Legislativo entre los Años 1997 y 2000; Un Paso Definitivo en la Consolidación de la Democracia Mexicana
Alianza Social	Contribución de la Agrupaciones Políticas Nacionales a la Vida Democrática de México
Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo	Los Migrantes de Ida (Un Análisis del Proceso Migratorio Rural
Centro Político Mexicano	El Federalismo Mexicano, hacia Paradigmas más Coherentes
Confederación Nacional de Ciudadanos	Participación Ciudadana en Materia de Transparencia y Rendición de Cuentas
Democracia XXI	Los Límites Normativos de la Propaganda Político Electoral durante los Procesos Electorales Federales
Educación y Cultura para la Democracia A. P. N.	Los Límites Normativos de la Propaganda Político-Electoral durante los Procesos Electorales Federales
Instituto Ciudadano de Estudios Políticos	Culiacán: Democracia y Narcocultura
Instituto para el Desarrollo Equitativo y Democrático	Las Agrupaciones Políticas Nacionales ante la Urgencia de Implementar Programas de Comunicación para el Financiamiento, Diseño y Operación de las Campañas Electorales a efecto de que la Propaganda Político Electoral sea utilizada en el Marco Normativo Vigente
México Líder Nacional	El Desarrollo Sustentable en la Legislación Ambiental Mexicana a Nivel Federal
Movimiento de Expresión Política	Los Límites Normativos de la Propaganda Político Electoral durante los Procesos Electorales Federales
Movimiento Patriótico Mexicano	La Mixteca Poblana, Pobreza y Atraso un Enfoque de Sistema hacia la Sustentabilidad de su Desarrollo
Nueva Democracia	Los Límites Normativos de la Propaganda Político electoral durante los procesos electorales federales
Praxis Democrática	Conmutación sobre aquí es Ciencia
Propuesta Cívica	El Costo de las Elecciones Federales de 2006 y la Opinión Ciudadana
Ricardo Flores Magón	El Neo-Liberalismo: un Modelo Inviabile para la Gobernabilidad del Siglo XXI Mexicano
Unidos por México	Los Límites Normativos de la Propaganda Político Electoral durante los Procesos Federales
Unión Nacional Sinarquista	El Sistema Semipresidencial: Una Alternativa de Gobierno para México
Universitarios en Acción	Límites Normativos de la Propaganda Político Electoral durante los Procesos Electorales Federales

Tareas Editoriales

Agrupación Política Nacional	Nombre de la actividad presentada
A favor de México	El Periodismo Contemporáneo en Chiapas entre 1959 y 1993
Acción Afirmativa	Tv Ciudadana Tv la Tecnología al Servicio de la Democracia
Acción y Unidad Nacional	Revistas mensuales "Participación Política de los Jóvenes" "Crecimiento de la Ciudad de México" y "Bono Sexenal"
Alianza Nacional Revolucionaria	Revista mensual "Siervo de la Nación" No. 45 Agosto 2006
Alternativa Ciudadana 21	Revista Configuraciones Números 18, 19, 20 y 21
Asociación para el Progreso y la Democracia de México	Revistas mensuales "Progreso para Todos" (Enero a Diciembre) así como Revistas Trimestrales
Democracia y Desarrollo	Revistas Trimestrales D y D
Diana Laura	Ética en los Servidores Públicos
Dignidad Nacional	Página Web "Punto de Enlace"
Diversa Agrupación Política Nacional Feminista	Ensayos de Política y Afectividad Colectiva
Generación Ciudadana	Libro: Democracia Mexicana un Modelo para Armar
Integración para la Democracia Social	Libro: Agrupaciones Políticas y Educación Ciudadana
Jacinto López Moreno	Portal de Cultura Política
Junta de Mujeres Políticas	Las Agrupaciones Políticas Nacionales en la Vida Democrática de México
Movimiento al Socialismo	Revista "Pluma No. 3"
Movimiento Ciudadano Metropolitano	Las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Escenario Post Electoral Presidencial y las Nuevas Condiciones Democráticas
Nueva Generación Azteca, A. C.	Las Agrupaciones Políticas Nacionales en la Vida Democrática de México
Organización Política del Deporte de México	Libro: Santiago y el Rufo platican de la Democracia... en el 2006
Plataforma Cuatro	Historietas: "La Democracia en mi Ciudad" y "Los Detectives en mi Ciudad"
Profesionales por México	Constitucionalismo Particular una Propuesta Garantista para las Entidades
Rumbo a la Democracia	Página Web; Revista Trimestral
Unidad Nacional Progresista	Porta de Internet: Las Agrupaciones Políticas Nacionales en la Vida Democrática de México

18. Que de conformidad con los artículos 3.1, inciso b), 4.1, incisos a), b) y c), 4.2, 4.3 y 5 del Reglamento de la materia, así como las bases 2.2, 2.3, 2.4, 3.1 y 5 de la Bases, las Agrupaciones Políticas Nacionales con registro que pretendieron obtener el financiamiento público descrito en los considerandos 13 *in fine* y 15 del presente Acuerdo, debieron someter al procedimiento para la evaluación de la calidad solamente una actividad y sólo respecto de uno de los rubros descritos. Asimismo, para obtener dicho financiamiento, debieron comprobar la totalidad de los gastos realizados, acreditar que dichas actividades alcanzaban un umbral mínimo de calidad en función de su elevada contribución tanto al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, como a la formación de una opinión pública mejor informada, y obtener en la evaluación de la calidad un puntaje suficiente para colocarse en los primeros ocho lugares del rubro en el que participaron.
19. Que en estricto apego a lo dispuesto tanto en el artículo 4.1, incisos g) y h) del Reglamento, como en la base 8 de las Bases aplicables, los integrantes de los Comités Técnicos procedieron a realizar la evaluación de la calidad de las actividades presentadas, salvaguardando en todo momento condiciones de igualdad e imparcialidad en la valoración, respetando siempre el pluralismo político e ideológico y asumiendo la diversidad de intereses, propuestas y postulados ideológicos y políticos de las Agrupaciones Políticas Nacionales que sometieron sus actividades este procedimiento.

20. Que en términos de lo establecido por el artículo 4.1, incisos g), h) e i) del Reglamento en comento, los integrantes de los Comités Técnicos motivaron sus evaluaciones al tenor de lo siguiente:

“g) Las actividades realizadas serán valoradas por cada uno de los integrantes del Comité Técnico respectivo de manera escrita.

h) Cada integrante del Comité Técnico respectivo calificará las actividades realizadas, otorgándole a la mejor actividad tantos puntos como actividades sean susceptibles de financiamiento según las bases del procedimiento correspondiente, un punto menos a la segunda mejor actividad, y así sucesivamente hasta calificar con un punto a la que considere la actividad de menor calidad susceptible de recibir financiamiento en términos de su calidad. Las anteriores evaluaciones deberán constar en el anteproyecto de acuerdo que valore la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión.

i) La opinión de los integrantes de cada Comité deberá ser entregada a más tardar dentro de la primera quincena del mes de marzo a la Comisión de Prerrogativas, que sesionará a efecto de realizar el cómputo de las valoraciones descritas en el inciso anterior. (...)”

En cumplimiento a lo descrito, los integrantes de los Comités Técnicos evaluadores justificaron las calificaciones otorgadas a cada actividad sometida al procedimiento para la evaluación de la calidad de la siguiente manera:

Educación y Capacitación Política

Miembro evaluador número 1

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Humanista Demócrata “José María Luis Mora”	Curso de actualización en materia electoral 2006	11	El programa, trabajo realizado, materiales didácticos y otros documentos, así como el impacto del curso parecen ser de calidad
Profesionales por la democracia	Curso-Taller para líderes “Diálogo y Negociación, Instrumentos para el Nuevo Liderazgo Político y Social”	10	El programa, trabajo realizado, materiales didácticos y otros documentos, así como el impacto del curso parecen ser de calidad
Consejo Nacional de Organizaciones	Diplomado: Reingeniería del diseño institucional en materia político-electoral	9	El programa, trabajo realizado, materiales didácticos y otros documentos, así como el impacto del curso parecen ser de calidad
Erigiendo una Nueva República	Ciclo de Conferencias: Educación, Democracia y Ciudadanía	8	El programa, trabajo realizado, materiales didácticos y otros documentos, así como el impacto son de regular calidad
Poder Ciudadano	Seminario: Capacitación Multidisciplinario de Líderes en actividades de participación ciudadana	7	El programa, trabajo realizado, materiales didácticos y otros documentos, así como el impacto son de regular calidad
Movimiento por la democracia y el rescate de México	Conferencia magistral la Importancia de la información cívica ciudadana	6	El programa, trabajo realizado, materiales didácticos y otros documentos, así como el impacto son de regular calidad
Unión Nacional de Ciudadanos	Participar, ¿Para qué? Curso de formación ciudadana	5	El programa, trabajo realizado, materiales didácticos y otros documentos, así como el impacto son de regular calidad

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Democracia Constitucional	Foro Política y Gobierno	4	El programa, trabajo realizado, materiales didácticos y otros documentos, así como el impacto son de baja calidad
Asociación Profesional Interdisciplinaria de México: acción ciudadana	Diplomado sobre la constitución política de los EUM, derechos humanos y el amparo	3	El programa, trabajo realizado, materiales didácticos y otros documentos, así como el impacto son de baja calidad
Coordinadora Ciudadana	Taller de participación ciudadana y gobierno municipal	2	El programa, trabajo realizado, materiales didácticos y otros documentos, así como el impacto son de baja calidad
Democracia Ciudadana	Curso-Taller: Promoción y Difusión de valores democráticos en grupos de la sociedad mexicana	1	El programa, trabajo realizado, materiales didácticos y otros documentos, así como el impacto son de baja calidad

Miembro evaluador número 2

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, Acción Ciudadana	Diplomado sobre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Derechos Humanos y el Amparo	1	<i>Documentación</i> La documentación está incompleta y se presenta desorganizada, lo que dificulta la valoración de las actividades desarrolladas. El programa de trabajo es meramente enunciativo, no menciona objetivo ni público al que está dirigido. Se presenta un documento general que es extracto de diversos párrafos de la Constitución, con algunos comentarios personales cuyo autor es omitido; sin embargo, por el estilo de redacción se puede suponer que son diversos autores. Destaca que la bibliografía mencionada no esté adecuadamente citada, lo cual dificulta la búsqueda de la misma por parte de los participantes. <i>Ponentes</i> Destaca desfavorablemente que, tratándose de un diplomado, sean sólo dos los profesores convocados. De igual forma, llama la atención que los mismos sean el presidente de la APN que organiza el diplomado y un cercano colaborador de la misma. En mi opinión, sería deseable buscar expertos externos para las actividades de capacitación de cada APN. <i>Desglose financiero</i> No se presenta

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
			• <i>Organización</i> Si bien la actividad desarrollada se denominó “diplomado”, la valoración acerca del mismo permite afirmar que más bien se trata de un breve curso de actualización impartido en 5 sesiones vespertinas de dos horas. Es muy arriesgado que a un curso impartido en tan sólo 10 horas, con bibliografía incompleta y cuyos docentes no poseen –o al menos no se destaca plenamente en sus hojas de vida– experiencia docente a nivel de posgrado. • <i>Relevancia y originalidad</i> Dado que en la documentación no se mencionan claramente ni los objetivos centrales del diplomado, ni el público objetivo, no es posible emitir una valoración acerca de rubro.
Consejo Nacional de Organizaciones	Diplomado: “Reingeniería del diseño institucional en materia político electoral”	2	• <i>Documentación</i> No se presenta un proyecto o programa general del diplomado, de modo que, sólo tras haber leído de forma pormenorizada todos los materiales, es posible suponer cuáles fueron los temas abordados en cada sesión. En total se organizaron nueve debates y, al parecer hubo, algún tipo de apoyo vía un programa de radio; sin embargo, el objetivo y finalidad de esto no es clara ni está suficientemente argumentada en los materiales entregados. • <i>Ponentes</i> En el currículum de los ponentes no se destaca plenamente la experiencia y trayectoria académica, si bien destaca la experiencia profesional de muchos de ellos. Una vez habiendo revisado el perfil de los ponentes es posible preguntar ¿por qué llamar a esta actividad <i>diplomado</i> y no sencillamente <i>curso</i>? Generalmente un diplomado implica un proceso de formación académico en el ámbito profesionalizante, que si bien puede o no exigir amplia experiencia a los participantes, lo que sí es preciso es que quienes participan como profesores demuestren amplia experiencia académica a nivel posgrado. Llama la atención el hecho de haber invitado como ponentes a los mismos representantes del IFE que fungieron como observadores para la elaboración de las actas circunstanciales, esto refleja cierta endogamia en la organización.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
			• <i>Desglose financiero</i> No se presenta • <i>Organización</i> El diplomado se organizó bajo el formato “conferencia-mesa redonda”, y si bien en los materiales entregados se da cuenta de cada participación, al parecer más que conferencias se trató de charlas entre los ponentes invitados. Esta percepción deriva del tipo y del tono en que se presentan las llamadas “conferencias” que, en todo caso, son más cercanas a una versión estenográfica de lo que se habló en cada sesión, nunca mayor a tres cuartillas. Destaca, en este mismo sentido, que tanto lo que se denomina “conferencia” como lo que se denomina “relatoría” tienen exactamente la misma redacción, sólo cambian de título. • <i>Relevancia y originalidad</i> La propuesta de llevar a cabo el diplomado bajo la modalidad “conferencia-mesa redonda” resulta interesante; sin embargo, en la documentación entregada no se da cuenta más que de la vertiente ligada a la conferencia y no tanto de la parte de mesa redonda, de igual forma hubiera sido deseable que las relatorías, más que una copia de lo que fueron las conferencias, diera cuenta del debate en sí mismo. Llama la atención que las actividades desarrolladas en el marco de este diplomado, sean similares tanto en temáticas como en ponentes respecto del diplomado organizado por la APN Acción Ciudadana que también se sometió a esta evaluación. Del mismo modo, la presencia de dirigentes de la misma APN como ponentes, moderadores y organizadores habla de cierta endogamia en la organización.
Coordinadora Ciudadana	Taller de Participación Ciudadana y Gobierno Municipal	7	• <i>Documentación y organización</i> Destaca que de los ponentes mencionados en el programa del evento, sean diferentes a las personas que entregaron cartas de aceptación de participación. Si bien es cierto que se presenta documentación que explica la ausencia de dos de los ponentes originalmente programados, no se explica bajo qué argumentos se invitó a otros, es decir ¿quiénes finalmente asistieron permitieron cubrir los temas originalmente programados, o la organización temática se modificó debido al cambio de ponentes?

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
			• <i>Ponentes</i> El programa original menciona seis ponentes, pero esto no corresponde a los que en efecto participaron. Ninguno de los ponentes se caracteriza por una destacada trayectoria académica, aunque sí tienen amplia trayectoria política. A partir de lo que se desprende de las hojas de vida de cada uno de ellos, no todos se caracterizan por amplia experiencia en el análisis de gobiernos locales que es el tema central del taller. • <i>Desglose financiero</i> Se anexa el formato de comprobación de gastos lo cual ofrece transparencia en el uso de recursos. El costo total del taller ascendió a: \$4,475 pesos, lo cual es congruente si se considera que se trató de una actividad que se llevó a cabo en tan sólo dos horas en una sola sesión, sin implicar traslados ni estancias de ponentes ni asistentes. De igual forma llama la atención que se entregara original de las facturas ¿el resto de evaluadores revisaron copias de los originales, o bien revisaron originales de unos comprobantes diferentes? • <i>Relevancia y originalidad</i> El tema de la participación ciudadana y el papel de los gobiernos municipales no es un tema en sí mismo innovador. Desde hace ya una década el análisis de ambos elementos ha dado lugar a diversos cursos, talleres, diplomados e incluso estudios a nivel posgrado. Lo que resultaría interesante sería el abordaje de esta problemática a la luz de una APN que busca estar vinculada a la ciudadanía; no obstante, los ponentes invitados más que la visión de la ciudadanía en sí misma, ofrecen el punto de vista de funcionarios y políticos.
Democracia Ciudadana	Curso-Taller: “Promoción y difusión de valores democráticos en grupos de la sociedad mexicana”	3	• <i>Documentación</i> La documentación se presenta organizada y completa, destaca que se ofrecen los materiales que sirvieron de apoyo para la exposición de los ponentes, y sobre todo que la relatoría de la actividad explica lo acontecido, objetivos del curso, mecánica así como límites y obstáculos.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
			Ponentes y organización Fueron tres los ponentes que apoyaron el desarrollo de este curso, y si bien en la hoja de vida de cada uno de ellos se destaca cierta experiencia académica, llama poderosamente la atención que dos de las ponentes –una de ellas la responsable de la organización de este “curso-taller”– fungieran también como ponentes en el curso organizado por la APN: Unión Nacional de Ciudadanos. Si se revisan comparativamente ambos cursos destaca un importante empalme de contenidos, además de que ambos cursos fueron impartidos casi de forma simultánea (éste el día 8 de diciembre y el otro un día antes). Fue este elemento el que motivo que tanto esta actividad como la desarrollada por la APN Unión Nacional de Ciudadanos obtuvieran bajos puntajes en esta evaluación. Desglose financiero Se anexa el formato de comprobación de gastos lo cual ofrece transparencia en el uso de recursos. El costo total del taller ascendió a: \$9,829 lo cual resulta elevado si se considera que con ello se cubrió una actividad que duró tan sólo 5 horas en una sola sesión y no implicó traslado ni estancia de ponentes. Relevancia y originalidad Como ya se mencionó, este curso y el organizado por la APN Unión Nacional de Ciudadanos se empalma en contenidos, ponentes y fechas. Destaca que los contenidos, tanto analítico como en términos de ejemplos así como los formatos de evaluación sean idénticos. En este sentido, si bien el tema podría ser relevante ambos carecen de originalidad.
Democracia Constitucional	Foro Política y Gobierno	6	Documentación La documentación que se presenta, además de estar incompleta no está organizada de tal forma que permita una valoración de las actividades desarrolladas. Lo materiales relativos a conferencias de ponentes no corresponde a los que se anuncian en el programa de actividades.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
			• <i>Ponentes</i> Los ponentes anunciados en el programa del Foro no corresponden a la documentación referente a invitaciones, aceptación de participación y currículum. De aquellos de los que se provee información destaca que si bien no tienen una destacada trayectoria académica, sí la tienen en el ámbito profesional. • <i>Desglose financiero</i> No se presenta • <i>Organización</i> Destaca favorablemente que se trate de una actividad desarrollada en Michoacán, que contó con 214 asistentes. Acerca de la eficiencia en el uso de recursos no es posible hacer comentario dado que no se presenta desglose financiero. • <i>Relevancia y originalidad</i> El tema del foro resulta demasiado amplio, y el objetivo del mismo –si bien no está mencionado explícitamente– da cuenta de un abordaje general. Ello sería adecuado si se trata de un foro abierto al público en general; sin embargo, no es posible saber esto dado que honesta delimitado el público objetivo al que estas actividades estuvieron dirigidas.
Erigiendo una Nueva República	Ciclo de Conferencias: "Educación, Democracia y Ciudadanía"	9	• <i>Documentación</i> La documentación se presenta organizada y completa, destaca que se ofrecen los materiales que sirvieron de apoyo para la exposición de los ponentes, y sobre todo la relatoría es clara y permite dar cuenta de las actividades desarrolladas durante el ciclo de conferencias. • <i>Ponentes</i> Destaca que entre los ponentes se contó con la presencia de académicos de reconocido prestigio, con experiencia en el ámbito de la docencia y la investigación en el tema que se aborda. • <i>Desglose financiero</i> Se anexa el formato de comprobación de gastos lo cual ofrece transparencia en el uso de recursos. El costo total del ciclo de conferencias ascendió a: \$24,995 pesos lo cual resulta elevado si se considera que con ello se cubrió una actividad de un solo día con una duración de 6 horas, para el beneficio tan sólo de 70 personas.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
			• <i>Organización</i> Las actividades se llevaron a cabo en un solo día en la ciudad de México, contando con la participación de ocho ponentes. El número de ellos es adecuado si se toma en cuenta que se ofreció un “ciclo de conferencias”, quizá valdría la pena considerar que –al menos de lo que se puede derivar de la relatoría– el hecho de ser un gran número de ponentes para una sola sesión vespertina, obligó a que la interacción con los asistentes se restringiera por cuestiones de tiempo. • <i>Relevancia y originalidad</i> Si bien se trató de un tema bastante amplio, de lo que deriva de las ponencias de cada uno de los conferencistas invitados el tema se trató de forma adecuada, a un nivel de información general adecuado con los objetivos planteados en el programa original.
Humanista Demócrata “José María Luis Mora”	Curso de actualización en materia electoral 2006	10	• <i>Documentación</i> La documentación se presenta completa y organizada, destaca la inclusión de una ficha técnica que facilitó la evaluación de las actividades de capacitación llevadas a cabo por esta APN. Se menciona de forma clara tanto el objetivo como el público objetivo, así como los contenidos temáticos de cada uno de los módulos que se trabajaron durante el curso. Se documenta con precisión las formas de difusión antes, durante y después del curso en cada una de las ciudades donde tuvo lugar. • <i>Ponentes</i> Dado que el curso de actualización se llevó a cabo en diferentes ciudades, los ponentes en cada uno de los casos fueron diferentes. Se seleccionaron ponentes no necesariamente vinculado a la APN que organiza y con trayectoria académica destacada y que cubrieron un panorama general de los problemas electorales. • <i>Desglose financiero</i> No se presenta.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Movimiento por la democracia y el rescate de México	Conferencia magistral: "La importancia de la formación cívica ciudadana"	8	• <i>Organización</i> Las actividades llevadas a cabo que implicaron un gran esfuerzo de organización, dado que se trató de un curso de actualización que se impartió en ocho ciudades diferentes (Distrito Federal, Querétaro, Morelia, Puebla, San Luis Potosí y Xalapa). La ficha técnica de cada uno de los cursos permite advertir que, fuera del curso organizado en la ciudad de México– el número de participantes se mantuvo homogéneo. En total se contó con 52 participantes de diversos puntos del país. Destaca favorablemente. • <i>Relevancia y originalidad</i> Resulta sumamente original pensar en impartir un curso de forma paralela en distintas ciudades del país. Esto apoya las labores de descentralización de las actividades de capacitación, situación que debería motivarse e impulsarse cada día más.
			• <i>Documentación</i> Si bien la documentación no se presenta completa, destaca favorablemente que se mencionen los objetivos de la APN y la forma que esta actividad de capacitación se vincula con sus objetivos centrales. Se trata de una APN en formación que busca consolidarse; no obstante ello no justifica la ausencia de documentación entregada para la evaluación. • <i>Ponentes</i> Dado que se trató de una conferencia magistral sólo se presentó una ponente. Destaca que la persona seleccionada para ello cuenta con amplia experiencia académica, docente y de investigación, con amplia experiencia en análisis electoral y de participación ciudadana. • <i>Desglose financiero</i> No se presenta. • <i>Organización</i> La conferencia se llevó a cabo en la ciudad de México, con una duración total de tres horas. Por lo que se deriva de la lista de asistentes entregada, la cantidad de participantes fue muy importante, aunque no es posible conocer el número exacto, hubiese sido deseable mencionar estos datos en una ficha técnica resumida.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Poder Ciudadano	Seminario: "Capacitación multidisciplinaria de líderes en actividades de participación ciudadana"	5	• <i>Relevancia y originalidad</i> Abordar el tema de la formación cívica ciudadana por parte de una APN en formación es de suma importancia para sus simpatizantes. Al parecer, y debido a la gran cantidad de asistentes el hecho de haber optado por una conferencia magistral fue lo más adecuado para evitar dispersión. • <i>Documentación</i> La documentación se presenta relativamente desestructurada, en el programa de trabajo se menciona que las actividades de este seminario contemplan dos etapas, pero al momento de revisar la información no queda claro dónde empieza y dónde termina cada una de ellas. No se presenta documentación relativa a todas las ponencias y relatorías. • <i>Ponentes</i> Algunos de los ponentes seleccionados cuentan con amplia trayectoria académica, mientras otros se destacan por su trayectoria profesional. • <i>Desglose financiero</i> Si bien se presenta un informe financiero, no es clara la diferencia entre las facturas otorgadas por concepto de instructores y de ponentes. • <i>Organización</i> Según es posible desprender de la información presentada, este seminario se organizó a partir de cuatro talleres (los días 22, 28 y 29 de noviembre y 5 de diciembre), además de dos conferencias una en Navojoa y otra en Mérida. Sin embargo, no es posible conocer cuál fue el objetivo y la forma en que estas actividades se vincularon entre sí. En términos generales pareciera que se trata de dos actividades diferentes, por un lado los cuatro talleres y por otro lado las dos conferencias. En estricto sentido, si se trata de un seminario pensado en conjunto, hubiera sido deseable contar con una sesión o alguna actividad que permitiera vincular ambas actividades.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Profesionales por la Democracia	Curso-Taller para líderes: "Diálogo y negociación, instrumentos para el nuevo liderazgo político y social"	11	• <i>Relevancia y originalidad</i> Si bien la vertiente multidisciplinar es un ámbito que llama la atención, más allá de la incorporación de elementos vinculados con la programación neurolingüística, no es clara la visión multidisciplinar. Particularmente surge la duda acerca de qué tanto este tipo de conocimientos puede apoyar directamente los elementos vinculados con la participación ciudadana y la cultura democrática. • <i>Documentación</i> La documentación entregada para evaluación es muy completa y organizada de tal forma que permite conocer en detalle los pormenores del curso. • <i>Ponentes</i> Los ponentes seleccionados cuentan con amplia experiencia académica y profesional en el ámbito abordado, destaca favorablemente el hecho de haber incluido lecturas específicas para el apoyo del curso, todas ellas de calidad académica y pertinentes para el tema. • <i>Desglose financiero</i> De todas las propuestas presentadas, ésta fue la única que entregó detalles desglosados de gastos. Destaca favorablemente la firma de convenios para la prestación de servicios profesionales, ninguna otra APN entregó este tipo de documentación. • <i>Organización</i> La organización del curso estuvo a cargo de tres instancias, lo cual le otorga mayor relevancia. El hecho de haber dedicado tres días consecutivos al desarrollo del curso le otorga seriedad académica. • <i>Relevancia y originalidad</i> Destaca favorablemente el hecho de haber desarrollado este curso en la ciudad de Juchitán, esto contribuye a la descentralización de la capacitación. De igual forma, el haber incluido en los contenidos temas vinculados a la negociación del conflicto –desde una perspectiva académica y no necesariamente ideológica– es de gran utilidad en el contexto contemporáneo.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Unión Nacional de Ciudadanos	Participar ¿para qué?, curso de formación ciudadana	4	• <i>Documentación</i> La documentación se presenta organizada y completa, destaca que se ofrecen todos los materiales que sirvieron de apoyo para la exposición de los ponentes, y sobre todo la relatoría de la actividad explica lo acontecido, objetivos del curso, mecánica así como límites y obstáculos. El objetivo y el público al que estuvo dirigido el curso se menciona de forma suficiente. • <i>Ponentes y organización</i> Fueron dos los ponentes que apoyaron el desarrollo de este curso, y si bien en la hoja de vida de cada uno de ellos se destaca cierta experiencia académica, llama poderosamente la atención ambas ponentes —una de ellas Secretaria General de la propia APN que organiza esta actividad fungieran también como ponentes en el curso organizado por la APN: Democracia Ciudadana. Si se revisan comparativamente ambos cursos destaca un importante empalme de contenidos, además de que ambos cursos fueron impartidos casi de forma simultánea (éste el día 7 de diciembre y el otro un día después). Fue este elemento el que motivo que tanto esta actividad como la desarrollada por la APN Democracia Ciudadana obtuvieran bajos puntajes en esta evaluación. Si bien a diferencia del otro curso, éste incorpora una vertiente de apoyo mediante un programa de radio que, según se menciona, se transmitió en siete entidades del país, no se menciona explícitamente en qué apoyo esta actividad al desarrollo del curso. • <i>Desglose financiero</i> Se anexa el formato de comprobación de gastos lo cual ofrece transparencia en el uso de recursos. El costo total del taller ascendió a: \$12,918 pesos, lo cual resulta elevado si se considera que con ello se cubrió una actividad que duró tan sólo 4 horas en una sola sesión y no implicó traslado ni estancia de ponentes. • <i>Relevancia y originalidad</i> Como ya se mencionó, este curso y el organizado por la APN Democracia Ciudadana se empalma en contenidos, ponentes y fechas. Destaca que los contenidos, tanto analítico como en términos de ejemplos así como los formatos de evaluación sean idénticos. En este sentido, si bien el tema podría ser relevante ambos carecen de originalidad.

Miembro evaluador número 3

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Movimiento por la Democracia y el Rescate de México	Conferencia Magistral "La Importancia de la Información Cívica Ciudadana"	11	Excelente presentación de proyecto con metas y objetivos alcanzables. Aunque fue un evento corto, su organización fue seria y los resultados esperados se lograron. El material presentado muestra un trabajo profesional.
Profesionales por la Democracia	Curso-Taller para Líderes "Dialogo y Negociación. Instrumentos para un Nuevo Liderazgo Político y Social"	10	Excelente presentación de proyecto. Buen material didáctico de apoyo. Fue un evento bien organizado y con un impacto claro.
Humanista Demócrata "José María Luís Mora"	Curso de Actualización en Materia Electoral 2006	9	Buen proyecto, con objetivos claros. Evento realizado en varios estados del país, con buena cobertura y una participación significativa. El impacto de este evento es notable.
Unión Nacional de Ciudadanos	Participar ¿Para qué? Curso de Formación Ciudadana	8	Fue un excelente proyecto, pero de alcance limitado. Falta de difusión.
Poder Ciudadano	Seminario: Capacitación Multidisciplinaria de Líderes en Actividades de Participación Ciudadana	7	Buen proyecto. Falta de claridad en el tema del seminario. Número considerable de asistentes.
Coordinadora Ciudadana	Taller de Participación Ciudadana y Gobierno Municipal	6	Buen proyecto. Falta de quórum y de difusión entre la población. Alcance limitado.
Democracia Ciudadana	Curso-Taller: Promoción y Difusión de Valores Democráticos en Grupos de la Sociedad Mexicana	5	Regular proyecto. Falta de claridad en el objetivo del evento.
Democracia Constitucional	Foro: Política y Gobierno	4	No existe proyecto que sustente o justifique el evento. Temas muy generales. Alcance limitado. La documentación está incompleta
Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, Acción Ciudadana.	Diplomado sobre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Derechos Humanos y el Amparo	3	No existe proyecto que justifique el evento. Falta de profesionalismo en la organización del mismo.
Consejo Nacional de Organizaciones	Diplomado: Reingeniería del Diseño Institucional en Materia Político-Electoral	2	No existe proyecto que sustente o justifique el evento. Mala redacción y faltas de ortografía de evidencias presentadas.
Erigiendo Una Nueva República	Ciclo de Conferencias: Educación, Democracia y Ciudadanía	1	No existe proyecto que sustente o justifique el evento. Participación de los miembros de la organización como ponentes en el evento Poca difusión. Alcance limitado. Materiales de baja calidad.

Miembro evaluador número 4

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Movimiento por la democracia y el rescate de México	Conferencia magistral: Importancia de la formación cívica ciudadana	3	Interesante tema y excelente ponente, no obstante un modesto esfuerzo por tratarse tan solo de una conferencia. Requiere la dimensión de un Congreso, o conjunto de conferencias que aporten al objetivo perseguido. Debe procurar una mayor dimensión como por otra parte una población objetivo más acorde a la promoción de la cultura cívica ciudadana y democrática. De alguna manera superar la restricción locativa procurando llevar el evento a distintas entidades federativas.
Coordinadora ciudadana	Participación ciudadana y gobierno municipal	8	El desarrollo de las agendas ciudadanas a un nivel municipal para lograr una mejor participación ciudadana en la vida pública de su localidad es una excelente iniciativa en la creación de una nueva cultura cívica política y pública del país. La propuesta es por demás interesante y puede llevarse a un nivel nacional, pero sobre todo local – municipal donde se rescate el desarrollo regional y los tópicos de interés en el desarrollo regional del país. Lo que da una nueva dimensión más aterrizada y territorializada de las distintas opiniones ciudadanas respecto a la democracia. Resulta una excelente propuesta de trabajo, solo debe procurarse llevarse a implementar a la escala de los municipios del país, bien como taller itinerante.
Acción ciudadana APIMAC	Diplomado sobre la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, derechos humanos y amparo	6	Diplomado bien articulado y con un objetivo claro y alcanzable por las actividades que realizan. No muy vinculado con el desarrollo de la vida democrático del país, demasiado locativo, requiere abrirse a un público más amplio como procurar una presencia a nivel nacional. Demasiado sesgado al interés de los juristas enconando a los derechos humanos y al amparo donde ligero nexo mantiene con la finalidad de contribuir con la vida democrática de México. Posee un bien nivel de expositores como bien material didáctico.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Poder ciudadano	Seminario capacitación multidisciplinaria de los líderes en las actividades de participación ciudadana	7	Se trata de un concurso que rebasa la restricción locativa. Abre un paréntesis y un espacio de discusión y propuesta política, como de interacción entre distintas agrupaciones que aporten experiencias y nuevas consideraciones para el bien desarrollo de la vida política de México. Establece claramente su objetivo. No queda muy claro la transparencia de su proceso de evaluación de las propuestas inscritas. Valioso por su carácter aunque limitado en su alcance.
Erigiendo una nueva República	Ciclo de conferencias Educación, Democracia y Ciudadanía	9	El ciclo de conferencias tiene una estructura temática lógica y coherente, consistente con el objetivo perseguido. La calidad de sus expositores es bastante alta y aceptable, el número de modulo puede abrirse a otros temas como la educación y el orden pedagógico institucional o bien la democratización de la educación en México. Sería bueno se dimensione este ciclo a una escala nacional itinerante en las entidades federativas como centros educativos, agrupaciones políticas, Organizaciones no gubernamentales, universidades como otros recintos como lo son los Congresos Estatales.
Consejo nacional de organizaciones	Diplomado Reingeniería del diseño institucional en materia político electoral	4	El diplomado es muy locativo y carece de materiales de calidad. Requiere una dimensión de aplicación de tipo itinerante y nacional. Le falta consolidación y tiene poco número de ponentes o expositores para su desarrollo. Debe desarrollar materiales propios de calidad tales como memorias, videos entre otros.
Democracia ciudadana	Curso Taller Promoción y Difusión de Valores Democráticos en grupos de la sociedad mexicana	5	Presentan un curso modesto pero bien concebido. La estructura de su cuerpo es lógica. Presenta un buen nivel de expositores aunque carece de material didáctico propio y de calidad. Es muy locativo, debe dimensionársele a un nivel nacional como un curso taller itinerante, que llegue a una población más abierta y no de un grupo político o una facción de intereses. Debe enriquecer sus contenidos por que aún son modestos respecto al objetivo perseguido.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Profesionales por la democracia A.C.	Curso taller para líderes Diálogo y negociación. Instrumentos para el nuevo liderazgo político y social	10	Su trabajo se aplica solo en un lugar del país y no tiene una dimensión itinerante y nacional, así como continua. No obstante la calidad de sus materiales y la excelencia de sus expositores como del público al que va dirigido. El contenido es muy valioso y aporta componentes claves para políticos como interesados en temas de liderazgo político, académicos y otros más.
Humanista demócrata José María Luis Mora	Curso de actualización en materia electoral 2006	11	Presenta una dinámica dirigida a los funcionarios públicos en materia de procesos electorales, fuera de intereses de grupo y de partido y con un fundamento en la mejora de la vida auténticamente democrática del país. Asimismo se trata de una dinámica itinerante que visita distintas entidades federativas, lo cual le da una dimensión nacional.
Unión nacional de ciudadanos	Curso de formación ciudadana. Participar, para qué?	1	El curso cuenta con poca calidad de sus materiales, es poco didáctico, muy locativo, requiere se dimensione como un curso itinerante a nivel nacional. Por otra parte al formar instructores no deja en claro el vínculo relativo de a quiénes va dirigido. El objetivo queda carente de soporte por la falta de las estrategias a seguir para divulgar los valores cívicos. La agrupación crea un curso para sí mismo y no es abierta a otros grupos, procura un fin faccioso. Carece de materiales didácticos propios y de calidad.
Democracia constitucional	Foro: política y gobierno "Leyes que moderen la opulencia y la indigencia"	2	Establece una buena dinámica como foro aunque la metodología para obtener o lograr el fin perseguido no queda claro. Abre una serie de espacios donde las ponencias inconexas aparecen desordenadas, no hay un marco teórico que las contenga ni un nexo lógico, solo semántico. La suma de las partes no da más que el todo. Los contenidos valiosos de manera independientes, en conjunto no logran el objetivo perseguido del foro. Por otra parte no queda claro el resultado obtenido ni el fin perseguido ante los resultados presentados.

Miembro evaluador número 5

En mi calidad de integrante del Comité Técnico Evaluador en el rubro Educación y Capacitación Política, envío mis resultados de acuerdo con lo establecido en las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mi rasero metodológico para evaluar con factores comunes la diversidad de los trabajos presentados por las Agrupaciones Políticas Nacionales, considera lo contenido en Base 5. Criterios Generales, especialmente el inciso 5.2., atendiendo la pluralidad, amplitud y apertura de la convocatoria y divulgación de los eventos. En este sentido fui sensible al alcance y accesibilidad para el mayor número de ciudadanos, lo cual entraña, entre otros aspectos, la claridad de las disertaciones y la coherencia argumentativa, así como la forma organizativa para que los eventos financiados con recursos públicos cumplan eficientemente con los objetivos propuestos.

En este sentido, asumo que los criterios de las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades de las Agrupaciones Políticas Nacionales, ofrecen los objetivos y criterios homogéneos para justificar los motivos de los puntajes otorgados, los cuales se refieren a:

- 1. Coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política.*
- 2. Contribuir al desarrollo de una opinión pública mejor informada.*
- 3. Promover y ampliar las ideas sobre la vida política de la sociedad.*
- 4. Hacer propuestas políticas innovadoras*
- 5. Promover los valores democráticos (Igualdad, Libertad, Legalidad, Pluralidad...)*
- 6. Aportar elementos para un mejor ejercicio democrático.*

Sobre tales bases, regido por los principios de igualdad e imparcialidad, procedí a la revisión (lo más exhaustiva posible) de todo el material que recibí tanto en video e imágenes como en forma escrita, correspondiente a los 11 paquetes de sendas Agrupaciones Políticas Nacionales que me fueron presentados.

Los resultados se integraron en el formato correspondiente, respetando el mecanismo de puntuación previsto. Dado que con excepción de una APN todas cumplieron con los requisitos formales señalados en la Base 6. Modalidades, y Bases Técnicas y formales) no es necesario repetirlo cada vez; deliberadamente me propuse la mayor concisión centrándome en el punto que consideré de la mayor importancia para la justificación de cada evaluación, pero no por ello falta precisión y certeza.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
APN Humanista Democrática "José María Luis Mora",	Curso de Actualización en Materia Electoral 2006.	11	Es palpable el resultado de un trabajo constante y eficaz, con una metodología clara que rige las diversas reuniones en varios lugares del país, aunque sólo hay video del evento de SLP, con buena asistencia. Destaca el recuento final del curso con un total de 65 horas, en 13 sesiones, 52 ponentes y 2,415 asistentes. En las exposiciones se manejan argumentos, en la mayoría de los casos, argumentos razonados y pertinentes que contribuyen a promover valores democráticos y la participación política de los ciudadanos; y al conocimiento de la ley en pos de una cultura de respeto a las reglas no sólo electorales, sino del ordenamiento jurídico en su conjunto.
Consejo Nacional de Organizaciones	Diplomado: Reingeniería del diseño constitucional en materia político electoral.	10	Es quizá la propuesta más completa, tanto por su estrategia diversificada de diplomado con la modalidad de mesas de trabajo en las que se reflexiona desde aspectos institucionales hasta asuntos propiamente políticos), así como por los diversos espacios de vinculación, convocando a numerosos ponentes a través de diferentes mesas de reflexión y debate; lamentablemente éstas no parecen tener el alcance de asistencia para un mayor aprovechamiento, aún tratándose de un evento diseñado principalmente para dirigentes. No obstante, aprecio los esfuerzos de amplitud y divulgación de la organización, por ejemplo en las participaciones en programas de radio que refieren.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Profesionales por la Democracia	Curso-Taller para líderes: Diálogo y negociación. Instrumentos para el nuevo liderazgo político y social.	9	Destaca la formalidad en el planteamiento y ejecución del Taller, reconoce la diversidad intercultural de los asistentes en relación con el lugar en que se desarrolló el evento (Juchitán Oaxaca). Además se puso acento en la cuestión del género, un asunto clave en la cultura política nacional, que lo mismo alude a la participación de las mujeres (no sólo en la base sino en las dirigencias y puestos de representación), que a la discriminación; y que sin embargo no aparece suficientemente en el resto de los temarios en concurso. La cuestión de la originalidad es un dato a favor, tocando también la cuestión interétnica y multicultural de México, aunque sin la centralidad que merece. Con todo, me salta el tema de los elevados costos del evento; y sobre todo, por la decisión de esta APN de delegar la responsabilidad del curso a una organización particular (aunque sea una A.C.), lo que reduce (al menos no se aprecia en la documentación que recibí) la presencia y singularidad identitaria de la APN. Incluso los materiales de lectura adicionales para el taller, pertenecen a la A.C.
Poder Ciudadano	Seminario: Capacitación multidisciplinaria de líderes en actividades de participación ciudadana	8	Se aprecia el esfuerzo de capacitación con la realización de 3 eventos realizados en diferentes lugares del país, ofreciendo información sencilla y accesible para los ciudadanos, lo que sin duda promueve una cultura política democrática y alienta a la participación ciudadana y en su disposición para ejercer sus derechos políticos e idear propuestas políticas mediante una opinión pública bien informada.
Unión Nacional de Ciudadanos	Curso de formación ciudadana: participar ¿para qué?	7	Un evento que presenta una clara planeación, transparencia y aceptable ejecución, adecuado para el público. No versa sobre complicadas teorías políticas, sino que transmite conocimientos útiles y digeribles que contribuyen a la ampliación de las ideas, ofreciendo materiales que incitan a una deliberación razonada y responsable de los ciudadanos a los que se dirige el evento.
Democracia Ciudadana	Curso Taller: Promoción de la difusión de valores democráticos en grupos de la sociedad mexicana.	6	Un curso que pretende mayor elaboración en el documento escrito, pero que en las imágenes (DVD) se nota la falta de dinamismo por decir lo menos, para involucrar e incentivar a los participantes. No hay originalidad ni frescura para alentar la reflexión y ofrecer herramientas para la participación, lo que denota deficiencias metodológicas que demeritan los esfuerzos de argumentación.
Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, Acción Ciudadana APIMAC	Diplomado sobre La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Derechos Humanos y el Amparo	5	No se especifican las condiciones para nombrar Diplomado a este ciclo de conferencias impartidas en su mayor parte por un solo ponente. Las imágenes fotográficas son muy oscuras, por lo que a falta de videgrabación, no reflejan el proceso, la densidad de la audiencia ni la interacción, es decir, la base para documentar la participación y el aprovechamiento de los asistentes. El documento escrito tiene su relevancia, pero en este caso entiendo que lo importante es que sea también instrumento de capacitación y educación, accesible al mayor número de ciudadanos.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Movimiento por la Democracia y Rescate de México "Eduardo Alonso Escárcega"	Conferencia Magistral: La importancia de la formación cívica ciudadana.	4	Un trabajo sencillo de promoción de la cultura democrática, pero accesible y coherente para el perfil del asistente. Lo que es de llamar la atención es que atiende a un núcleo de población cuya importancia crece en proporción directa con el desprecio y olvido que los arrincona. Me refiero a los jubilados y por extensión a los adultos mayores o de la tercera edad. Por lo tanto, en este evento era más conveniente un manejo de bajo perfil (sin pretensiones teóricas elevadas), pero de mucha eficiencia. Por haberlo logrado, destaco de la exposición la claridad en los planteamientos por encima de su profundidad. Sin embargo, para alcanzar una mejor evaluación habría sido necesario algo más que una conferencia.
Erigiendo una Nueva República	Ciclo de Conferencias sobre Educación y democracia	3	Aunque aprecio el esfuerzo por promover ideas y la búsqueda de canales o tribunas para difundir una cultura democrática, de allí el programa de radio y la revista, que mencionan en la documentación general; debo destacar que al ciclo de conferencias le faltó rigor, quizá debido a incoherencias metodológicas en la preparación del evento, incluso con errores notables por parte del "presentador" y representante de la APN. Una cosa es "bajar el nivel" para subir juntos; y otra es no tener nivel o tenerlo demasiado bajo y detener a los demás, como se infiere, por ejemplo, del inicio del primer DVD.
Coordinadora Ciudadana	Taller: Participación Ciudadana y Gobierno	2	Este taller, dirigido a un grupo reducido de profesionales, discute sobre la conformación de agendas políticas ciudadanas. Si bien la participación de los ponentes es interesante, apenas se señalan las maneras en que la educación y capacitación generada en el evento se extenderá para tener un impacto de vinculación ciudadana. Por lo tanto, hay un déficit en lo que respecta a la amplitud y apertura de la convocatoria, así como en la divulgación. Por lo tanto, no hubo muchos ciudadanos que pudieran atestiguar ni hacer eco de la coherencia y solidez de algunas ideas que allí se expusieron.
Democracia Constitucional	Foro: Política y Gobierno	1	Desde el principio, la propia documentación comprobatoria es deficiente. No queda claro qué institución organizó realmente el evento o cuál fue papel de los grupos coparticipantes. El DVD resultó ilegible, por lo tanto, no pude ver video ni fotos del evento en el que se supone participaron 200 personas. En cuanto, al documento escrito se trata de textos breves ofrecidos por los ponentes, que de manera general atienden las interrogantes del temario publicado en la convocatoria, pero no remiten a ninguna metodología u orden. Hay una nota periodística referida a la promoción del evento y allí aparece el representante de la APN simultáneamente reconocido como miembro de otra asociación, lo cual marca el "estilo" del evento.

Investigación Socioeconómica y Política**Miembro evaluador número 1**

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Educación y cultura para la democracia	Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales	19	Ver anexo 1 (Detalles)
Universitarios en Acción	Límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales	18	Ver anexo 1 (Detalles)
Propuesta Cívica	El Costo de las elecciones federales de 2006 y la opinión pública.	17	Ver anexo 1 (Detalles)
Movimiento Expresión Política	Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales.	16	Ver anexo 1 (Detalles)
Democracia XXI	Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales.	15	Ver anexo 1 (Detalles)
Movimiento Patriótico Mexicano	La Mixteca Poblana, pobreza y atraso. Un enfoque de sistemas hacia la sustentabilidad de su desarrollo.	14	Ver anexo 1 (Detalles)
Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo	Los migrantes de Ida. Análisis del proceso migratorio rural, una propuesta de políticas públicas.	13	Ver anexo 1 (Detalles)
Unidos por México	Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales: Perspectiva histórica y bases conceptuales.	12	Ver anexo 1 (Detalles)
Alianza Social	Contribución de las Agrupaciones Políticas Nacionales a la vida democrática	11	Ver anexo 1 (Detalles)
Praxis Democrática	Conmutación sobre Aquiescencia	10	Ver anexo 1 (Detalles)
Instituto para el Desarrollo equitativo y democrático	Los límites normativos de la propaganda político electoral durante los procesos electorales federales.	9	Ver anexo 1 (Detalles)
México Líder Nacional	El desarrollo sustentable en la legislación ambiental mexicana a nivel federal.	8	Ver anexo 1 (Detalles)
Nueva Democracia	Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales.	7	Ver anexo 1 (Detalles)

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
NO TIENE AGRUPACION	Participación ciudadana en materia de transparencia y rendición de cuentas.	6	Ver anexo 1 (Detalles)
Agrupación Social Democrática	Atribuciones y funciones del poder legislativo: Su transformación entre los años 1997-2006, un paso definitivo en la consolidación de la democracia mexicana.	5	Ver anexo 1 (Detalles)
Centro Político Mexicano	El federalismo Mexicano, hacia paradigmas más coherentes	4	Ver anexo 1 (Detalles)
Instituto Ciudadano de Estudios Políticos	Culiacán: democracia y narcocultura	3	Ver anexo 1 (Detalles)
Ricardo Flores Magón	El neoliberalismo: Un modelo inviable para la gobernabilidad del siglo XXI mexicano.	2	Ver anexo 1 (Detalles)
Unión Nacional Sinarquista	El Sistema Semipresidencial: una alternativa de gobierno para México	1	Ver anexo 1 (Detalles)

ANEXO 1 Elementos Metodológicos	Asociación Política Nacional	Educación y cultura para la democracia
	Nombre del estudio	Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales
	Autor	Javier Hurtado
	Planteamiento	Lo ocurrido en el proceso electoral federal pasado, desbordó no solo a las normas y a las instituciones, sino que también a la teoría. En este particular, la asimilación como sinónimos de los conceptos propaganda y publicidad ha impedido ver con mayor detalle las transformaciones que la propaganda ha tenido, sus efectos sobre nuestra democracia, y la evolución que esta ha tenido en la legislación electoral mexicana.
	Cuestionamientos específicos	¿Cuáles son o deben ser los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales? ¿Cuál debe ser el justo equilibrio existente entre regulación y desregulación en esta materia? ¿Cuáles son las consecuencias que sobre la democracia puede tener el tipo de campaña y de propaganda político-electoral que se utilice?
	Objetivo general	Conocer cuáles son o deben ser los límites normativos de la propaganda político electoral durante los procesos electorales federales.
	Objetivos específicos	Definir los conceptos de campaña, propaganda y publicidad político-electoral. Realizar un estudio comparativo de las legislaciones de las 32 entidades federativas mexicanas y de 18 países latinoamericanos para elaborar un diagnóstico sobre el grado de evolución, de avance o retroceso, que las legislaciones tienen en la realidad. Establecer el costo y las consecuencias que para el país ha tenido el modelo de campañas y de propaganda electoral prevalecientes. Por último establecer propuestas en la materia.

	Justificación de la Investigación	Estos temas -a los que lo ocurrido durante el proceso electoral federal de 2006 los colocó en el centro del debate público en nuestro País- se han inscrito con justo derecho en la agenda de la reforma político electoral que se habrá de emprender en nuestro País.
	Marco teórico	Aborda las definiciones que sobre los conceptos campaña, propaganda y publicidad político-electoral existen en la teoría y en las legislaciones tanto de América Latina como de las 32 entidades federativas mexicanas.
	Hipótesis	La ambigua legislación y el escaso cumplimiento de la misma con respecto al uso de la propaganda político-electoral, trae por consecuencia que la democracia mexicana sea muy costosa y que no exista equidad en los procesos electorales.
	Exploración	Un exhaustivo y riguroso análisis comparado de las restricciones a las campañas y a la propaganda en las legislaciones de las 32 entidades federativas mexicanas y de 18 países latinoamericanos. Así como de las características e irregularidades de las precampañas, campañas y propaganda en procesos electorales federales.
	Resultados comprobables	En el proceso electoral federal de 2006 no existieron condiciones que hicieran efectivo el derecho a la oposición. NO se dio igualdad entre los contendientes, ni la imparcialidad de los poderes públicos y la salvaguarda de unas reglas de "juego limpio" por parte de los contrincantes. Se demuestra la sobresaturación que en tiempos acumulados existe de propaganda electoral transmitida al aire. Los límites entre información y denotación son muy tenues o borrosos.
	Soluciones y propuestas	50 propuestas agrupadas en 6 grandes rubros: 1) de renovación institucional; 2) con relación a la propaganda; 3) a los ingresos y egresos de los partidos; 4) el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación; 5) respecto a la publicidad institucional; y 6) otras propuestas.
Requisitos de contenido	Ser estudio, análisis, encuesta o diagnóstico	Cuenta con un análisis y diagnóstico.
	Abordar problemas nacionales o regionales	Sí aborda problemas nacionales con análisis y diagnóstico internacional.
	Contemplar en su metodología las técnicas de análisis	El análisis comparativo de las legislaciones, la inclusión de 300 cuartillas de anexos permite verificar las fuentes de información y comprobar los resultados.

ANEXO 1 Elementos Metodológicos	Asociación Política Nacional	Universitarios en Acción
	Nombre del estudio	Límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales
	Autor	Leonardo Valdés Zurita
	Planteamiento	Con el desarrollo de los modernos medios masivos de comunicación, la propaganda electoral ha ganado un espacio privilegiado en las estrategias de campaña de los partidos políticos y de los diversos agentes interesados en el resultado de las elecciones. En una democracia que se encuentra en proceso de consolidación y luego de la elección presidencial más reñida de su historia, bien vale la pena investigar y reflexionar acerca de los diversos aspectos que forman parte y se relacionan con la propaganda.

	Cuestionamientos específicos	Caracterización del proceso político que llevó a las fuerzas políticas a establecer el marco jurídico vigente en materia de propaganda electoral en los procesos federales. Características particulares de la normatividad federal vigente respecto de la propaganda electoral. Eficacia del marco normativo vigente respecto de la propaganda electoral. Principales conflictos provocados por la propaganda y modelos alternativos de regulación.
	Objetivo general	Analizar el marco jurídico que norma la realización de la propaganda electoral de los partidos políticos en México. Cuestionar su efectividad y evaluar su eficacia.
	Objetivos específicos	Mostrar la relevancia del consenso político alcanzado para establecer la regulación vigente. Evaluar su funcionamiento de tal normatividad. Analizar la problemática de la propaganda durante la contienda electoral en el 2006. Proponer alternativas de reforma al marco normativo.
	Justificación de la Investigación	En las elecciones cerradas seguramente la propaganda electoral, sobre todo la que se trasmite por los medios de comunicación masiva, se percibe como determinante en la distribución de las preferencias de los votantes. Por eso es relevante indagar sobre los límites normativos de la propaganda.
	Marco teórico	Se aborda el tema de la democracia desde el ámbito de la competencia política por el poder, para conformar gobiernos representativos. Por este motivo, las reglas de la competencia deben ser producto de la institucionalización y consolidación del sistema de partidos.
	Hipótesis	La falta de precisión en la normatividad que regula la realización de la propaganda electoral en los procesos electorales federales, impidió a las autoridades electorales actuar con eficacia en la materia, durante el proceso electoral federal de 2006.
	Exploración	Se analizan en el Código Federal de Instituciones y procedimientos electorales (COFIPE) los elementos normativos que regulan a la propaganda electoral en México.
	Resultados comprobables	El modelo de regulación de la propaganda electoral que hoy está vigente es muy complejo. Nuestra población se informa principalmente a través de la televisión. El modelo de regulación de la propaganda entró en crisis. La propaganda del gobierno federal y el activismo del presidente saliente a favor del candidato de su partido.
	Soluciones y propuestas	Dotar al IFE de instrumentos legales para actuar ante las autoridades gubernamentales. Incrementar las sanciones. Disminuir los topes a los gastos de campaña. El que rebase los topes a los gastos sea causal de nulidad de la elección. Disminuir los tiempos de campaña, el financiamiento .
Requisitos de contenido	Ser estudio, análisis, encuesta o diagnóstico	Sí cuenta con un análisis de la legislación electoral actual en México.
	Abordar problemas nacionales o regionales	Sí aborda problemas nacionales
	Contemplar en su metodología las técnicas de análisis	Contempla en su metodología la técnica de análisis de la legislación vigente.

ANEXO 1 Elementos Metodológicos	Asociación Política Nacional	Propuesta Cívica
	Nombre del estudio	El Costo de las elecciones federales de 2006 y la opinión pública
	Autor	Javier Treviño Rangel
	Planteamiento	La información pública existente sobre las elecciones federales de 2006 muestra que éstos han sido los comicios más caros de la historia contemporánea de México. Pese a su elevado costo, dejaron insatisfecha a por lo menos un tercio de la población.
	Cuestionamientos específicos	¿Cuánto recibieron los partidos y los institutos electorales de los erarios públicos en el 2006? Y cómo se distribuyeron los recursos? ¿Qué opinión tiene la ciudadanía de que se gaste tanto? ¿Cuáles son los temas que deben investigar más?
	Objetivo general	Conocer cuál es el monto erogado para financiar, de manera legal, a los partidos, el proceso electoral federal en 2006.
	Objetivos específicos	Conocer el monto erogado para financiar a los partidos y conocer la percepción ciudadana sobre el cuantioso financiamiento público.
	Justificación de la Investigación	El financiamiento de las campañas electorales es una de las principales críticas. Los diferentes estudios que se han hecho sobre la atmósfera poselectoral no han tocado, sin embargo, el tema de los recursos públicos.
	Marco teórico	Se abordan los conceptos de dinero y partidos, financiamiento público, el principio de la transparencia, de la equidad, de intereses creados.
	Hipótesis	La enorme cantidad de dinero que se invierte en las elecciones no está sirviendo para dejar satisfecha a la sociedad con la democracia.
	Exploración	Se analiza la evolución del financiamiento público, el principio de la transparencia, de la equidad, de intereses creados.
	Resultados comprobables	Presenta las cantidades de financiamiento a los partidos en la última década y con encuestas cruza éste dato con la satisfacción de los ciudadanos con la democracia.
	Soluciones y propuestas	Breves y escuetas propuestas: Debe reducirse el presupuesto a los partidos políticos. Contribuir a formar una opinión pública bien informada.
Requisitos de contenido	Ser estudio, análisis, encuesta o diagnóstico	Encuesta y análisis
	Abordar problemas nacionales o regionales	Sí aborda problemas nacionales
	Contemplar en su metodología las técnicas de análisis	Contempla claramente en su metodología las técnicas de análisis que permiten verificar las fuentes y comprobar los resultados.

ANEXO 1 Elementos Metodológicos	Asociación Política Nacional	Movimiento Expresión Política
	Nombre del estudio	Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales.

	Autor	
	Planteamiento	Los hechos que han puesto en tela de juicio el sistema electoral son, entre otros acontecimientos: la actuación de los medios de comunicación en los procesos electorales; la cantidad de recursos destinados, el financiamiento ilícito, el rebase de los topes de campaña y la participación de grupos fácticos.
	Cuestionamientos específicos	¿Cuáles son los usos y orígenes de la propaganda política y las condiciones de la competencia? ¿Cuál es el poder de los medios? ¿Cómo regularlos?
	Objetivo general	Exponer desde la corriente de pensamiento neoinstitucional el estado que guardan los límites normativos de la propaganda político-electoral
	Objetivos específicos	Revisar el marco normativo de la propaganda. Mostrar las diferencias entre publicidad y propaganda. Revisar los criterios para compra de propaganda. Analizar las nuevas tecnologías en el uso de la propaganda. Señalar los posibles intereses creados.
	Justificación de la Investigación	Es preciso analizar la normatividad electoral sobre el acceso a los medios de comunicación y revisar el contexto actual de los medios y su relación con la política.
	Marco teórico	Se realiza una revisión bibliográfica para definir conceptos tales como los de propaganda política, opinión pública, comunicación política.
	Hipótesis	La televisión crea o refuerza intereses de carácter económico entre la comunicación y la política.
	Exploración	Revisión de la normatividad electoral. Se compara la legislación de algunos países en cuanto al acceso gratuito que tienen los partidos políticos a los medios de comunicación
	Resultados comprobables	Sí se comprueban los resultados que atienden a los objetivos planteados.
	Soluciones y propuestas	Reglamentación y reducción del tiempo de las precampañas. Sanciones a los candidatos que rebasen los topes a los gastos de campaña. Restricción de la difusión de los programas gubernamentales. Regulación del gasto electoral en medios. Rendición de cuentas para los partidos políticos. Ampliación de las facultades fiscalizadoras del IFE.
Requisitos de contenido	Ser estudio, análisis, encuesta o diagnóstico	Análisis
	Abordar problemas nacionales o regionales	Sí aborda problemas nacionales
	Contemplar en su metodología las técnicas de análisis	No contempla una metodología clara para abordar el análisis y verificar la información presentada.

ANEXO 1 Elementos Metodológicos	Asociación Política Nacional	Democracia XXI
	Nombre del estudio	Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales.
	Autor	Luis Priego Ortiz
	Planteamiento	En la actualidad, uno de los debates más importantes en cuestión electoral es el que se origina en torno a la fiscalización, financiamiento y el papel de los medios de comunicación en los procesos electorales.

	Cuestionamientos específicos	¿Cuáles son los principios de equidad en la contienda electoral? ¿Cuáles son los mecanismos de financiamiento público a los partidos políticos? ¿Por qué los topes de campaña? ¿Por qué el acceso a los medios de comunicación?
	Objetivo general	Exponer desde la corriente de pensamiento neoinstitucional el estado que guardan los límites normativos de la propaganda político-electoral
	Objetivos específicos	Hacer una revisión de cómo se originó la reforma electoral de 1996. Exponer los elementos que proporcionan equidad en la contienda: financiamiento, topes de campaña y acceso a los medios de comunicación. Exponer la ausencia de un marco normativo respecto a los medios de comunicación en los procesos electorales.
	Justificación de la Investigación	Esta investigación contribuirá a sentar los elementos para ya sea fortalecer esta modalidad, o en su caso, reducir los costos de las campañas.
	Marco teórico	Toma como marco teórico el enfoque institucional (o institucionalismo)
	Hipótesis	Demostrar que al menos en los tres últimos procesos electorales, el financiamiento de dudosa procedencia a los partidos políticos y el comportamiento de los medios de comunicación han lesionado a nuestro sistema democrático.
	Exploración	Estudiar el entorno y los elementos que integran los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales, en sus apartados de financiamiento y acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación.
	Resultados comprobables	Se alcanzan satisfactoriamente los objetivos planteados y los resultados son comprobables.
	Soluciones y propuestas	Reglamentar las precampañas electorales. Incrementar las atribuciones fiscalizadoras de la autoridad electoral. Regular los tiempos de campaña. Reformar los criterios para sancionar. Impulsar una ley de partidos políticos. Establecer nuevos tiempos de campañas electorales. Compactar el calendario electoral. Restringir la difusión de los programas gubernamentales.
Requisitos de contenido	Ser estudio, análisis, encuesta o diagnóstico	Es un análisis de la legislación en la materia desde 1996 y también del papel que los medios de comunicación han jugado en los procesos electorales.
	Abordar problemas nacionales o regionales	Sí aborda problemas nacionales
	Contemplar en su metodología las técnicas de análisis	Contempla técnicas de análisis que permiten comprobar los resultados.

ANEXO 1 Elementos Metodológicos	Asociación Política Nacional	Movimiento Patriótico Mexicano
	Nombre del estudio	La Mixteca Poblana, pobreza y atraso. Un enfoque de sistemas hacia la sustentabilidad de su desarrollo.
	Autor	Juan Manuel Aguilar de la Peña. José Valente Tallabs González

	Planteamiento	El avance constante en la pérdida de biodiversidad en el mundo; el deterioro y agotamiento de los recursos comunes ambientales a favor de una distribución desproporcionadamente injusta; el doble discurso de las naciones más desarrolladas que promulgan la igualdad de oportunidades en lo económico y comercial, pero imponen condiciones que les aseguran su hegemonía en los controles y beneficios resultantes de las transacciones, y la incapacidad interna de las naciones menos favorecidas para plantearse esquemas de manejo apropiados a sus escenarios particulares; parecen ser factores determinantes sobre las condiciones de pobreza y marginación que las comunidades de muchos países confrontan.
	Cuestionamientos específicos	¿Es la escasez de recursos naturales económicamente explotables en la Mixteca poblana, la causa principal de las condiciones de pobreza y marginación de sus habitantes? ¿Cuáles son las causas de la baja eficiencia en los resultados alcanzados por los programas oficiales de desarrollo en la Mixteca poblana? ¿De qué depende el aseguramiento de una propuesta de desarrollo sustentable en la región Mixteca Poblana.
	Objetivo general	No lo presenta.
	Objetivos específicos	Explicar bajo el enfoque de sistemas complejos, la dinámica de relaciones sociedad-naturaleza existente en esa amplia región del sur del estado de Puebla, conocida como Mixteca, que tiene como consecuencia histórica una condición generalizada de baja calidad de vida y escaso desarrollo. Generar una referencia de investigación que oriente hacia la racionalidad en la adopción de políticas en la región de estudio. Gestar propuestas de acción razonablemente congruentes que orienten a establecer plataformas de impulso deseadas en marco de las relaciones de los habitantes de la región y su medio ambiente.
	Justificación de la Investigación	En el estado de Puebla, la amplia zona rural poblana, integrada por las comunidades de la sierra norte, sierra nororiental, la sierra negra y la Mixteca, siguen padeciendo severos índices de pobreza y marginación. Las políticas públicas estatales y federales aun no han acertado a lograr las capacidades productivas de las comunidades que están más allá del carácter asistencial para contrarrestar los impactos del desempleo, la marginación y pobreza.
	Marco teórico	Define los conceptos de pobreza, región, desarrollo, desarrollo sustentable, y política pública, basándose en referencias bibliográficas de algunos autores.
	Hipótesis	En la asignación de apoyos para el desarrollo socioeconómico de la Mixteca poblana no se ha tomado en cuenta las relaciones existentes entre las comunidades asentadas en la región y sus ecosistemas. Las intervenciones gubernamentales han sido de alcances generales y lineales, por lo que no sólo han favorecido el fortalecimiento de las relaciones entre ecosistemas y población humana, si no que han dificultado su equilibrio. Un enfoque de las políticas públicas regionales con especial énfasis en las relaciones sistémicas equilibradas, ayudaría a definir proyectos de desarrollo sustentable para la región y consecuentemente mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
	Exploración	Detalla de manera minuciosa la situación de la mencionada región. Plantea de manera clara los aspectos a analizar, de la misma forma en que los desarrolla.

	Resultados comprobables	Baja capacidad de organización entre los habitantes de las comunidades y sus municipios. Dependencia de la Agricultura Temporal, Bajo nivel de escolaridad de los habitantes han provocado: Desacierto en la aplicación de mecanismos de evaluación y control de la eficiencia administrativa pública. Se carece de registros confiables sobre políticas, planes y programas. Se ignora la falta de compromiso de la educación pública con el problema regional.
	Soluciones y propuestas	Una demanda cuya demora en su ejercicio es directamente proporcional al avance del deterioro socioambiental en la regional. La generación de políticas públicas, programas y proyectos nacidos de la participación social organizada puede ayudar a mejorar los procesos entre las estructuras de los sistemas regionales resultantes de una nueva configuración del territorio para la planeación de la sustentabilidad de su desarrollo.
Requisitos de contenido	Ser estudio, análisis, encuesta o diagnóstico	Estudio y diagnóstico
	Abordar problemas nacionales o regionales	Problema abordado de manera regional (la Mixteca)
	Contemplar en su metodología las técnicas de análisis	Presenta implicaciones sobre la visión regional para efectos de acercamiento a las particularidades de la zona y facilitar los procesos de dicho análisis. El análisis está diseñado con una serie de datos geográficos que permiten la contextualización del caso.

ANEXO 1 Elementos Metodológicos	Asociación Política Nacional	Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo
	Nombre del estudio	Los migrantes de Ida. Análisis del proceso migratorio rural, una propuesta de políticas públicas.
	Autor	
	Planteamiento	El estancamiento económico mexicano de los últimos 25 años ha favorecido una fuga de nuestra mano de obra, compuesta en su mayoría de varones jóvenes.
	Cuestionamientos específicos	¿Seremos capaces de integrar una política pública que integre acciones destinadas a impedir al mismo tiempo: el fenómeno de abandono del campo ocasionado por la migración rural y dar cauce a soluciones alternas?
	Objetivo general	Elaborar una propuesta de política pública en torno al problema de la migración rural.
	Objetivos específicos	Explorar las implicaciones de la operación de Centros de Capacitación, Orientación y apoyo al Migrante Rural.
	Justificación de la Investigación	A la fecha no se conocen programas ni políticas públicas que tienden a combatir el problema migrante en sus orígenes.
	Marco teórico	Se revisan diversas teorías tales como: de la demografía, de la contabilidad por generaciones, de los ciclos de Easterlin, Maltusiana, Marxista de la población, histórico institucional, de la población.
	Hipótesis	La migración rural mexicana se produce por factores endógenos y exógenos.
	Exploración	Se realiza un análisis teórico y de la situación actual por la que atraviesan los migrantes rurales mexicanos

	Resultados comprobables	Existen datos producto de la investigación que permiten comprobar los resultados con los que se alcanzan los objetivos propuestos.
	Soluciones y propuestas	Propone una política pública para contribuir a la solución de la problemática de los migrantes rurales mexicanos.
Requisitos de contenido	Ser estudio, análisis, encuesta o diagnóstico	Estudio y análisis
	Abordar problemas nacionales o regionales	Sí aborda problemas nacionales
	Contemplar en su metodología las técnicas de análisis	Contempla en su metodología las técnicas de análisis que permiten comprobar los resultados.

ANEXO 1 Elementos Metodológicos	Asociación Política Nacional	Unidos por México
	Nombre del estudio	Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales: Perspectiva histórica y bases conceptuales.
	Autor	José de J. Sosa López
	Planteamiento	La realidad política mexicana ofrece, al final de 2006, un panorama que sólo puede ser caracterizado como complejo y diverso. Lo que el proceso político ha dejado es un ambiente de fuerte tensión y debate, por lo que se deberá poner en marcha una nueva ronda de discusiones en torno a una nueva Reforma del Estado, para ello hay que tener clara la perspectiva.
	Cuestionamientos específicos	No están claramente establecidos.
	Objetivo general	Realizar una indagación histórica del origen de la propaganda como medio de acción política.
	Objetivos específicos	Analizar las interacciones entre marketing, democracia, pluralismo y globalización. Ubicar el papel que los ordenamientos jurídicos le atribuyen en la conformación de mayorías electorales. Ubicar los retos que encara la propaganda electoral en México.
	Justificación de la Investigación	La propaganda electoral conforma un fenómeno político y social cuyas aristas rebasan por mucho la sola emisión de mensajes a través de los medios de comunicación. Es uno de los fenómenos menos regulado y menos estudiado.
	Marco teórico	Se definen los conceptos tales como democracia, pluralismo, globalización, marketing, desde una perspectiva histórica.
	Hipótesis	La propaganda electoral ha existido en los márgenes de la legalidad y el marco de acción institucional. Se sustituyen los propósitos sociales de la competencia electoral por el enorme peso de las campañas y el aprovechamiento de los medios.
	Exploración	Se hace una indagación histórica y bibliográfica de la propaganda electoral.
	Resultados comprobables	De forma muy somera se pueden comprobar los resultados de la investigación. Salvo en los apartados de que la legislación está un paso atrás de los adelantos tecnológicos y donde la legislación electoral ha venido cambiando y adecuándose a los nuevos tiempos.

	Soluciones y propuestas	Se debe seguir trabajando para hacer más claro y práctico la noción de equidad en el acceso a los medios. La prioridad en la emisión de mensajes debería ser la difusión de las propuestas del candidato. Que se definan claramente cuáles son los actores del proceso electoral. Establecer una ética conjunta, valores, contenido y alcances de la propaganda.
Requisitos de contenido	Ser estudio, análisis, encuesta o diagnóstico	Es un análisis histórico basado en legislaciones y bibliografía relacionada con el tema.
	Abordar problemas nacionales o regionales	Sí aborda problemas nacionales
	Contemplar en su metodología las técnicas de análisis	La metodología sí contempla un análisis pero no se pueden comprobar claramente los resultados

ANEXO 1 Elementos Metodológicos	Asociación Política Nacional	Alianza Social
	Nombre del estudio	Contribución de las Agrupaciones Políticas Nacionales a la vida democrática
	Autor	
	Planteamiento	Desde la época prehispánica, la sociedad mexicana ha buscado diversas formas y métodos de unir esfuerzos e ideales y representarlos ante las instituciones públicas, hasta agosto de 1996, cuando se reforma el artículo 41 constitucional en materia político-electoral, donde se reconoce la figura jurídica de las Agrupaciones Política Nacionales y con ella su función de contribuir al desarrollo de la vida democrática de México
	Cuestionamientos específicos	¿Las APN son deseables y para que? ¿Fortalecen el sistema democrático? ¿Abren espacios para la participación democrática en México? ¿Fortalecen a la consolidación de Partidos Políticos en México? ¿Qué es una Agrupación Política Nacional?
	Objetivo general	Determinar el papel de las Agrupaciones Políticas Nacionales en la contribución de la vida democrática en México.
	Objetivos específicos	Delimitar la participación de las APN como agentes de vinculación democrática entre el ciudadano, las instituciones y los Partidos Políticos. Justificar la existencia de una APN como ente colaborador de un clima democrático en el país. Analizar vicios y virtudes de las APNs en México
	Justificación de la Investigación	Servir como guía editorial para todo interesado en conocer y adelantarse al mundo de las APNs como forma de expresión democrática y participativa diferente a las tradicionalmente concebidas. Asimismo, dar a conocer y destacar el palos intrínseco que las agrupaciones poseen, al contribuir a la vida democrática de nuestro país
	Marco teórico	Establece la normatividad a la que están sujetas las Agrupaciones Políticas Nacionales, así como las funciones que tienen.
	Hipótesis	
	Exploración	Define a las Agrupaciones Políticas Nacionales, así como los propósitos de éstas. Plantea las diferencias entre las APN y las Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Presenta las problemáticas de dichas agrupaciones. Anexa algunos estudios de encuestadoras, sobre la confianza en las instituciones, las prácticas ciudadanas, partidos Políticos. Incluye también algunos parámetros sobre la credibilidad de los mexicanos en las instituciones y las Agrupaciones Políticas Nacionales.

	Resultados comprobables	Las APNs son necesarias y útiles por que: Fortalece la democracia del país por que son percibidas como espacios neutrales. Responden a las demandas de la comunidad y siempre se mantienen cerca de los ciudadanos. Tienen un rol fundamental para concientizar a la gente, fortalecer la participación ciudadana y promover la cultura democrática.
	Soluciones y propuestas	Modificar la Ley Reglamentaria que rige a las APNs, expedido por el COFIPE. Se pretende que el reglamento tenga más permanencia y que responda a las necesidades reales de las APNs. La creación de una silla en el consejo del IFE, como a los Partidos Políticos. Mayor financiamiento, sugiriendo un aumento en el presupuesto del 3%. Fiscalizar el uso de los recursos destinados a los Partidos Políticos, de la misma manera que el IFE lo hace con las APNs. Campañas de difusión en medios para las Organizaciones Políticas Nacionales. Abrir la reforma constitucional del artículo 40, para que se les brinde a las APNs una posición real como organismos de interés público.
Requisitos de contenido	Ser estudio, análisis, encuesta o diagnóstico	Es un análisis y diagnóstico de la situación actual de las Organizaciones Políticas Nacionales.
	Abordar problemas nacionales o regionales	Lo establece en el ámbito nacional, refiriéndose a las Organizaciones Políticas.
	Contemplar en su metodología las técnicas de análisis	Compila diferentes versiones sobre el mismo tema (APN).

ANEXO 1 Elementos Metodológicos	Asociación Política Nacional	Praxis Democrática
	Nombre del estudio	Conmutación sobre Aquiescencia
	Autor	José Luis López Ortiz
	Planteamiento	Las ideas propuestas por los partidos políticos y sus candidatos deben ser difundidas, siempre apegadas a las formas que dispone la ley, sin embargo, hoy en día estamos en un contexto donde expresar ideas puede hacerse de diversas formas. Ejemplo de ello la publicidad política, donde se aprecia la idea o el objeto que se intenta colocar en el mercado, como cualquier otra mercancía.
	Cuestionamientos específicos	¿Conviene al país, a la democracia, a la vida republicana, dado lo confuso del vocablo "propaganda electoral" en relación al término "publicidad" soportar hipócritamente los reales intereses de la mercadotecnia, como lo constituye la publicidad en tiempos electorales, bajo un barniz de legalidad llamada propaganda electoral?
	Objetivo general	Presentar una visión integral sobre el fenómeno de los límites normativos de la propaganda político electoral durante los procesos electorales en México por ende su impacto en la vida constitucional del país, particularmente en el citado sistema electoral.
	Objetivos específicos	Identificar como la publicidad política tiene como objetivo dar a conocer un programa electoral, un perfil de un candidato, bondades específicas de un partido político e identificar como repercute en los resultados electorales.

	Justificación de la Investigación	Es importante destacar el papel de la televisión como una representación de la realidad mediática, que nos confronta con nuestras vivencias diarias, generándose falsas expectativas y creándonos nuevas necesidades.
	Marco teórico	Revisión de las teorías de los usos y gratificaciones, y de la recepción de los mensajes en las audiencias.
	Hipótesis	El sistema actual de propaganda política ya no se puede deducir de los principios de la democracia, es decir la igualdad y la participación política.
	Exploración	Se realiza un análisis conceptual solamente.
	Resultados comprobables	Los resultados no permiten comprobar los objetivos establecidos en la investigación.
	Soluciones y propuestas	Exigencia por unas campañas más breves. Establecimiento más riguroso de restricciones y de vigilancia a las aportaciones privadas. Establecer topes claros a los gastos de campaña.
Requisitos de contenido	Ser estudio, análisis, encuesta o diagnóstico	Análisis
	Abordar problemas nacionales o regionales	Sí aborda problemas nacionales
	Contemplar en su metodología las técnicas de análisis	No contempla una metodología clara para abordar el análisis y verificar la información presentada.

ANEXO 1 Elementos Metodológicos	Asociación Política Nacional	Instituto para el Desarrollo equitativo y democrático
	Nombre del estudio	Los límites normativos de la propaganda político electoral durante los procesos electorales federales.
	Autor	
	Planteamiento	Los medios de comunicación masiva, en especial la radio y la televisión, de manera paulatina fueron apropiándose del escenario en los procesos electorales federales. Los recursos que en otros procesos se destinaron a la capacitación electoral de cuadros partidistas fueron destinados al pago de promocionales en radio y televisión.
	Cuestionamientos específicos	¿Los límites normativos de la propaganda político electoral durante los procesos electorales federales son los adecuados? ¿Es necesaria una revisión del legislador a los límites normativos de la propaganda? ¿Está siendo utilizada debidamente la propaganda? ¿La propaganda político electoral está contribuyendo al ensanchamiento de la vida democrática del país?
	Objetivo general	Realizar una investigación relacionada con los límites normativos de la propaganda político electoral durante los procesos electorales. Diseñar un programa de comunicación que contribuya a que los actores de la vida política conozcan los límites normativas.
	Objetivos específicos	Realizar una encuesta regional que nos permita determinar el punto de vista de los ciudadanos en relación al papel desempeñado por la propaganda. Realizar un Seminario de comunicación. Realizar tres talleres regionales de comunicación.

	Justificación de la Investigación	En México no se ha observado interés por estudiar y promover la participación ciudadana como un elemento de la práctica democrática.
	Marco teórico	Se abordan los conceptos de Acción comunicativa, derechos fundamentales, cultura y propaganda política.
	Hipótesis	No están claramente establecidas.
	Exploración	Se analizó la constitución, la ley federal de radio y telecomunicaciones, el COFIPE, ley de imprenta y se realizó una encuesta.
	Resultados comprobables	Sí los presenta claramente
	Soluciones y propuestas	Realizar seminarios y talleres
Requisitos de contenido	Ser estudio, análisis, encuesta o diagnóstico	Encuesta y análisis
	Abordar problemas nacionales o regionales	Sí aborda problemas nacionales
	Contemplar en su metodología las técnicas de análisis	Contempla en su metodología la técnica de análisis de la legislación vigente y de la encuesta realizada.

ANEXO 1 Elementos Metodológicos	Asociación Política Nacional	México Líder Nacional
	Nombre del estudio	El desarrollo sustentable en la legislación ambiental mexicana a nivel federal.
	Autor	
	Planteamiento	El desarrollo sustentable tiene por objeto, disminuir la degradación del ambiente, la conservación de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones sociales de la población. En México ya se están padeciendo severos daños ecológicos debido a un desarrollo industrial nocivo incontrolado.
	Cuestionamientos específicos	¿Cuál sería una propuesta adecuada para velar por la democracia en el ambiente? ¿De qué manera adoptar el derecho ambiental mexicano al desarrollo sustentable? ¿Qué se propone ante la necesidad de procedimientos, modificaciones a la ley así como su aplicación para mejorar la Democracia Nacional?
	Objetivo general	Explicar que es el desarrollo sustentable en el mundo global así como proponer y formular una solución objetiva.
	Objetivos específicos	Describir el Derecho Ambiental. Analizar las bases constitucionales que involucran al desarrollo sustentable, así como las leyes más importantes. Establecer una propuesta de ley.
	Justificación de la Investigación	Actualmente en México las leyes no son aplicables aquellos actores que hacen mayores perjuicios como es la industrialización y el crecimiento urbano sin planeación adecuada.
	Marco teórico	Se hace una revisión de la legislación, carece de la definición de los conceptos y un análisis desde una perspectiva teórica.
	Hipótesis	La legislación ambiental existente no es capaz de controlar la destrucción actual

	Exploración	Revisión histórica de la legislación en torno al derecho ambiental. Utilización del método exploratorio y descriptivo.
	Resultados comprobables	No están claramente establecidos.
	Soluciones y propuestas	El desarrollo sustentable, no sólo debe ser mencionado de manera enunciativa en la legislación Mexicana, sino que debe promoverse su aplicación para evitar los desastres ecológicos. Debe existir una modificación necesaria para calcular económicamente el impacto ambiental que se produzca.
Requisitos de contenido	Ser estudio, análisis, encuesta o diagnóstico	Análisis
	Abordar problemas nacionales o regionales	Sí aborda problemas nacionales
	Contemplar en su metodología las técnicas de análisis	No contempla una metodología clara para abordar el análisis y verificar la información presentada.

ANEXO 1 Elementos Metodológicos	Asociación Política Nacional	Nueva Democracia
	Nombre del estudio	Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales.
	Autor	Juan Campos Vega
	Planteamiento	En la actualidad, el tema de las formas de acceso y los mecanismos utilización que los partidos políticos nacionales hacen respecto de la radio y la televisión genera valoraciones críticas del papel de los medios en las precampañas y campañas electorales.
	Cuestionamientos específicos	No están claramente establecidos.
	Objetivo general	Proponer modificaciones al marco jurídico relativo a la propaganda político-electoral.
	Objetivos específicos	Realizar propuestas que pretendan generar cambios en el marco jurídico con la finalidad de solucionar el uso indiscriminado e inequitativo de la radio y la tv en los procesos electorales
	Justificación de la Investigación	Es imprescindible realizar un análisis teórico apoyado con información estadística actual, respecto del papel de la radio y la televisión y del impacto que produce en los electores.
	Marco teórico	Se abordan los conceptos de comunicación de masas, propaganda, persuasión
	Hipótesis	Demostrar que los medios de comunicación no tienen una influencia determinante ni para la participación ciudadana ni para los resultados electorales
	Exploración	Se hace un recuento de la legislación electoral. Se describe brevemente el papel de los medios

	Resultados comprobables	No están claramente establecidos.
	Soluciones y propuestas	Los tiempos que contratan los partidos en TV y radio sean exclusivamente para difundir propuestas de solución a los problemas nacionales. Obligación de los medios de informar sin emitir juicios de valor las propuestas de todos los candidatos. Sanciones a las personas físicas y morales que contraten tiempos en la radio y TV.
Requisitos de contenido	Ser estudio, análisis, encuesta o diagnóstico	Análisis
	Abordar problemas nacionales o regionales	Sí aborda problemas nacionales
	Contemplar en su metodología las técnicas de análisis	Contempla en su metodología el análisis de los resultados del monitoreo de medios encargado por el IFE para la elección de 2006

ANEXO 1 Elementos Metodológicos	Asociación Política Nacional	Confederación Nacional de Ciudadanos
	Nombre del estudio	Participación ciudadana en materia de transparencia y rendición de cuentas.
	Autor	Ma. Apuleya P. PonsAlvarez
	Planteamiento	La inclusión de México en los procesos político-económicos del mundo y Latinoamérica, debe incluir las reformas estructurales insoslayables, las cuales deberán ser realizadas a un ritmo constante que permita la transición política sin sobresaltos, y la inclusión en los tratados de internacionales de comercio, en los cuales la protección a la industria nacional, permita la búsqueda de las mejores condiciones en el intercambio comercial. El compromiso del gobierno deberá convertirse en el apoyo para un mejor desarrollo humano de la población, siendo un acompañante del ciudadano. La transparencia en México, no es solo seguir el rastro del dinero, debe incluir la opinión del ciudadano en la toma de decisiones. La gobernabilidad a la que aspira todo estado, y ciudadano, sólo podrá ser lograda mientras la balanza de relación entre obediencia ciudadana y obediencia del estado hacia el mandato ciudadano se logre. El derecho a ser informado y a informar nace como reclamo, la transparencia como derecho no significa una meta cumplida como un buen gobierno, obtener información clara, precisa y en los límites temporales marcados por la ley aparece como cumplimiento real.
	Cuestionamientos específicos	¿Por qué el ciudadano muestra desinterés en los temas de transparencia y rendición de cuentas? ¿Cómo se desarrolla la capacidad en los ciudadanos de preguntar al gobierno?
	Objetivo general	Realizar una investigación que permita conocer las causas del desinterés de los ciudadanos en el recurso de solicitud de transparencia y rendición de cuentas. Mencionar aproximaciones a los cuestionamientos específicos
	Objetivos específicos	Aplicación de encuestas para los ciudadanos. Análisis de los datos. Conclusiones

	Justificación de la Investigación	Las interacciones entre Estado y sociedad, se hacen necesarias en razón del reconocimiento de su mutua dependencia. A partir de la identificación de estas fuerzas de su configuración, el gobierno debería modificarla en el sentido de la relación deseada. El reconocimiento de la necesidad del Estado de ejercer el poder político a través de una acción combinada con la sociedad civil, obliga a la rendición de cuentas y asumir responsabilidades ante los ciudadanos. El control social, surge de la necesidad de profundizar la democracia.
	Marco teórico	Antecedentes de la transparencia y la rendición de cuentas. La participación ciudadana
	Hipótesis	No establecida como tal.
	Exploración	Detalla de manera bibliográfica cada uno de los puntos del marco teórico, en específico, al tema de participación ciudadana y a la rendición de cuentas por parte del gobierno.
	Resultados comprobables	La diversidad, dinámica y complejidad caracterizan a las sociedades contemporáneas, inmersas en flujos permanentes de información. La información para el público tiene la ventaja de fortalecer a los actores constituidos y puede tornar activos a los ciudadanos pasivos. La ciudadanía activa se apoya en el derecho de saber. Es necesario que exista un marco legal que permita la contestación de las acciones contrarias al interés público.
	Soluciones y propuestas	La realización de una segunda etapa de foros, talleres y presentaciones de resultados para el ciudadano, estos círculos de estudio, revisarían el material investigado, así como la elaboración de preguntas expresas sobre transparencia gubernamental como un ejercicio del derecho a la información, para ello se aprovecha la infraestructura de la organización de tal manera que se realicen en los estados de la república.
Requisitos de contenido	Ser estudio, análisis, encuesta o diagnóstico	Estudio y análisis del caso en México.
	Abordar problemas nacionales o regionales	Es abordado en relación a la problemática nacional
	Contemplar en su metodología las técnicas de análisis	En su mayoría, sólo presenta datos y definiciones tomados de referencias bibliográficas.

ANEXO 1 Elementos Metodológicos	Asociación Política Nacional	Agrupación Social Democrática
	Nombre del estudio	Atribuciones y funciones del poder legislativo: Su transformación entre los años 1997-2006, un paso definitivo en la consolidación de la democracia mexicana.
	Autor	
	Planteamiento	El vertiginoso desarrollo que ha tenido lugar en el Poder Legislativo en México, especialmente a partir de 1997 donde ningún partido político ostentó por sí mismo la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, lo cual es reflejo de una sociedad plural y democráticamente más avanzada.
	Cuestionamientos específicos	

	Objetivo general	Realizar un breve acercamiento a este tema para encontrar algunos indicadores que sirvan para determinar la forma como las transformaciones que han tenido lugar en la escena política y electoral han impactado al Poder Legislativo.
	Objetivos específicos	Aportar una visión propia acerca de este tema y contribuir con ello a los estudios cada vez más frecuentes sobre este órgano del Estado. Facilitar el proceso de comprensión relativo a las atribuciones y funciones que competen al Legislativo.
	Justificación de la Investigación	La drástica transformación en la composición de las Cámaras del Congreso mexicano a partir de 1977, el papel del Poder Legislativo en la escena nacional ha ido cobrando relevancia, de ahí el interés por estudiarlo.
	Marco teórico	Revisión del marco jurídico del Poder Legislativo. Reformas y estado actual.
	Hipótesis	No están claramente establecidas.
	Exploración	Revisión del marco jurídico del Poder Legislativo, sus reformas y el estado actual.
	Resultados comprobables	No están claramente establecidos.
	Soluciones y propuestas	El ejecutivo ya no debe, en lo sucesivo, imponer sus decisiones a otro Poder; Las universidades e instituciones de enseñanza superior están llamados también a cumplir un rol fundamental.
Requisitos de contenido	Ser estudio, análisis, encuesta o diagnóstico	Análisis
	Abordar problemas nacionales o regionales	Sí aborda problemas nacionales
	Contemplar en su metodología las técnicas de análisis	El análisis no permite comprobar claramente los resultados de los objetivos propuestos.

ANEXO 1 Elementos Metodológicos	Asociación Política Nacional	Centro Político Mexicano
	Nombre del estudio	El federalismo Mexicano, hacia paradigmas más coherentes
	Autor	Alejandro de la Cruz Castillo
	Planteamiento	Nuestro federalismo es sometido a dos furzas sinérgicas: la globalización y la descentralización. Ambas provocan reflexiones sistemáticas de la coyuntura nacional: confronta lo generacional entre campo y ciudad; tratan de justificar el tránsito de lo rural a lo urbano; establece correlaciones entre las unidades de producción y mercado; sensibiliza al proceso de industrialización ante la degradación ambiental y la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad.
	Cuestionamientos específicos	No presenta
	Objetivo general	Analizar la presente situación del federalismo en México.
	Objetivos específicos	Revisión del marco conceptual sobre federalismo en México, Establecer un principio federalista propio, contrastar las fortalezas y debilidades del actual federalismo mexicano en materia política, institucional, así como en desarrollo regional y local.

	Justificación de la Investigación	El federalismo mexicano se adviene con cambios acelerados de paradigmas, que hacen necesaria la adopción de compromisos más responsables de quienes se encuentran involucrados con él, de alguna forma. La globalización exige mayores coherencias endógenas a los países
	Marco teórico	Se presenta en forma de ensayo. Establece algunas citas bibliográficas. Puntualiza la postura constitucional en relación al federalismo mexicano. Contrasta las fortalezas y debilidades del modelo federal de México.
	Hipótesis	Nuestro federalismo es sometido a dos fuerzas sinérgicas: la globalización y la descentralización. Ambas provocan reflexiones sistemáticas de la coyuntura nacional: confronta lo generacional entre campo y ciudad; tratan de justificar el tránsito de lo rural a lo urbano; establece correlaciones entre las unidades de producción y mercado; sensibiliza al proceso de industrialización ante la degradación ambiental y la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad.
	Exploración	Un marco conceptual en el que establece el contexto de federalismo mexicano. Anexos sobre los efectos negativos sobre el medio ambiente, las regiones Administrativas y Mesorregiones, áreas geográficas para efecto de salario mínimo y algunos marcos legales en referencia a federalismo.
	Resultados comprobables	No están claramente establecidos.
	Soluciones y propuestas	No presenta
Requisitos de contenido	Ser estudio, análisis, encuesta o diagnóstico	Análisis (Ensayo) sobre federalismo mexicano.
	Abordar problemas nacionales o regionales	De manera Nacional
	Contemplar en su metodología las técnicas de análisis	Sólo se basa en marcos conceptuales, legales y algunas referencias bibliográficas.

ANEXO 1 Elementos Metodológicos	Asociación Política Nacional	Instituto Ciudadano de Estudios Políticos
	Nombre del estudio	Culiacán: democracia y narcocultura
	Autor	
	Planteamiento	Realizar un estudio sobre la cultura política que contemple aspectos regionales y el impacto de problemas focalizados en esta zona del país (Culiacán) en relación al narcotráfico. Monitorear el interés que mostraron los inmigrantes por ejercer el derecho al voto en el extranjero y sondear las instituciones y actores políticos con mayor credibilidad.
	Cuestionamientos específicos	¿Cuál es la influencia que puede alcanzar una actividad ilícita como el narcotráfico en la actitud, percepciones y comportamiento ciudadano?. ¿Cuál es la popularidad de nuestras instituciones y los principales actores públicos del país?
	Objetivo general	Realizar un estudio sobre el estado que guarda la cultura política, teniendo como referentes los estudios similares realizados a nivel nacional y latinoamericano

	Objetivos específicos	Conocer las respuestas e impresiones de una muestra regional del territorio mexicano, sobre las interrogantes más comunes que se han planteado en los estudios que analizan esta cultura política.
	Justificación de la Investigación	Analizar el estado que guarda ésta cultura política, y de esta manera fortalecer (nuestra) vida democrática y contribuir a la creación de una opinión pública mejor informada.
	Marco teórico	Tanto el fraseo de preguntas, la estructuración del cuestionario y la presentación de los resultados fueron a nivel nacional, las encuestas bianuales sobre cultura política y prácticas ciudadanas que ha realizado la Secretaría de Gobierno, y el estudio latinoamericano del tipo, publicado en abril de 2004, por el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
	Hipótesis	Existe un desencanto ciudadano con la democracia. La gente tiene poco aprecio por la actividad política. A pesar de las diversas críticas, el IFE, sigue teniendo amplia credibilidad social. Poco interés por voto en el extranjero. Cierta tolerancia al narcotráfico en algunos sectores del país.
	Exploración	Encuesta basada en una muestra representativa: 725 entrevistas a personas mayores de 18 años, en 149 puntos de levantamiento, ponderado en justa dimensión de acuerdo a la lista de electores. El peso de cada uno de los grupos poblacionales, está segmentado por edad y género.
	Resultados comprobables	Para que una democracia sea robusta requiere de una intensa participación ciudadana y para ello una condición "sine qua non" es el interés por involucrarse. El desprestigio de la política genera apatía en el ciudadano común. Interés casi nulo por la política en el ciudadano común. Amplio sector de la población poco o nada satisfecho con la democracia en México. Más de la mitad de los encuestados considerarían la posibilidad de dejar de vivir en democracia con tal de obtener mejoras en la economía personal. La gran mayoría no tolera la participación del narco en la política. Uno de cada cinco encuestados menciona al IFE como una institución confiable. Las personas más confiables para la gente son el sacerdote y el profesor. Más de la mitad de los encuestados considera al narcotráfico una actividad dañina.
	Soluciones y propuestas	Concientizar a la ciudadanía sobre los alcances y limitaciones de un régimen democrático. Robustecer la educación cívica. Edificar el marco legal para que el voto en el extranjero no sea una quimera. Informar a la sociedad detalladamente sobre las resoluciones que toman las autoridades electorales.
Requisitos de contenido	Ser estudio, análisis, encuesta o diagnóstico	Encuesta
	Abordar problemas nacionales o regionales	Aborda un estudio regional. El caso específico; Culiacán, Sinaloa.
	Contemplar en su metodología las técnicas de análisis	Encuesta sobre cultura política, democracia y narcocultura en Culiacán. Realizada el 18 y 19 de noviembre de 2006. 725 culiacanenses de 18 o más años. Muestreo aleatorio y sistemático. Encuesta de manera personal. Margen de error teórico de +/-3.5 por ciento.

ANEXO 1 Elementos Metodológicos	Asociación Política Nacional	Ricardo Flores Magón
	Nombre del estudio	El neoliberalismo: Un modelo inviable para la gobernabilidad del siglo XXI mexicano.
	Autor	Mario Fonseca Hernández y José Antonio Rojas Arroyo

	Planteamiento	El problema de la viabilidad o inviabilidad del modelo neoliberal en la vida de México.
	Cuestionamientos específicos	No están claramente establecidos.
	Objetivo general	Realizar el análisis y crítica de las consecuencias del modelo económico que se pone en marcha a partir de 1982.
	Objetivos específicos	Realizar la identificación de ideas doctrinales principales del neoliberalismo.
	Justificación de la Investigación	No está claramente establecida
	Marco teórico	Descripción conceptual del neoliberalismo.
	Hipótesis	No están claramente establecidas.
	Exploración	Revisión bibliográfica y de la situación histórica y actual de México.
	Resultados comprobables	No están claramente establecidos.
	Soluciones y propuestas	No hay propuestas claras.
Requisitos de contenido	Ser estudio, análisis, encuesta o diagnóstico	Análisis
	Abordar problemas nacionales o regionales	Sí aborda problemas nacionales
	Contemplar en su metodología las técnicas de análisis	No contempla una metodología clara para abordar el análisis y verificar la información presentada.

ANEXO 1 Elementos Metodológicos	Asociación Política Nacional	Unión Nacional Sinarquista
	Nombre del estudio	El sistema Semipresidencial: una alternativa de gobierno para México
	Autor	
	Planteamiento	A raíz del proceso electoral federal de 2000, se termina de configurar una nueva pluralidad. La alternancia en el ejecutivo puso de relieve la necesidad de adecuar nuestro marco político y jurídico, por lo que es necesaria la exploración de alternativas de gobierno que permitan una mejora en la democracia del país.
	Cuestionamientos específicos	No presenta
	Objetivo general	Demostrar que el sistema que más serviría a la gobernabilidad democrática nacional, sería el semi-presidencial
	Objetivos específicos	No establece.
	Justificación de la Investigación	En la opinión pública y en diversos sectores políticos y académicos, se ha presentado la necesidad de replantear una reforma del estado. La necesidad de adecuar nuestro marco institucional se acentúa con los acontecimientos postelectorales, vividos en 2006.
	Marco teórico	Extenso marco teórico - histórico sobre las funciones de los regímenes políticos que han prevalecido en México.
	Hipótesis	No especifica.

	Exploración	Establece un extenso marco histórico del régimen político Mexicano. Explica y lo relaciona además con el sistema político de otros países como Haití, Portugal, Rusia, Turquía, entre otros.
	Resultados comprobables	No especifica
	Soluciones y propuestas	Instauración de un sistema semi-presidencial en nuestro país, con una respectiva y adecuada reforma a diversos ordenamientos.
Requisitos de contenido	Ser estudio, análisis, encuesta o diagnóstico	Análisis
	Abordar problemas nacionales o regionales	De tipo nacional
	Contemplar en su metodología las técnicas de análisis	

Miembro evaluador número 2

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Agrupación Social democrática	Atribuciones y Funciones del poder legislativo	10	Es un buen reporte de trabajo de investigación documental, aunque no tiene aportaciones, ni referente teórico por lo tanto no pasa del nivel descriptivo.
Alianza Social	Contribución de las Agrupaciones Políticas a la vida democrática de México	1	No es un trabajo de investigación, sólo una colección de resultados de encuestas elaboradas por otras instituciones.
Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo	Los migrantes de Ida	18	Tiene estructura de investigación y tiene información relevante.
Centro Político Mexicano	El federalismo mexicano hacia un paradigma más coherente	1	No es investigación, es un panfleto.
Democracia Siglo XXI	Los límites normativos de la propaganda política electoral durante los procesos electorales federales	11	Es un documento estructurado y con información adecuada.
Confederación Nacional de Ciudadanos	Participación Ciudadana en materia de transparencia y rendición de cuentas.	1	No es investigación en el mejor de los casos es un protocolo muy pobre, que no le aceptaría ni a mis alumnos de cuarto semestre, pues no hay discusión teórica ni planteamiento de problema.
Educación y Cultura para la Democracia	Los límites normativos de la propaganda política electoral durante los procesos electorales federales	19	Es propiamente una investigación, tiene una estructura adecuada y reporta datos interesantes y novedosos.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Instituto Ciudadano de Estudios Políticos	Culiacán: Democracia y narcocultura (Estudios de caso)	1	No es propiamente una investigación, es una encuesta, los resultados son estrictamente descripción de los resultados de la encuesta, no hay elaboración teórica ni siquiera relaciones o correlaciones entre variables.
Instituto para el Desarrollo Equitativo y Democrático.	Las agrupaciones políticas nacionales ante la urgencia de implementar programas de comunicación para el financiamiento, diseño y operación de las campañas electorales a efecto de que la propaganda política electoral sea utilizada en el marco normativo vigente.	1	No es propiamente una investigación es una encuesta sobre la opinión de los ciudadanos sobre la influencia de los medios de comunicación y de las campañas en los procesos electorales federales.
México líder nacional	El desarrollo sustentable en la legislación ambiental mexicana a nivel federal.	12	Es un buen trabajo aunque descriptivo, no hay referentes teóricos para poder ser reflexivo y por lo tanto sus aportaciones son escasas, salvo la sistematización del material escrito sobre el tema.
Movimiento de Expresión Política.	Los límites normativos de la propaganda política electoral durante los procesos electorales federales	13	Es un buen trabajo documental, no es propiamente de investigación pues la parte teórica no orienta el trabajo posterior ni las conclusiones, se podría decir que no tiene referencias teóricas y por lo tanto es un buen trabajo de descripción del marco jurídico vigente en materia de medios de comunicación, la comparación con lo que se tiene en otros países de América Latina y una apartado de recomendaciones para una posible reforma electoral en México.
Movimiento Patriótico mexicano	La mixteca poblana, pobreza y atraso. Un enfoque de sistema hacia la sustentabilidad de su desarrollo.	14	Buen trabajo de investigación.
Nueva Democracia	Los límites normativos de la propaganda política electoral durante los procesos electorales federales	16	Es un trabajo acabado, con una reflexión teórica no muy fuerte pero coherente y con algunos datos que refuerzan su hipótesis.
Praxis Democrática	Conmutación sobre Aquiescencia. Análisis crítico a la propaganda político electoral durante los procesos electorales federales en México.	1	No es un trabajo de investigación, más bien parece una larga reflexión, pero muy larga.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Unidos Por México	Los limites normativos de la propaganda política electoral durante los procesos electorales federales	1	Es un trabajo documental no es propiamente una investigación, tiene información muy general y no hace aportaciones originales, ni en relación con el método ni en relación con el conocimiento.
Ricardo Flores Magon	El neoliberalismo: un modelo inviable para la gobernabilidad del siglo XXI mexicano	1	Es un trabajo documental no es propiamente una investigación, tiene información muy general y no hace aportaciones originales, ni en relación con el método ni en relación con el conocimiento.
Propuesta Cívica	El costo de las elecciones federales 2006 y la opinión ciudadana	17	Es un buen trabajo, tiene información relevante, se muestra mucho trabajo original, es coherente y aporta elementos novedosos sobre el tema de los partidos a pesar de no contar con un sustento teórico que explicita la relación entre costo y legitimidad de los partidos y de los procesos electorales.
Unión Nacional Sinarquista	El sistema presidencial: una alternativa de gobierno para México	9	No es propiamente una investigación, no ha metodología ni sustento teórico, es una buena síntesis de tres o cuatro libros sobre las facultades presidenciales y sobre los tipos de gobierno en México y en el mundo.
Universitarios en Acción	Los limites normativos de la propaganda política electoral durante los procesos electorales federales	15	Es un trabajo muy sistemático, bien escrito y corto sobre el marco legal y sus limitaciones, las aportaciones tiene relación con su planteamiento original, aunque como en todos los casos no hay sustento teórico y por lo tanto el trabajo se queda en un nivel descriptivo.

Comentarios Generales:

1.- No me queda claro el monto de financiamiento al que tienen derecho estos trabajos, ni tampoco es una información necesaria para cumplir con el compromiso de evaluarlos, pero me parece importante comentar que en términos generales los trabajos no son propiamente investigaciones, pues carecen de discusión teórica y por lo tanto en el mejor de los casos son descripciones bien elaboradas y sistemáticas, en el peor son reflexiones personales sin ningún hilo conductor, y por supuesto sin ninguna aportación al conocimiento.

2.- Habiendo tan poco apoyo a la investigación en Ciencias Sociales por parte de CONACYT y más aun a la Ciencia Política, me permito recomendar que el IFE haga una convocatoria abierta sobre los temas que le parezcan pertinentes para el mejor desarrollo de la democracia en nuestro país y que concursen los proyectos de investigación para que después de una evaluación sean estos financiados, me parece que sería dinero mucho mejor utilizado. Es importante mencionar que algunos de los trabajos evaluados son trabajos realizados por investigadores con formación, pues se nota en sus documentos, incluso algunos de ellos están elaborando trabajos de mayor alcance, sin embargo, al no ser una convocatoria pública y abierta para todos los investigadores del país, sino sólo para aquellos que las Asociaciones Políticas conocen, pues resulta que una buena parte de los trabajos no son evaluables positivamente.

3.- A pesar de haber sido una tarea faraónica la revisión de los 19 trabajos, agradezco que me hayan invitado pues me pareció muy relevante conocer la opinión de 19 escritores sobre temas relevantes para nuestros país, sin embargo, la carencia de reflexión teórica y de aportaciones en este campo, muestra la debilidad de la convocatoria, pues es claro que existe avance en materia tanto teórica como de reflexión analítica en el campo de las ciencias sociales.

Miembro evaluador número 3

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Propuesta Cívica	El costo de las elecciones federales de 2006 y la opinión ciudadana	19	Investigación de muy buena calidad, con rigor metodológico y técnico. Resultados originales. Propuestas concretas y viables
Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo.	Los migrantes de ida. Análisis del proceso migratorio rural. Una propuesta de políticas públicas	18	Estudio de muy buena calidad. Consistencia teórica y metodológica. Utilización adecuada de fuentes secundarias. Propuestas concretas y viables
Instituto para el Desarrollo Equitativo y Democrático	Las agrupaciones políticas nacionales ante la urgencia de implementar programas de comunicación para el financiamiento, diseño y operación de las campañas electorales a efecto de que la propaganda político electoral sea utilizada en el marco normativo vigente	17	Estudio temático a partir de una metodología diversificada: se incluye una encuesta original, la sistematización de un seminario con especialistas y la sistematización del marco jurídico relevante. El estudio está bien presentado e incorpora propuestas concretas, ampliamente fundamentadas y viables.
Educación y Cultura para la Democracia	Los límites normativos de la propaganda político electoral durante los procesos electorales federales	16	Estudio en profundidad sobre el tema. Aborda aspectos jurídicos, políticos, culturales, económicos y sociales. Incluye una perspectiva internacional comparada. Contiene un anexo documental de interés. Sistematización documental bien realizada. Incorpora propuestas concretas y viables.
Instituto Ciudadano de Estudios Políticos	Culiacán: democracia y narcocultura (Estudio de caso)	15	Encuesta bien realizada y con consistencia metodológica y técnica. Tema relevante y original. Presentación clara de resultados. Trabajo de interpretación limitado y propuestas generales.
Democracia XXI	Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales. La fiscalización y los medios de comunicación.	14	Estudio temático adecuadamente sistematizado. Su principal acierto, desarrollar un ámbito acotado de la problemática. Contiene propuestas concretas.
Universitarios en acción	Límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales	13	Estudio exploratorio con revisión de fuentes bibliográficas, documentales y jurídicas. Sistematización adecuada y presentación de problemática también correcta. Recomendaciones concretas y viables.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Movimiento Patriótico Mexicano	La Mixteca poblana, pobreza y atraso. Un enfoque de sistema hacia la sustentabilidad de su desarrollo	12	Estudio temático. Sistematiza adecuadamente la información disponible. Integra en torno a una problemática un conjunto de indicadores sobre la realidad natural, cultural, económica, política y social de la región. Contiene una propuesta sistematizada, concreta y viable.
Movimiento de Expresión Política A.C.	Los límites normativos de la propaganda político electoral durante los procesos electorales federales.	11	Estudio y ensayo temático bien realizado. Utilización adecuada de fuentes documentales y bibliográficas. Recomendaciones de tipo general.
Alianza Social	Contribución de las Agrupaciones Políticas Nacionales a la vida democrática de México	10	Revisión y sistematización temática con base en estudios, encuestas y datos producidos por otras fuentes de información. El análisis es superficial y las propuestas son de tipo general.
Agrupación Social Democrática	Atribuciones y funciones del Poder Legislativo. Su transformación entre los años 1997-2006: un paso definitivo en la consolidación de la democracia mexicana.	09	Estudio temático y de coyuntura adecuadamente sistematizado aunque superficial. El análisis económico es poco riguroso y basado en fuentes documentales y estadísticas. No tiene propuestas concretas.
Unidos por México	Los límites normativos de la propaganda electoral en los procesos federales: Perspectiva histórica y bases conceptuales	08	Revisión temática adecuadamente sistematizada. Se basa en fuentes bibliográficas y documentales. Incluye una sistematización de prensa. Contiene propuestas de tipo general.
Nueva Democracia	Los límites normativos de la propaganda político electoral durante los procesos electorales federales	07	Revisión temática y ensayo. La sección de marco histórico y conceptual es muy vaga. Mejor sistematización de datos de publicidad y propaganda electoral. Propuestas de tipo general.
Ricardo Flores Magón	El neoliberalismo: un modelo inviable para la gobernabilidad del siglo XXI mexicano	06	Ensayo temático basado en fuentes bibliográficas y documentales. Sistematización adecuada del tema. No contiene resultados originales. No contiene propuestas concretas.
Unión Nacional Sinarquista	El sistema presidencial: una alternativa de gobierno para México.	05	Ensayo. La sistematización de fuentes jurídicas y el análisis internacional comparado son superficiales. La propuesta es concreta, correctamente sistematizada pero carece de un fundamento riguroso.
Centro Político Mexicano	El Federalismo Mexicano, hacia paradigmas más coherentes	04	Artículo con una somera sistematización del tema. Plantea un problema interesante, pero el análisis resulta superficial por breve y las propuestas son vagas.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
México Líder Nacional	El desarrollo sustentable en la legislación ambiental mexicana a nivel federal	03	Revisión temática superficial y sin un análisis jurídico riguroso. Contiene una propuesta fundamentada.
Praxis Democrática	Conmutación sobre aquiescencia	02	Ensayo teórico y metodológico carente de solidez conceptual.
Confederación Nacional de Ciudadanos	Participación ciudadana en materia de transparencia y rendición de cuentas	01	Artículo (ensayo) temático sin estudio ni de la bibliografía, ni de los conceptos, ni de la evidencia empírica sobre el tema. Son sólo reflexiones y preguntas. Carece de propuestas.

Para la clasificación de los productos derivados de proyectos de investigación socioeconómica y política se siguió el criterio de distinguir cuatro grupos que califican, de mayor a menor, la calidad y relevancia de los resultados generados. El primer grupo incluye a los textos que satisfacen adecuadamente los estándares académicos de una investigación, estudio o ensayo académico. El segundo incluye los trabajos que, al igual que los primeros, satisfacen tales estándares pero con un grado cualitativo inferior. El tercer grupo reúne las contribuciones que cubren algunos de los estándares pero no todos, en particular que adolecen de la debida sistematización de conceptos, datos y conclusiones. Por último, el cuarto grupo consigna los trabajos que están fuera del cumplimiento de los estándares mínimos.

En una evaluación estricta sólo los productos del primer grupo podrían considerarse satisfactorios en cuanto resultados de investigación. Una evaluación más ponderada podría agregar a éstos los trabajos del segundo grupo.

Con base en estos criterios se estableció la siguiente jerarquía, aunque también se reporta el resultado de la evaluación conforme al formato del IFE para el efecto.

I. Grupo de trabajos que satisface adecuadamente las condiciones para ser considerados como investigaciones, estudios o ensayos académicos. Aportan conocimiento original, ya sea mediante la producción de datos propios, o bien mediante una sistemática articulación de fuentes. Contienen propuestas específicas aplicables y sustentadas en los resultados del proyecto.

- *Propuesta Cívica. El costo de las elecciones federales de 2006 y la opinión ciudadana.*
- *Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo. Los migrantes de ida (un análisis del proceso migratorio rural).*
- *Instituto para el Desarrollo Equitativo y Democrático. Las agrupaciones políticas nacionales ante la urgencia de implementar programas de comunicación para el financiamiento, diseño y operación de las campañas electorales a efecto de que la propaganda político electoral sea utilizada en el marco normativo vigente.*
- *Educación y Cultura para la Democracia. Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales.*
- *Instituto Ciudadano de Estudios Políticos. Culiacán: Democracia y Narcocultura.*

II. Grupo de trabajos que satisface condiciones generales para ser considerados como investigaciones, estudios o ensayos académicos. Aportan conocimiento, no necesariamente original. Su nivel de sistematización conceptual, metodológica y analítica se considera de nivel básico. Contienen propuestas generales o específicas.

- *Democracia XXI. Los límites normativos de la propaganda político electoral durante los procesos electorales mexicanos.*
- *Universitarios en Acción. Límites normativos de la propaganda político electoral durante los procesos electorales federales.*
- *Movimiento Patriótico Mexicano. La mixteca poblana, pobreza y atraso: un enfoque de sistema hacia la sustentabilidad de su desarrollo.*

- *Movimiento de Expresión Política. Los límites normativos de la propaganda político electoral durante los procesos electorales federales.*
- *Alianza Social. Contribución de las Agrupaciones Políticas Nacionales a la vida democrática de México.*
- *Agrupación Social Democrática. Atribuciones y funciones del poder legislativo. Su transformación del poder legislativo entre los años 1997 y 2000: un paso definitivo en la consolidación de la democracia mexicana.*

III. Grupo de trabajos que satisface algunas condiciones para ser considerados como investigaciones, estudios o ensayos académicos, pero que no aportan conocimiento original relevante.

- *Unidos por México. Los límites normativos de la propaganda político electoral durante los procesos federales: retrospectiva histórica y bases conceptuales.*
- *Nueva Democracia. Los límites normativos de la propaganda político electoral durante los procesos electorales federales.*
- *Ricardo Flores Magón. El Neo-liberalismo: un modelo inviable para la gobernabilidad del siglo XXI mexicano.*
- *Unión Nacional Sinarquista. El Sistema Semipresidencial: Una Alternativa de Gobierno para México.*
- *Centro Político Mexicano. El federalismo mexicano, hacia paradigmas más coherentes.*
- *México Líder Nacional. El desarrollo sustentable en la legislación ambiental mexicana a nivel federal.*

IV. Grupo de trabajos que no satisface estándares mínimos para ser considerados como investigaciones, estudios o ensayos académicos:

- *Praxis Democrática. Conmutación sobre aquiescencia*
- *Confederación Nacional de Ciudadanos. Participación ciudadana en materia de transparencia y rendición de cuentas*

Miembro evaluador número 4

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Propuesta cívica	"El costo de las elecciones federales de 2006 y la opinión ciudadana"	19	Análisis y estudio exploratorio sobre el costo de las elecciones federales desde distintos ámbitos. Índices de tendencias elaborados con seriedad y rigor metodológico.
Educación y cultura para la democracia	"Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales"	18	Revisión exhaustiva comparativa y crítica del tema desde la dimensión teórica, legislativa y política de la propaganda político-electoral. Compendio de aportes analíticos de las campañas del 2000 al 2006.
Asociación de profesionales para la democracia y el desarrollo	"Los Migrantes de Ida. Análisis del proceso migratorio rural: Una propuesta de políticas públicas"	17	Análisis integral del fenómeno de la migración en el ámbito rural con propuesta específica de política pública.
Instituto ciudadano de estudios políticos	"Culiacán: Democracia y narcocultura. Encuesta sobre cultura política, democracia y narcocultura en el municipio de Culiacán"	16	Estudio sobre tendencias de opinión pública en materia de cultura política democrática en el municipio de Culiacán, Sinaloa.
Nueva democracia	"Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales"	15	Análisis del papel de los medios de comunicación en los procesos federales del 2006 con resultados sugerentes apoyados en recursos metodológicos innovadores.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Unión Nacional Sinarquista	“El sistema semipresidencial: Una alternativa de gobierno para México”	14	Revisión histórica y normativa comparativa a nivel internacional de la figura presidencial así como propuesta de reforma al sistema presidencial.
Universitarios en acción	“Límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos federales”	13	Revisión legislativa de 1996 con propuesta de reforma respaldada en modelos alternativos para el contexto mexicano.
Movimiento Patriótico Mexicano	“La mixteca poblana, pobreza y atraso. Un enfoque de sistema hacia la sustentabilidad de su desarrollo.”	12	Diagnóstico multidisciplinario acerca de las causas endémicas de la pobreza en la región mixteca de Puebla con propuestas de políticas públicas diseñadas en el marco de las comunidades que favorezcan el desarrollo.
Instituto para el desarrollo equitativo y democrático	“Las agrupaciones políticas nacionales ante la urgencia de implementar programas de comunicación para el financiamiento, diseño y operación de las campañas electorales a efecto de que la propaganda político electoral sea utilizada en el marco normativo vigente”	11	Programa de acción que promueve el conocimiento de los límites normativos en materia electoral respecto a los actores en las elecciones federales.
Praxis democrática	“Conmutación sobre aquiescencia. Análisis crítico a la propaganda político electoral durante los procesos federales en México”	10	Análisis teórico histórico- jurídico respecto a la distinción elemental entre propaganda política y publicidad política y el impacto en lo social.
Unidos por México	“Los límites normativos de la propaganda político- electoral durante los procesos federales: perspectiva histórica y bases conceptuales”	9	Revisión histórica y jurídica la legislación vigente en la materia, así como propuestas de reforma a la legislación para actualizarla conforme a los avances técnicos.
Ricardo Flores Magón	El neoliberalismo: Un modelo inviable para la gobernabilidad del siglo veintiuno mexicano	8	Deficiencias de contenido en la conformación de la investigación. Aparato erudito, metodología, recursos argumentales.
Agrupación Social Democrática	“Atribuciones y funciones del poder legislativo: Su transformación entre los años 1997 y 2006. Un paso definitivo en la consolidación de la Democracia Mexicana”	7	Propuesta sumamente descriptiva sin los elementos metodológicos señalados en las bases. Descuidos elementales de forma como la ausencia del nombre de la APN en la portada.
Centro Político Mexicano	“El federalismo mexicano, hacia paradigmas más coherentes”	6	Artículo de difusión sobre federalismo publicado en la revista de la Agrupación llamada “Espejo político”, lo que debería ser evaluado en tareas editoriales.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Alianza Social	"Contribución de las Agrupaciones Políticas Nacionales a la vida democrática de México"	5	Deficiencias de contenido y forma en la presentación del texto. Confusiones elementales y exceso de datos en el desarrollo.
México Líder Nacional	"El desarrollo sustentable en la legislación ambiental mexicana a nivel federal"	4	Descripción excesiva de instrumentos internacionales y propuesta poco original para abordar el problema. Deficiencias elementales en el contenido como redacción y ortografía.
Ma. Apuleya Pons	"Participación Ciudadana en materia de transparencia y rendición de cuentas"	3	Deficiencias fundamentales en la forma, redacción y contenido. La investigación es un esquema de una futura investigación.
Democracia XXI	"Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales."	2	Frases exactas y referencias bibliográficas idénticas con la investigación de Movimiento de Expresión Política. Estructura y conclusiones muy similares.
Movimiento de Expresión Política	"Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales"	1	Frases exactas y referencias bibliográficas idénticas con la investigación de Democracia XXI. Estructura y conclusiones muy similares.

Dictamen de la investigación "Atribuciones y funciones del poder legislativo: Su transformación entre los años 1997 y 2006. Un paso definitivo en la consolidación de la Democracia Mexicana" de la Agrupación Política Nacional "Agrupación Social Democrática" presentada ante el Comité Evaluador en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política.

*El presente dictamen es elaborado conforme los criterios del Reglamento para el financiamiento público otorgado a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de enero del 2005 y las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de **Investigación Socioeconómica y Política** para el financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006 aprobadas en Acuerdo el 13 de abril del 2006.*

Conforme a los Requisitos de la Base 2.4 del mencionado Acuerdo que citó a la letra "No serán financiadas las actividades que no acrediten un umbral mínimo de calidad o que no cumplan con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2005" consideramos lo siguiente.

1. La investigación "Atribuciones y funciones del poder legislativo: Su transformación entre los años 1997 y 2006. Un paso definitivo en la consolidación de la Democracia Mexicana", de la Agrupación Política Nacional "Agrupación Social Democrática" no cumple con los requisitos establecidos en las bases del acuerdo por lo que consideramos que es no susceptible de financiamiento en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política, por las siguientes razones y observaciones:

- a) La investigación no aborda el al tema sugerido por la convocatoria: "Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales" del punto 4.2 de las bases para la evaluación de la calidad.*
- b) La investigación no cumple con todos los requisitos señalados por el punto 6.6 de las Bases para la evaluación, en concreto con los elementos metodológicos siguientes: cuestionamientos y objetivos específicos, hipótesis, resultados comprobables de los objetivos alcanzados y soluciones y propuestas al problema planteado.*
- c) En materia de contenido, la investigación, no contempla una metodología con técnicas de análisis que permitan verificar sus fuentes de información y comprobar resultados como hace mención el punto 3 del apartado 6.6 citado anteriormente, de hecho no hay ninguna señalamiento respecto a los recursos metodológicos utilizados. La bibliografía a pie de página es escasa así como datos e índices que respalden el contenido.*

- d) *La propuesta de investigación es sumamente descriptiva del poder legislativo en cuanto a sus atribuciones, estructura así como facultades legales y el análisis de la Legislatura LVII en una supuesta consolidación democrática del país es insuficiente y deficiente para afirmarlo.*
- e) *En un descuido elemental la portada de la investigación no tiene el nombre de la agrupación y al final carece de la bibliografía. Por último, en el marco teórico hay una ausencia notable de referencias a textos clásicos en materia de la división de poderes y la conformación del poder legislativo, suponiendo que la revisión del tema pretendía un contexto teórico jurídico para determinar el estado de la cuestión.*
- f) *No hay propuestas en concreto para atender a la demanda de las conclusiones, a saber, “nos parece que es demanda ineludible de los tiempos políticos, la consolidación del poder legislativo y su profesionalización, así como el equilibrio entre los poderes de la unión. Sin embargo, el ejercicio pleno de sus facultades y los límites que el poder legislativo pueda imponer a los otros dos no debe implicar preponderancia en sentido alguno, sino el fortalecimiento de sus estructura y organización internas para garantizar su autonomía en el ejercicio de sus atribuciones y en las decisiones que debe tomar.” p. 178*

Dictamen de la investigación “Los Migrantes de Ida. Análisis del proceso migratorio rural: Una propuesta de políticas públicas” de la Agrupación Política Nacional “Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo” presentada ante el Comité Evaluador en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política.

El presente dictamen es elaborado conforme los criterios del Reglamento para el financiamiento público otorgado a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de enero del 2005 y las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006 aprobadas en Acuerdo el 13 de abril del 2006.

Conforme a los Requisitos de la Base 2.4 del mencionado Acuerdo que citó a la letra “No serán financiadas las actividades que no acrediten un umbral mínimo de calidad o que no cumplan con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2005” consideramos lo siguiente.

1. La investigación “Los Migrantes de Ida. Análisis del proceso migratorio rural: Una propuesta de políticas públicas”, de la Agrupación Política Nacional “Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo” cumple con los requisitos establecidos en las bases del acuerdo por lo que consideramos que es susceptible de financiamiento en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política, por las siguientes razones:

- a) *Conforme a los criterios establecidos consideramos que la investigación se distingue por ser una análisis extenso de un problema nacional y regional en México, la migración, y en concreto la migración rural. La investigación contribuye con propuestas concretas a presentar alternativas ante éste complejo fenómeno, según, el artículo 2.4 del Reglamento para el financiamiento.*
- b) *El objetivo general de la investigación, “nos proponemos establecer la validez de implementar políticas públicas relativas a la capacitación, orientación y apoyo a los migrantes rurales, poniendo en evidencia la relación que tiene la citada migración rural con el desmantelamiento de las instituciones de fomento, el abandono del campo y el socavamiento de la autonomía alimentaria”, p. 46, aunque no se apega al tema sugerido por la convocatoria: “Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales” del punto 4.2 de las bases, es coherente con los requisitos de contenido señalados por el punto 6.6 de las Bases para la Evaluación de la Calidad.*
- c) *La investigación cuenta con solidez metodológica, coherencia de argumentación, así como una contribución al acervo cultural del tema estudiado. Su bibliografía es pertinente y actualizada y da cuenta de una especialización relevante en el tema.*
- d) *Las propuestas y soluciones presentadas son consecuencia de un estudio extenso y responden en sus posibilidades a una inquietud bien fundamentada: la autonomía alimentaria del país. Quizás habría que mencionar que los Centros de Capacitación, Orientación y Apoyo al Migrante Rural como motores de desarrollo regional propuestos por la investigación, son una propuesta de política pública muy esquemática en los hechos, aunque cabe decir que el análisis y descripción del fenómeno no presenta esta deficiencia.*

Dictamen de la investigación “Contribución de las Agrupaciones Políticas Nacionales a la vida democrática de México” de la Agrupación Política Nacional “Alianza Social” presentada ante el Comité Evaluador en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política.

El presente dictamen es elaborado conforme los criterios del Reglamento para el financiamiento público otorgado a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de enero del 2005 y las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de **Investigación Socioeconómica y Política** para el financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006 aprobadas en Acuerdo el 13 de abril del 2006.

Conforme a los Requisitos de la Base 2.4 del mencionado Acuerdo que citó a la letra "No serán financiadas las actividades que no acrediten un umbral mínimo de calidad o que no cumplan con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2005" consideramos lo siguiente.

1. La investigación "**Contribución de las Agrupaciones Políticas Nacionales a la vida democrática de México**" presentada por la Agrupación Política Nacional "Alianza Social" no cumple con los requisitos establecidos en las bases del acuerdo por lo que consideramos que no es susceptible de financiamiento en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política, por las siguientes razones:

- a) Conforme a los criterios generales consideramos que la investigación no cumple con su objetivo general que es, "Determinar el papel de las Agrupaciones Políticas Nacionales en la contribución de la vida democrática de México" p. 1, en la medida que es una manual descriptivo de las facultades y propósitos de las Agrupaciones Políticas Nacionales (APN). Dicho en otros términos, el desarrollo del tema no demuestra con datos concretos, el cabal cumplimiento de su contribución a la vida democrática del país en las siguiente funciones que retomamos de la Línea de Acción Ejecutoria: Vínculo con la sociedad, Inversión en Capital Humano e Investigación .p. 3 No se encuentra en el texto referencias a resultados, informes, líneas de acción de ninguna APN incluida Alianza Social. La revisión normativa de las APN es insuficiente para determinar o demostrar en qué medida contribuyen a la vida democrática de México.
- b) Los datos cualitativos son excesivos (las encuestas ocupan de la página 35 a la 80) y en la mayor parte son injustificados pues no consideran a las APN en su especificidad, es decir, ninguna de las encuestas tiene en claro la distinción entre partidos políticos y organizaciones sociales con respecto a las agrupaciones políticas (de hecho en ninguna se considera la figura específica de la APN) por lo que la información revisada pierde de vista la hipótesis a demostrar.
- c) poniendo que la creación de una instancia gubernamental más haría cumplir con la normatividad y generaría por sí misma un cambio cultural suficiente para reducir el impacto de un desarrollo no sustentable.
- d) En cuanto a los elementos metodológicos mencionados en las Bases en el punto 6.6 apartado 2, cabe señalar que el inciso b) referente a los cuestionamiento específicos del planteamiento del problema, es deficientemente presentado con un listado de 23 preguntas cerradas que dan más cuenta de un índice que de cuestionamientos o problematizaciones que quién la investigación.
- e) La metodología es cualitativa sin hacer referencia en ningún momento a indicadores cuantitativos o métodos de investigación que evalúen cuantitativamente problemáticas específicas o el impacto de ellas, su Metodología se resume a siete apartados: Método exploratorio, descriptivo, explicativo, deductivo (que nunca encontramos deducciones fuera de la propuesta de ley de COMMAS), hermenéutico y por último de investigación documental.
- f) La bibliografía del proyecto es insuficiente en un tema de tanta relevancia, se citan solo 9 fuentes: 5 libros, 3 fuentes electrónicas y un diplomado que la autora curso en el 2000 sin referirse a algún documento producto del diplomado sino tan solo afirmaciones de sus apuntes suponemos.
- g) La cuestión abordada sin duda es de interés nacional aunque pobremente desarrollada, no dio preferencia al tema "Los límites normativos de la propaganda político electoral durante los procesos electorales federales" que cita las Bases 4.2.
- h) Por último, con pesar es mi deber informarles que la redacción y ortografía del texto contiene fallos elementales dificultando su lectura.

Dictamen de la investigación "El federalismo mexicano, hacia paradigmas más coherentes" de la Agrupación Política Nacional "Centro Político Mexicano" presentada ante el Comité Evaluador en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política.

El presente dictamen es elaborado conforme los criterios del Reglamento para el financiamiento público otorgado a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de enero del 2005 y las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de **Investigación Socioeconómica y Política** para el financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006 aprobadas en Acuerdo el 13 de abril del 2006.

Conforme a los Requisitos de la Base 2.4 del mencionado Acuerdo que citó a la letra "No serán financiadas las actividades que no acrediten un umbral mínimo de calidad o que no cumplan con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2005" consideramos lo siguiente.

1. La investigación "El federalismo mexicano, hacia paradigmas más coherentes" presentada por la Agrupación Política Nacional "Centro Político Mexicano", no cumple con los requisitos establecidos en las bases del acuerdo por lo que consideramos que no es susceptible de financiamiento en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política, por las siguientes razones:

- a) Conforme a los criterios generales consideramos que la investigación carece de originalidad, así como de solidez metodológica. La presunta investigación es un artículo de revista con propósito de difusión más que de investigación científica, de hecho es una publicación cuyo nombre es Espejo político y que es el órgano de difusión interno del Centro Político Mexicano. El autor considera que la presente publicación debe servir, "Como un incentivo para reflexionar sobre el federalismo mexicano, principio de conducta nacional que define la idiosincrasia de nuestro pueblo; mostrando grosso modo, la agenda de discusiones sobre el tema que motiva el presente", p. 4, es en términos más elementales una descripción y enumeración de los grandes temas en torno al federalismo mexicano.
- b) El artículo no menciona si hace uso de recursos metodológicos en su elaboración, así como, no contempla todos los elementos metodológicos previstos en las Bases 6.6 en el número 2, por ejemplo: i) Resultados comprobables con los objetivos alcanzados.
- c) El artículo no contempla datos cuantitativos relevantes en la consolidación de sus supuestos y los pocos que contiene (3) no son contundentes para mostrar tendencias representativas, por ejemplo, una tabla del Foro de Consulta Ciudadana sobre Federalismo sin referencias específicas, al foro mencionado.
- d) Las propuestas para fortalecer el federalismo mexicano son rutas ya emprendidas con anterioridad, por ejemplo, la importancia de la figura presidencial en la organización de un federalismo eficiente.
- e) El artículo es disperso perdiendo de vista en algunas secciones el eje central de la supuesta argumentación: la defensa y reivindicación del federalismo mexicano.
- f) La investigación no aborda el tema sugerido por la convocatoria: "Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales" del punto 4.2 de las bases.

Dictamen de las investigaciones "Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales" de la Agrupación Política Nacional "Democracia XXI" y "Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales" de la Agrupación Política Nacional "Movimiento de Expresión Política A. C." presentadas ante el Comité Evaluador en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política.

El presente dictamen es elaborado conforme los criterios del Reglamento para el financiamiento público otorgado a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de enero del 2005 y las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006 aprobadas en Acuerdo el 13 de abril del 2006.

Conforme a los Requisitos de la Base 2.4 del mencionado Acuerdo que citó a la letra "No serán financiadas las actividades que no acrediten un umbral mínimo de calidad o que no cumplan con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2005" consideramos lo siguiente:

La investigación "Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales", de la Agrupación Política Nacional "Democracia XXI" presenta una situación anómala respecto a la investigación "Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales" de la Agrupación Política Nacional "Movimiento de Expresión Política A. C." La situación referida consiste en que encontramos en ambas investigaciones una presentación similar en estructura y contenido, lamentablemente hay frases idénticas en el marco teórico, y las conclusiones son muy similares con frases e ideas idénticas.

Lo anterior sugiere que las agrupaciones comparten al autor de los textos, hecho que no desvirtúa las investigaciones, lo llamativo es que los textos comparten frases y referencias bibliográficas idénticas, como las que a continuación reproducimos:

"Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales".
Democracia XXI

f. Marco teórico

"El estudio de las instituciones políticas constituye uno de los objetos de mayor relevancia en el ámbito de la ciencia política. De ese modo, la corriente denominada institucional, tiene como su objeto de estudio el análisis del origen, estructura y función de las instituciones políticas desde una perspectiva histórico- jurídica. No obstante, las características y la dinámica creada por las instituciones en el régimen político han conducido a la aparición de una corriente que intenta superar los límites del enfoque legal- formal de las instituciones: la denominada corriente neoinstitucional o nuevo institucionalismo. Esta nueva corriente no sólo aborda el análisis de las instituciones desde el punto de vista legal, sino que hace énfasis en su interacción como actores del sistema político e identifica los vínculos entre las instituciones, el contexto legal y la dinámica política-social." p. 11

"Los límites normativos de la propaganda político- electoral durante los procesos electorales federales".
Movimiento de Expresión Política A. C.

f. Marco teórico

"El estudio de las instituciones políticas, como bien lo señala Duverger, y Bognador, constituye uno de los objetos de mayor relevancia en el ámbito de la ciencia política. De ese modo, existe una amplia bibliografía que se inscribe dentro de la corriente denominada institucional centrada en el análisis del origen, estructura y función de las instituciones, principalmente políticas, desde una perspectiva histórico- jurídica. No obstante, las características y la dinámica creada por las instituciones en el régimen político han conducido a la aparición, desde hace algunas décadas, de una corriente que intenta superar los límites del enfoque legalista-formal de las instituciones: la denominada corriente neoinstitucional o nuevo institucionalismo. Esta nueva corriente no sólo aborda el análisis de las instituciones desde el punto de vista legal, sino que hace énfasis en su interacción como actores del sistema político e identifica los vínculos entre las instituciones, el contexto legal y la dinámica política- social. p. 13-14

En cuanto a las propuestas de las conclusiones encontramos las mismas:

Democracia XXI

1. *Reglamentación de las precampañas electorales.*
2. *Incrementar las atribuciones fiscalizadoras de la autoridad electoral.*
3. *Regular los tiempos de campaña.*
4. *Reformar criterios para sancionar.*
5. *Establecer nuevas sanciones.*
6. *Impulsar la Ley de partidos políticos.*
7. *Establecer nuevos tiempos de campañas electorales.*
8. *Compactar el calendario electoral.*
9. *Restringir la difusión de los programas gubernamentales.*

Por lo tanto, estos temas tienen como objetivo fundamental fortalecer el andamiaje institucional que garantice, de nueva cuenta, recuperar la confianza en nuestros procesos electorales y, sobre todo, una competencia equitativa y legítima.

p. 129

Movimiento de Expresión Política A. C.

1. *Reglamentación de las precampañas electorales*
2. *Reducción del tiempo de campaña*
3. *Sanciones a candidatos y/o partidos que rebasen topes de campaña*
4. *Restricción de la difusión de los programas gubernamentales.*
5. *Regulación del gasto electoral en los medios de comunicación*
6. *Colocación de la propaganda electoral*
7. *Rendición de cuentas para los partidos políticos nacionales*
8. *Ampliación de las facultades fiscalizadoras del IFE*

La agenda pendiente de nuestra democracia requiere de fortalecer nuestro sistema electoral y recuperar la confianza en las instituciones electorales. Por tal motivo, es imprescindible llevar a cabo una reforma electoral que nos permita recuperar la confianza en la política y en sus instituciones; recuperar la legitimidad en los procesos electorales; y recuperar los principios todo sistema democrático: confianza, legalidad y certeza. p. 126

Presentar las investigaciones con frases idénticas y semejanzas irrefutables nos lleva a tomar la decisión de declararlas como no aptas para recibir financiamiento y colocarlas en los últimos lugares, pues se atenta contra el más elemental sentido de transparencia y justicia.

Dictamen de la investigación "Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales", presentada ante el Comité Evaluador en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política por la Agrupación Política Nacional "Educación y cultura para la democracia".

El presente dictamen es elaborado conforme los criterios del Reglamento para el financiamiento público otorgado a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de enero del 2005 y las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006 aprobadas en Acuerdo el 13 de abril del 2006.

Conforme a los Requisitos de la Base 2.4 del mencionado Acuerdo que citó a la letra "No serán financiadas las actividades que no acrediten un umbral mínimo de calidad o que no cumplan con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2005" consideramos lo siguiente.

1. La investigación "Los límites normativos de la propaganda político- electoral durante los procesos electorales federales", presentada por la Agrupación Política Nacional "Educación y cultura para la democracia", cumple con los requisitos establecidos en las bases del acuerdo por lo que consideramos que es susceptible de financiamiento en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política, por las siguientes razones:

- a) La investigación aporta elementos teóricos fundamentales sobre la propaganda política electoral, la publicidad política electoral, así como las campañas electorales con un enfoque serio y sustentado en autores reconocidos en la materia y fuentes internacionales. Así mismo, realiza un comparativo legislativo en América Latina y en las 32 entidades federativas del país generando un diagnóstico sobre la situación que guarda México respecto a los límites normativos en otras legislaciones electorales lo que implicó un esfuerzo importante para el autor.*
- b) La investigación contempla también los temas de financiamiento y de acceso a los medios de comunicación de manera exhaustiva, por tanto, se tiene un panorama integral del tema abordado. Esta revisión exhaustiva se encuentra respaldada y evidenciada con 90 cuadros, 23 gráficas y dos imágenes que dan cuenta de una seria labor de investigación por parte del autor.*
- c) La investigación realiza una reconstrucción de las características e irregularidades principales de precampañas y campañas ocurridas desde el año 2000 hasta el 2006, lo que se traduce en un compendio analítico valioso para el tratamiento del tema, ya por el esquema en el que es presentado (por apartados temáticos) como por el valor documental de la revisión.*
- d) La investigación no se limita a ser una revisión exhaustiva en materia legislativa y política, sino que analiza detenidamente las consecuencias del modelo de propaganda electoral en México, desde sus costos en cuatro apartados: 1. económicos, 2. sociales, 3. ecológicos y 4. políticos.*
- e) La investigación propone 50 propuestas específicas para seis grandes rubros de conclusiones, lo que supone un esfuerzo relevante a considerarse.*
- f) La investigación aborda el tema sugerido por la convocatoria: "Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales" del punto 4.2 de las bases.*

Dictamen de la investigación "Culiacán: Democracia y narcocultura. Encuesta sobre cultura política, democracia y narcocultura en el municipio de Culiacán", presentada ante el Comité Evaluador en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política por la Agrupación Política Nacional "Instituto ciudadano de estudios políticos".

*El presente dictamen es elaborado conforme los criterios del Reglamento para el financiamiento público otorgado a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de enero del 2005 y las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de **Investigación Socioeconómica y Política** para el financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006 aprobadas en Acuerdo el 13 de abril del 2006.*

Conforme a los Requisitos de la Base 2.4 del mencionado Acuerdo que citó a la letra "No serán financiadas las actividades que no acrediten un umbral mínimo de calidad o que no cumplan con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2005" consideramos lo siguiente.

1. La investigación "Culiacán: Democracia y narcocultura. Encuesta sobre cultura política, democracia y narcocultura en el municipio de Culiacán", presentada por la Agrupación Política Nacional "Instituto ciudadano de estudios políticos", cumple con los requisitos establecidos en las bases del acuerdo por lo que consideramos que es susceptible de financiamiento en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política, por las siguientes razones y recomendaciones:

- a) La encuesta cumple con el objetivo general planteado que es "Realizar un estudio sobre el estado que guarda nuestra cultura política, teniendo como referentes los estudios similares realizados a nivel nacional y a nivel latinoamericano" p. 2. El valor de la encuesta radica contemplar aspectos regionales y el impacto de problemas específicos (narcotráfico) para elaborar índices representativos de la situación política de un municipio.
- b) La encuesta contempla los elementos metodológicos previstos en las Bases de evaluación 6.6 en el apartado 2.
- c) La encuesta contribuye a contar con una opinión pública mejor informada según las Bases de evaluación, por lo que consideramos que es susceptible de recibir financiamiento.
- d) Las premisas de la encuesta se encuentran escasamente desarrolladas, para consolidar las tendencias de la muestra es indispensable contar con un marco teórico consolidado.
- e) Por lo anterior, la encuesta, necesita un comparativo con los llamados estudios similares del objetivo general, para resaltar su pertinencia y novedad con respecto a aquellas y no asumir que el que se encuentre focalizada en un solo municipio es suficiente.
- f) La encuesta no aborda el tema sugerido por la convocatoria: "Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales" del punto 4.2 de las bases.

Dictamen de la investigación "Las agrupaciones políticas nacionales ante la urgencia de implementar programas de comunicación para el financiamiento, diseño y operación de las campañas electorales a efecto de que la propaganda político electoral sea utilizada en el marco normativo vigente" de la Agrupación Política Nacional "Instituto para el desarrollo equitativo y democrático" presentada ante el Comité Evaluador en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política.

El presente dictamen es elaborado conforme los criterios del Reglamento para el financiamiento público otorgado a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de enero del 2005 y las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de **Investigación Socioeconómica y Política** para el financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006 aprobadas en Acuerdo el 13 de abril del 2006.

Conforme a los Requisitos de la Base 2.4 del mencionado Acuerdo que citó a la letra "No serán financiadas las actividades que no acrediten un umbral mínimo de calidad o que no cumplan con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2005" consideramos lo siguiente.

1. La investigación "Las agrupaciones políticas nacionales ante la urgencia de implementar programas de comunicación para el financiamiento, diseño y operación de las campañas electorales a efecto de que la propaganda político electoral sea utilizada en el marco normativo vigente", cumple con los requisitos establecidos en las bases del acuerdo por lo que consideramos que es susceptible de financiamiento en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política, por las siguientes razones y con las siguientes observaciones:

- a) Conforme a los criterios generales consideramos que la investigación cumple con su propósito a saber, 1. Realizar una investigación relacionada con los límites normativos de la propaganda político electoral durante los procesos electorales federales. Respecto al punto 2, referente al diseño de un programa de comunicación que permita a las agrupaciones políticas nacionales, contribuir a que los actores de la vida política conozcan los límites normativos de la propaganda política electoral, es importante destacar que el programa mencionado no se incluye como apartado de la investigación, aunque si se incluye actividades realizadas para proponer el programa.

- b) *La investigación no hace mención explícita de los recursos metodológicos incorporados en la elaboración de la investigación, así como, no contempla un apartado de bibliografía general ni especializada. Sólo contempla algunos recursos metodológicos en la elaboración de la encuesta en su presentación.*
- c) *El cuerpo del texto contiene citas y afirmaciones que no son acompañados por las fuentes bibliográficas o periodísticas que las respalden, por ejemplo, página 50 comentario del Artículo 41 de la Ley Federal de Radio y Televisión 2005, "Esto es cuando menos cuestionable. En Puebla el exdirigente de un partido político, es el concesionario de una estación de radio, pervirtiendo la direccionalidad de los mensajes políticos que contratan con ese difusor. No parece que sea un caso exclusivo..."*
- d) *La investigación aborda el tema sugerido por la convocatoria: "Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales" del punto 4.2 de las bases.*

Dictamen de la investigación **"Participación Ciudadana en materia de transparencia y rendición de cuentas"** realizada por Ma. Apuleya P. Pons Alvarez presentada ante el Comité Evaluador en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política.

El presente dictamen es elaborado conforme los criterios del Reglamento para el financiamiento público otorgado a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de enero del 2005 y las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de **Investigación Socioeconómica y Política** para el financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006 aprobadas en Acuerdo el 13 de abril del 2006.

Conforme a los Requisitos de la Base 2.4 del mencionado Acuerdo que citó a la letra "No serán financiadas las actividades que no acrediten un umbral mínimo de calidad o que no cumplan con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2005" consideramos lo siguiente.

1. La investigación **"Participación Ciudadana en materia de transparencia y rendición de cuentas"** presentada por Ma. Apuleya P. Pons Alvarez no cumple con los requisitos establecidos en las bases del acuerdo por lo que consideramos que no es susceptible de financiamiento en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política, por las siguientes razones:

- a) *La investigación no indica a cuál Agrupación Política Nacional representa Ma. Apuleya P. Pons Alvarez en un descuido elemental de forma y presentación.*
- b) *Conforme a los criterios generales consideramos que es una propuesta de investigación en sentido estricto, de hecho no aporta elementos originales al ser una planteamiento de investigación a desarrollarse en una segunda etapa, el objetivo general plantea, "Realizar una investigación que permita conocer las causas del desinterés de los ciudadanos en el recurso de solicitud de transparencia y rendición de cuentas. En la presente investigación, como se enunció, se mencionarán aproximaciones a estas interrogantes, tratando de llegar a un planteamiento de trabajo ciudadano que permita dar inicio a una segunda etapa de aplicación práctica" p. 6 Las aproximaciones carecen de originalidad y su justificación teórica tampoco representa alguna novedad en la materia.*
- c) *En cuanto a los elementos metodológicos mencionados en las Bases en el punto 6.6 apartado 2, cabe señalar que no cumple con ninguno al no indicar en que metodología se soportan las "aproximaciones" mencionadas.*
- d) *La justificación del tema es superficial sin aparato erudito que respalde las afirmaciones. Su bibliografía incluye solamente 10 referencias en un tema tan desarrollado y estudiado como los procesos de participación ciudadana en la demanda de transparencia gubernamental.*
- e) *La cuestión abordada sin duda es de interés nacional aunque pobremente desarrollada, no dio preferencia al tema "Los límites normativos de la propaganda político electoral durante los procesos electorales federales" que cita las Bases 4.2.*
- f) *Por último, la redacción y ortografía del texto son deficientes y por momentos la lectura se complica por ejemplo el siguiente párrafo, "En términos económicos, la competencia es por convencer con la oferta al consumidor, en tal sentido, no se tiene el producto que se quiere sino el que se puede, el existente, sólo los que están ofertado, en esta modalidad, no se generan mejores ofertas que benefician a los usuarios, pues el ciudadano puede no elegir por ninguno y decide no participar"*

Dictamen de la investigación **“La mixteca poblana, pobreza y atraso. Un enfoque de sistema hacia la sustentabilidad de su desarrollo”**, de la Agrupación Política Nacional **“Movimiento Patriótico Mexicano”** presentada ante el Comité Evaluador en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política.

El presente dictamen es elaborado conforme los criterios del Reglamento para el financiamiento público otorgado a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de enero del 2005 y las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de **Investigación Socioeconómica y Política** para el financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006 aprobadas en Acuerdo el 13 de abril del 2006.

Conforme a los Requisitos de la Base 2.4 del mencionado Acuerdo que citó a la letra “No serán financiadas las actividades que no acrediten un umbral mínimo de calidad o que no cumplan con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2005” consideramos lo siguiente.

1. La investigación **“La mixteca poblana, pobreza y atraso. Un enfoque de sistema hacia la sustentabilidad de su desarrollo”** presentada por la Agrupación Política Nacional **“Movimiento Patriótico Mexicano”**, cumple con los requisitos establecidos en las bases del acuerdo por lo que consideramos que es susceptible de financiamiento en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política, por las siguientes razones y con las respectivas observaciones:

- a) Conforme a los criterios generales consideramos que la investigación cumple su propósito que es, “...el de encontrar a través de un ejercicio metodológico de investigación, las causas por las que las comunidades asentadas en la región (Mixteca poblana) no logran superar sus adversas condiciones de bienestar y porqué los programas oficiales de asistencia social y promoción del desarrollo tampoco han logrado avances significativos en el mismo propósito a juzgar por los indicadores oficiales.” p. 7. Esta investigación aborda en su contenido problemas regionales contemplando propuestas para su solución, según los criterios generales del artículo 2.5 del Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- b) El enfoque de sistemas complejos como metodología de investigación cumple con el propósito de la investigación, aunque cabe señalar que los datos cuantitativos son escasos y no hay datos elaborados por la investigación que sean contrapeso a los datos oficiales recopilados.
- c) La impresión de la investigación esta incompleta, falta la bibliografía y un segmento de las conclusiones.
- d) La portada de la investigación define a “Movimiento Patriótico Mexicano” como una Asociación Civil.
- e) La propuesta de reconfiguración del territorio regional con el objetivo de una planeación eficiente, resulta insuficiente sino es acompañada por la estrategia política para impulsar la iniciativa en los órdenes de gobierno federal y estatal.
- f) La investigación no aborda el tema sugerido por la convocatoria: “Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales” del punto 4.2 de las bases.

Dictamen de la investigación **“Los límites normativos de la propaganda político- electoral durante los procesos electorales federales”** de la Agrupación Política Nacional **“Nueva democracia”** presentada ante el Comité Evaluador en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política.

El presente dictamen es elaborado conforme los criterios del Reglamento para el financiamiento público otorgado a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de enero del 2005 y las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de **Investigación Socioeconómica y Política** para el financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006 aprobadas en Acuerdo el 13 de abril del 2006.

Conforme a los Requisitos de la Base 2.4 del mencionado Acuerdo que citó a la letra “No serán financiadas las actividades que no acrediten un umbral mínimo de calidad o que no cumplan con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2005” consideramos lo siguiente.

1. La investigación **“Los límites normativos de la propaganda político- electoral durante los procesos electorales federales”** presentada por la Agrupación Política Nacional **“Nueva democracia”** cumple con los requisitos establecidos en las bases del acuerdo por lo que consideramos que es susceptible de financiamiento en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política, por las siguientes razones y con las observaciones siguientes:

- a) *Conforme a los criterios generales consideramos que la investigación cumple su propósito que es “demostrar que los medios de comunicación, en concreto, la radio y la televisión, no tienen una influencia determinante ni para la participación ciudadana ni para los resultados electorales, sin dejar de reconocer que sus acciones repercuten en un resultado final, en cierto grado, cuando la diferencia entre los principales candidatos es mínima y la competencia se da en procesos normales...” p. 4. Esta investigación contribuye a contar con una opinión pública mejor informada, según los criterios generales de las Bases 5, respecto al papel de los medios de comunicación en los procesos electorales federales.*
- b) *Como observaciones es importante destacar que no hay una metodología explícita en la investigación y que los elementos metodológicos, según la bases 6 ‘Modalidades y bases técnicas y formales’ del Acuerdo de Evaluación, no siguen el orden establecido sin que necesariamente se vea mermado los resultados de la investigación.*
- c) *Las técnicas de análisis que permitan comprobar los resultados cuantitativamente hablando de su propuesta, son datos pertinentes para consolidar la hipótesis, aunque pueden considerarse escasos.*
- d) *El aparato erudito de la investigación es suficiente y actualizado.*
- e) *Por último, las propuestas, son coherentes con lo expuesto y faltaría considerar los mecanismos para incorporarlas de facto. Las propuestas abordan el tema sugerido por la convocatoria, específicamente el punto 4.2 del Acuerdo de Evaluación, “Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales”.*

Dictamen de la investigación “Conmutación sobre aquiescencia. Análisis crítico a la propaganda político electoral durante los procesos federales en México”, presentada ante el Comité Evaluador en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política por la Agrupación Política Nacional “Praxis Democrática”.

*El presente dictamen es elaborado conforme los criterios del Reglamento para el financiamiento público otorgado a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de enero del 2005 y las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de **Investigación Socioeconómica y Política** para el financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006 aprobadas en Acuerdo el 13 de abril del 2006.*

Conforme a los Requisitos de la Base 2.4 del mencionado Acuerdo que citó a la letra “No serán financiadas las actividades que no acrediten un umbral mínimo de calidad o que no cumplan con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2005” consideramos lo siguiente.

1. La investigación “Conmutación sobre aquiescencia. Análisis crítico a la propaganda político electoral durante los procesos federales en México”, presentada por la Agrupación Política Nacional “Praxis Democrática”, cumple con los requisitos establecidos en las bases del acuerdo por lo que consideramos que es susceptible de financiamiento en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política, por las siguientes razones y con algunas recomendaciones:

- a) *Conforme a los criterios establecidos consideramos que el objetivo general de la investigación, contribuye a fortalecer los valores democráticos, conforme lo dispuesto en los acuerdos de evaluación, al “presentar una visión integral sobre el fenómeno de los límites normativos de la propaganda político electoral durante los procesos electorales en México y por ende su impacto en la vida constitucional del país, particularmente en el citado sistema electoral” p. 113. El análisis se enfoca en una distinción elemental entre lo qué es la propaganda política electoral y la publicidad política, promoviendo un mejor entendimiento entre estos conceptos en la ley electoral, y como motivo para una posible reforma que regule la difusión y un real entendimiento de las plataformas políticas de los Partidos.*
- b) *La investigación desarrolla los elementos metodológicos previstos en las Bases 6.6 en el número 2: Planteamiento, cuestionamientos específicos, objetivo general y específicos, justificación, marco teórico, hipótesis, estudio exploratorio, resultados comprobables con los objetivos alcanzados, y soluciones y propuestas. Sin embargo, no se hace mención explícita a la metodología utilizada en el análisis.*
- c) *La investigación no contempla en su análisis referencias a índices cuantitativos ni cualitativos en su desarrollo, siendo elementos imprescindibles al referirse al impacto de la propaganda y publicidad política electoral en México.*
- d) *La redacción de la investigación es, por momentos deficiente, sugerimos revisarla para darle una mejor presentación al contenido.*

- e) *La investigación propone soluciones específicas en materia normativa electoral y en nuestra opinión algunas dignas de tomarse en cuenta por las consecuencias positivas que pudieran ocasionar.*
- f) *La investigación aborda el tema sugerido por la convocatoria: "Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales" del punto 4.2 de las bases.*

Dictamen de la investigación "El costo de las elecciones federales de 2006 y la opinión ciudadana" de la Agrupación Política Nacional "Propuesta Cívica" presentada ante el Comité Evaluador en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política.

El presente dictamen es elaborado conforme los criterios del Reglamento para el financiamiento público otorgado a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de enero del 2005 y las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006 aprobadas en Acuerdo el 13 de abril del 2006.

Conforme a los Requisitos de la Base 2.4 del mencionado Acuerdo que citó a la letra "No serán financiadas las actividades que no acrediten un umbral mínimo de calidad o que no cumplan con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2005" consideramos lo siguiente.

1. La investigación "El costo de las elecciones federales de 2006 y la opinión ciudadana", cumple con los requisitos establecidos en las bases del acuerdo por lo que consideramos que es susceptible de financiamiento en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política, por las siguientes razones y con las siguientes sugerencias:

- a) *Conforme a los criterios generales consideramos que la investigación se distingue por contribuir a una opinión pública mejor informada, conforme a lo previsto en los requisitos establecidos en los criterios generales de las bases 5 del acuerdo del Consejo General del IFE. Así mismo, la investigación aporta "aspectos inéditos del dinero público gastado en las elecciones y del sentir de la ciudadanía sobre ello" p. 12, y a pesar de que los montos estimados del dinero público que reciben los partidos políticos son un aproximado, dan cuenta de cantidades elevadas y las consecuencias en la percepción de la ciudadanía al no conocer con certeza el destino de tales recursos.*
- b) *Las hipótesis planteadas por la investigación son respaldadas por recursos metodológicos convencionales y novedosos a saber: planteamientos claros, encuesta de percepción ciudadana con metodología aceptable, un aparato erudito actualizado y especializado, así como, datos obtenidos a través del IFAI.*
- c) *La investigación delimita sus propósitos de manera correcta al centrarse en el dinero público recibido por partidos políticos e institutos electorales de las entidades federativas.*
- d) *La investigación aborda una consecuencia del tema sugerido por la convocatoria: "Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales" del punto 4.2 de las bases.*
- e) *Los resultados alcanzados sugieren que las cantidades de dinero que reciben los partidos políticos están pervirtiendo el funcionamiento de la democracia en México, si bien los datos considerados dan cuenta de esta tendencia por momentos parece tremendista y definitiva. Denominar estas cantidades como enormes o irracionales, parece un asunto de denuncia antes que propuesta, acaso habría que proponer una rendición de cuentas más confiable y estricta sobre el manejo de estos recursos, antes que la sugerencia presentada por la investigación, que es reducir el presupuesto de los partidos para que busquen modos alternos de financiar sus actividades y generen un real arraigo social.*

Dictamen de la investigación "El neoliberalismo: Un modelo inviable para la gobernabilidad del siglo veintiuno mexicano", presentada ante el Comité Evaluador en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política por la Agrupación Política Nacional "Ricardo Flores Magón".

El presente dictamen es elaborado conforme los criterios del Reglamento para el financiamiento público otorgado a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de enero del 2005 y las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006 aprobadas en Acuerdo el 13 de abril del 2006.

Conforme a los Requisitos de la Base 2.4 del mencionado Acuerdo que citó a la letra "No serán financiadas las actividades que no acrediten un umbral mínimo de calidad o que no cumplan con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2005" consideramos lo siguiente.

1. La investigación "El neoliberalismo: Un modelo inviable para la gobernabilidad del siglo veintiuno mexicano", presentada por la Agrupación Política Nacional "Ricardo Flores Magón", no cumple con los requisitos establecidos en las bases del acuerdo por lo que consideramos que no es susceptible de financiamiento en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política, por las siguientes razones:

- a) Conforme a los criterios establecidos consideramos que el objetivo general de la investigación, "Realizar el análisis y crítica de las consecuencias del modelo económico que se pone en marcha a partir de 1982 cuando el presidente Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988) decide romper con el modelo de sustitución de importaciones e impulsar el modelo de promoción de exportaciones o neoliberal" p. 5, carece de una análisis exhaustivo en materia de teoría económica clásica sobre el denominado neo- liberalismo, de hecho nunca se define con precisión que entiende por neoliberal la investigación a pesar de ser el eje principal de la ella. Por ejemplo en el objetivo general se identifica neoliberal al modelo de promoción de exportaciones, lo que es una reducción inaceptable en materia económica y teórica política.
- b) La investigación carece de una metodología explícita en su elaboración, así como, no contempla todos los elementos metodológicos previstos en las Bases 6.6 en el número 2, por ejemplo: Marco teórico y resultados comprobables con los objetivos alcanzados.
- c) La investigación es dispersa y el eje de argumentación por momentos es confuso pues se hace un análisis superficial de los modelos económicos de sexenios desde Miguel de la Madrid con un enfoque de economía política más que económica.
- d) La investigación es una colección de denuncia de la precaria situación económica y lamentablemente no propone en concreto, alternativas al modelo que tengan en cuenta factores como índices macroeconómicos.
- e) Consideramos que la investigación no logró proponer una mirada multidisciplinaria sobre el tema y una consecuencia es que no se aprecia qué enfoque teórico metodológico subyace a esta aproximación hacia el fenómeno del neo- liberalismo.
- f) La investigación no aborda el tema sugerido por la convocatoria: "Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales" del punto 4.2 de las bases.

Dictamen de la investigación "Los límites normativos de la propaganda político- electoral durante los procesos federales: perspectiva histórica y bases conceptuales", presentada ante el Comité Evaluador en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política por la Agrupación Política Nacional "Unidos por México".

El presente dictamen es elaborado conforme los criterios del Reglamento para el financiamiento público otorgado a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de enero del 2005 y las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de **Investigación Socioeconómica y Política** para el financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006 aprobadas en Acuerdo el 13 de abril del 2006.

Conforme a los Requisitos de la Base 2.4 del mencionado Acuerdo que citó a la letra "No serán financiadas las actividades que no acrediten un umbral mínimo de calidad o que no cumplan con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2005" consideramos lo siguiente.

1. La investigación "Los límites normativos de la propaganda político- electoral durante los procesos federales: perspectiva histórica y bases conceptuales", presentada por la Agrupación Política Nacional "Unidos por México", cumple con los requisitos establecidos en las bases del acuerdo por lo que consideramos que es susceptible de financiamiento en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política, por las siguientes razones:

- a) La investigación aporta elementos teóricos históricos y jurídicos relevantes sobre la propaganda política desde una perspectiva historicista y crítica de la legislación vigente en la materia en México. Esta revisión conduce a afirmar que la evolución de las técnicas de comunicación e información ocurre a una velocidad mayor a las del ajuste de instrumentos jurídicos y normativos, incluyendo las instituciones electorales.
- b) La investigación contribuye a contar con una opinión pública mejor informada abordando las dimensiones política, financiera, ideológica y ciudadana de la política en materia de propaganda electoral, conforme los criterios de las Bases 5 en el apartado a.

- c) *La investigación no contempla una metodología rigurosa que incorpore datos cuantitativos, ni sistemáticos, lo que no implica que cumpla con su objetivo contribuir a un mejor entendimiento de nuestra realidad política nacional.*
- d) *La investigación no se apega a los criterios metodológicos propuestos en las Bases de evaluación con el número 6.6 en su apartado 2.*
- e) *La investigación aborda el tema sugerido por la convocatoria: “Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales” del punto 4.2 de las bases.*

Dictamen de la investigación “El sistema semipresidencial: Una alternativa de gobierno para México” de la Agrupación Política Nacional “Unión Nacional Sinarquista” presentada ante el Comité Evaluador en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política.

El presente dictamen es elaborado conforme los criterios del Reglamento para el financiamiento público otorgado a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de enero del 2005 y las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006 aprobadas en Acuerdo el 13 de abril del 2006.

Conforme a los Requisitos de la Base 2.4 del mencionado Acuerdo que citó a la letra “No serán financiadas las actividades que no acrediten un umbral mínimo de calidad o que no cumplan con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2005” consideramos lo siguiente.

1. La investigación “El sistema semipresidencial: Una alternativa de gobierno para México” presentada por la Agrupación Política Nacional “Unión Nacional Sinarquista” cumple con los requisitos establecidos en las bases del acuerdo por lo que consideramos que es susceptible de financiamiento en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política, por las siguientes razones y con las observaciones siguientes:

- a) *Conforme a los criterios generales consideramos que la investigación cumple su propósito inicial que es sugerir que, el sistema que más serviría a la gobernabilidad democrática nacional, sería transformar nuestro sistema presidencial en uno de corte semi- presidencial, p. 2, consideramos que la investigación aporta elementos originales en uno de los temas fundamentales de la actualidad política nacional: la gobernabilidad y la figura presidencial. Así mismo, consideramos que la alternativa presentada por la investigación sin dejar de respetar el pluralismo democrático sugiere que contar con un Jefe de Gabinete promovería acuerdos y consensos necesarios que consoliden nuestra reciente democracia.*
- b) *Como observaciones es importante destacar que no hay una metodología explícita en la investigación y que los elementos metodológicos, según la bases 6 Modalidades y bases técnicas y formales del Acuerdo de Evaluación no siguen el orden establecido sin que necesariamente se vea mermada la investigación.*
- c) *Sin que fuese indispensable para la investigación no encontramos metodológicamente hablando técnicas de análisis que permitan comprobar los resultados cuantitativamente hablando de su propuesta, solo un análisis comparativo internacional entre legislaciones con sistemas semipresidenciales.*
- d) *El aparato erudito de la investigación es suficiente y da cuenta de una tradición de pensamiento clásica.*
- e) *Por último, una consecuencia no contemplada es que si el estancamiento institucional que priva en el país y al que se hace referencia, “No vemos, por otra parte, en los actores políticos ánimo ni voluntad de hacer a un lado los problemas y sentarse a dialogar y construir, lo que nos permite suponer otros tres años, por lo menos de estancamiento...” p.28, determina la gestión de la administración, ¿Cómo es posible pensar que se puede impulsar una iniciativa de ley para instaurar un Jefe de Gabinete que coordine los esfuerzos políticos del Estado en este contexto político?*

Dictamen de la investigación “Límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos federales”, presentada ante el Comité Evaluador en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política por la Agrupación Política Nacional “Universitarios en acción”.

*El presente dictamen es elaborado conforme los criterios del Reglamento para el financiamiento público otorgado a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de enero del 2005 y las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de **Investigación Socioeconómica y Política** para el financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006 aprobadas en Acuerdo el 13 de abril del 2006.*

Conforme a los Requisitos de la Base 2.4 del mencionado Acuerdo que citó a la letra "No serán financiadas las actividades que no acrediten un umbral mínimo de calidad o que no cumplan con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2005" consideramos lo siguiente.

1. La investigación "Límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos federales", presentada por la Agrupación Política Nacional "Universitarios en acción", cumple con los requisitos establecidos en las bases del acuerdo por lo que consideramos que es susceptible de financiamiento en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política, por las siguientes razones:

- a) La investigación cumple con el objetivo general planteado que es "el análisis del marco jurídico que norma la realización de la propaganda electoral de los partidos políticos en México. Cuestionar su efectividad y evaluar su eficiencia..." p. 6. La investigación evalúa el funcionamiento de la normatividad vigente desde su promulgación en 1996, específicamente en su eficiencia y en la problemática presente en las elecciones del 2006.
- b) La investigación contempla los elementos metodológicos previstos en las Bases de evaluación 6.6 en el apartado 2, así mismo cuenta con una argumentación coherente, claridad en los planteamientos, y un aparato erudito adecuado a los fines perseguidos.
- c) Las propuestas de la investigación sugieren una nueva reforma electoral en materia de propaganda política electoral, sin embargo, el modelo sugerido (de Uruguay) es insuficiente y poco desarrollado comparativamente con el contexto mexicano.
- d) La investigación carece de datos o índices cuantitativos que consoliden la revisión legislativa y política realizada.
- e) La investigación aborda el tema sugerido por la convocatoria: "Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los procesos electorales federales" del punto 4.2 de las bases.

Tareas Editoriales

Miembro evaluador número 1

En mi carácter de miembro del Comité Técnico para la evaluación de las Tareas Editoriales de las Agrupaciones Políticas Nacionales que participan en esta convocatoria, remito a usted los formatos en los cuales se consigna, de acuerdo a lo establecido en la Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades de las Agrupaciones Políticas Nacionales, la evaluación correspondiente a cada una de ellas.

En ausencia de una metodología para la evaluación, diseñada para este propósito, se procedió a definir categorías y una estrategia que fuera pertinente y de acuerdo con los objetivos y actividades que se establecen en las Bases para la Evaluación y se le asignó una valoración a cada una de ellas; todo esto con la idea de hacer un proceso con criterios homogéneos. Quedando de la siguiente manera:

CATEGORIA	PUNTUACION					
1. Originalidad	1	2	3	4	5	()
2. Contribución a la promoción de los valores democráticos	1	2	3	4	5	()
3. Coherencia de la argumentación	1	2	3	4	5	()
4. Solidez metodológica	1	2	3	4	5	()
5. Claridad de Planteamientos	1	2	3	4	5	()
6. Contribución al acervo cultural	1	2	3	4	5	()
7. Educación y capacitación	1	2	3	4	5	()
8. Pluralidad, amplitud, apertura y divulgación.	1	2	3	4	5	()

Adicionalmente se consideraron criterios, también contenidos en dichas Bases de Evaluación, con el propósito de tener referentes objetivos y homogéneos para las consideraciones sobre los motivos de los puntajes otorgados, los cuales se refieren a:

7. Coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política.
8. Contribuir al desarrollo de una opinión pública mejor informada.

9. *Promover y ampliar las ideas sobre la vida política de la sociedad.*
10. *Hacer propuestas políticas innovadoras*
11. *Promover los valores democráticos (Igualdad, Libertad, Legalidad, Pluralidad...)*
12. *Aportar elementos para un mejor ejercicio democrático.*

Sobre estas bases metodológicas, siempre buscando la equidad e imparcialidad, se procedió a la revisión y evaluación correspondiente de los 22 documentos presentados. No es innecesario reiterar que los referentes fueron, en todo momento, las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Alternativa Ciudadana 21	Revista Configuraciones Números 18, 19, 20 y 21	22	Cuenta con elementos para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática, plantea propuestas políticas, contribuye a la ampliación de ideas y a construir una opinión pública más informada.
Integración para la Democracia Social	Libro: Agrupaciones Políticas y Educación Ciudadana	21	El documento contribuye a promover la reflexión sobre la vida política en el país, acrecienta el acervo cultural, es original y plural y se muestra con apertura. Aporta elementos para el desarrollo de la cultura política y para mejorar el ejercicio de la democracia y para construir una opinión pública más informada.
Generación Ciudadana	Libro: Democracia Mexicana un Modelo para Armar	20	Es un documento que promueve prácticamente todos los requisitos de las categorías establecidas para llevar a cabo la evaluación.
Acción Afirmativa	Tv Ciudadana Tv la Tecnología al Servicio de la Democracia	19	La propuesta aporta elementos para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática a través de la propuesta y promoción de ideas, también aporta elementos para mejorar el ejercicio democrático y acrecentar la información disponible para la opinión pública.
Diversa Agrupación Política Nacional Feminista	Ensayos de Política y Afectividad Colectiva	18	Propone temas para la discusión y reflexión de nuevas ideas y coadyuva con el proceso de construcción democrática y con ello aporta elementos para el desarrollo de la cultura política.
Plataforma Cuatro	Historietas: "La Democracia en mi Ciudad" y "Los Detectives en mi Ciudad"	17	Es una aportación importante para la promoción, ampliación de ideas y para acrecentar la cultura política a través de la porción de los valores democráticos; lo cual coadyuva al desarrollo de la vida democrática y a un mejor ejercicio de ésta.
Unidad Nacional Progresista	Porta de Internet: Las Agrupaciones Políticas Nacionales en la Vida Democrática de México	16	Es un portal que se orienta a la construcción de una opinión pública mejor informada, así como a la participación y la pluralidad y la promoción de otros valores democráticos y promueve un mejor ejercicio democrático.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Asociación para el Progreso y la Democracia de México	Revistas mensuales "Progreso para Todos" (Enero a Diciembre) así como Revistas Trimestrales	15	Se cumple con el propósito de construir una opinión pública mejor informada a la vez que se promueven los valores democráticos para acrecentar la cultura política y para un mejor ejercicio democrático.
Nueva Generación Azteca, A. C.	Las Agrupaciones Políticas Nacionales en la Vida Democrática de México	14	Aporta elementos suficientes para aumentar el conocimiento y el acervo cultural, lo cual es útil para la educación y la capacitación y para mejorar el ejercicio democrático. Promueve la participación y la pluralidad.
Profesionales por México	Constitucionalismo Particular una Propuesta Garantista para las Entidades	13	Coadyuva al desarrollo de la vida democrática y la cultura política y con ello a mejorar el ejercicio democrático y a la promoción y ampliación de ideas.
Democracia y Desarrollo	Revistas Trimestrales D y D	12	La revista es original y contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política; abona para mejorar el ejercicio democrático.
Rumbo a la Democracia	Página Web; Revista Trimestral	11	La publicación contribuye con elementos que pueden enriquecer el acervo cultural e informa sobre cuestiones que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática.
Movimiento Ciudadano Metropolitano	Las Agrupaciones Políticas Nacionales en el escenario Post Electoral Presidencial y las Nuevas Condiciones Democráticas	10	Es un documento que abona al desarrollo de la vida democrática y la cultura política y a una opinión pública más informada; se hacen propuestas para mejorar el ejercicio democrático.
Dignidad Nacional	Página Web "Punto de Enlace"	9	Contribuye a formar una opinión pública con mayor información y coadyuva al desarrollo de la vida democrática y la cultura política; representa un espacio para la promoción y ampliación de ideas.
Jacinto López Moreno	Portal de Cultura Política	8	Es una propuesta que abona a la pluralidad, a acrecentar los valores democráticos y la cultura política.
Movimiento al Socialismo	Revista " Pluma No. 3"	7	Se considera que entra dentro de la categoría de pluralidad de ideas y propuestas. Su contribución al ejercicio democrático es relativa, aunque puede considerarse que aporta elementos para coadyuvar al desarrollo de la democracia.
A favor de México	El Periodismo Contemporáneo en Chiapas entre 1959 y 1993	6	Es un trabajo bien estructurado que aporta elementos para acrecentar el acervo cultural, de mejorar el ejercicio democrático, así como contribuye a una opinión pública más informada.
Organización Política del Deporte de México	Libro: Santiago y el Rufo platican de la Democracia... en el 2006	5	Los aportes para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y la cultura política son relativos. Tiene un manejo metodológico poco riguroso.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Junta de Mujeres Políticas	Las Agrupaciones Políticas Nacionales en la Vida Democrática de México	4	Su contribución es limitada en cuanto a la difusión de valores democráticos, lo mismo que para promover un mejor ejercicio democrático y para el desarrollo de la cultura política.
Alianza Nacional Revolucionaria	Revista mensual "Siervo de la Nación" No. 45 Agosto 2006	3	Es una publicación limitada en sus alcances en cuanto al desarrollo de la vida y la cultura política democrática; su aportación para un mejor ejercicio democrático es mínimo.
Acción y Unidad Nacional	Revistas mensuales "Participación Política de los Jóvenes" "Crecimiento de la Ciudad de México" y "Bono sexenal"	2	Es una publicación sumamente limitada que poco contribuye al desarrollo de la cultura política y de los valores democráticos.
Diana Laura	Ética en los Servidores Públicos	1	Es una publicación limitada que no aporta elementos para el desarrollo de valores democráticos ni contribuye a acrecentar el acervo cultural ni la cultura política.

Miembro evaluador número 2

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
A FAVOR DE MEXICO (Sarely Martínez Mendoza)	El Periodismo contemporáneo en Chiapas	4	Documento con referencias locales de historia periodística
Acción Afirmativa	TV Ciudadana TV La Tecnología al Servicio de la Democracia	13	Producción de videos para difundir por Internet Aplicación de la tecnología digital para comunicar y formar opinión.
Acción y Unidad Nacional	Revistas mensuales: Participación Política de los Jóvenes; Crecimiento Explosivo de la Ciudad de México; Bono Sexenal	2	Folletos (15 páginas, formato 14 x 21 cm.) que tratan un tema de carácter político y/o social con apoyo de bibliografía no especializada
Alianza Nacional Revolucionaria, A.C.	Siervo de la Nación	1	Revista de difusión. Es de carácter militar con escaso aporte para la democracia.
Alternativa Ciudadana 21	Revista Configuraciones, Núm. 18 al 21	15	Publicación con análisis sociopolítico, con referencias al contexto mexicano y otros.
Asociación para el Progreso y la Democracia de México	Revistas mensuales "Progreso para Todos" y Ediciones trimestrales de carácter teórico "Progreso para Todos"	14	Publicaciones escritas con temas que contribuyen a la formación política y al conocimiento de aspectos que son de uso frecuente en los medios de comunicación
Integración para la Democracia Social	Libro: Agrupaciones Políticas y Educación Ciudadana	8	Libro que reproduce los resultados de un seminario especializado y reflexiona sobre el tema de la educación y la democracia, así como el papel de las instituciones políticas para fomentarlas.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Dignidad Nacional	Punto de Enlace	21	Internet. Es un proyecto que busca "enlazar" a las Agrupaciones Políticas Nacionales y a éstas con el ciudadano
Diana Laura	Ética en los Servidores Públicos	3	Folleto (16 páginas, formato un cuarto de página) que presenta temas de relevancia sociopolítica
Democracia y Desarrollo	Publicación Trimestral D y D 1-4	5	Revista que aborda temas variados, en formato libre
DiVERSA. Agrupación Política Nacional Feminista	Ensayos de Política y Afectividad Colectiva	17	Libro cuyo propósito es apoyar la formación de líderes, a través de la difusión de temas de la psicología política
Junta de Mujeres Políticas	Las Agrupaciones Políticas Nacionales en la vida democrática de México	11	Folleto (8 páginas) ilustrado, cuyo objetivo es difundir lo que es una Agrupación Política (AP),
Movimiento al Socialismo	Revista Pluma, Número 3, Verano 2006	10	Revista en formato tamaño carta, 64 páginas, blanco y negro. Contiene temas históricos.
Generación Ciudadana	Democracia Mexicana. Un modelo para armar	18	Libro (174 páginas) con una compilación de ensayos en la temática "Democracia"
Nueva Generación Azteca A.C.	Las Agrupaciones Políticas Nacionales en la Vida Democrática de México	22	Libro (575 páginas) escrito por un solo autor sobre las Agrupaciones Políticas Nacionales (APN)
Jacinto López Moreno	Portal de Cultura Política	7	Portal de Internet que busca contribuir a la formación de una cultura política en la población interesada
Movimiento Ciudadano Metropolitano	Las Agrupaciones Políticas Nacionales en el escenario Postelectoral Presidencial y las Nuevas Condiciones Democráticas	12	Videograma documental que argumenta a favor de candidaturas ciudadanas para puestos de elección popular
Organización Política del Deporte de México	Libro: Santiago y el Rufo platican de la Democracia ... en el 2006	20	Documento escrito (141 páginas) que se divide en 12 capítulos, a lo largo de los cuales el autor platica con su perro sobre temas relacionados con la democracia, el sistema político y las instituciones sociopolíticas formales en México
Plataforma Cuatro	Historietas: "La Democracia en mi Ciudad" y "Inspectores de la democracia"	19	Publicación escrita y en CDs donde los autores buscan contribuir a la formación de valores democráticos en niños y jóvenes a través de historietas que se refieren a la vida diaria
Profesionales por México	Constitucionalismo Particular una Propuesta Garantista para las Entidades	9	Libro (352 páginas) dividido en 07 capítulos a lo largo de los que se hace un análisis teórico del estado, el sistema federal y la constitución. En los dos últimos capítulos se analiza la historia constitucional del estado de Querétaro y se concluye con una propuesta de Constitución Particular Garantista para dicha entidad.

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Rumbo a la Democracia	Página Web y Revista Trimestral	6	Publicación en papel que al inicio tuvo forma de boletín y posteriormente de revista trimestral. Su presentación tiene algunas deficiencias editoriales y de impresión.
Unidad Nacional Progresista	Portal de Internet: Las Agrupaciones Políticas Nacionales en la Vida Democrática de México	16	Portal de Internet que reúne información sobre las Agrupaciones Políticas Nacionales (APN)

Miembro evaluador número 3

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Alternativa ciudadana 21	Revista Configuraciones	22	Experiencia, profundidad en contenido y distribución
Movimiento ciudadano metropolitano	Videograma	21	Innovación, originalidad y calidad en contenido
Unidad Nacional Progresista	Las APN en México	20	Innovación, originalidad y calidad en contenido
Nueva Generación Azteca A.C.	Las agrupaciones políticas nacionales en la vida democrática de México	19	Originalidad en versión impresa y calidad de publicación
Plataforma 4	La democracia en mi ciudad. Inspectores de la democracia	18	Esquema de difusión amplio y directo
Democracia y Desarrollo	D y D. Trimestral	17	Presentación seria y amplia
Integración para la Democracia Social	Agrupaciones políticas y Educación Ciudadana	16	Calidad editorial
Generación Ciudadana	Democracia Mexicana. Un modelo para armar	15	Calidad editorial
Acción Afirmativa	TV Ciudadana. TV la tecnología al servicio de la democracia.	14	Innovación y creatividad
Rumbo a la Democracia	Página Web y Rev. Trimestral	13	Innovación y alto impacto
Mujeres Políticas	Las agrupaciones políticas nacionales en la vida Democrática de México	12	Innovación y calidad
A favor de México	Periodismo Contemporáneo en Chiapas	11	Pertinencia en el tema
Dignidad Nacional	Punto de enlace No 12	10	Pertinencia temática con reducida originalidad
Movimiento al Socialismo	Pluma No 3	9	Pertinencia temática baja originalidad
Agrupación Política Diana Laura	Ética en los servidores públicos No 11. Derechos en los medios de comunicación No 12	8	Propuesta de bajo impacto. Debilidad en diseño

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Acción y Unidad Nacional	Revistas Mensuales. Percepción política de los jóvenes	7	Debilidad en diseño y calidad
Profesionales por México Rumbo a la Democracia	Constitucionalismo Particular	6	Calidad editorial
Alianza Nacional Revolucionaria	Siervo de la Nación	5	Debilidad en diseño y baja calidad en contenido
Organización política del Deporte en México	Santiago y el Rufo	4	Baja calidad en contenido y tiraje reducido
Asociación para el progreso y la democracia política nacional.	Progreso para todos	3	Debilidad en diseño y baja calidad en contenido
Jacinto López Moreno	Portal de Cultura Política	2	Reducida creatividad
Agrupación política Nacional feminista	Ensayos política y afectividad colectiva.	1	Poca originalidad y distribución reducida.

Miembro evaluador número 4

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Nueva Generación Azteca A.C	"Las Agrupaciones Políticas Nacionales en la vida democrática de México".	22	Temas de interés social; seriedad y calidad del trabajo
Di Versa Agrupación Política Nacional Feminista	"Ensayos de Política y afectividad Colectiva"	21	Profundización y análisis en el abordaje de los temas
Alternativa Ciudadana 21	Revista "Configuraciones"	20	Contenido cualitativo de interés social
Generación Ciudadana	Democracia mexicana un modelo para armar	19	Temas sobre cultura democrática
Profesionales por México	"Constitucionalismo Particular, una propuesta garantista para las entidades"	18	Temas de interés social y seriedad en el abordaje de estudio
Movimiento al Socialismo	Revista "Pluma" No. 3	17	Contenido histórico y de actualidad analítica
Organización política del Deporte de México	" Santiago y El Rufo platican de la democracia en el 2006"	16	Diálogos amenos con abordaje temático de interés social
Integración para la Democracia Social	"Agrupaciones Políticas y Educación Ciudadana"	15	Compilación sintética sobre educación y democracia
Democracia y Desarrollo	Revistas trimestrales "D y D", 1-4	14	Abordaje de temas de interés social
A favor de México	"Periodismo Contemporáneo en Chiapas"	13	Semblanza cronológica de acontecimientos
Acción afirmativa	TV. Ciudadana TV.	12	Alternativa en el uso de medios de difusión

Nombre de la Agrupación Política Nacional	Nombre del trabajo presentado	Puntaje otorgado	Motivación del puntaje otorgado
Asociación para el Progreso y la democracia de México	Revistas "Progreso para Todos"	11	Revistas, solamente propositivas, pero falta de calidad en la investigación
Dignidad Nacional	"Punto de Enlace"	10	Información general básica
Plataforma Cuatro	"Inspectores de la democracia y la democracia en la ciudad"	9	Fomento a la cultura cívica urbana
Unidad Nacional Progresista	Portal de Internet	8	Información sustancial requerida para una página de Internet
Jacinto López Moreno A.C	"Portal de cultura política"	7	Información básica para una página Web
Rumbo a la Democracia	"Rumbo a la democracia"	6	Información sobre la agrupación y pocos temas de fondo
Acción y Unidad Nacional	-Participación política de los jóvenes -Crecimiento de la Cd. De México -Bono sexenal	5	Temas de interés pero baja calidad de presentación
Alianza Nacional Revolucionaria A.C	"Siervo de la Nación"	4	Contenido histórico, pero de poco análisis
Junta de Mujeres políticas	"Las agrupaciones políticas Nacionales en la vida Democrática de México"	3	Amena información sobre la agrupación, pero baja calidad de presentación
Movimiento Ciudadano Metropolitano	"Las APN en el escenario postelectoral presidencial y sus nuevas condiciones democráticas"	2	Temas actuales de interés, pero carencia de profundidad analítica
Diana Laura	-"Ética en los servidores Públicos" No. 11 -"Derechos de los medios de comunicación" No. 12	1	Temas de interés, pero falta de análisis y bajo nivel en la calidad de la presentación

21. Que con fecha 9 de abril de 2007 y con fundamento en el artículo 4.1, inciso i) del Reglamento de la materia y en los numerales 3.3 y 8.3 de las Bases, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión realizó el cómputo de las valoraciones entregadas por cada uno de los integrantes de los Comités y determinó las Agrupaciones Políticas Nacionales que podrían recibir el financiamiento público previsto en el artículo 3.1, inciso b) del Reglamento de la materia, por haber presentado actividades que se distinguieron por su elevada contribución tanto al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, como a la formación de una opinión pública mejor informada. De conformidad con las Bases referidas, el número máximo de Agrupaciones que podrían recibir este financiamiento durante 2007 es de **ocho por rubro**, para alcanzar un máximo total de **veinticuatro** Agrupaciones. A continuación se detallan las conclusiones de la Comisión:

	Educación y Capacitación Política	1	2	3	4	5	TOTAL
1	Humanista Demócrata "José María Luis Mora"	11	10	9	11	11	52
2	Profesionales por la Democracia	10	11	10	10	9	50
3	Poder Ciudadano	7	5	7	7	8	34
4	Movimiento por la Democracia y el Rescate de México	6	8	11	3	4	32
5	Erigiendo una Nueva República	8	9	1	9	3	30

6	Consejo Nacional de Organizaciones	9	2	2	4	10	27
7	Coordinadora Ciudadana	2	7	6	8	2	25
8	Unión Nacional de Ciudadanos	5	4	8	1	7	25
9	Democracia Ciudadana	1	3	5	5	6	20
10	Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, Acción Ciudadana	3	1	3	6	5	18
11	Democracia Constitucional	4	6	4	2	1	17

	Investigación Socioeconómica y Política	1	2	3	4	TOTAL
1	Educación y Cultura para la Democracia A. P. N.	19	19	16	18	72
2	Propuesta Cívica	17	17	19	19	72
3	Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo	13	18	18	17	66
4	Universitarios en Acción	18	15	13	13	59
5	Movimiento Patriótico Mexicano	14	14	12	12	52
6	Nueva Democracia	7	16	7	15	45
7	Democracia XXI	15	11	14	2	42
8	Movimiento de Expresión Política	16	13	11	1	41
9	Instituto para el Desarrollo Equitativo y Democrático	9	1	17	11	38
10	Instituto Ciudadano de Estudios Políticos	3	1	15	16	35
11	Agrupación Social Democrática	5	10	9	7	31
12	Unidos por México	12	1	8	9	30
13	Unión Nacional Sinarquista	1	9	5	14	29
14	Alianza Social	11	1	10	5	27
15	México Líder Nacional	8	12	3	4	27
16	Praxis Democrática	10	1	2	10	23
17	Ricardo Flores Magón	2	1	6	8	17
18	Centro Político Mexicano	4	1	4	6	15
19	Confederación Nacional de Ciudadanos	6	1	1	3	11

	Tareas Editoriales	1	2	3	4	TOTAL
1	Alternativa Ciudadana 21	22	15	22	20	79
2	Nueva Generación Azteca, A. C.	14	22	19	22	77
3	Generación Ciudadana	20	18	15	19	72
4	Plataforma Cuatro	17	19	18	9	63
5	Integración para la Democracia Social	21	8	16	15	60
6	Unidad Nacional Progresista	16	16	20	8	60
7	Acción Afirmativa	19	13	14	12	58
8	Diversa Agrupación Política Nacional Feminista	18	17	1	21	57
9	Dignidad Nacional	9	21	10	10	50

10	Democracia y Desarrollo	12	5	17	14	48
11	Profesionales por México	13	9	6	18	46
12	Movimiento Ciudadano Metropolitano	10	12	21	2	45
13	Organización Política del Deporte de México	5	20	4	16	45
14	Asociación para el Progreso y la Democracia de México	15	14	3	11	43
15	Movimiento al Socialismo	7	10	9	17	43
16	Rumbo a la Democracia	11	6	13	6	36
17	A favor de México	6	4	11	13	34
18	Junta de Mujeres Políticas	4	11	12	3	30
19	Jacinto López Moreno	8	7	2	7	24
20	Acción y Unidad Nacional	2	2	7	5	16
21	Alianza Nacional Revolucionaria	3	1	5	4	13
22	Diana Laura	1	3	8	1	13

22. Que con fundamento en el artículo 4.1, inciso i) *in fine* del Reglamento de la materia y en los numerales 8.3, segundo párrafo, 9.1 y 9.2 de las Bases en cita, la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión procedió a la revisión de la documentación comprobatoria del gasto presentada por aquellas Agrupaciones Políticas Nacionales que ocuparon los primeros ocho lugares en cada uno de los rubros de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, y Tareas Editoriales, en los términos que a continuación se describen:

Educación y Capacitación Política

- 1 Humanista Demócrata “José María Luis Mora”.

El 15 de diciembre del 2006, Humanista Demócrata “José María Luis Mora” A. P. N. presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada “Curso de Actualización en Materia Electoral 2006”, por un monto total de \$324,530.60 (trescientos veinticuatro mil quinientos treinta pesos 60/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
Papelería	\$ 53,812.06
Viáticos	\$ 98,154.20
Tarjetas telefónicas	\$ 6,240.00
Publicaciones	\$ 78,558.73
Renta de salón y equipos	\$ 87,765.41
Monto total	\$324,530.40

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa, con excepción de lo siguiente:

- a) Entre la documentación adjunta se identificaron diversos comprobantes de gastos por conceptos como papelería, viáticos, tarjetas telefónicas y publicaciones, todos sin los requisitos fiscales necesarios para considerarlos deducibles del impuesto sobre la renta de personas morales por la cantidad de \$14,722.23 (catorce mil setecientos veintidós pesos 23/100 M.N.).

b) Así como también se detectó la cancelación del cheque número 398 por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) expedido a nombre del prestador del servicio "Magda Pérez Cruz", además de omitir su reexpedición o presentar la explicación respectiva, lo cual incumplía con lo previsto en el artículo 5.3, inciso c), párrafos 2 y 3 *Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales*, así como lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A, del *Código Fiscal de la Federación*.

Lo anterior fue notificado mediante oficio número **DEPPP/DPPF/1275/2007** de fecha 4 de junio de 2007, recibido por la agrupación el día 7 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 19 de junio de 2007, la agrupación presentó la bitácora detallada de gastos para corregir la observación del punto a). Además entregó la copia del cheque 414 cobrado por el mismo prestador de servicios para sustituir la cancelación del cheque descrita en el punto b) y adjuntando copia simple del estado de cuenta. Por ende, las observaciones quedaron subsanadas.

2 Profesionales por la Democracia.

El 15 de diciembre del 2006, Profesionales por la Democracia presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada "Curso Taller para Líderes "Diálogo y Negociación. Instrumentos para el nuevo Liderazgo Político y Social", por un monto total de \$159,418.40 (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos diez y ocho pesos 40/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
Pago Curso Taller	\$120,000.00
Pago de Honorarios	\$14,950.00
Alimentos para Participantes	\$8,050.00
Viáticos	\$8,550.00
Papelería	\$869.50
Renta de Equipo	\$2,628.90
Filmación y Edición del Curso	\$4,370.00
Monto total	\$159,418.40

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, por lo que cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa.

3 Poder Ciudadano.

El 14 de diciembre del 2006, Poder Ciudadano A. P. N. presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada "Seminario de Capacitación Multidisciplinario de Líderes en Actividades de Participación Ciudadana", por un monto total de \$26,788.45 (veintiséis mil setecientos ochenta y ocho 45/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
Papelería, renta de salón y viáticos (facturados)	\$ 4,544.80
Sin facturas	\$ 43.65
13 recibos de honorarios asimilados a sueldos	\$ 22,200.00
Monto total	\$26,788.45

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa, con excepción de lo siguiente:

a) No se entregaron dos facturas por un monto total de \$43.65 (cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.), lo cual incumplía lo previsto en el *Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales*, en su artículo 5.3, párrafo 1.

b) Además, existen 13 recibos de honorarios asimilados a sueldos sin requisitos fiscales por un total de \$22,200.00 (veintidós mil doscientos pesos 00/100 M.N.) expedidos a nombre de doce prestadores de servicios. Tales recibos carecen de los siguientes requisitos: la cédula de identificación fiscal de los prestadores de los servicios y de la Agrupación, lugar de expedición, fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado y fecha de vigencia del documento.

Por ende, la agrupación incumplía lo previsto en el artículo 5.3, incisos b) y c) del *Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales*, así como lo dispuesto en los artículos 29, párrafos 1, 2 y 3, 29-A, fracciones I, VIII, y el párrafo 11, del *Código Fiscal de la Federación*, 102, párrafo 1, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Lo anterior fue notificado mediante oficio número **DEPPP/DPPF/1281/2007** de fecha 4 de junio de 2007, recibido por la agrupación el día 7 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 20 de junio de 2007, la agrupación presentó bitácora detallada de gastos para corregir la observación del punto a). Además en lo que se refiere al inciso b) la Agrupación entregó documentación fiscal expedida vía electrónica que acredita la retención, entero y pago de los impuestos detallados en los 13 recibos. Motivos por los cuales las observaciones quedaron subsanadas.

4 Movimiento por la Democracia y el Rescate de México.

El 15 de diciembre del 2006, Movimiento por la Democracia y el Rescate de México A. P. N. presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada "Conferencia Magistral: La Importancia de la Información Cívica Ciudadana", por un monto total de \$4,964.96 (cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 96/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
Renta de salón y equipo de sonido	\$ 4,964.96

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa, con excepción de lo siguiente:

a) La documentación adjunta al FUC no se encuentra debidamente foliada, lo cual incumplía lo previsto en el *Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales*, en su artículo 5.2.

b) No se adjunta copia del acta circunstanciada de la verificación de la realización del evento, lo cual incumplía con lo previsto en el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales, en su artículo 5.6.

Lo anterior fue notificado mediante oficio número **DEPPP/DPPF/1279/2007** de fecha 4 de junio de 2007, recibido por la agrupación el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 19 de junio de 2007, la agrupación presentó la documentación adjunta al FUC debidamente foliada para corregir la observación del punto a). Además entregó el escrito original sin número de fecha 9 de enero de 2006 mediante el cual solicitó en tiempo y forma la verificación del evento descrito. Por los motivos expuestos, las observaciones quedaron subsanadas.

5 Erigiendo una Nueva República.

El 15 de diciembre del 2006, Erigiendo una Nueva República presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada "Ciclo de Conferencias, Educación, Democracia y Ciudadanía", por un monto total de \$24,995.00 (veinticuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
Pago del evento	\$ 20,295.00
Compra de manta y plumas	\$4,700.00
Monto total	\$24,995.00

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa.

6 Consejo Nacional de Organizaciones.

El 15 de diciembre del 2006, el Consejo Nacional de Organizaciones presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada "Reingeniería del Diseño Institucional en Materia Político Electoral", por un monto total de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
Logística, Operación, Verificación y Ejecución del Diplomado	\$70,000.00
Monto total	\$70,000.00

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa.

7 Coordinadora Ciudadana.

El 15 de diciembre del 2006, Coordinadora Ciudadana A. P. N. presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada "Participación Ciudadana y Gobierno Municipal", por un monto total de \$4,334.33 (cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos 33/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
Cable	\$ 259.00
Papelería	\$ 404.78
Videocasete	\$ 56.00
Publicidad	\$ 134.55
Alimentos	\$ 3,480.00
Monto total	\$4,334.33

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa, con excepción de lo siguiente:

a) Existen inconsistencias entre lo reportado en la factura con número GN0567 del proveedor denominado "Radio Shack" cuyo concepto de pago fue la compra de un cable IEEE por la cantidad de \$259.00 (doscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y lo reportado en el FUC en cuestión, en donde se muestra la cifra de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por el mismo concepto.

b) Adicionalmente, se presentaron cinco facturas anexas que amparan las erogaciones realizadas que no constan en original.

c) Se omitió la presentación del estado de cuenta en donde se refleje el cobro de los cheque expedidos por la Agrupación para el pago de los gastos de la actividad.

Las irregularidades referidas incumplían con lo previsto en los artículos 5.2, 5.3, párrafos 1, inciso a), y 2 del *Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales*.

Lo anterior fue notificado mediante oficio número **DEPPP/DPPF/1276/2007** de fecha 4 de junio de 2007, recibido por la agrupación el día 7 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número y de fecha 15 de junio de 2007, la agrupación presentó el FUC debidamente requisitado para corregir la observación del punto a). Además en lo relativo al punto b), la Agrupación efectivamente entregó el 15 de diciembre de 2006 la documentación original presentada al procedimiento de evaluación de la calidad de dicho ejercicio. Y en lo que corresponde al punto c), la Agrupación entregó, el 18 de mayo de 2007, copia del estado de cuenta del mes de diciembre de 2006, mismo que había sido presentado a esta autoridad electoral con motivo de la presentación de su informe anual de dicho año. Por lo anterior, las observaciones quedaron subsanadas.

8 Unión Nacional de Ciudadanos.

El 14 de diciembre del 2006, Unión Nacional de Ciudadanos A. P. N. presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada "Participar ¿Para Qué? Curso de Formación Ciudadana", por un monto total de \$12,918.17 (doce mil novecientos diez y ocho pesos 17/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
Recibo de honorarios profesionales	\$ 8,000.00
Papelería	\$ 2,153.17
Rótulos	\$ 460.00
Alimentos	\$ 1,500.00
Videograbación	\$ 805.00
Monto total	\$12,918.17

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa, con excepción de lo siguiente:

a) La documentación adjunta al FUC no se encuentra debidamente foliada, lo cual incumplía lo previsto en el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales, en su artículo 5.2.

b) No se entregó una factura por concepto de revelado de rollos por un monto de \$70.00 (setenta pesos 00/100 M.N.), lo que incumplía lo previsto en el *Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales*, en su artículo 5.3, párrafo 1.

c) También existe una nota de remisión por concepto de fotocopiado por la cifra de \$12.00 (doce pesos 00/100 M.N.) sin requisitos fiscales, la cual carece de: folio, cédula de identificación fiscal del prestador del servicio, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave del registro federal del contribuyente de la Agrupación, no se expide a nombre de la Agrupación, sin lugar de expedición, fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado y fecha de vigencia del documento. Dichas omisiones implicaban un incumplimiento a lo previsto en el artículo 5.3, incisos b) y c) del *Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales*, así como lo dispuesto en los artículos 29, párrafos 1, 2 y 3, 29-A, fracciones I, VIII, y el párrafo 11, del *Código Fiscal de la Federación*, y 102, párrafo 1 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Lo anterior fue notificado mediante oficio número **DEPPP/DPPF/1278/2007** de fecha 4 de junio de 2007, recibido por la agrupación el día 7 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número y de fecha 12 de junio de 2007, la agrupación presentó la documentación adjunta al FUC debidamente foliada para corregir la observación del punto a). Además en lo que se refiere a los incisos b) y c) la Agrupación entregó la bitácora detallada de gastos. Motivos por los cuales, las observaciones quedaron subsanadas.

Investigación Socioeconómica y Política**1 Educación y Cultura para la Democracia A. P. N.**

El 12 de diciembre del 2006, Educación y Cultura para la Democracia A. P. N. presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada "Los límites normativos de la propaganda político-electoral durante los Procesos Electorales Federales", por un monto total de \$750,131.00 (setecientos cincuenta mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
Recibo de aportación de asociados y simpatizantes en especie	\$750,000.00
Pago de los derechos de autor	131.00
Monto total	\$750,131.00

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa.

2 Propuesta Cívica.

El 15 de diciembre del 2006, Propuesta Cívica A. P. N. presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada "El Costo de las Elecciones Federales de 2006 y la Opinión Ciudadana", por un monto total de \$52,482.00 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
Anticipo del 60% del estudio de opinión	\$30,000.00
Liquidación del 40% del estudio de opinión	20,000.00
Papelería	2,351.00
Pago de derechos de autor	131.00
Monto total	\$52,482.00

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa, con excepción de lo siguiente:

a) En la documentación adjunta al FUC se omitió presentar el estado de cuenta de la Agrupación donde se demuestre que los cheques con números 77, 81 y 83 por la cantidad total de \$53,000.00 (cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) fueron efectivamente cobrados, lo que incumplía lo previsto en el *Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales*, en su artículo 5.3, párrafo 2.

b) Asimismo, el FUC carece de la firma de autorización del personal responsable, lo que incumplía con lo previsto en el *Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales*, en su artículo 5.2.

Lo anterior fue notificado mediante oficio número **DEPPP/DPPF/1280/2007** de fecha 4 de junio de 2007, recibido por la agrupación el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 11 de junio de 2007, la agrupación presentó el estado de cuenta para corregir la observación del punto a). Además entregó el FUC debidamente requisitado. Por dichos motivos las observaciones quedaron subsanadas.

3 Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo.

El 15 de diciembre del 2006, Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo A. P. N. presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada "Los Migrantes de Ida (Un Análisis del Proceso Migratorio Rural)", por un monto total de \$223,947.37 (doscientos veintitrés mil novecientos cuarenta y siete 37/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
5 recibos de honorarios profesionales	\$223,947.37

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa.

4 Universitarios en Acción.

El 15 de diciembre del 2006, Universitarios en Acción A. P. N. presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada "Límites Normativos de la Propaganda Político Electoral durante los Procesos Electorales Federales", por un monto total de \$335,330.00 (trescientos treinta y cinco mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
Tres recibos de honorarios profesionales	\$81,650.00
48 recibos de honorarios asimilados a sueldos	\$253,680.00
Monto total	\$335,330.00

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa, con excepción de lo siguiente:

a) Existen 48 recibos de honorarios asimilados a sueldos de \$5,285.00 (cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada uno para alcanzar un total de \$253,680.00 (doscientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) a los cuales no se anexa la copia de la cédula de identificación fiscal de los prestadores de los servicios y de la Agrupación, fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado y fecha de vigencia del documento. Las irregularidades referidas incumplían con lo previsto en el artículo 5.3, incisos b) y c) del Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales, así como lo dispuesto en los artículos 29, párrafos 1, 2 y 3, 29-A, fracciones I, VIII, y el párrafo 11, del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior fue notificado mediante oficio número **DEPPP/DPPF/1274/2007** de fecha 4 de junio de 2007, recibido por la agrupación el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 15 de junio de 2007, la agrupación presentó documentación fiscal expedida vía electrónica que acredita la retención, entero y pago de los impuestos detallados en los 48 recibos para corregir la observación del punto a). Por lo anterior, la observación quedó subsanada.

5 Movimiento Patriótico Mexicano A.C.

El 8 de diciembre del 2006, Movimiento Patriótico Mexicano A.C. presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada "La Mixteca Poblana, pobreza y atraso. Un enfoque de sistema hacia la sustentabilidad de su desarrollo", por un monto total de \$23,001.50 (Veintitrés mil un pesos 50/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
Papelería	\$2,829.00
Investigación	\$20,000.00
Empastado	\$172.50
Monto total	\$23,001.50

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa.

6 Nueva Democracia.

El 14 de diciembre del 2006, Nueva Democracia presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada "Los límites normativos de la propaganda Político-Electoral durante los Procesos Electorales Federales", por un monto total de \$69,131.00 (Sesenta y nueve mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
Honorarios del Investigador	\$23,000.00
Honorarios del Investigador	\$23,000.00
Honorarios del Investigador	\$23,000.00
Derechos de Autor	\$131.00
Monto total	\$69,131.00

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa.

7 Democracia XXI.

El 15 de diciembre del 2006, Democracia XXI presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada "Los límites normativos de la propaganda Político-Electoral durante los Procesos Electorales Federales", por un monto total de \$248,535.70 (dos cientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos 70/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
Honorarios del investigador	\$247,250.00
Sobres para Cd's y tinta impresora	\$443.90
Copias y engargolados	\$841.80
Monto total	\$248,535.70

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa.

8 Movimiento de Expresión Política.

El 15 de diciembre del 2006, Movimiento de Expresión Política presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada "Los Límites Normativos de la Propaganda Político-Electoral Durante los Procesos Electorales Federales", por un monto total de \$151,230.81 (ciento cincuenta y un mil doscientos treinta pesos 81/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
Pago trabajo de investigación	\$150,000.00
Papelería	\$1,230 .81
Monto total	\$151,230.81

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa.

Tareas Editoriales

1 Alternativa Ciudadana 21.

El 15 de diciembre del 2006, Alternativa Ciudadana 21 A. P. N. presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada "Revista Configuraciones, números 18, 19, 20 y 21", por un monto total de \$198,643.31 (ciento noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos 31/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
Impresión	\$137,843.31
Honorarios profesionales	\$60,800.00
Monto total	\$198,643.31

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa, con excepción de lo siguiente:

a) En la documentación adjunta al FUC se omitió presentar la documentación comprobatoria relativa al registro de la obra y sus derechos autorales ante la autoridad correspondiente, lo cual incumplía con lo previsto en el *Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales*, en su artículo 5.8, párrafo 2.

Lo anterior fue notificado mediante oficio número **DEPPP/DPPF/1271/2007** de fecha 4 de junio de 2007, recibido por la agrupación el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 7 de junio de 2007, la agrupación presentó la documentación comprobatoria relativa al registro de la obra y sus derechos autorales ante la autoridad correspondiente, motivo por el cual la observación quedó subsanada.

2 Nueva Generación Azteca, A.C.

El 13 de diciembre del 2006, Nueva Generación Azteca, A.C. presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada "Las Agrupaciones Políticas Nacionales en la Vida Democrática de México", por un monto total de \$155,250.00 (ciento cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
Edición e Impresión del Libro	\$155,250.00
Monto total	\$155,250.00

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa.

3 Generación Ciudadana.

El 15 de diciembre del 2006, Generación Ciudadana presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada "Democracia Mexicana: Un modelo para armar", por un monto total de \$57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
Edición del libro	\$57,500.00
Monto total	\$57,500.00

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa.

4 Plataforma Cuatro.

El 14 de diciembre del 2006, Plataforma Cuatro A. P. N. presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada "La Democracia en mi Ciudad" y "Los Detectives en mi Ciudad", por un monto total de \$647.00 (seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
Impresión de historietas	\$318.00
Producción y grabación de discos compactos	\$198.00
Pago de derechos de autor	\$131.00
Monto total	\$647.00

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa, con excepción de lo siguiente:

a) La documentación adjunta al FUC no se encuentra debidamente foliada, lo cual incumplía lo previsto en el *Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales*, en su artículo 5.2.

b) Asimismo, se omitió presentar el estado de cuenta de la Agrupación donde se demuestre que los cheques con números 874, 875, 876, 877 y 870 por la cantidad total descrita fueron cobrados, lo que incumplía lo previsto en el *Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales*, en su artículo 5.3, párrafo 2.

Lo anterior fue notificado mediante oficio número **DEPPP/DPPF/1277/2007** de fecha 4 de junio de 2007, recibido por la agrupación el día 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 12 de junio de 2007, la agrupación presentó la documentación adjunta al FUC debidamente foliada para corregir la observación del punto a) y, además, entregó el estado de cuenta referido. Por lo anterior, las observaciones quedaron subsanadas.

5 Integración para la Democracia Social.

El 14 de diciembre del 2006, Integración para la Democracia Social presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada "Agrupaciones Políticas y Educación Ciudadana", por un monto total de \$48,662.73 (cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 73/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
Coordinador del libro (primer pago)	\$12,105.26
Transcripción de ponencia	\$1,210.52
Coordinador del libro (segundo pago)	\$6,052.62
Coordinador del libro (tercer pago)	\$6,052.62
Impresión 500 ejemplares	\$20,000.00
Diseño y armado del libro	\$1,815.79
Producción del libro	\$1,210.92
Pago de derechos SHCP	\$215.00
Monto total	\$48,662.73

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa.

6 Unidad Nacional Progresista.

El 15 de diciembre del 2006, Unidad Nacional Progresista A. P. N. presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada "Las Agrupaciones Políticas Nacionales en la Vida Democrática de México", por un monto total de \$345,000.00 (trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
Diseño, producción, elaboración y mantto del portal	\$285,200.00
Soporte, actualización, registro del INDA y contador de visitas	\$59,800.00
Monto total	\$345,000.00

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa, con excepción de lo siguiente:

a) Entre la documentación adjunta al FUC se presentó la factura No. 262 del proveedor denominado "La ventana producciones, S.A. de C.V.", en donde el concepto de viáticos carece de la descripción pormenorizada de la actividad por la cantidad de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), así como de los elementos descriptivos necesarios para vincular esta clase de gastos con la actividad reportada. Lo descrito incumplía con lo previsto en el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales, en su artículo 5.3, inciso d).

Lo anterior fue notificado mediante oficio número DEPPP/DPPF/1272/2007 de fecha 4 de junio de 2007, recibido por la agrupación el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 12 de junio de 2007, la agrupación presentó la documentación del proveedor del servicio donde se incluye y acredita la descripción pormenorizada que vincula a la actividad con los gastos del concepto viáticos, motivo por el cual la observación quedó subsanada.

7 Acción Afirmativa.

El 15 de diciembre del 2006, Acción Afirmativa presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada "TV Ciudadana TV", por un monto total de \$165,804.20 (ciento sesenta y cinco mil ochocientos cuatro pesos 20/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
Diseño, Producción y Posproducción	\$124,000.00
Varios	\$40,671.20
Consumibles y Papelería	\$1,133.00
Monto total	\$165,804.20

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa.

8 Diversa Agrupación Política Nacional Feminista.

El 14 de diciembre del 2006, Diversa Agrupación Política Feminista A. P. N. presentó, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, la documentación que fue sometida al procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al año 2006, relativa a la actividad denominada "Ensayos de Política y Afectividad Colectiva", por un monto total de \$84,856.94 (ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos 94/100 M.N.).

El total de la documentación soporte, que ha sido analizada por esta autoridad electoral en dicho rubro, quedó integrada de la siguiente manera:

Concepto del gasto	Importe
Solicitud del ISBN	\$96.00
Coordinación editorial	\$28,114.94
Diseño	\$10,465.00
Edición y corrección	\$15,000.00
Mil impresiones	\$31,050.00
Solicitud de registros de autor	\$131.00
Monto total	\$84,856.94

De la verificación de la documentación comprobatoria presentada se constató que los gastos fueron aplicados en conceptos necesarios para la realización adecuada de este tipo de actividades, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad relativa, con excepción de lo siguiente:

a) No se adjunta el acta circunstanciada de la verificación del tiraje impreso del libro. Lo que implica que se omitió dar aviso a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que, a través de sus funcionarios, corroborara la existencia del tiraje en cuestión, cuyo importe de \$84,856.94 (ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos 94/100 M.N.) rebasa los 1250 días de salario mínimo diario vigente para el

Distrito Federal, es decir, la cantidad de \$63,212.50 (sesenta y tres mil doscientos doce pesos 50/100 M.N.) que es el límite legal establecido por el artículo 5.8, último párrafo, del Reglamento de la materia, que establece que dicha verificación es un requisito legal imprescindible para acreditar y solicitar el financiamiento por la realización de Tareas Editoriales. Lo anterior encuentra sustento adicional en lo resuelto por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder de la Federación en la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-32/2005, el día 2 de junio del año 2005.

b) Existe un recibo de honorarios asimilados a sueldos sin requisitos fiscales por \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) expedido a nombre del prestador del servicio "Lidia Ferrera Nuño", al que no se anexa copia de la cédula de identificación fiscal del prestador del servicio, y carece además de la denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de la Agrupación, fecha de impresión, datos de identificación del impresor autorizado y fecha de vigencia del comprobante. Lo anterior incumplía lo previsto en el artículo 5.3, incisos b) y c) del Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales, así como lo dispuesto en los artículos 29, párrafos 1, 2 y 3, 29-A, fracciones I, VIII, y el párrafo 11 del Código Fiscal de la Federación, y 102, párrafo 1 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

c) La muestra del libro presentado por la Agrupación carece del domicilio del editor, fecha de término de la impresión y número de ejemplares impresos, lo cual incumplía lo previsto en el *Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales*, en su artículo 5.8, incisos a, c) y e).

Lo anterior fue notificado mediante oficio número **DEPPP/DPPF/1273/2007** de fecha 4 de junio de 2007, recibido por la agrupación el día 6 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 15 de junio de 2007, la Agrupación Política presentó un nuevo recibo de honorarios, además de copia de la CURP y de la cédula fiscal de la prestadora de servicios, con lo que subsanó la observación señalada en el inciso b). En relación con la observación descrita en el punto c), la Agrupación presentó carta del proveedor en la que incluye los datos de edición e impresión faltantes en el libro impreso. Dicha información, relacionada con el resto de la documentación comprobatoria, es suficiente para subsanar la omisión de los datos referidos, con excepción del número de ejemplares impresos. Esto último se explica porque la Agrupación no subsanó la observación referida en el inciso a), según se detalla enseguida.

Por lo que se refiere a la observación señalada en el inciso a), la Agrupación Política manifestó lo siguiente:

"Con relación a la observación de la no presentación de la acta circunstanciada por la verificación del tiraje impreso del libro denominado "Ensayos de Política y Afectividad Colectiva" me permito hacer de su conocimiento que toda vez que el monto máximo de 1250 SMGVDF mismo que asciende a un monto de \$63,212.50 (sesenta y tres mil doscientos doce pesos 50/100 M.N.), fue considerado sólo por la impresión de los mismos ya que en el artículo referido no especifica bien que los montos deberían ser la totalidad de los trabajos como son los de Coordinación, Diseño, Corrección, etc. Y mi representada sólo se basó en el término de la Impresión de la Publicación, a lo que siguiendo su petición y dando respuesta a la observación referida, nos permitimos enviar oficio a nuestro proveedor mismo que se anexa y éste nos contestó lo que se puede verificar en el mismo. Se anexa oficio original del proveedor Multiprint Impresores."

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que la interpretación del artículo 5.8, último párrafo, del Reglamento de la materia que sostiene la Agrupación es incorrecta, pues el artículo de marras no sólo establece como supuesto normativo el costo de la "impresión", sino también el de la "publicación" o el de la "edición". El artículo referido señala a la letra:

"5.8. A efecto de comprobar la realización de las actividades en Tareas Editoriales se deberá presentar el producto de la publicación. En éste, invariablemente, deberán aparecer los siguientes datos:

(...)

*En los casos en que la **publicación edición o reimpresión** tenga un costo mayor a 1,250 salarios mínimos diarios para el Distrito Federal, la Secretaría Técnica deberá corroborar la existencia del tiraje. Para lo anterior, la Agrupación deberá avisar a dicha Secretaría con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, el lugar, fecha y hora en donde se verificará el mencionado tiraje."*

En aras de determinar si el tiraje de la tarea editorial presentada por Diversa Agrupación Política Nacional Feminista debió ser corroborado por la Secretaría Técnica de la Comisión se debe establecer, primero, el alcance (condiciones de aplicación) de los tres supuestos cuyo costo debió ser valorado y, segundo, si el valor total de los conceptos que conforman cualquiera de los supuestos referidos actualiza la hipótesis prevista en el último párrafo del artículo 5.8 del Reglamento. En este sentido, la interpretación que se haga de cada uno de los supuestos referidos debe ser consistente con las demás, ya que sólo de esta manera se podrá definir claramente el valor jurídico tutelado por la norma aplicable. Sobre el particular, la vigésimo segunda edición del Diccionario de la Real Academia Española define los términos “publicación”, “edición” e “impresión” de la siguiente manera:

“Publicación.

(Del lat. *publicat*o, -ōnis).

1. f. Acción y efecto de publicar.

2. f. **Escrito impreso, como un libro, una revista, un periódico, etc., que ha sido publicado.”**

“Edición.

(Del lat. *edit*o, -ōnis).

1. f. **Producción impresa de ejemplares de un texto, una obra artística o un documento visual.**

2. f. Conjunto de ejemplares de una obra impresos de una sola vez, y, por ext., la reimpresión de un mismo texto. Edición del año 1732. Primera, segunda edición.

3. f. Colección de libros que tienen características comunes, como su formato, el tipo de edición, etc. Edición de bolsillo. Edición de lujo.

4. f. Impresión o grabación de un disco o de una obra audiovisual.

5. f. Cada una de las sucesivas tiradas de un periódico o de sus versiones locales, regionales o internacionales.

6. f. Emisión de las varias de un programa informativo de radio o televisión.

7. f. Celebración de determinado certamen, exposición, festival, etc., repetida, con periodicidad o sin ella. Tercera edición de la Feria de Muestras. Cuarta edición de los Juegos Universitarios.

8. f. Ecd. Texto preparado de acuerdo con los criterios de la ecdótica y de la filología.”

“Impresión.

(Del lat. *impress*o, -ōnis).

1. f. Acción y efecto de imprimir.

2. f. Marca o señal que algo deja en otra cosa al presionar sobre ella; p. ej., la que deja la huella de los animales, el sello que se stampa en un papel, etc.

3. f. Efecto o sensación que algo o alguien causa en el ánimo. Me hizo impresión aquello.

4. f. Calidad o forma de letra con que está impresa una obra.

5. f. **Obra impresa.**

6. f. Efecto o alteración que causa en un cuerpo otro extraño. El aire frío me ha hecho mucha impresión.

7. f. Opinión, sentimiento, juicio que algo o alguien suscitan, sin que, muchas veces, se puedan justificar. Tengo la impresión de que quiso engañarnos.

8. f. Biol. impronta (? proceso de aprendizaje).

9. f. ant. Taller o lugar donde se imprime.”

De lo expuesto se sigue que, por lo que se refiere al primer supuesto de valoración (“publicación”), la Agrupación debió determinar si el **costo del “escrito impreso”** superaba o no el monto referido en el artículo en cuestión. Es decir, si la totalidad de los costos relacionados con el **producto editorial** en su conjunto - y no solamente aquellos relacionados con la “acción y efecto de imprimir”- actualizaban o no el supuesto normativo previsto en el artículo en cita. En este mismo contexto, la definición de “impresión” prevista en el punto 5 de la cita que antecede (**“obra impresa”**) resulta perfectamente coincidente con la definición de “publicación” señalada y, por lo tanto, con el argumento esgrimido. Por último, el supuesto del costo de la “edición” se debe

entender como el **costo de la “producción impresa de ejemplares de un texto”**. Al respecto, el Diccionario de referencia define la expresión “coste de producción” como el **“conjunto de gastos para la producción de bienes y servicios”**. Por ende, de conformidad con este último supuesto, la Agrupación Política debió tener en cuenta **el conjunto de gastos involucrados en la producción del escrito y obra impresa** que presentó, entre los que se incluyen la formación, diseño, fotografía, corrección de estilo, coordinación editorial, imprenta, etcétera.

La anterior interpretación atiende con mayor precisión y contundencia el bien jurídico tutelado por el artículo en cuestión. Este consiste en otorgar un mayor grado de certeza a la autoridad electoral sobre las condiciones en que se realizó una actividad cuyo costo reportado supera un límite específico. Es decir, si la cantidad de recursos públicos involucrados en la realización de una actividad determinada es tal que resulte indispensable verificar con mayor exhaustividad que dichos recursos fueron efectivamente destinados a la actividad reportada (cantidad prevista por el artículo 5.8, último párrafo, del Reglamento), entonces se deben cumplir con mayores condiciones de comprobación en aras de demostrar que se cumple a cabalidad con la obligación prevista en el artículo 38, párrafo 1, inciso o), en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Por lo tanto, si la condición para el establecimiento de mayores condiciones de comprobación es el gasto involucrado en la realización de una actividad, y dichas condiciones excepcionales tienen como objetivo incrementar el nivel de certeza de la autoridad sobre la forma en que se aplicó dicho gasto, entonces se debe concluir que la interpretación que mejor atiende a dicha finalidad es aquella que considera la totalidad de los gastos involucrados en la realización de la actividad. A mayor gasto, mayores requisitos de comprobación. La H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido un criterio coincidente en la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-32/2005.

Como consecuencia de todo lo expuesto se sigue que, para determinar si se actualizaba o no el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 5.8 del Reglamento de la materia, Diversa Agrupación Política Nacional Feminista debió tener en cuenta la totalidad de los gastos directamente relacionados con la producción de la obra. Es decir, por lo menos aquellos identificados bajo los conceptos de “coordinación editorial”, “diseño”, “edición y corrección” y “mil impresiones”, que suman un total \$84,629.94 (ochenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 94/100 M.N.). Dicho monto supera el límite de 1,250 días de salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal, que equivale a la cantidad de \$63,212.50 (sesenta y tres mil doscientos doce pesos 50/100 M.N.), y por lo tanto actualiza el supuesto normativo referido.

De lo anterior se desprende que Diversa Agrupación Política Nacional Feminista incumplió con la obligación de dar aviso a la Secretaría Técnica de la Comisión sobre el lugar, fecha y hora en donde se debió llevar a cabo la verificación del tiraje de la actividad denominada “Ensayos de Política y Afectividad Colectiva”, prevista por el artículo 5.8, último párrafo del Reglamento. Por lo tanto, impidió que la autoridad electoral constatará que dicha actividad fue efectivamente realizada en los términos reportados por la Agrupación mediante el FUC respectivo, la factura y la carta emitidas por el proveedor Multiprint Impresores, en donde se indica que se tiraron 1,000 ejemplares del producto editorial referido. Esta circunstancia se ve agravada porque la muestra del libro que presentó la Agrupación no contiene el dato sobre el número de ejemplares impresos. Así, con las omisiones referidas, la Agrupación vulneró el valor jurídico tutelado por el artículo 5.8, último párrafo del Reglamento e incumplió con las condiciones necesarias y suficientes para recibir el financiamiento en cuestión, referidas en los artículos 4.2 y 5.1 del mismo, que a la letra señalan:

*“4.2 Para recibir el financiamiento público determinado en las bases, la Agrupación Política cuya actividad haya sido seleccionada como susceptible de recibir financiamiento por haber acreditado su calidad en los términos del artículo 4.1, deberá además, **comprobar la totalidad de los gastos realizados en términos del presente Reglamento**, independientemente del monto erogado en la realización de la actividad.*

(...)

*5.1. Para tener derecho a recibir la parte correspondiente al cuarenta por ciento del fondo al que se refiere el artículo 4.1, adicionalmente a dichos requisitos, cada Agrupación Política **deberá cumplir con lo establecido en los párrafos siguientes para las actividades sometidas al procedimiento de acreditación de la calidad.**”*

Por último, es importante mencionar que esta omisión actualiza el supuesto previsto por el artículo 5.13 del Reglamento, pues la Agrupación no cumplió con la totalidad de los requisitos necesarios para comprobar plenamente los gastos erogados y demostrar la vinculación entre éstos y la actividad presentada. La norma en cuestión establece:

“5.13. Si a pesar de los requerimientos formulados a la Agrupación Política persisten deficiencias en la comprobación de los gastos erogados, o si persiste la falta de vinculación entre los gastos y la actividad realizada, ésta no será considerada como sujeta a financiamiento.”

Por todo lo expuesto y con fundamento en los artículos 4.3 y 4.5 del Reglamento, y en el numeral 9.4 de las Bases, esta autoridad electoral determina que la actividad presentada por Diversa Agrupación Política Feminista A.P.N., misma que lleva por título "Ensayos de Política y Afectividad Colectiva", no cumple con los requisitos de comprobación del gasto necesarios para otorgarle a la Agrupación el financiamiento público previsto en el artículo 3.1, inciso b) del Reglamento aplicable.

23. Que, de conformidad con lo descrito en el considerando que antecede, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión concluyó lo siguiente:

Primero, que con fundamento en el artículo 5.13, en relación con los artículos 3.1, inciso b), 4.1 a 4.3, y 5.1 a 5.8 del Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales, y por los motivos expresados en el considerando 22, sección Tareas Editoriales, punto 8, la Agrupación Política Nacional **"Diversa Agrupación Política Nacional Feminista" no cumplió con los requisitos necesarios y suficientes para recibir financiamiento público** por la realización de la actividad que sometió al procedimiento para la evaluación de la calidad. En consecuencia, y con fundamento en los artículos 4.1, inciso c), fracciones IV y V, 4.3 y 4.5 del Reglamento de la materia, y 9.3 de las *Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006*, **los recursos previstos en el lugar correspondiente a la agrupación referida se deberán declarar como no asignados y, por lo tanto, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.**

Segundo, que los recursos que le corresponderían al octavo lugar del rubro Tareas Editoriales no serán asignados a agrupación política alguna. Lo anterior en virtud de que de las normas que regulan el otorgamiento del financiamiento público previsto en el artículo 3.1, inciso b) del Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales se desprende que el lugar asignado a cada Agrupación Política participante en la tabla de financiamiento público que se otorgue por las actividades sometidas al procedimiento para la evaluación de la calidad se determina exclusivamente en función de la calidad de dichas actividades y de la plena comprobación del gasto implicado en las mismas, y no resultaría razonable favorecer a las Agrupaciones Políticas Nacionales que, en su momento, no acreditaron la calidad suficiente para obtener el financiamiento público correspondiente al lugar que ahora queda sin ser asignado.

Tercero, que las siguientes agrupaciones políticas nacionales cumplieron con la totalidad de los requisitos previstos en el Reglamento de la materia y en las Bases respectivas para recibir financiamiento público por concepto de actividades sometidas al procedimiento para la evaluación de la calidad:

	Educación y Capacitación Política
1	Humanista Demócrata "José María Luis Mora"
2	Profesionales por la Democracia
3	Poder Ciudadano
4	Movimiento por la Democracia y el Rescate de México
5	Erigiendo una Nueva República
6	Consejo Nacional de Organizaciones
7	Coordinadora Ciudadana
8	Unión Nacional de Ciudadanos

	Investigación Socioeconómica y Política
1	Educación y Cultura para la Democracia A. P. N.
2	Propuesta Cívica
3	Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo
4	Universitarios en Acción
5	Movimiento Patriótico Mexicano
6	Nueva Democracia
7	Democracia XXI
8	Movimiento de Expresión Política

	Tareas Editoriales
1	Alternativa Ciudadana 21
2	Nueva Generación Azteca, A. C.
3	Generación Ciudadana
4	Plataforma Cuatro
5	Integración para la Democracia Social
6	Unidad Nacional Progresista
7	Acción Afirmativa

24. Que, con fundamento en lo previsto en el artículo 4.6 del Reglamento y en el numeral 9.5 de las Bases aplicables, y en atención a lo establecido en los artículos 3.1 a 3.4 de las Bases en cita así como en lo estipulado en el **Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el monto del financiamiento público por actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2007**, aprobado en la sesión extraordinaria del 31 de enero del año 2007, resulta procedente determinar la segunda ministración del financiamiento público del año 2007 para las Agrupaciones Políticas Nacionales, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

Rubro	Porcentaje	Importe
Educación y Capacitación Política	37.50%	\$8,008,450.78
Investigación Socioeconómica y Política	37.50%	8,008,450.78
Tareas Editoriales	25.00%	5,338,967.19
Total	100.00%	\$21,355,868.75

Educación y Capacitación Política

Mayor calidad dentro del rubro	Importe por actividad y/o Agrupación	Porcentaje
1°	\$ 1,779,477.76	22.22%
2°	1,556,842.83	19.44%
3°	1,335,008.74	16.67%
4°	1,112,373.81	13.89%
5°	889,738.88	11.11%
6°	667,103.95	8.33%
7°	445,269.86	5.56%
8°	222,634.93	2.78%
Total	\$8,008,450.76	100.00%

Investigación Socioeconómica y Política

Mayor calidad dentro del rubro	Importe por actividad y/o Agrupación	Porcentaje
1°	\$ 1,779,477.76	22.22%
2°	1,556,842.83	19.44%
3°	1,335,008.74	16.67%
4°	1,112,373.81	13.89%
5°	889,738.88	11.11%
6°	667,103.95	8.33%
7°	445,269.86	5.56%
8°	222,634.93	2.78%
Total	\$8,008,450.76	100.00%

Tareas Editoriales

Mayor calidad dentro del rubro	Importe por actividad y/o Agrupación	Porcentaje
1°	\$ 1,186,318.51	22.22%
2°	1,037,895.22	19.44%
3°	890,005.83	16.67%
4°	741,582.54	13.89%
5°	593,159.25	11.11%
6°	444,735.97	8.33%
7°	296,846.58	5.56%
8°	148,423.29	2.78%
Total	\$5,338,967.19	100.00%

25. Que de acuerdo con lo establecido en los considerandos 15, 21, 23 y 24, las Agrupaciones Políticas con derecho a recibir financiamiento público por concepto de actividades sometidas al procedimiento para la evaluación de la calidad quedarían distribuidas de la siguiente manera:

	Educación y Capacitación Política	PUNTAJE	Porcentaje de financiamiento	Importe por actividad y/o Agrupación
1	Humanista Demócrata "José María Luis Mora"	52	22.22%	\$1,779,477.76
2	Profesionales por la Democracia	50	19.44%	1,556,842.83
3	Poder Ciudadano	34	16.67%	1,335,008.74
4	Movimiento por la Democracia y el Rescate de México	32	13.89%	1,112,373.81
5	Erigiendo una Nueva República	30	11.11%	889,738.88
6	Consejo Nacional de Organizaciones	27	8.33%	667,103.95
7	Coordinadora Ciudadana	25	5.56%	445,269.86
8	Unión Nacional de Ciudadanos	25	2.78%	222,634.93

	Investigación Socioeconómica y Política	PUNTAJE	Porcentaje de financiamiento	Importe por actividad y/o Agrupación
1	Educación y Cultura para la Democracia A.P.N.	72	22.22%	\$ 1,779,477.76
2	Propuesta Cívica	72	19.44%	1,556,842.83
3	Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo	66	16.67%	1,335,008.74
4	Universitarios en Acción	59	13.89%	1,112,373.81
5	Movimiento Patriótico Mexicano	52	11.11%	889,738.88
6	Nueva Democracia	45	8.33%	667,103.95
7	Democracia XXI	42	5.56%	445,269.86
8	Movimiento de Expresión Política	41	2.78%	222,634.93

	Tareas Editoriales	PUNTAJE	Porcentaje de financiamiento	Importe por actividad y/o Agrupación
1	Alternativa Ciudadana 21	79	22.22%	\$ 1,186,318.51
2	Nueva Generación Azteca, A. C.	77	19.44%	1,037,895.22
3	Generación Ciudadana	72	16.67%	890,005.83
4	Plataforma Cuatro	63	13.89%	741,582.54
5	Integración para la Democracia Social	60	11.11%	593,159.25
6	Unidad Nacional Progresista	60	8.33%	444,735.97
7	Acción Afirmativa	58	5.56%	296,846.58

26. Que según lo indicado en el considerando 21, seis Agrupaciones Políticas Nacionales obtuvieron el mismo puntaje en el procedimiento para la evaluación de la calidad, a saber: en el rubro de Educación y Capacitación Política las Agrupaciones Políticas Nacionales "Coordinadora Ciudadana" y "Unión Nacional de Ciudadanos" obtuvieron un puntaje de 25 puntos cada una; en el rubro de Investigación Socioeconómica y Política, las agrupaciones políticas "Educación y Cultura para la Democracia" y "Propuesta Cívica" obtuvieron un puntaje de 72 puntos cada una; y en el rubro de Tareas Editoriales, las agrupaciones políticas "Integración para la Democracia Social" y "Unidad Nacional Progresista" obtuvieron un puntaje de 60 puntos cada una. Sin embargo, no resulta procedente asignarles un lugar distinto a las Agrupaciones Políticas que, en el mismo rubro, obtuvieron el mismo puntaje, pues sería notoriamente inequitativo y depararía perjuicio a las Agrupaciones a las que se asignaran los lugares inferiores. Por lo tanto, y en atención al principio de equidad que rige a los actos de la autoridad electoral, procede asignarles el mismo monto de financiamiento público a las Agrupaciones Políticas que obtuvieron el mismo puntaje. Para tal efecto, se sumarán los montos correspondientes a los dos lugares asignados a las Agrupaciones que obtuvieron un puntaje idéntico, y el resultado se dividirá por partes iguales entre tales Agrupaciones. En consecuencia, la distribución del financiamiento público en cuestión quedará constituida de la siguiente manera:

	Educación y Capacitación Política	PUNTAJE	Porcentaje de financiamiento	Importe por actividad y/o Agrupación
1	Humanista Demócrata "José María Luis Mora"	52	22.22%	\$ 1,779,477.76
2	Profesionales por la Democracia	50	19.44%	1,556,842.83
3	Poder Ciudadano	34	16.67%	1,335,008.74
4	Movimiento por la Democracia y el Rescate de México	32	13.89%	1,112,373.81
5	Erigiendo una Nueva República	30	11.11%	889,738.88
6	Consejo Nacional de Organizaciones	27	8.33%	667,103.95
(7+8)/2	Coordinadora Ciudadana	25	4.17%	333,952.40
(7+8)/2	Unión Nacional de Ciudadanos	25	4.17%	333,952.40

	Investigación Socioeconómica y Política	PUNTAJE	Porcentaje de financiamiento	Importe por actividad y/o Agrupación
(1+2)/2	Educación y Cultura para la Democracia A. P. N.	72	20.83%	\$1,668,160.30
(1+2)/2	Propuesta Cívica	72	20.83%	1,668,160.30
3	Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo	66	16.67%	1,335,008.74

4	Universitarios en Acción	59	13.89%	1,112,373.81
5	Movimiento Patriótico Mexicano	52	11.11%	889,738.88
6	Nueva Democracia	45	8.33%	667,103.95
7	Democracia XXI	42	5.56%	445,269.86
8	Movimiento de Expresión Política	41	2.78%	222,634.93

	Tareas Editoriales	PUNTAJE	Porcentaje	Importe por actividad y/o Agrupación
1	Alternativa Ciudadana 21	79	22.22%	\$ 1,186,318.51
2	Nueva Generación Azteca, A. C.	77	19.44%	1,037,895.22
3	Generación Ciudadana	72	16.67%	890,005.83
4	Plataforma Cuatro	63	13.89%	741,582.54
(5+6)/2	Integración para la Democracia Social	60	9.72%	518,947.61
(5+6)/2	Unidad Nacional Progresista	60	9.72%	518,947.61
7	Acción Afirmativa	58	5.56%	296,846.58

27. Que con fundamento en el artículo 2.8 del Reglamento de la materia, la documentación entregada por todas las Agrupaciones Políticas Nacionales que sometieron actividades al procedimiento para la evaluación de la calidad ha sido integrada al informe anual correspondiente al ejercicio 2006.
28. Que en términos de lo establecido en el artículo 4.5 del Reglamento de la materia, el monto correspondiente al lugar no asignado deberá ser reintegrado a la Federación. El monto de dichos recursos es el siguiente:

Rubro	Lugar	Importe
Tareas Editoriales	8º	\$ 148,423.29

29. Que en términos de lo establecido por el artículo 269, párrafo 7, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se deberá descontar en la segunda ministración que les corresponda a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el ejercicio del año 2007, las sanciones, remanentes y diferencias pendientes de aplicar.
30. Que la segunda ministración del año 2007 será entregada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos del artículo 93, párrafo 1, inciso d), del Código Electoral.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9, 80, párrafos 2 y 3, y 82, párrafo 1, incisos i) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, inciso b) del Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales; en los puntos 9.4 y 9.5 de las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- Se aprueba otorgar la segunda ministración de financiamiento público del año 2007 correspondiente a las Agrupaciones Políticas Nacionales que cuentan con registro ante el Instituto Federal Electoral y que acreditaron la mejor calidad en sus actividades sometidas al procedimiento para la evaluación de la calidad, así como la mayor transparencia en los gastos relacionados con éstas, en los rubros de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales, por un monto equivalente a **\$21,207,445.45** (veintiún millones doscientos siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 45/100 M.N.), que será distribuido de la siguiente manera:

Educación y Capacitación Política	Importe de la segunda ministración del año 2007
Humanista Demócrata "José María Luis Mora"	\$ 1,779,477.76
Profesionales por la Democracia	1,556,842.83
Poder Ciudadano	1,335,008.74
Movimiento por la Democracia y el Rescate de México	1,112,373.81
Erigiendo una Nueva República	889,738.88
Consejo Nacional de Organizaciones	667,103.95
Coordinadora Ciudadana	333,952.40
Unión Nacional de Ciudadanos	333,952.40

Investigación Socioeconómica y Política	Importe de la segunda ministración del año 2007
Educación y Cultura para la Democracia A. P. N.	\$1,668,160.30
Propuesta Cívica	1,668,160.30
Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo	1,335,008.74
Universitarios en Acción	1,112,373.81
Movimiento Patriótico Mexicano	889,738.88
Nueva Democracia	667,103.95
Democracia XXI	445,269.86
Movimiento de Expresión Política	222,634.93

Tareas Editoriales	Importe de la segunda ministración del año 2007
Alternativa Ciudadana 21	\$1,186,318.51
Nueva Generación Azteca, A. C.	1,037,895.22
Generación Ciudadana	890,005.83
Plataforma Cuatro	741,582.54
Integración para la Democracia Social	518,947.61
Unidad Nacional Progresista	518,947.61
Acción Afirmativa	296,846.58

SEGUNDO.- La cifra de \$148,423.29 (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés pesos 29/100) deberá reintegrarse a la Tesorería de la Federación conforme a lo señalado en el considerado 28.

TERCERO.- La segunda ministración del año 2007 deberá ser entregada a las Agrupaciones Políticas Nacionales conforme a los considerandos precedentes a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos durante los diez días hábiles posteriores a la aprobación del presente Acuerdo.

CUARTO.- En su caso, aplíquense los ajustes y/o sanciones que correspondan a las Agrupaciones Políticas Nacionales de conformidad con el considerando 29.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a todas y cada una de las Agrupaciones Políticas Nacionales referidas en el considerando 23 de este Acuerdo.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 9 de agosto de dos mil siete.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal.-** Rúbrica.